

De la crisis a la transformación: desafíos y respuestas al futuro

Antonio De Lisio
y Luis Carlos Montenegro Almeida
(coords.)

socioambiental y energético de América Latina y el Caribe

De la crisis a la transformación

Desafíos y respuestas al futuro socioambiental
y energético de América Latina y el Caribe

De la crisis a la transformación: desafíos y respuestas al futuro socioambiental y energético de América Latina y el Caribe / Davide Rizzardi... [et al.]; Coordinación general de Antonio De Lisio; Luis Carlos Montenegro Almeida. - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires: CLACSO; Nueva York: Ford Foundation, 2026.

Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online

ISBN 978-631-308-264-3

1. Medio Ambiente. 2. Ecología. 3. Recursos Naturales.

I. Rizzardi, Davide II. De Lisio, Antonio, coord. III.

Montenegro Almeida, Luis Carlos, coord.

CDD 344.046

Corrección: Rosario Sofia

Diseño de interior: Santiago Basso

Diseño de tapa: Dominique Cortondo Arias

De la crisis a la transformación

Desafíos y respuestas al futuro
socioambiental y energético de
América Latina y el Caribe

Antonio de Lisio
y Luis Carlos Montenegro Almeida
(Coordinadores)

Ford
Foundation





CLACSO

Consejo Latinoamericano
de Ciencias Sociales

Conselho Latino-americano
de Ciências Sociais

CLACSO Secretaría Ejecutiva

Pablo Vommaro - Director Ejecutivo

Gloria Amézquita - Directora Académica

María Fernanda Pampín - Directora de Publicaciones

Equipo Editorial

Lucas Sablich - Coordinador Editorial

Solange Victory - Producción Editorial



LIBRERÍA LATINOAMERICANA Y CARIBEÑA DE CIENCIAS SOCIALES

CONOCIMIENTO ABIERTO, CONOCIMIENTO LIBRE

Los libros de CLACSO pueden descargarse libremente en formato digital o adquirirse en versión impresa desde cualquier lugar del mundo ingresando a libreria.clacso.org

De la crisis a la transformación: Desafíos y respuestas al futuro socioambiental y energético de América Latina y el Caribe (Buenos Aires: CLACSO / Nueva York: Ford Foundation, abril de 2026).

ISBN 978-631-308-264-3

© Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales | Queda hecho el depósito que establece la Ley 11.723.



CC BY-NC-ND 4.0

La responsabilidad por las opiniones expresadas en los libros, artículos, estudios y otras colaboraciones incumbe exclusivamente a los autores firmantes, y su publicación no necesariamente refleja los puntos de vista de la Secretaría Ejecutiva de CLACSO.

CLACSO

Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales - Conselho Latino-americano de Ciências Sociais

Estados Unidos 1168 | C1023AAB Ciudad de Buenos Aires | Argentina

Tel [54 11] 4304 9145 | Fax [54 11] 4305 0875 | <clacso@clacsoinst.edu.ar> | <www.clacso.org>

Índice

Introducción 7

Antonio De Lisio y Luis Carlos Montenegro Almeida

PARTE 1. DEBATE ECOLÓGICO POLÍTICO DE LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA JUSTA EN AMÉRICA LATINA

Análisis crítico del proceso de toma de decisiones ambientales desde el enfoque de ecología política del Estado 33

Luis Carlos Montenegro Almeida

Soberanía sobre los recursos naturales y autosuficiencia para nuestro sur. Una mirada desde el Estado 61

Óscar Eduardo Ortiz Plazas

Para una ética de la transición ecológica: el pensamiento del umbral entre diferencia y unidad con la naturaleza 73

Davide Rizzardi

PARTE 2. CASOS RELEVANTES DE CONFLICTIVIDAD ECOPOLÍTICA EN LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA JUSTA EN LA REGIÓN

Transiciones socioambientales desde América Latina. Caminos para superar la crisis civilizatoria 97

Tatiana Roa Avendaño

Contribución: alianzas y foros que articulan intereses y actores para la defensa de la vida y el territorio 127

Paula Tatiana Mejía Sepúlveda y Lizeth Carolina Quiroga Cubillos

Transiciones energéticas y apropiación tecnológica en la Amazonía peruana. Experiencias y aprendizajes en la construcción de marcos interpretativos alternativos 155

María Virginia Ávila y Urphy Vásquez Baca

Gobernanza, simetría en la participación ambiental y defensa territorial. Aportes desde la participación comunitaria para una transición energética justa en América Latina 173

Laura Daniela Ballesteros Rojas

Transición energética de la descarbonización o la ruptura sociometabólica extractivista latinoamericana continuada..... 185

Antonio De Lisio

Paisaje y extractivismo hídrico como configuradores de los conflictos ambientales en el oriente del departamento de Caldas (Colombia) 205

Johan Sebastian Silva-Gonzalez

Una aproximación al cambio institucional para incorporar el enfoque de la transformación de conflictos socioecológicos en el licenciamiento ambiental 231

Andrea Villalba Cifuentes

La licencia ambiental como un instrumento para la protección de los derechos humanos en Colombia. Retos y oportunidades 241

Lina María Ávila Urrego

Sobre las autoras y autores..... 271

Introducción

Antonio De Lisio y Luis Carlos Montenegro Almeida

Este volumen está conformado por un conjunto de contribuciones que desde distintos ángulos asumen el reto de la Transición Energética para América Latina y El Caribe, centrada en la justicia social. Esta constituye un particular desafío para una región del Sur Global, con un perfil marcado por la especialización en la exportación de materias primas para los países manufactureros de relevancia mundial y la presencia significativa de hidrocarburos en la matriz energética de los distintos países. Estas particularidades entran en contradicción con la Transformación Energética que se intenta impulsar en el mundo, con el objetivo de alcanzar la sostenibilidad ecológica, social y económica de los territorios, apalancada en el aumento de las fuentes renovables. Para ello se requiere de políticas públicas formuladas para enfrentar la dependencia de los combustibles fósiles. En esta resolución resulta clave identificar e implementar las estrategias para la diversificación productiva que, respetando los límites de tolerancia de los ecosistemas de soporte, inserte los avances tecnológicos para el aprovechamiento de las fuentes renovables circulantes para el bienestar social de las comunidades.

Esta indisoluble dimensión social nos abre la prioridad que debe tener la justicia en la transición, condición esta que obliga, de acuerdo a OLADE, a;

(i) la realización de inversiones en los diversos sectores productivos con una perspectiva de largo plazo; (ii) el diálogo inter-institucional necesario para crear conciencia y traccionar acciones efectivas orientadas a todos los segmentos sociales; (iii) la formación continua de cuadros técnicos; (iv) la medición e investigación de las repercusiones sociales de la transición energética y de los mecanismos para universalizarla con equidad; (v) la formulación de programas y políticas públicas activas de incentivos que maximicen las sinergias en relación a los ítems anteriores. (Dehays y Schuschny, 2019, p. 11)

Además, la institución agrega que las desigualdades se expresan en brechas estructurantes que implican atender las diferencias en cuanto a: (i) el nivel socioeconómico, (ii) la estructura familiar, (iii) el género, (iv) la etnia y (v) la raza, (vi) el ciclo de vida de los individuos (la edad) y (vii) el territorio” (Dehays y Schuschny, 2019).

La atención de este conjunto de consideraciones sociales, son determinantes para que la transición energética se realice “sin dejar a nadie atrás”, en tanto que el principio del ODS7 de la Agenda 2030, que implica en esencia integrar en el nivel nacional de los países, a las comunidades rurales, indígenas y no pensar solo en habitantes urbanos (CEPAL, 2018). Igualmente, en el ámbito internacional, se requiere que los habitantes de los países del Sur Global, accedan a las energías renovables no contaminantes. Atender a estos retos, resulta imprescindible para concretar las políticas para enfrentar la supremacía que aún mantienen los combustibles fósiles en la región y en el mundo. Como orientaciones técnicas generales de los instrumentos gestión tenemos las siguientes:

- 1) el acceso a la energía –cobertura, confiabilidad y asequibilidad–, 2) la sostenibilidad energética –eficiencia energética, desarrollo de las energías renovables, y adaptación al cambio climático y la protección del medio ambiente y de la biodiversidad–, 3) la seguridad energética –calidad del servicio entregado, infraestructura, e integración de los sistemas energéticos regionales–, y 4) la gobernanza energética –instituciones, políticas, regulaciones e información. (Hancevic *et al.*, 2023, p. 4)

De tal manera que se debe tener claro que en la Transición Energética con justicia social que se está planteando, se requiere tanto el reconocimiento del valor de la Naturaleza, como la identificación de los valores e intereses sociales en juego.

Las energías renovables en América Latina y El Caribe

En cuanto a la puesta en valor de la naturaleza, se debe reconocer que en la región se ha venido avanzando en la incorporación de las renovables en la oferta energética, mostrando en la actualidad una participación de estas fuentes superior al promedio mundial, como se muestra en el Cuadro N° 1.

Cuadro N° 1. Comparación porcentual de participación de las renovables en las matrices energéticas ALC - Mundo

Energía renovable	ALC	Mundo
Hidroelectricidad	40,6	14,3
Eólica	9,3	8,1
Solar	7,5	6,9
Bioenergía	4,7	2,3

Fuente: Elaboración propia. <https://periodistasporelplaneta.com/blog/desarrollo-de-las-energias-renovables-en-america-latina-y-el-caribe-2025/>

De acuerdo a CEPAL, entre 1970 y 2019, la oferta de energía renovable “se multiplicó por 2.87 veces, pasando de 0.584 a 1.679 Mbep” (Cepal, 2022, p. 5). De acuerdo a los datos del Cuadro N° 1, en este incremento destaca especialmente hidroelectricidad y bioenergía, sin embargo, se deben hacer algunas precisiones sobre ambas fuentes, en cuanto al respeto a los límites de tolerancia ecosistémicas y la conflictividad socioambiental. La situación en cada caso se precisa en las secciones correspondientes del Cuadro N° 2, a continuación:

Cuadro N° 2. La situación de las principales fuentes de energía renovable en ALC

Hidroelectricidad	<p>El potencial hidroenergético de la región en su conjunto es del orden de 676 GW, del cual únicamente se están aprovechando 168 GW, equivalente al 25% (OLADE. Más de la mitad de los países de OLADE presentan una participación de más del 50% de hidroelectricidad en su matriz energética. En la región solo se utiliza el 22% del potencial hidroeléctrico, estimado en 153 mil MW de 694 mil MW, que a su vez representan el 25% del potencial mundial. Por encima e igual al promedio regional de aprovechamiento hidroeléctrico aparecen en este orden: Uruguay, Paraguay, Venezuela, Brasil, Haití, República Dominicana, Argentina, México, y Chile, El mayor potencial de aprovechamiento estimado lo muestra Brasil con 260.000 MW, seguido por Colombia con 93.000 MW y Perú con 59.000 MW, países en los que usa solo el 10% y el 6% respectivamente de sus posibilidades hidroeléctricas nacionales. (En muchos países se deben mejorar la prospección hidroeléctrica).</p> <p>Se debe advertir que, para el desarrollo hidroeléctrico renovable, debe pensarse no a las grandes represas como la binacional Brasil/ Paraguay de Itaipú o Guri en Venezuela, si no en las de pequeña escala. Estas presentan las siguientes ventajas como fuentes de suministro:</p> <ul style="list-style-type: none">• Propician al reconocimiento de los servicios de soporte y regulación a lo largo de la unidad de gestión de las cuencas hidrológicas y así motivar conservación mediante el manejo integral de la relación bosques-precipitación.• Pueden construirse con tecnologías de bajo impacto ambiental. Además, en el caso de los territorios indígenas las pequeñas presas hidroeléctricas son compatibles con la cosmovisión cíclica de los pueblos originarios, acrecentando el valor de los servicios ecosistémicos culturales.• El represamiento y la gestión ecológica de la cuenca son factores de reducción de la vulnerabilidad de las comunidades aledañas a los fenómenos hidrometeorológicos extremos.• Requiere mano de obra intensiva, abriendo oportunidades de empleo, tanto trabajadores calificados, como para aquellos no calificados, proveedores y otros beneficiarios de empleos indirectos durante las etapas de construcción y operación de la represa.
-------------------	--

	<ul style="list-style-type: none"> · La mayor parte del potencial hidroeléctrico regional sin aprovechar se encuentra al margen de los sistemas nacionales interconectados, lo que hace de la generación eléctrica distribuida beneficiando a comunidades aisladas o alimentar redes nacionales. · Se ajustan a los Mecanismos de Créditos del Acuerdo de París (PACM) que vienen promoviéndose en las Cumbres de Cambio Climático, al convertirse en opciones viables frente a los proyectos de generación eléctrica basados en combustibles fósiles.
Energía de la biomasa	<p>En la región, la energía proveniente de la biomasa está asociada fundamentalmente a dos modalidades. Por un lado, tenemos el uso de la leña de los bosques, y por el otro están los biocombustibles asociados generalmente a conflictos con la producción de alimento, al emplearse cultivos como la caña de azúcar y el maíz para producir combustibles biológicos. Esta conflictividad, sin embargo, podría disminuir en la medida que avance el empleo de los biocombustibles de 2° y 3° generación. Los primeros son producidos a partir de materias-primas no alimentares como residuos agroindustriales y gramíneas forrajeras de alta producción de biomasa. Los segundos por microorganismos y algas modificados para aumentar la eficiencia.</p> <p>Los biocombustibles abren oportunidades de I&D, en una región que muestra un gran rezago en este campo. De manera particular se debe resaltar como áreas de experimentales promisorias en la utilización de biocombustibles avanzados en la región, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Materias primas de la como biomasa residual: el bagazo y la paja de la caña de azúcar; sorgo forrajero y biomasa leñosa, microorganismos y enzimas para el aprovechamiento de la celulosa, ofrecen posibilidades resaltantes en la producción regional de etanol. - Desarrollo de procesos y productos sustitutos de petróleo a partir de la biomasa, como el bioetileno sustituto del etileno convencional por sus ventajas en relación a las emisiones asociadas. - Cultivo, cosecha y procesamiento de algas para producción de biocombustibles, recordando que la mayoría de los países de ALC están ubicados en regiones con radiación solar suficiente para el cultivo de microalgas.
	<ul style="list-style-type: none"> - Combustibles de 1,5 generación, basados en la transformación en energía de materia prima menos sensible a la competencia con la producción de alimentos, como los biocombustibles celulósicos derivados de biomasa sujeta a programas sustentables de hemicelulosa o lignina.

<p>Energía Solar</p>	<p>La radiación solar se convierte en el motor de toda la dinámica ecosistémica, de los distintos servicios que prestan los ecosistemas y por lo tanto de la repercusión que estos tienen para el bienestar humano. La Región desde México hasta el Norte y Centro de Argentina y Chile muestra un alto potencial en esta fuente de energía alternativa. En la mayor parte de ALC, la radiación solar media supera los 4 kWh/m²/día, llegando hasta 6 kWh/m²/día en el noroeste de México y Honduras. En algunas áreas de Cuba, República Dominicana, Perú, Bolivia y Brasil, se llega a 5 kWh/m²/día o más. La radiación solar es la fuente de energía renovable con mayor potencial en la región, aunque su uso ha sido hasta ahora bastante limitado, restringiéndose especialmente a la calefacción de agua y a la generación fotovoltaica. También se han registrado otros usos menores en deshidratación de alimentos, refrigeración solar de alimentos o vacunas, y destilación solar de licores.</p>
<p>Eólica</p>	<p>La energía eólica se convierte en la forma de energía para el bienestar humano que se desprende del clima en tanto que servicio de regulación ecosistémico. En la región se ha estimado un potencial regional de 3203 MW, que un 80% está concentrado en Brasil México y Chile.</p>

Fuente: Elaboración propia basado en OLADE 2016 y Machado 2010.

En esta evaluación de manera general, se debe tener presente de acuerdo a CEPAL, que, en la oferta primaria renovable, en su contribución para salir de la dependencia de los combustibles fósiles, hay que distinguir:

Por un lado, los recursos energéticos que requieren combustión representan un 16.6% de la oferta energética primaria, dividiéndose entre la caña de azúcar y derivados (8.4%) y la leña con (8.2%). Por otro lado, los recursos energéticos que no requieren combustión (es decir, que no emiten contaminantes en el aire respirable al momento de producir la energía) representan un 13%. (CEPAL, 2022, p. 6)

Para complementar la información sobre el potencial energético y las limitaciones socio ambientales y climáticas de las principales fuentes renovables en la región, a continuación; se presentan en el cuadro N° 3 las proyecciones subregionales, para así tener una visión de las tendencias futuras.

Cuadro N° 3 Tendencias de las energías renovables en las subregiones ALC

Cono Sur	La subregión más importante en términos de oferta/demanda de energía. En el caso de las renovables se proyecta una participación mínima de 60% en la matriz energética para el 2030, destacando hidroelectricidad, que representa casi la totalidad de la oferta estimada, seguida por biomasa (recordar que está particularmente en esta subregión está asociada a la competencia de tierras de producción de alimentos) y eólica.
Subregión Andina	Las metas establecidas apuntan a alcanzar el 85% de energías renovables al 2030. La proyección de línea base indica que para esa fecha se tendrá un mix de 63%, con una participación significativa de la hidroelectricidad y una diversificación de participación de eólica, solar y biomasa, que en su conjunto conformarían el 53% de la oferta. En términos de oferta y demanda de energía en la actualidad, la subregión andina se ubica en la tercera posición.
Subregión de México y Centroamérica (MX-CA)	Esta subregión tiene la matriz más diversificada en términos de participación de energías renovables no convencionales (20%). Las metas de participación de estas en la generación eléctrica se ubican en un rango entre 30% y 80%, dependiendo de las características de cada país. En promedio, se estima que para el 2030 la subregión pueda alcanzar una participación de 38% de energía renovable, con una contribución del 16% de hidroenergía, 12% de eólica y 9.3% entre biomasa y solar.
Caribe insular	Los distintos países del Caribe han establecido como meta, la participación de energías renovables entre un 20% hasta un 95%. Son metas que requieren que se aumente la potencia instalada de energía renovable hacia el 2030, contando como principales fuentes, hidroenergía y eólica.

Fuente Elaboración propia basadas en estimaciones de Olade, 2016 y Carvajal, 2017.

La persistencia de los hidrocarburos como limitante para la Transición Energética en la región

Si bien hemos considerado que en la región se ha venido incrementando en las últimas cinco décadas, a partir de los años setenta, la participación de la energía renovable, durante el mismo período la oferta energética de los hidrocarburos ha pasado “de 1.703 millones de barriles equivalentes de petróleo (Mbep) a 3.990 Mbep” (CEPAL, 2022, p. 5) De tal manera que las fuentes no renovables sigue siendo 2,3 veces superior a las renovables, que como vimos se ubica para el año 2019, en 1.679¹Mbep en ALC. En esta predominancia “la oferta de petróleo corresponde a 32%, la del gas natural a 33% y la del carbón 5%” (CEPAL, 2022, p. 6).

En la región en cuanto a la extracción de hidrocarburos resaltan: Brasil, México, Argentina y Venezuela

En conjunto estos países representan el 78% y 74% de la oferta total (y también de la producción total) de gas natural y de petróleo, respectivamente. En el caso del carbón, los países más relevantes de la región son Brasil, México, Chile y Colombia que explican más del 90% del total de suministro y de producción local. (Hancevic *et al.*, 2023, p. 40)

En general, las rentas producidas por petróleo, especialmente, y gas en la región siguen siendo superiores al promedio mundial como se puede apreciar en el cuadro N° 4.

¹ Para fines comparativos se toma el valor total de la oferta renovable sin considerar como lo hicimos en la sección anterior por un lado que se debe diferenciar entre las renovables que dependen del subsidio fósil y por el otro las reservas ecológicas y sociales con las grandes represas hidroeléctricas y la producción de biocombustibles en desmedro de la producción de alimentos para las poblaciones locales.

Cuadro N° 4 Comparación ALC-Mundo del % de las rentas de los hidrocarburos en la economía

Hidrocarburo	ALC	Mundo
Petróleo	3,3	2,5
Gas	0,3	0,2

Fuente: Carvajal, 2017. Elaboración propia.

En esta relevancia rentística de los hidrocarburos en ALC, se debe resaltar que estos commodities son una de las expresiones más connotadas del extractivismo latinoamericano y caribeño, modelo de explotación de la naturaleza que a continuación, caracterizamos en cuanto a sus repercusiones para la transición energética justa.

El extractivismo como obstáculo para la transición energética justa

En la últimas dos décadas hemos venido presenciando una reprimarización de la economía, latinoamericana y caribeña. La región ha incrementado su perfil como exportadora de materias primas. Se trata de la reversión de la tendencia que América Latina y el Caribe experimentaron durante la segunda mitad del siglo 20, de diversificación en su comercio exterior. Entre 1962 y 1999

las exportaciones de productos primarios, en términos de su participación en el total de ventas externas en moneda, disminuyeron del 94,5 % al 41 %. Luego, se observó una reprimarización que llevó esta cifra al 58,4 % en 2011, seguido de una nueva caída hasta 2016. Por último, se registró otra etapa de reprimarización, hasta llegar en 2022 el 53,5 %. (Falconi y Funtowicz, 2025, p. 38)

En estos incrementos, jugaron un papel relevante primero, el súper ciclo de aumento de las materias primas entre 2003 y 2014 y después

de la pandemia de Covid-19 (Falconi y Funtowicz, 2025). Desde el punto de vista ambiental, se debe advertir que las exportaciones de commodities de ALC, son las más diversificadas del mundo, y por lo tanto están asociadas a una mayor variedad de disrupciones ambientales. Desde la perspectiva socio económica hay que destacar, que las economías latinoamericanas prevalentemente exportan a un precio unitario muy inferior al que importan (Infante et al 2022), generando un prominente desbalance comercial. Este que en términos económicos refleja cuán lejos está el valor de las grandes cantidades de materia prima que salen de la región a un precio irrisorio, frente al valor de los bienes que se importan, asume niveles catastróficos cuando lo evaluamos en términos ecológicos y sociales. En tal sentido, debemos recalcar que, en las exportaciones de la región, no se consideran la destrucción de las bases ecológicas de sustento vital de las comunidades excluidas, enajenadas del negociado extractivista. Esta devastación ecológica y social ha venido aumentando, a pesar de que la tasa de crecimiento regional medio, en los años 2003 y 2007 del súper ciclo de los commodities, el PIB de ALC creció 2,7%. Se trata de un valor

significativamente por debajo de las de Asia Oriental y el Pacífico (9,2%), los países en desarrollo de Europa y de Asia Central (7,0%) y Asia Meridional (6,5%), África Subsahariana (3,7%), Oriente Medio y África del Norte (3,5%). Tan solo se supera y por menos del 1% a al incremento del PIB de los países de ingresos altos de la OCDE. (CEPAL, 2015, p. 81)

Esto ocurre en una situación de disminución crónica de las contribuciones de la naturaleza necesarias para que los países puedan mantener el bienestar social per cápita en el tiempo. El Banco Mundial utiliza para esta medición utiliza el indicador Cambio de la Riqueza per Cápita (CWPC por sus siglas al inglés), y la institución estima que desde 1995 a 2010 la región “ha agotado su riqueza per cápita, con niveles negativos en todos los años” (Carvajal, 2017, p. 25).

Esta pérdida natural va aparejada a la social, tomando en consideración que la remuneración por trabajo en nuestros reprimarizados países en términos generales, expresa un porcentaje menor del PIB que en los países industrializados (Cepal 2015). Además, hay que advertir sobre el problema de las desigualdades. Durante el período del súper ciclo del precio de las materias primas, el índice Gini muestra que los percentiles más ricos de todas las subregiones de ALC tuvieron ganancias de ingreso mayores en términos absolutos que los más pobres, a pesar que estos mejoraron su participación relativa. La situación de pobreza social particularmente preocupante en la región andina y en Centroamérica y el Caribe. (CEPAL, 2016).

Este conjunto de situaciones pone en entredicho la posibilidad de lograr la Transición Energética de justicia social en la región, ya que, como referimos al comienzo, el problema de las desigualdades socio-económicas se convierte en la primera brecha estructural a superar para alcanzar la justicia social.

Se debe advertir que la posibilidad de llegar a una región de justicia social que enmarque la Transición Energética hacia fuentes renovables, tiende a dificultarse en la medida en que se valoren más los recursos energéticos depositados en el subsuelo, que las fuentes circulantes en superficie. La posibilidad de que estas en sus distintas formas: solar, eólica, hidráulicas, etc., puedan incrementar su participación en la matriz energética de los distintos países latinoamericanos y caribeños, hasta llegar a superar las predominantes fuentes fósiles, pasa por un cambio en la indolencia política respecto a los pasivos ecológicos y sociales que genera el extractivismo en general, y el dirigido a la explotación de las fuentes fósiles de manera particular.

Uno de los indicadores que mejor ilustra la economía destructiva de la región es la pérdida de cobertura boscosa por incremento de las actividades extractivistas. El programa Waves del Banco Mundial estima, que de continuar la destrucción del bosque al 2030 en ALC “se perderían 12 millones de Ha por sustitución de cobertura boscosa (Johnson *et al.*, 2021, p. 29), afectando el PIB real promedio de la región,

proyectando una disminución de -12 para los sectores de economía primaria: agricultura (vegetal y animal) y de -10 para la manufactura” (Johnson *et al.*, 2021, p. 56). Entre 1990 y 2015 la cobertura boscosa en la región registró una pérdida de 4.8% al pasar del 51.1% de cobertura territorial a 46,3% (Carvajal 2017).

Ahora bien, recordando el peso no solo económico sino también político que tienen de manera particular los hidrocarburos entre los commodities, tenemos que la Transición Energética de justicia social, debe ser abordada desde la perspectiva de la ecología política, campo que permite analizar, evaluar y enfrentar los conflictos por la Naturaleza, entre los gobiernos y empresarios por un lado pretendiendo su lucro a como dé lugar y las comunidades de base, que defienden su base de sustento en muchos casos, no solo material, si no también espiritual (Leff, 2005).

Esta es la conflictividad eco-política de base que se debe asumir si pretendemos alcanzar los instrumentos y políticas para el despliegue de las distintas opciones de energía renovable en ALC que las comunidades locales pueden aprovechar, en el marco del fortalecimiento de los circuitos nacionales de producción-distribución-consumo, apalancados la innovación en ciencia y tecnología en sintonía con las posibilidades y limitaciones naturales.

Las contribuciones

En este marco general, se inscriben los artículos que se incluyen en este volumen. Estos los podemos dividir en dos grupos. El primero especialmente dirigido al debate ecológico-político en relación a la Transición Energética para una región urgida de justicia social. En el segundo, se aborda el desafío desde el abordaje de casos locales. A continuación de manera resumida se hace una presentación de los distintos aportes.

En el primer grupo, centrado en el abordaje de la confrontación política, en orden alfabético reseñamos:

Luis Carlos Montenegro Almeida, “Análisis crítico del proceso de toma de decisiones ambientales desde la propuesta de un enfoque de ecología política del Estado”.

El autor plantea una reflexión analítica sobre el proceso de toma de decisiones ambientales de las entidades públicas que conforman un Estado, evaluando cómo lo hacen y en qué marcos éticos y jurídicos se basan para identificar el lugar que ocupan las personas, la naturaleza, los territorios y sus derechos, teniendo presente la triple crisis planetaria que vivimos: cambio climático, contaminación y pérdida de biodiversidad. Establece que existe una noción axiológica en el Estado, relacionada con la protección de los derechos de las personas, comunidades, naturaleza y territorios. Asimismo, hay principios aplicables a casos en los que estos sujetos se encuentran amenazados y afectados por decisiones que generan impactos ambientales reversibles e irreversibles. Estos son gestionados a través de diferentes instrumentos legales de manejo y control, por ejemplo, de tipo energético, minero, de hidrocarburos, agroindustrial o de infraestructura en general.

Plantea al final las siguientes preguntas ¿cómo puede contribuir un enfoque de ecología política del Estado en la protección efectiva de derechos de comunidades de animales humanos y no humanos en decisiones que pueden afectar sus territorios, tierras, territorialidades y formas de vida?

Oscar Eduardo Ortiz Plazas, “Soberanía sobre los recursos naturaleza y autosuficiencia para nuestro Sur - Una mirada desde el Estado”

El autor parte de la consideración de que la exfoliación de los recursos naturales a manos de colonizadores y corporaciones transnacionales ha dinamizado la economía y alimentado la acumulación de riqueza de naciones a costa del empobrecimiento de otras y esta realidad no es ajena a nuestros pueblos del sur, en este contexto, la

soberanía sobre los recursos naturales es un pilar fundamental para fortalecer la autodeterminación y la construcción de horizontes propios.

Ante esta conflictividad, considera que el rol del Estado es fundamental, pues la soberanía inicia con un conocimiento pleno del territorio y lo que en él existe, por tanto, en términos de recursos naturales esta no puede ser la excepción, pues son la principal fuente de riqueza y su identificación, debe ser una prioridad de la institucionalidad, como garante de una adecuada conservación y administración, que pasa por procesos de exploración, caracterización e inventariado, así como presión o intensidad de uso y capacidad de carga. Resalta la necesidad del fortalecimiento institucional, para el apalancamiento de la legalidad social mediante el dialogo con las comunidades que habitan dichos territorios y comparten el uso de los recursos y por tanto deben participar del aprovechamiento de estos, a la vez que se compartan responsabilidades para su protección y/o conservación.

Davide Rizzardi, “Hacia una ética dialógica en tiempo de transición ecológica: entre identidad y diferencia con la naturaleza”

El autor propone una reflexión sobre la ética en tiempos de transición ecológica y transformación tecnológica permanente. El punto de partida es el clima de angustia y pérdida de confianza en el futuro que emerge de este escenario, donde el sentido se vuelve precario y sufre una erosión constante ante la amenaza de una catástrofe sin fin. Considera que, en este marco, la coyuntura política presenta el desafío de nuevos despotismos que buscan orientar la transición ecológica hacia una deriva regresiva, en abierta contradicción con los principios de una transformación verdaderamente justa y democrática. Frente a esta posibilidad, el texto subraya la urgencia de reactivar una reflexión ética que, en lugar de someterse a los imperativos

categoricos de la técnica y del capital, recupere un papel protagónico, orientando la acción humana hacia la justicia y la sostenibilidad.

Como reflexión final considera que la ética aparece, así como una tarea siempre abierta de construcción de sentido, un ejercicio permanente de exploración de la existencia humana ante los desafíos de la época y en diálogo con el Otro. Resalta que, desde esta perspectiva, surge también una crítica al ecologismo reduccionista, cuyo monismo disuelve la diferencia humana en una pura identidad con la naturaleza, obstaculizando la producción de un imaginario transformador.

Tatiana Roa Avendaño, “Transición socioambiental desde América Latina: caminos para superar la crisis civilizatoria”

La autora parte de la premisa de que no existe una única transición energética, si no múltiples transiciones socioecológicas en disputa. Algunas buscan reconvertir el capitalismo fósil en capitalismo verde; otras ensayan transformaciones más profundas que cuestionan la colonialidad, el productivismo, el patriarcado y la concentración del poder energético. Desde la ecología política latinoamericana, sostiene que las transiciones no pueden reducirse a un recambio tecnológico. Exigen enfrentar estructuras históricas de desigualdad, reconocer la energía como derecho y como común, democratizar las decisiones y asumir límites ecológicos y culturales.

Plantea como dimensiones de la disputa 1) el riesgo del llamado “colonialismo verde”, que pretende mantener la colonialidad en la reconfiguración contemporánea del extractivismo. 2) las experiencias contra hegemónicas comunitarias latinoamericanas que producen lo común y ensayan alternativas desde abajo. 3) La energía como derecho desenmascarando las estructuras de poder que pretenden su mercantilización, los conflictos territoriales asociados y planteando las transformaciones culturales y sociales necesarias para cuestionar el modelo civilizatorio discutiendo sus implicaciones

distributivas, democráticas y soberanas. 4) La disputa por el poder de decisión en las transiciones, explorando las tensiones entre Estado, comunidades y mercado. 5) La necesidad de una transformación cultural profunda basada en una ética del cuidado, la interdependencia y el reconocimiento de los límites ecológicos del planeta.

La autora en sus conclusiones propone a América Latina no como periferia pasiva de la transición global, si no como espacio de construcción política donde las transiciones se redefinen desde la soberanía popular, la producción de lo común y una ética de los límites.

***Paula Tatiana Mejía Sepúlveda y Lizeth Carolina Quiroga Cubillos,
“Contribución: alianzas y foros que articulan intereses y actores para
la defensa de la vida y el territorio”***

Las autoras plantean que el concepto de “Paz con la Naturaleza” se introduce en una redefinición del concepto de participación en América Latina, en el cual temas como el ordenamiento territorial alrededor del agua, derechos humanos y participación incidente son fundamentales. Hacen referencia al Foro que inspira este Volumen, señalando que hubo un camino metodológico que facilitó deliberaciones que hicieron encontrar visiones de justicia, desarrollo y el papel del Estado. Se preguntan por el alcance de las alianzas entre Estado, comunidades, academia y redes internacionales, en cuanto a la gobernanza ambiental y el licenciamiento ambiental.

Desarrollan cuatro apartados: 1) El enfoque retórico; 2) el desarrollo metodológico del Foro; 3) la reflexión de la realidad social y el posicionamiento de la paz con la naturaleza como un propósito regional y 4) conclusiones. Resaltan los paradigmas de política pública, como el positivismo, el pospositivismo, la teoría crítica y el constructivismo, que permiten analizar, diseñar y propiciar escenarios de debate y construcción de asuntos de interés público, que materializan en escenarios concretos, como el licenciamiento ambiental de un país.

Se hace referencia al Plan de Desarrollo Colombia Potencia Mundial de la Vida, que genera un marco discursivo que prioriza la protección, uso y distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la naturaleza, lo cual implica una planificación espacial y socioterritorial como reto, se señala que el Acuerdo de Escazú no solo es un marco normativo, si no que contribuye con elementos discursivos que dotan de legitimidad la exigencia ciudadana de la participación incidente en los procesos de toma de decisión de los Estados en América Latina y El Caribe. Asimismo, se señala la importancia de la COP16, como un espacio que puso en discusión temáticas como la protección de defensoras ambientales, la crisis civilizatoria y la transición energética justa y las disputas que existen allí. La incorporación de enfoques de derechos humanos y transición energética justa son una de las expresiones de las transformaciones profundas que requieren los Estados, exigidas desde comunidades cuidadoras de los territorios y la naturaleza.

En el segundo grupo, los artículos discurren alrededor de casos relevantes para discutir la conflictividad ecológica para la Transición Energética de justicia social en la región. Así, en orden alfabético los resumimos a continuación

Virginia Ávila y Urphy Vásquez-Baca, “Trandisciplinariedad, energía y apropiación tecnológica: Reflexiones y experiencias de investigación en la Amazonía Peruana”

Las autoras presentan las resultados de la investigación que analizó marcos interpretativos de transiciones energéticas socioecológicas y su vínculo con la apropiación tecnológica en dos comunidades amazónicas del distrito de Iquitos, Perú. La misma, fue ganadora de la “Beca: Conflictos Socioambientales y Transiciones Justas en el Siglo XXI - CLACSO” edición 2024. Y da cuenta de la necesidad de reflexionar acerca de las oportunidades y desafíos que supone el abordaje complejo, holístico y multidimensional de los procesos de

apropiación tecnológica, sus impactos en la reducción de la pobreza energética y el aporte en la construcción de alternativas de transiciones justas y equitativas. El ejercicio de revisión tiene como objetivo analizar: la conformación de un enfoque cuyo marco teórico superara la fragmentación de las especificidades académicas; el diseño y la planificación del trabajo de campo, adaptado a los objetivos y viable en las condiciones situadas del trabajo; Y, particularmente, la articulación y gestión de un equipo capaz de captar, vivenciar y traducir rigurosamente lo aprendido. En síntesis, la praxis de la transdisciplina entendida como proceso que involucra saberes, prácticas y afectividades que, como investigadores, nos aproximan al desafío de comprender la complejidad de las transiciones en el siglo XXI.

Laura Daniela Ballesteros Rojas “Gobernanza, simetría en la participación ambiental y defensa territorial: Aportes desde la participación comunitaria para una transición energética justa en América Latina”

La autora desde una enunciación participante, analiza la tensión entre los conflictos socioecológicos, la gobernanza ambiental simétrica y su papel central en la construcción de una transición energética verdaderamente justa en América Latina y el Caribe. A partir de la experiencia de la coordinadora popular “Hicha Uaia” en la defensa de los humedales de Bogotá, se examina cómo la participación comunitaria, el diálogo de saberes y la integración de los derechos de la naturaleza pueden desafiar las lógicas extractivistas, tecnocráticas y centralizadoras que suelen dominar las políticas de transición energética.

Soportada en esta experiencia, establece que la transición justa requiere superar la asimetría en la toma de decisiones ambientales, reconociendo la agencia política y epistémica de las comunidades, integrando saberes ancestrales y locales, monitoreos ambientales comunitarios y adoptando marcos jurídicos como el Acuerdo de

Escazú para garantizar participación efectiva, acceso a la información y justicia ambiental. Asimismo, sostiene que la energía debe ser entendida como un derecho y un bien común, no como una mercancía, lo que implica desmercantilizar su gestión y priorizar la sostenibilidad de la vida sobre la acumulación. Las experiencias de organización territorial, como la de “Hicha Uaia”, ofrecen claves prácticas y éticas para repensar la transición energética desde una perspectiva democratizadora, intercultural y territorialmente arraigada, capaz de evitar la reproducción de un “extractivismo verde” y de avanzar hacia horizontes de justicia socioambiental en la región

Antonio De Lisio, “Transición energética de la descarbonización o la ruptura socio-metabólica extractivista latinoamericana continuada”

Esta contribución pone el foco en la ruptura socio-metabólica que mantiene el extractivismo de la descarbonización, el nuevo disfraz verde que asume la secular subordinación de América Latina (AL), al rol de exportador de materia prima para el mercado internacional. Partiendo de la premisa de que las actividades extractivas en la región trascienden la dimensión exclusivamente económica, convirtiéndose en el anclaje, en la base de un modelo de poder, se discuten los problemas de la globalización sobre los territorios latinoamericanos.

En esta problematización se analizan y evalúan datos de estudios regionales y mundiales interpretados para discutir situaciones críticas en América Latina: los desequilibrios e inequidades territoriales, la ruptura socio-metabólica. En el marco de estas consideraciones, se advierte sobre la apropiación que hacen los países industrializados globales, de las materias primas del Sur en general y de la región de manera particular, para mantener desde la perspectiva eco-política, una huella ecológica per cápita varias veces superior al promedio planetario, soportando estilos de vida energéticamente y materialmente dispendiosos.

Johan Sebastián Silva-González “Paisaje y extractivismo hídrico como configuradores de los conflictos ambientales en el oriente del departamento de Caldas (Colombia)”

En este artículo el foco está puesto en la comprensión de la configuración del extractivismo del paisaje hídrico y los conflictos ambientales en el oriente del departamento de Caldas, a partir de un análisis ecológico-político del paisaje del río La Miel. A través de una metodología cualitativa que integró la meta-etnografía y la Investigación-Acción-Participación (IAP), se comprende la relación intrínseca entre agua, paisaje y poder en contextos de posacuerdo. Se argumenta que este bioterritorio atraviesa una transformación de sus conflictividades, transitando del control armado al control extractivo de los comunes. Los resultados de acuerdo al autor, revelan que la materialización de paisajes extractivos no solo altera los ciclos hidrosociales, sino que actúa como una unidad en disputa de sentidos que configura nuevas subjetividades ecológicas. Se concluye con la necesidad de transitar hacia un modelo ecosistémico de paz ambiental que reconozca la justicia hídrica y la dignidad territorial de las comunidades campesinas.

Andrea Villalba Cifuentes, “Una aproximación al cambio institucional para incorporar el enfoque de la transformación de conflictos socioecológicos en el Licenciamiento Ambiental”

Este artículo recoge la experiencia de los ajustes institucionales de la Autoridad Nacional de Licenciamiento Ambiental (ANLA) de Colombia, para incorporar la transformación de los conflictos socioecológicos en el licenciamiento ambiental y cómo se ha operacionalizado en lo intra e interinstitucional, los aprendizajes y desafíos. El punto de partida son las cuestiones ambientales expresadas en los conflictos socioecológicos que surgen ante el desarrollo de proyectos, obras o actividades sujetos a instrumentos de manejo y control ambiental

por la envergadura de sus impactos ambientales en los territorios, que requieren una atención institucional. En este contexto, la autora plantea la necesidad de realizar ajustes formales que permitan resolver los problemas de la política pública, desataca la experiencia particular de la ANLA, en la gestión y atención permanente de la conflictividad socioecológica, Finalmente reflexiona sobre los desafíos que tiene la institucionalidad para transformar las relaciones en los territorios y aportar a los sistemas institucionales para la gestión de conflictos.

Lina María Ávila Urrego, “La licencia ambiental como instrumento para la protección de los derechos humanos en Colombia. Retos y oportunidades”

La autora señala que la licencia ambiental como instrumento legal, tiene la finalidad de proteger el ambiente y así, tendría una conexión con la protección de otros derechos humanos. Se reflexiona sobre la visión de constituir a la licencia ambiental, como un instrumento que verdaderamente prevenga afectaciones a los derechos humanos y permita el efectivo cumplimiento de órdenes judiciales que han protegido comunidades y promovido el reconocimiento de este enfoque.

Se hace un recuento normativo ambiental de Colombia específicamente de los ámbitos que regula el licenciamiento ambiental y se explica detalladamente su procedimiento administrativo para resaltar la generación de obligaciones para los titulares que las obtienen, resaltando el régimen de sancionatorio ambiental. Se destacan características de la licencia ambiental que se han generado en pronunciamientos judiciales de la Corte Constitucional de Colombia. Se refiere la Opinión Consultiva 23 de 2017 como un referente internacional de alta relevancia jurídica, relacionada con las obligaciones de prevención, precaución, cooperación, entre otras, destacando el ambiente sano como el primer derecho humano.

Se plantean una serie de retos jurídicos en el ámbito regulatorio nacional, que se necesitan para que el licenciamiento ambiental incorpore un enfoque de derechos humanos en sus decisiones y se refieren gestiones adelantadas de colaboración entre la ANLA y el Instituto Danés para los Derechos Humanos. Se plantean algunos horizontes concretos, como el avance a un estándar de prevención y no de mitigación en materia de derechos humanos; la incorporación sistemática de principios constitucionales en la orientación del análisis de evaluación y seguimiento ambiental; la concreción metodológica; el fortalecimiento de actores institucionales; la participación de actores sociales; la participación de otras instituciones.

Bibliografía

- Carvajal, Francisco (2017). *Avances y desafíos de las cuentas económico-ambientales en América Latina y el Caribe*. Santiago de Chile: Serie Estudios Estadísticos CEPAL Waves World Bank. <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/c5f0be99-e701-44fc-af4b-9c6f80a905a3/content>
- CEPAL (2015). *Estudio Económico de América Latina y el Caribe 2015: desafíos para impulsar el ciclo de inversión con miras a reactivar el crecimiento*. [Santiago de Chile: CEPAL](#).
- CEPAL (2016). *Estudio Económico de América Latina y el Caribe 2016: La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los desafíos del financiamiento para el desarrollo*. [Santiago de Chile: CEPAL](#).
- CEPAL (2018). *Guía metodológica: planificación para la implementación de la Agenda 2030 en América Latina y el Caribe*. [Santiago de Chile: CEPAL](#).
- CEPAL (2022). *La energía en América Latina y el Caribe: acceso, renovabilidad y eficiencia*. *Temas Estadísticos*. [Santiago de Chile: CEPAL](#). <https://reposito->

rio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/44c0de08-d80a-44ed-9925-1bacb187501a/content

- Dehays, Jorge y Schuschny, Andrés (2019). *Pobreza energética en América Latina y el Caribe. Una propuesta de indicadores que midan el acceso a la energía con enfoque de desigualdad social y de género*. Documento de Trabajo de OLADE – DTO 2019/008 DTO 2019/008 OLADE <https://biblioteca.olade.org/opac-tmpl/Documentos/old0430.pdf>
- Falconí, Fander y Funtowicz, Silvio (2025). El extractivismo en América Latina desde la perspectiva de la ciencia posnormal. *Revista Latinoamericana de Políticas y Acción Pública*, 12(1), 34-56.
- Hancevic, Pedro; Núñez, Héctor y Rosellón, Juan (2023). El sector energético en América Latina y el Caribe: oportunidades y desafíos del cambio climático. *Policy Paper*, 18. Documentos de Política para el Desarrollo Sostenible CAF. <https://scioteca.caf.com/handle/123456789/2032>
- Johnson, Justin et al. (2021). *The Economic Case for Nature A global Earth-economy model to assess development policy pathways International Bank for Reconstruction and Development*. Washington DC: The World Bank. <https://openknowledge.worldbank.org/server/api/core/bitstreams/9f0d9a3a-83ca-5c96-bd59-9b16f4e936d8/content>
- Leff, Enrique (2005). La geopolítica de la biodiversidad y el desarrollo sustentable. *OSAL*, 6(17), mayo/agosto. <http://osal.clacso.org/espanol/html/frevista.html>
- Periodistas por el Planeta (2025). *Desarrollo de las energías renovables en América Latina y el Caribe 2025*. <https://periodistasporelplaneta.com/blog/desarrollo-de-las-energias-renovables-en-america-latina-y-el-caribe-2025/>
- UNEP-IRP (2025). *Global Material Flows Database*. <https://www.resourcepanel.org/global-material-flows-database>

Parte 1

**Debate ecológico político de la transición
energética justa en América Latina**

Análisis crítico del proceso de toma de decisiones ambientales desde el enfoque de ecología política del Estado

Luis Carlos Montenegro Almeida

Sobre el proceso de toma de decisiones ambientales de entidades públicas del Estado colombiano

Aunque parezca innecesario, es fundamental tener presente que la toma de decisiones ambientales que realizan diferentes entidades públicas del Estado colombiano es un proceso compuesto por diferentes momentos. Podríamos señalar que estos momentos a nivel general son: 1) Contexto social, necesidad y marcos referenciales de la decisión; 2) Análisis institucional de la decisión en instancias de la entidad pública; 3) Toma de la decisión por parte de la persona que ejerce funciones públicas y tiene la potestad de hacerlo. Nos preguntamos si en alguno de los escenarios señalados anteriormente existe el diálogo directo con comunidades de personas que podrían ser afectadas por esta decisión, ¿se realiza en alguno de los tres? ¿Es operativo? ¿Depende del tipo de decisiones ambientales?

Señalamos entonces que existen muchas decisiones de carácter ambiental que toman entidades públicas del nivel nacional,

departamental y municipal de las tres ramas del poder público, solo que muchas no son conscientes del todo de que esto es una realidad cada vez más relevante, atendiendo a la existencia de la denominada triple crisis planetaria. Pero también es importante indicar que existe una amplia diversidad de decisiones ambientales que pueden tomar las entidades públicas, como, por ejemplo, decisiones locales que tienen que ver con el fortalecimiento de la estructura ecológica principal de un barrio, la adecuación de obras sanitarias o el mejoramiento de equipamientos locales para la atención de animales en situación de habitabilidad de calle en una ciudad. Hay otro tipo de decisiones ambientales regionales como las relacionadas con el desarrollo de infraestructuras urbanas y rurales de mediana escala como los distritos de riego, las plantas de tratamiento de aguas residuales o las actividades de protección y cuidado de parques nacionales y regionales naturales del país. También existen decisiones ambientales del orden nacional o inclusive binacional, como el desarrollo de megaproyectos minero-energéticos: hidroeléctricas, explotación de hidrocarburos, explotación de minería metálica, construcción de diques, puertos, aeropuertos, vías nacionales 4G, infraestructura de torres de transmisión de energía eléctrica, importación de maquinaria, de organismos vivos o semillas.

Afirmamos que el nivel de conciencia de todas las personas que ejercen funciones públicas, bien sea en calidad de representación de espacios por elección popular o en calidad de directivos elegidos en cargos de libre nombramiento y remoción, como funcionariado público de carrera o en provisionalidad, debe aumentar en materia de sensibilidad ambiental por la enorme responsabilidad que implica que algunas de estas decisiones cambiarán para siempre la dinámica territorial y las vidas cotidianas de cientos de miles de personas, familias e inclusive comunidades humanas y no humanas, especies, animales, naturaleza, tierras y territorios. Hoy los asuntos ambientales no son simples clichés relacionados con la importante tarea de separación de residuos orgánicos y de material reciclable o de usar menos papel en las impresiones de las oficinas estatales, sino que

tienen que ver con el presente de la crisis climática de la que somos parte, con las generaciones futuras y el planeta que les entregaremos y con la corresponsabilidad ética de hacer todo lo que está a nuestro alcance para mejorar la calidad de vida ambiental de todo nuestro pueblo.

Entonces es fundamental comprender que, como todo proceso que cuenta con unas etapas, un inicio y final, la participación como derecho fundamental de las comunidades que potencialmente puedan ser afectadas por una decisión no es una elección, sino una condición con la que deben contar todas las decisiones ambientales. No como parte de un listado de requisitos formales, sino como parte de escenarios garantistas, adecuados, proporcionales, con enfoques diferenciales y con criterios técnicos que permitan la inclusión, incidencia y efectividad del ejercicio de este derecho.

Todas las entidades públicas que toman decisiones ambientales enfrentan el reto institucional de hacer las adecuaciones correspondientes para que sus equipos de trabajo tengan las herramientas legales y operacionales de política pública para incluir a las comunidades en cada una de las etapas del proceso decisional ambiental.

Ninguna decisión ambiental que se tome sin tener en cuenta a las comunidades gozará de legitimidad en los territorios, toda vez que, sin las garantías para el derecho a su participación, vulneraría el principio democrático y del Estado social de derecho mismo consagrado en la Constitución Política de Colombia. La participación desde las comunidades potencialmente afectadas es imprescindible.

Es, entonces, la participación en la mayor cantidad de organizaciones locales la que da forma y refuerza con más peso las actitudes compartidas hacia factores o amenazas externas. Los individuos socialmente comprometidos gozan de un mayor acceso a información y se identifican más prontamente con las preocupaciones de la comunidad (Arce et al., 2023, p. 10).

El ejercicio del derecho a la participación en la toma de decisiones ambientales conduce al ejercicio de otros derechos fundamentales, como la información ambiental, el pensamiento ambiental, la

libertad de reunión y asociación en torno a causas ambientales, por la protección del territorio y la naturaleza, la expresión pública, entre otros.

Importancia de la participación en el proceso de toma de decisiones ambientales

Como se ha planteado, la importancia del proceso de toma de decisiones ambientales tiene que ver con la legitimidad de dichas decisiones, con su legalidad y su constitucionalidad en términos jurídicos, pero también con su validez formal y material en términos sociales. En tiempos de crisis civilizatoria global y local, las decisiones ambientales requieren más que nunca de la construcción de consensos multiactor, a través de mecanismos democráticos que permitan establecer diálogos entre comunidades locales habitantes de los territorios impactados, entidades públicas del Estado de todos los niveles, empresas promotoras de los proyectos y actores garantes de los procesos, tanto de carácter internacional como organismos del derecho internacional de los derechos humanos, así como actores independientes y, en el caso interno, del Ministerio Público.

Ya hemos señalado que la participación no es electiva, es obligatoria, tanto para el Estado, como para las empresas, razón por la cual su materialización en el proceso de toma de decisiones requiere de un diseño legal y social más robusto que el vigente, tanto por la entrada en vigor del Acuerdo Regional de Escazú como por el compromiso de la aplicación del principio de progresividad de derechos que existe en nuestro Estado. La participación social no es un trámite formal que se puede verificar en un listado de requisitos, no es un listado de asistencia que firman personas que van a reuniones de socialización de impactos ambientales, no es una jornada de diálogo que cuenta con refrigerios, ni tampoco un espectáculo mediático que simula intervenciones que aparentan participación, pero que en realidad carecen de garantías robustas para proteger el núcleo

esencial del derecho fundamental a participar. Ese núcleo consiste en considerar efectivamente toda la información, advertencias y recomendaciones que surgen en los procesos de interacción previos a la adopción y materialización de decisiones ambientales.

Nuestro argumento principal es que la participación social ofrece una ventana a la micropolítica de la toma de decisiones relacionadas con la extracción de recursos. Por “participación social” entendemos la participación en organizaciones locales, como grupos religiosos, organizaciones medioambientales, asambleas comunitarias y asociaciones agrícolas. Con la participación social, los individuos tienen un mayor acceso a la información y a las herramientas de organización sobre las preocupaciones de la comunidad; adquieren un mayor grado de eficacia propia y colectiva, que los empodera a ellos y a sus comunidades, y, lo que es más importante, desarrollan una cosmovisión comunitaria más sólida, que hace que la minería sea incompatible con los medios de vida existentes o con el medio ambiente (Arce et al., 2023, p. 25).

Así pues, la participación social es la que al final configura el escenario de toma de decisiones ambientales, la que debe ser su pilar fundamental y que constituye su esencia, en tanto proceso dialógico multiactor. Uno de los elementos centrales en los procesos de participación social es la identificación completa de todos los actores sociales que habitan en un territorio y ejercen la territorialidad sobre él; por ejemplo, pueden encontrarse organizaciones comunales, juveniles, ambientalistas, animalistas, de mujeres, de la población LGTBIQ+, de vivienda, veedurías ciudadanas, artísticas, cultoras, de personas de la tercera edad, de población en condición de discapacidad, campesinas, indígenas, afros, cuidadoras del agua, entre muchas otras. Ese mapeo no es un simple paso que hace un equipo de relacionamiento social del Estado y de las empresas, sino que permite identificar la complejidad de los relacionamientos, interacciones y tejido social comunitario existente, el cual debe ser respetado y tenido en cuenta al momento de hacer los planteamientos de identificación de impactos sociales de megaproyectos. Es necesario conocer y respetar

la dimensión profunda de la participación comunitaria, tal como lo señalan Arce et al. (2023, p. 40), porque es el mecanismo que permite cuidar los valores compartidos a nivel de identidad cultural y territorial, resaltando el compromiso de promoción de acciones para el bienestar de la comunidad por encima de intereses exclusivamente individuales.

Operacionalización concreta de garantías en materia de derechos de personas, naturaleza, territorios y animales en decisiones que les afectan

Teniendo en cuenta que la participación como derecho y garantía constitucional es estructural para el proceso de toma de decisiones ambientales, nos corresponde abordar los retos que enfrentan las entidades públicas que tienen potestades en ese rol, para lograr operacionalizar y materializar el núcleo duro de este derecho. Abordaremos entonces una serie de retos y propuestas que consideramos necesarias y urgentes para el caso de Colombia: 1) Rediseño institucional del derecho autónomo a la participación ambiental en el Estado colombiano; 2) Proceso de implementación del Acuerdo de Escazú en Colombia; 3) Priorización y movilización de agendas regulatorias normativas sobre el derecho autónomo a la participación ambiental; 4) Garantías diferenciales para el ejercicio de las personas defensoras de derechos ambientales, de la naturaleza, territorios y animales; 5) Ajuste de rutas institucionales de participación en los sistemas de políticas de participación de Colombia; 6) Desarrollo operacional detallado del proceso administrativo de participación y su materialización en la toma de decisiones que se toma en actos administrativos en sectores como ambiente, minas y energía, transporte, vivienda o planeación.

En primer lugar, necesitamos un rediseño institucional del derecho autónomo a la participación ambiental en el Estado colombiano, porque el problema no necesariamente se encuentra en la ausencia

de normatividad, toda vez que fundamentos constitucionales, legales e internacionales aplicables en Colombia son garantistas. Nos referimos a la tarea de diseño de políticas públicas funcionales que, desde el inicio, cuenten con mecanismos de participación directos con las comunidades locales, empezando por el funcionamiento concreto, claro y accesible del proceso de participación dentro de las entidades públicas que toman decisiones ambientales, pero con la aplicación del principio de coordinación interinstitucional, teniendo en cuenta que existen diferentes sectores administrativos que las toman.

Este rediseño institucional podrá ser liderado por el enfoque de ecología política aplicado en una visión de Estado en el que tenga directa, priorizada y real aplicabilidad entre otros cuerpos normativos, la Opinión Consultiva 23 de 2017 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que coloca en el centro de la interrelación e interdependencia de los derechos humanos, el derecho a un ambiente sano. Se trata de repensar el modelo que permita la transversalización de la participación ambiental desde el mismo sector central de la Presidencia y cómo se irradia en todos los procesos participativos que ejecutan las entidades públicas.

En segundo lugar, es fundamental que comprendamos la relevancia del proceso de implementación del Acuerdo de Escazú en Colombia, porque es un acuerdo internacional regional que puede ayudar en el fortalecimiento de los mecanismos de participación ambiental, en el diseño de nuevos mecanismos y herramientas que permitan avanzar en la progresividad del ejercicio de participación de comunidades afectadas por decisiones institucionales y por proyectos económicos que impactan en los territorios. La hoja de ruta de la implementación del Acuerdo de Escazú en Colombia es un paquete de instrumentos normativos regulatorios que se necesitan para que los Planes de su incorporación y materialización en las entidades públicas sea efectiva, gradual y progresiva.

En tercer lugar, es importante la priorización y movilización de agendas regulatorias normativas sobre el derecho autónomo a la participación ambiental, toda vez que la reglamentación de

instrumentos normativos a nivel de decretos, resoluciones e inclusive circulares e instructivos son fundamentales para aterrizar rutas que garanticen de manera progresiva el ejercicio de la participación, teniendo en cuenta los enfoques diferenciales de las poblaciones, así como las asimetrías de poder que existen frente a las empresas promotoras de proyectos que afectan los territorios. Los escenarios de diálogos que tengan presente la jurisprudencia en materia de derechos territoriales y de la naturaleza no únicamente se deben limitar al mero análisis del cumplimiento de órdenes judiciales, sino de aprovechar la actualización de lineamientos y protocolos, que puedan ir incorporando las dimensiones del cuidado de la naturaleza, animales, tierras y formas de vida comunitarias que son amenazadas y afectadas por grandes proyectos.

En cuarto lugar, es urgente priorizar las garantías diferenciales para el ejercicio de las personas defensoras de derechos ambientales, de la naturaleza, territorios y animales en la medida en que en Colombia las agresiones y graves violaciones a los derechos humanos de estos liderazgos son de las más altas del planeta, y frente a lo cual el rediseño del sistema de políticas de protección de defensoras ambientales debe hacerse con celeridad, eficacia e integralidad. No se trata únicamente de una adecuación normativa que permita incorporar la categoría de personas defensoras ambientales, sino de la reestructuración del modelo de protección que permita la ampliación del tipo de medidas orientadas a tal fin, así como el uso de presupuestos públicos en acciones con enfoque rural y territorial más efectivas para salvar vidas de personas que se encuentran en riesgo extremo y altos niveles de riesgo por su labor de defensa territorial. Este grupo de medidas son transversales a los mecanismos de participación que se despliegan, toda vez que se deben coordinar con el Ministerio Público y entidades que brindan diferentes niveles de protección, seguridad, tranquilidad y acompañamiento, inclusive internacional, a diferentes perfiles de liderazgos, que en muchos territorios están relacionados con situaciones asociadas al conflicto armado que aún perdura en diferentes regiones del país.

En quinto lugar, el ajuste de rutas institucionales de participación en los sistemas de políticas de participación de Colombia tiene que ver con la armonización, coordinación o articulación de las rutas de participación ambiental que existen, de manera explícita e implícita, en distintas entidades. Cabe resaltar que el Sistema Nacional de Convivencia para la Vida, el Sistema Nacional de Participación, el Sistema Nacional de Regalías, el Sistema Nacional de Transformación de Conflictos Socioambientales y el Sistema Nacional de Derechos Humanos cuentan con elementos relacionados con el derecho a la participación ambiental. Estos deben ser operativizados por las dependencias encargadas de garantizar los mecanismos de participación en favor de personas, comunidades y territorios en situación de vulnerabilidad y empobrecimiento, cuyas condiciones socioeconómicas afectan la manera en que pueden ejercer sus derechos.

Finalmente, en sexto lugar, el desarrollo operacional detallado del proceso administrativo de participación y su materialización en la toma de decisiones expresadas en actos administrativos en sectores como Ambiente, Minas y Energía, Transporte, Vivienda o Planeación requiere el ajuste o la creación de procedimientos internos dentro de las entidades que implementan mecanismos de participación.

Ello implica garantizar que los funcionarios y contratistas encargados de presidir, por ejemplo, audiencias públicas ambientales, audiencias mineras u otras audiencias públicas, creen instrumentos y generen condiciones para que, antes, durante y después de su realización, los planteamientos, argumentos e inquietudes de las comunidades locales sean debidamente escuchados, procesados, sistematizados, valorados y tenidos en cuenta. No se trata únicamente de levantar actas en las que se transcriban intervenciones, sino de comprender los fundamentos y argumentos que pueden incidir en la decisión que habrá de adoptarse.

Rol del Estado frente a la triple crisis del cambio climático, la contaminación y la pérdida de biodiversidad

El Estado social y democrático de derecho de Colombia tiene un rol determinante en cierta toma de decisiones públicas que pueden incidir en gestionar asertivamente los impactos que genera la triple crisis: 1) del cambio climático; 2) de la contaminación y; 3) de la pérdida de biodiversidad. Comprender el enfoque de la ecología política latinoamericana como modelo referencial para la toma de decisiones de alto nivel en políticas públicas ambientales, minero-energéticas o de infraestructura es fundamental para que el Sistema Nacional de Cambio Climático SISCLIMA pueda mejorar su operación concreta y aumentar las capacidades de resiliencia de los territorios y comunidades más vulnerables a los efectos de estos fenómenos. Asimismo, el fortalecimiento presupuestal del Sector Ambiente y de entidades públicas que están encargadas de liderar la implementación de políticas relacionadas con la reforestación, transformación de conflictos socioambientales, cumplimiento de obligaciones internacionales ambientales, de acción climática, responsabilidad en materia de derechos humanos de empresas transnacionales, entre otras.

El Estado es un actor central en la comprensión de los escenarios de diálogo y decisionales que están a su cargo, así como los que están a cargo de empresas transnacionales, banca mundial y latinoamericana, de organismos multilaterales y de poderes económicos en general. Las decisiones que pueden agravar las consecuencias del cambio climático, la contaminación y la pérdida de biodiversidad están claras, y debemos darle una cabal aplicabilidad a los principios de prevención, protección y precaución ambiental, así como de la protección de la integridad territorial, sobre todo entendiendo el papel de Colombia en el hemisferio y en el planeta, como un país biodiverso, con más de la mitad de los páramos del mundo y con ecosistemas fundamentales para el equilibrio planetario.

Valores, principios y normatividad internacional, constitucional y ambiental relacionada con la gestión de impactos ambientales ocasionadas por obras, proyectos y actividades minero-energéticas

Los valores, principios y normatividad internacional, constitucional y ambiental aplicables a la gestión de impactos ambientales en Colombia son vastos y consolidados. En primer lugar, quisiéramos resaltar algunos del cuerpo del Derecho Internacional Ambiental (DIA).

Tabla 1. Instrumentos del Derecho Internacional Ambiental aplicables en Colombia y que se relacionan con el enfoque de ecología política aplicada al Estado

Declaración de Naciones Unidas sobre el Medio Humano de Estocolmo (1972). (Resolución 2398 del 3 de diciembre de 1968 y celebrada del 5 al 16 de junio de 1972).
Disposiciones institucionales y financieras para la cooperación internacional en lo relativo al medio ambiente. (Resolución 2997 de la Asamblea General de Naciones Unidas del 15 de diciembre de 1972). (Se crearon para el funcionamiento del Consejo de Administración del PNUMA).
Declaración Universal de los Derechos de los Animales (LIDA, ONU, UNESCO, 1977).
Tratado de Cooperación Amazónica (TCA) (Ley 74 de 1979).
Convenio Internacional sobre comercio de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES) (Ley 17 de 1981).
Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (1982).
Comisión Brundtland. Comisión Mundial para el Medio Ambiente y el Desarrollo (1983).
Carta Mundial de la Naturaleza (Resolución 37/7 de la ONU, 28 de octubre de 1986).

Protocolo sobre la Cooperación en la Lucha contra los Derrames de Hidrocarburos (Ley 56 de 1987).
Convenio de Cartagena sobre la Protección y el Desarrollo del Medio Marino en la Región del Caribe (Ley 56 de 1987).
Principios y Directrices de El Cairo para el manejo ambientalmente racional de los desechos peligrosos (1987).
Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación (1989).
Convenio de Viena para la protección de la Capa de Ozono (Ley 30 de 1990).
Protocolo de Montreal (Ley 29 de 1992).
Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD) (junio 13 de 1992).
Declaración sobre el Desarrollo Sostenible de los Bosques (1992).
Convenio de las Naciones Unidas sobre Diversidad Biológica (Ley 165 de 1994).
Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (Ley 164 de 1994).
Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV) (Ley 253 de 1995).
Acuerdo sobre las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios (1995).
Declaración de Washington sobre la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra (1995).
Convención Relativa a los Humedales de importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas (RAMSAR) (Ley 357 de 1997).
Protocolo sobre Áreas y Fauna Especialmente Protegidas en la Región del Gran Caribe (SPAW) (Ley 356 de 1997).
Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación (UNCCD) (Ley 461 de 1998).
Convenio Internacional de las Maderas Tropicales (Ley 464 de 1998).

Protocolo de Kyoto de la Convención Protocolo de Kioto - Foro de las Naciones Unidas sobre Bosques (UNFF) (Ley 629 de 2000).
Declaración Política y Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible. Cumbre de Johannesburgo sobre desarrollo sostenible (2002).
Convenio de Basilea sobre el Movimiento Transfronterizo de Desechos Peligrosos (Ley 253 de 2005).
Convenio de Estocolmo sobre los Contaminantes Orgánicos Persistentes (POPS) (Ley 994 de 2005).
Acuerdo Internacional de las Maderas Tropicales en Ginebra de 2006. En vigor a nivel global en 2011. (Ratificado en Colombia el 15 de marzo de 2013).
Convenio Internacional de Nairobi sobre la remoción de Restos de Naufragio del 18 de mayo de 2007, a nivel global en vigor a partir del 14 de abril de 2015 (No ratificado por Colombia).
Convenio de Rotterdam sobre Consentimiento Informado Previo (PIC) (Ley 1159 de 2007).
Conferencia de 2012 sobre desarrollo sostenible. Río+20. (Documento “El futuro que queremos”). (Objetivos de Desarrollo del Milenio [ODM], Objetivos de Desarrollo Sostenible [ODS]).
Enmienda de Doha al Protocolo de Kioto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, adoptada en Doha, Qatar, 8 de diciembre de 2012. (Reducción progresiva de GEI).
Acuerdo de París adoptado el 12 de diciembre de 2015. Cumbre de París sobre Cambio Climático de 2015. (Cumbre del Clima o COP21).
Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, Acuerdo de Escazú (Ley 2273 de 2022).

Fuente: Elaboración propia, enero de 2026.

Del listado de instrumentos internacionales de DIA referidos en la Tabla 1, podemos señalar que son una respuesta jurídica a dos cuestiones que cuentan con soluciones parciales por parte de los Estados:

los relacionados con la crisis ambiental global y los conflictos generados por intereses ligados a las temáticas ambientales (Gafner, 2018, p. 37). Asimismo, se puede resaltar sobre la Declaración de Estocolmo

[...] que por primera vez se pone de manifiesto la inevitable interconexión entre la protección del medio ambiente y el disfrute de los derechos humanos y, por otra, la toma de conciencia de la evidente interdependencia entre la protección del medio ambiente y el desarrollo económico. (Gafner, 2018, p. 41)

En cuanto a la distribución de cargas y responsabilidades relacionadas con la emisión de gases de efecto invernadero por parte de los Estados, existe una clara desigualdad, toda vez que, para el caso de Colombia, nuestras emisiones en los últimos años no han superado el 0,4 % a nivel global, pero pese a ello, somos uno de los quince países más vulnerables a los efectos del cambio climático (Gafner, 2018, p. 113). En ese escenario, la visión de un enfoque de ecología política latinoamericana es necesaria para buscar mecanismos que equilibren las obligaciones y retribuciones a los Estados, sus territorios y al final, sus pueblos, por la protección del medio ambiente global, del medio vital humano, en su dimensión planetaria y universal (Gafner, 2018, p. 122).

Para que la ecología política encuentre un lugar idóneo en el marco de referencia decisional de los Estados, es necesario cuestionar la primacía que ha tenido el concepto de “desarrollo sostenible”, toda vez que es ambiguo y, en ocasiones, parece dotar de contenido netamente económico, de negocios y de cosificación al mandato constitucional que tiene el sector Ambiente y su cabeza de sector, el Ministerio de Ambiente. Se entiende que existe un reto y tensión permanente entre la protección del ambiente y la generación de actividades económicas entendidas como “desarrollo” y que sea “sostenible”, pero es adecuado preguntarnos: ¿A qué tipo de desarrollo nos referimos en los últimos treinta años? ¿A quiénes ha beneficiado? ¿Cómo se han gestionado los impactos ambientales de esos treinta años de desarrollo? ¿Si ha sido sostenible? ¿Para quiénes ha sido

sostenible? ¿Sostenibilidad económica o ambiental? Son algunos de los interrogantes que es necesario analizar con datos cuantitativos y cualitativos de los informes de gestión de sectores administrativos y de empresas dueñas de megaproyectos económicos que han sido cuestionados política y jurídicamente por el Movimiento Social y Ambiental colombiano.

No es un secreto que en Colombia ha existido una preferencia por ocuparnos de la cuestión económica por encima de la ambiental, se ha privilegiado la garantía a la estabilidad económica de empresas transnacionales que hacen negocios en el país por encima de la gestión integral de los conflictos socioambientales que sus actividades han ocasionado en nuestros territorios. Razón por la cual los referenciales de política deben cambiar para avanzar en otro sentido, en una senda donde verdaderamente la naturaleza, tierra, territorialidades, animales y comunidades sean el centro de la gestión de actividades económicas que deben contribuir al desarrollo comunitario local de los pueblos con sus enfoques y respetando su autodeterminación, sin imponer los intereses macroeconómicos internacionales.

Por otro lado, es necesario hacer una revisión exhaustiva de los espacios de negociación internacional ambiental y del verdadero efecto real y concreto en la vida y cuidado de los ecosistemas del Planeta, de las Cumbres, Conferencias de las Partes y Encuentros Internacionales de Estados, que más parecen escenarios de derroche, despilfarro y de promesas ambientales y humanas políticamente correctas, pero sin claridad en hojas de ruta cumplibles, realizables y realmente priorizadas en las agendas públicas y privadas de los países.

Quizás es precisamente por la intervención de los diversos intereses que se puede observar cómo, a medida que pasa el tiempo, los resultados de las conferencias sobre desarrollo sostenible son cada vez más ligeros, no solo en cantidad, sino también en cuanto al contenido de lo “acordado”. (Gafner, 2018, p. 122)

Para la reflexión que se realiza en este artículo no hay duda sobre un asunto fundamental: todo el cuerpo normativo del DIA, hace parte de manera automática del Bloque de Constitucionalidad del ordenamiento jurídico colombiano, razón por la cual, su aplicabilidad no puede estar en duda, pero su superioridad en términos de jerarquía normativa, tampoco. Esto lo señalamos, porque en muchas entidades públicas existe un cabal desconocimiento de esta obligación superior constitucional, que debemos superar, para pasar al plano operativo fluido, concreto, eficaz, celer, integral y progresivo.

En segundo lugar, es necesario resaltar que existen valores y principios del Derecho Internacional de los Derechos Humanos vigentes y aplicables en Colombia, que contribuyen al enfoque de ecología política del Estado que consideramos necesario para el proceso de toma de decisiones ambientales en Colombia. Resaltamos entonces los siguientes instrumentos:

Tabla 2. Instrumentos del derecho internacional de los derechos humanos en Colombia y que se relacionan con el enfoque de ecología política aplicada al Estado

Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH) (Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 217 A (III), diciembre 10 de 1948).
Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre (DADDH) (Aprobada en la Novena Conferencia Internacional Americana, Bogotá, abril de 1948).
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) (Ley 74 de 1968).
Convenio OIT No. 111 relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación (C111) (4 de marzo de 1969).
Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos. (4 de julio de 1976). La Carta de Argel.
Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) (Ley 51 de 1981).

Convenio (N. 169) sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes (C169) (Ley 21 de 1991).
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) (Ley 74 de 1968).
Convención Americana sobre Derechos Humanos “Pacto de San José” (CADH) (Ley 16 de 1972).
Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial (CERD) (Ley 22 de 1981).
Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) (Ley 12 de 1991).
Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. “Convención de Belém do Pará” (Ley 248 de 1995), Belém do Pará.
Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas (CIDFP) (Ley 707 de 2001).
Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador” (Ley 319 de 1996), San Salvador.
Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (CIWPD) (Ley 762 de 2002).
Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (Resolución 61 / 295 de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 13 de septiembre de 2007).
Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales (DDC) (Resolución 73 /165 de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 17 de diciembre de 2018).

Fuente: Elaboración propia, enero de 2026.

Haremos mención especial al principio *pro homine*, toda vez que su fundamento legal y su aplicabilidad concreta reconoce la dignidad humana como elemento estructural de los derechos humanos y con ello, del derecho ambiental en general. Está referido en el artículo 5 del PIDCP, se relaciona con la cláusula de favorabilidad al momento

de interpretar los derechos humanos, frente a lo cual es pertinente tener presente la definición que da la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia en los siguientes términos:

El principio *pro homine* es un criterio hermenéutico que informa todo el derecho de los derechos humanos, en virtud del cual se debe acudir a la norma más amplia, o a la interpretación más extensiva, cuando se trata de reconocer derechos protegidos, e inversamente, a la norma o a la interpretación más restringida cuando se trata de establecer restricciones permanentes al ejercicio de los derechos o a su suspensión extraordinaria. Este principio coincide con el rasgo fundamental del derecho de los derechos humanos, esto es, estar siempre a favor del hombre. [...] Tiene total aplicación en el derecho interno pues así lo dispone el artículo 93 de la Constitución Política [...]. (CSJ, Cas. Penal, Sent. jul. 31/2009, Rad. 31972. M. P. Mauro Solarte Portilla)

Por otra parte, contamos con el principio *pacta sunt servanda*, que de acuerdo con Monroy (2008, p. 126), se ha reconocido y afirmado tanto en la doctrina como en la jurisprudencia internacional. Su fundamento jurídico reside en la paz, la seguridad y convivencia entre los Estados que, además, atendiendo a la definición que se da en la Convención de Viena en el artículo 26 que señala: “Todo tratado en vigor obliga a las partes y debe ser cumplido por ellas de buena fe”. Esto permite afirmar que, frente a todos los tratados internacionales ratificados internamente, el Estado tiene el deber constitucional de darles cabal aplicación, en general y en especial en decisiones en donde tanto el DIA, como el DIDH dan lineamientos expresos en materia de derechos y en la primacía de la protección del ambiente como derecho jerárquicamente superior.

En tercer lugar, hacemos referencia a algunos valores y principios que es preciso tener en cuenta para la comprensión y asimilación de la propuesta de un enfoque de ecología política para la toma de decisiones ambientales del Estado. Por un lado, resaltamos los supraprincipios del Estado social y democrático de derecho; el del respeto

y prevalencia de los derechos fundamentales; el del rigor subsidiario, el de progresividad y el de no regresividad. Por otro lado, es importante referir los derechos a la libre determinación de los pueblos, la protección especial del campesinado, de las personas de la tercera edad, de las personas en condición de discapacidad, de la mujer rural, de la infancia y la adolescencia, al agua, a la alimentación, semillas, ambiente sano, vivienda digna, salud pública física y mental, recreación, vida, igualdad, libertad, integridad personal, pensamiento, libertad de reunión, libertad de asociación, patrimonio, entre otros.

El planteamiento que formulamos es que la aplicabilidad constitucional y legal de estos principios y derechos deben primar en los escenarios de toma de decisiones ambientales que encuentran tensiones con decisiones económicas del desarrollo de proyectos. Porque la tendencia en las últimas décadas es que, ante la colisión de estos intereses, han primado los económicos, colocando en inferioridad jerárquica estos principios y derechos, lo que configura una violación de la constitución política y de los derechos humanos de comunidades y ambientales de los territorios. La comprensión de un enfoque de ecología política en las decisiones públicas, le apunta entonces al reconocimiento de la primacía de un marco referencial de principios ambientales que no han sido debidamente respetados en muchas decisiones ambientales y que por lo tanto, deben existir unos procesos de acoplamiento en el seguimiento de títulos mineros, contratos de hidrocarburos, contratos de energía eléctrica, de infraestructura o también de licencias ambientales, toda vez que existen obligaciones sucesivas en el tiempo, en el marco de las cuales se pueden actualizar medidas de manejo que al menos, se acerquen a la aplicación técnica y correcta del manejo, control, prevención, compensación e inclusive reparación ambiental.

Diálogo tripartito entre comunidades afectadas, Estado y empresas propietarias y ejecutoras de obras, proyectos y actividades minero-energéticas

Entonces, queremos plantear una propuesta que permita la aplicación del enfoque de la ecología política en los procesos decisionales ambientales, en la práctica, esto es, en un escenario de diálogo tripartito entre los siguientes actores: 1) Comunidades Locales; 2) Estado y; 3) Empresas. Con los marcos jurídicos referidos consideramos que se pueden crear instancias formales de diálogo entre estos tres actores, en todas las fases del proceso de toma de decisiones ambientales que hemos explicado, que sean reconocidos como mecanismos de participación ambientales transversales a los diferentes instrumentos de control minero, energético, de infraestructura, de hidrocarburos, de licenciamiento ambiental, trámites y permisos ambientales. En el diseño operativo de los mismos, se requieren manuales y decretos que permitan el despliegue del enfoque de ecología política, que debe permitir la consideración técnico jurídica de componentes transversales a los medios físico, biótico y socioeconómico como la integridad territorio, el ámbito territorial, la espiritualidad, la cultura, los derechos de la naturaleza, el tejido social, entre otros elementos que no han sido considerados debidamente en estos procesos administrativos que al final, son todos decisiones ambientales.

La progresividad de las garantías para el ejercicio del derecho a la participación de las comunidades locales con el Estado y las empresas debe partir del reconocimiento de asimetrías históricas que existen entre estos actores, razón por la cual las entidades garantes de derechos humanos deben acompañar técnica y jurídicamente al sujeto que se encuentra en una situación de dificultades reales para materializar sus derechos, porque, por ejemplo, el procesamiento de información ambiental voluminosa y altamente compleja en lenguajes técnicos aleja a comunidades locales de encontrarse en condiciones de igualdad para debatir propuestas de estudios técnicos que

fundamentan solicitudes de títulos mineros, de contratos de hidrocarburos o de licencias ambientales.

Estos espacios de diálogo buscan que existan garantías para las tres partes, para que el proceso de toma de decisiones ambientales realmente se pueda democratizar progresivamente, en donde los escenarios de escucha y socialización de estudios no sean formalidades, sino que se dediquen los tiempos necesarios, idóneos y efectivos para que se pueda materializar el derecho de las poblaciones y sus diversidades, reconociendo su arraigo territorial, la complejidad de sus culturas, la memoria, sus derechos humanos asociados a la historia del conflicto armado en territorios donde ha existido, las tradiciones sociales, entre otros factores que deben ser debidamente incorporados en instrumentos legales de diferentes sectores administrativos competentes.

Contribuciones del enfoque de ecología política latinoamericana al proceso de toma de decisiones ambientales

El enfoque de ecología política latinoamericana puede contribuir desde su concepción como una ciencia emergente en el campo de las ciencias sociales y humanas, las cuales requieren reubicarse jerárquicamente de otra manera, en los procesos de toma de decisiones ambientales que toman tanto entidades públicas como empresas propietarias de proyectos que afectan territorios. En al menos los últimos treinta años en Colombia se han tomado decisiones ambientales que han privilegiado la aplicación de conocimientos científicos de campos como la geología, la ingeniería ambiental, la hidrogeología, la biología, la geomorfología o la física, entre otras. Son imprescindibles, pero el modelo de licenciamiento ambiental existente fragmenta las ciencias y, con ello, territorios y comunidades que son indivisibles. La ecología política es la que va a permitir que se puedan realizar análisis verdaderamente integrales de los impactos

ambientales, dejando atrás un modelo erróneo que divide los medios en físico, biótico y socioeconómico; pasando a una mirada holística que tenga en cuenta, de manera equilibrada los saberes científicos y también imprescindibles que aportan ciencias como la antropología, la sociología, la filosofía, la historia, las ciencias sociales en general, las licenciaturas, la arqueología, entre otras.

Teniendo en cuenta que de acuerdo con (Leff, 2006, pp. 21 y 22) la ecología política se construye en el territorio del pensamiento crítico y de la acción política, que es emergente, que reconoce la complejidad ambiental de nuestro tiempo, se preocupa por la construcción de un futuro sustentable y se encarga de asuntos como los conflictos de distribución ecológica o el análisis de las relaciones de poder entre los mundos de vida de las personas y el mundo globalizado, es pertinente llevar su contribución práctico-teórica al campo de la participación ambiental y del análisis de documentos técnicos de impactos ambientales. También señala el autor que convergen nuevas disciplinas como “la economía ecológica, el derecho ambiental, la sociología política, la antropología de las relaciones cultura-naturaleza, la ética política” (Leff, 2006, p. 22); las cuales justamente contribuyen en una visión de integridad e interdependencia del territorio, la cultura de los pueblos que lo habitan, sus relaciones sociales y la importancia completa de la vida de especies de flora y fauna que además de compleja, desarrolla una dinámica de interacción con la humanidad que cohabita los espacios físicos y simbólicos, que no han sido debidamente reconocidos en procesos administrativos minero-energéticos y ambientales.

La ecología política emerge en el *hinterland* de la economía ecológica para analizar los procesos de significación, valorización y apropiación de la naturaleza que no se resuelven ni por la vía de la valoración económica de la naturaleza ni por la asignación de normas ecológicas a la economía; estos conflictos socio-ambientales se plantean en términos de controversias derivadas de formas diversas —y muchas veces antagónicas— de valorización de la naturaleza, donde los valores políticos y culturales implicados desbordan el campo de la

economía política, incluso de una economía política de los recursos naturales y servicios ambientales. (Leff, 2006, pp. 22 y 23)

Para que los procesos de decisiones ambientales que toman entidades públicas del Estado colombiano verdaderamente cambien y puedan tener en cuenta los conocimientos, saberes tradicionales y visiones de comunidades locales de territorios afectados por ellas, es necesario reconocer a la naturaleza no como un mero objeto que carece de identidad y que únicamente es una cosa que satisface necesidades humanas —lo cual está ubicado en el paradigma antropocéntrico del mundo—, sino que necesitamos comprender lo que significa integralmente como naturaleza y la complejidad de las relaciones que tiene la misma con la especie humana y cada una de las formas de vida que existen en los territorios —lo que nos ubica en el paradigma ecocéntrico, al que es urgente transitar.

Así que nos encontramos en el campo de la economía, porque básicamente consideramos que se necesita superar la visión plana, mercantilizada y vacía de sentido, de concebir a los elementos de la naturaleza como meros recursos naturales, sobre los cuales ejerce un poder de dominio supremo, el Estado y en su incapacidad de gestionarlos para brindar sustentabilidad y buen vivir a su pueblo, se asocia con empresas multinacionales que tienen tecnologías para los procesos optimizados de exploración, extracción y explotación de los mismos, pero sin los marcos legales y reglamentarios adecuados, para que la gestión de los impactos ambientales y la generación de obligaciones jurídicas sean justas, equilibradas, proporcionales y asuman las externalidades e internalidades que surjan. En tiempos de triple crisis planetaria, como hemos señalado, no necesitamos más flexibilización del marco normativo ambiental en Colombia, por el contrario, su robustez técnico-científica en todos los campos del conocimiento es fundamental, para salvaguardar el patrimonio natural que necesitamos para la vida digna y el futuro de las nuevas generaciones.

De nada le sirve a un Estado asumir la soberanía del subsuelo si su gestión y explotación se hace por actores internacionales corporativos que únicamente están pensando en ecuaciones económicas de ganancia financiera y que además, existen casos documentados en los que en la historia del conflicto armado de nuestro país, algunas de estas empresas se han beneficiado de las graves y sistemáticas violaciones a los derechos humanos de poblaciones, porque estos escenarios pueden resultar abaratando costos operacionales de megaproyectos minero-energéticos. Es mucha la impunidad corporativa y estatal que ha enfrentado el pueblo colombiano en esta materia, porque las asimetrías y desigualdades sociales, espaciales y temporales reales que existen en el uso de elementos de la naturaleza y servicios ecológicos son notorias (Martínez en Leff, 2006, p. 23), sobre todo cuando se desconoce la soberanía de los pueblos para participar en la decisión de cómo darle un destino a la riqueza biodiversa de su territorio. En estos casos, los pueblos son sometidos al abuso de poder decisional, camuflado en supuestos esquemas democráticos, lo cual ha perpetuado la operación impune de dictaduras globales corporativas que incluso desconocen las potestades de los marcos legales internos de los Estados.

Necesitamos comprender que toda actividad, proyecto u obra que va a generar impactos sociales en un territorio, por consecuencia lógica, va a generar un conflicto socioambiental y un conflicto ecológico-distributivo, que existen desde el comienzo y que pueden identificarse desde el momento en que se proyecta la solicitud de un título minero o la elaboración de un estudio de impacto ambiental. Ese reconocimiento le va a permitir a cualquier empresa propietaria y a toda consultora, a que actuando en consecuencia ética del reconocimiento de los impactos graves de su proyecto, se diseñen medidas de manejo de conflictos que incluyan desde el comienzo a las comunidades locales para comprender aspectos que son mínimos: ¿Existieron o existen dinámicas de conflicto armado interno en el área de influencia del proyecto? ¿Se han configurado violaciones de los derechos humanos por parte de actores armados, agentes del

Estado o empresas en el área de influencia del proyecto? ¿Cuáles son las economías locales comunitarias que dependen del territorio y su condición actual? ¿Se ha considerado la aplicación rigurosa de los principios de prevención, protección y precaución ambiental en la propuesta de proyecto? ¿Se han generado espacios de diálogo simétricos con las poblaciones locales, reconociendo su historia, soberanía, tradiciones culturales desde una lógica de respeto, desde el comienzo de la formulación del proyecto?

Algunas empresas podrían afirmar que financieramente el desarrollo de muchas de estas actividades no generan una rentabilidad, ante lo cual podríamos señalar que justamente el uso y explotación de la naturaleza no puede tener como fin el rédito económico y mercantil, que es donde encontramos la falla estructural de los modelos decisionales ambientales, porque el pueblo y las comunidades más vulnerables nunca han estado verdaderamente en el centro de estas decisiones, sino que simplemente han sido vistos como simples fichas de un juego de *risk*, que fácilmente pueden remover, reemplazando el territorio por otra maqueta sin gente, cultura y territorio, configurando ecocidios, etnicidios y violaciones a los derechos humanos, ambientales y territoriales. Ya no podemos hacer más megaproyectos minero-energéticos con el mismo esquema, porque ni siquiera la ficción de la sostenibilidad ambiental la cree ningún Gobierno, mucho menos el pueblo colombiano; estas decisiones solo pueden conducir al mayor bienestar para la gente y comunidades locales, pensando siempre en las mejores medidas que permitan la protección efectiva de la biodiversidad, porque de lo contrario, simplemente serían actos traidores de la soberanía latinoamericana y del cuidado de la identidad cultural de los pueblos del Abya Yala.

El campo de la ecología política se abre en un horizonte que desborda el territorio de la economía ecológica. Esta se encuentra en los linderos del ambiente que puede ser recodificado e internalizado en el espacio paradigmático de la economía, de la valorización de los recursos naturales y de los servicios ambientales. Se establece en ese

campo, que es el del conflicto por la reapropiación de la naturaleza y de la cultura, allí donde la naturaleza y la cultura se resisten a la homologación de valores y procesos (simbólicos, ecológicos, epistemológicos, políticos) inconmensurables y a ser absorbidos en términos de valores de mercado. Allí es donde la diversidad cultural adquiere derecho de ciudadanía como una política de la diferencia, de una diferencia radical, en cuanto que lo que está allí en juego es más y otra cosa que la distribución equitativa del acceso y los beneficios económicos derivados de la puesta en valor de la naturaleza. (Leff, 2006, p. 24)

Así pues, señalamos que nos encontramos frente a escenarios de oportunidad, en los diseños, rediseños y procesos de construcción de políticas de participación ambientales del Estado colombiano, que se puedan hacer teniendo en cuenta las consideraciones técnicas del paradigma ecocéntrico, así como de los análisis científicos sociales que se realizan desde la ecología política latinoamericana. Estas posibilidades se encuentran abiertas y sobre todo en un año electoral, este 2026, en el que se renueva todo el Congreso de Colombia y hay cambio de mandato presidencial, cobra relevancia el reposicionamiento de una agenda ambiental, territorial y de la naturaleza que reconozca los imprescindibles aportes que pensadores y pensadoras latinoamericanas, han realizado sobre las políticas minero-energéticas de nuestros Estados y de los ajustes fundamentales que necesitan los mecanismos de participación ciudadana ambiental.

Por ello los tomadores de decisiones pueden anteponer la conciencia económica a la de la supervivencia humana y del planeta, y negar las evidencias científicas sobre el cambio climático; por ello los principios del desarrollo sostenible (responsabilidades comunes pero diferenciadas, consentimiento previo e informado, quien contamina paga, pensar globalmente-actuar localmente) se han convertido en eslogan con un limitado efecto en la construcción de una nueva racionalidad ambiental [...]. (Leff, 2006, p. 30)

Esa nueva racionalidad ambiental que hemos planteado acá como un posicionamiento del enfoque de la ecología política es necesario resaltarla porque, además de haber sido teorizada por diversos autores y autoras como Héctor Alimonda, Gabriela Merlinsky, Joan Martínez Alier, Tatiana Roa, Carlos Walter Porto Gonçalves, Melissa Moreano, Enrique Leff, Cecilia Roa, Alberto Acosta y Catalina Toro, entre muchos otros, ha sido puesta en práctica y visibilizada por los movimientos ambientales populares y por liderazgos comunitarios que han arriesgado sus vidas en proyectos colectivos de resistencia para posicionar una agenda política orientada a transformar el paradigma de la toma de decisiones económicas y estatales a nivel global. Se trata de evitar la profundización de los impactos gravosos e irreversibles de megaproyectos minero-energéticos que han destruido comunidades, territorialidades y formas de vida.

Frente a esta realidad, es innegable que existe un reto para los movimientos y partidos políticos progresistas y de izquierdas de Latinoamérica: que construyan y fortalezcan buenos relacionamientos desde el reconocimiento entre iguales con estos actores del movimiento ambiental, que sean verdaderamente centrales en las visiones del modelo minero-energético y que se abran más espacios para discutir y construir propuestas de alternativas, como se han puesto en las transiciones energéticas. Como señala Escobar (2017, pp. 64 y 65) solo si las izquierdas son capaces de cuestionar el modelo de desarrollo, podrán estar listas para construir transiciones civilizatorias que se fundamenten en el “pensamiento autónómico” y “de la Tierra”; porque no podemos hablar de derechos humanos y de la naturaleza si nos seguimos fundamentando en las mismas premisas de la modernidad, crecimiento económico y extractivismo.

Bibliografía

- Arce, Moisés; Hendricks, Michael y Polizzi, Marc (2023). *Gobernanza de los recursos naturales y participación social: fuentes de rechazo y apoyo a la minería*. Lima: Universidad del Pacífico.
- Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Penal (31 de julio de 2009). *Sentencia Rad. 31972. M. P. Mauro Solarte Portilla*.
- Escobar, Arturo (2017). Desde abajo, por la izquierda y con la tierra: la diferencia de Abya Yala / Afro / Latino / América. En Héctor Alimonda, Catalina Toro y Facundo Martín (orgs.), *Ecología política latinoamericana. Pensamiento crítico, diferencia latinoamericana y rearticulación epistémica*. [Vol. I]. Buenos Aires: CLACSO.
- Gafner, Claudia (2018). *El derecho internacional ambiental y su reflejo en Colombia*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Leff, Enrique (2006). La ecología política en América Latina. Un campo en construcción. En Héctor Alimonda (org.), *Los tormentos de la materia. Aportes para una ecología política latinoamericana*. Buenos Aires: CLACSO.
- Monroy, Marco Gerardo (2008). El derecho internacional como fuente del derecho constitucional. *ACDI*, 1(1), 107-138.

Soberanía sobre los recursos naturales y autosuficiencia para nuestro sur

Una mirada desde el Estado

Óscar Eduardo Ortiz Plazas

Introducción

Entendiendo que la naturaleza constituye la fuente primaria de toda riqueza —tal como lo plantea la teoría marxista (Marx, 2012) y como lo evidencia el devenir histórico de la humanidad— resulta claro que los recursos naturales, las materias primas y la fuerza de trabajo humana necesaria para transformar dichos recursos en mercancías mantienen una relación directa con las diversas nociones de riqueza. Incluso cuando esta ha intentado desplazarse hacia elementos más abstractos o etéreos, como las criptomonedas, la mediación de los recursos naturales continúa siendo indispensable para su existencia.

La fabricación de las tecnologías que permiten el funcionamiento de estos activos digitales —computadores, procesadores, chips— depende de minerales extraídos de la naturaleza; del mismo modo, la energía que garantiza su operación proviene de recursos naturales, al igual que los insumos requeridos para la refrigeración de los equipos. Si observáramos con detenimiento cada uno de los procesos

asociados a la generación, conservación, acumulación e intercambio de esta riqueza aparentemente intangible, encontraríamos siempre la presencia ineludible de la naturaleza como soporte material.

A ello se suma que la fuerza de trabajo humana sigue siendo esencial, aunque su contribución haya transitado del esfuerzo físico al intelectual. Esta fuerza de trabajo, a su vez, requiere de recursos naturales para su sostenimiento, perpetuando la profunda interdependencia entre los seres humanos, la naturaleza y la producción de riqueza.

Recursos naturales, la riqueza del sur

La realidad de los países de nuestro hemisferio, y del sur global en general, no ha escapado a la lógica de acumulación del capital transnacional. La explotación —y expoliación— de los recursos naturales ha sido la constante dinámica de naciones que, en medio de las presiones del mercado global, ven en estas prácticas la única vía posible para avanzar hacia el ideal del desarrollo. Sin embargo, dicho camino suele ampliar la brecha de desigualdad en los territorios donde la paradoja de la riqueza se hace evidente: pese a la abundancia de recursos, estos espacios suelen estar habitados por comunidades en condiciones de vulnerabilidad, exclusión o carencia material. Aunque la explotación de los recursos promete prosperidad colectiva, la situación de estas comunidades cambia poco o nada, e incluso se agrava. En el caso colombiano, este fenómeno se complejiza con la presencia de violencia derivada del atractivo que representa el control territorial para los grupos armados al margen de la ley.

Es precisamente en este punto donde el conocimiento adquiere un papel fundamental. Quienes han desarrollado las técnicas de caracterización, exploración y explotación de recursos suelen ser actores externos al territorio e incluso a la nación. En muchos casos, compañías globales poseen más y mejor información sobre la localización, características y potencial de los recursos de un país que las propias comunidades y los gobiernos. Esto genera una clara

desventaja en una relación de poder ya desigual entre comunidades locales, instituciones estatales y capital transnacional.

Ante esta disparidad, la soberanía territorial, el manejo y el aprovechamiento de los recursos naturales —y, por ende, la generación de riqueza— deben convertirse en asuntos prioritarios para los gobiernos del sur global. Tal soberanía solo puede ejercerse mediante la generación de conocimiento propio, colectivo, democrático y transparente para la ciudadanía y las comunidades que habitan los territorios fuente de dichos recursos.

En este sentido, el fortalecimiento institucional requiere definir y consolidar entidades con la capacidad técnica y administrativa para integrar información ambiental relativa a la caracterización, localización y disponibilidad de recursos naturales, así como información sobre la capacidad de carga ecológica y el potencial de recuperación ambiental ante actividades extractivas. Aunque esta tarea parezca titánica, es fundamental llevarla a cabo, pues de ella depende la consolidación de la soberanía mencionada. Este proceso exige trabajo conjunto con la ciudadanía y las comunidades, así como una estructura normativa que otorgue legalidad a las acciones estatales y, simultáneamente, construya legitimidad frente a la información y las decisiones que se adopten en torno a la conservación o explotación de los recursos existentes en cada territorio.

Finalmente, de estas decisiones se desprenden los “dónde”, “cuándo”, “quién”, “de qué manera” y “para qué” del aprovechamiento de los recursos naturales. De ahí la importancia de contar con entidades sólidas y legítimas, que hoy pueden encontrarse —al menos de forma incipiente— en las autoridades ambientales encargadas de evaluar y hacer seguimiento a las licencias ambientales para la explotación de recursos. Estas instituciones han acumulado un conocimiento técnico y científico significativo, que constituye un pilar esencial para consolidar información territorial, comprender la presión ambiental sobre los recursos, registrar permisos y concesiones otorgados por diversas autoridades, y generar conocimiento sobre la

caracterización, exploración y producción de los recursos naturales de la nación.

En el contexto colombiano, la gestión de los recursos naturales minero-energéticos y la planificación de los proyectos orientados a su aprovechamiento recae en diversas entidades adscritas al Ministerio de Minas y Energía. Asimismo, la planificación de proyectos de infraestructura —como vías, puertos o aeropuertos internacionales— que, por su envergadura, pueden generar impactos sobre los recursos naturales y los ecosistemas, corresponde al Ministerio de Transporte. A su vez, la protección de los recursos naturales y la administración de los permisos y licencias ambientales necesarios para el desarrollo de estos proyectos están a cargo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Dependiendo de las características y el nivel de impacto de cada proyecto, la competencia para otorgar o negar las licencias ambientales puede recaer en las corporaciones autónomas regionales o, en el caso de proyectos de mayor escala o alto impacto, en la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA). Por su carácter nacional, su misión institucional y la capacidad técnica de su equipo profesional, la ANLA representa una entidad estratégica para consolidar una gestión ambiental sólida y eficaz, sustentada en la integración de información, la evaluación rigurosa de los proyectos y el seguimiento continuo de las actividades sometidas a licenciamiento o permisos ambientales.

El licenciamiento ambiental, adelantado por la autoridad nacional, constituye un instrumento fundamental mediante el cual el Estado colombiano ejerce control sobre aquellas actividades que, por su naturaleza o magnitud, pueden generar impactos significativos en el ambiente. Este proceso, establecido mediante la creación de la Autoridad Nacional en el año 2011, ha permitido a la ANLA desarrollar y perfeccionar progresivamente sus capacidades técnicas y procedimentales en el marco de sus funciones como entidad rectora de la evaluación ambiental en el país. Sin embargo, el ejercicio de esta autoridad enfrenta importantes desafíos, especialmente en lo relativo al fortalecimiento de la gestión del conocimiento, indispensable

para consolidar, producir y analizar la información requerida para comprender la compleja realidad ambiental de las diversas regiones del territorio nacional.

Actualmente, una proporción considerable de la información con la que cuenta la autoridad ambiental proviene de los estudios de impacto ambiental elaborados por entidades privadas en el marco de los procesos de licenciamiento y de seguimiento a las licencias otorgadas. Esta situación representa una desventaja estructural, dado que coloca al Estado en una posición de dependencia respecto de información producida por actores privados, que no siempre garantizan la exhaustividad, comparabilidad o transparencia que debería caracterizar los insumos para la toma de decisiones públicas.

El conocimiento de los recursos naturales como pilar de la soberanía

Si bien el Sistema Nacional Ambiental (SINA) dispone de entidades estatales encargadas de generar conocimiento sobre el ambiente, los ecosistemas, la biodiversidad y el clima, así como de información producida por las corporaciones autónomas regionales relacionada con las características ambientales de cada región, estos insumos resultan insuficientes frente a la magnitud y complejidad de la riqueza natural del territorio colombiano. A ello se suma que la información asociada a los recursos naturales sujetos a explotación económica se encuentra bajo la competencia de una cartera distinta —el Ministerio de Minas y Energía—, lo que genera vacíos y fragmentación en el acervo de información que debería poseer la autoridad ambiental para adoptar decisiones sólidas en materia de licenciamiento.

Esta dinámica configura un escenario en el cual la información ambiental y sobre recursos naturales se encuentra dispersa, fraccionada y, en muchos casos, en poder de empresas y corporaciones multinacionales, más que del propio Estado. Esto hace aún más imperativo que la autoridad ambiental avance en la consolidación de un

sistema robusto de integración de datos que permita poner a disposición tanto de la institucionalidad como de la ciudadanía un balance actualizado y completo de las actividades autorizadas, así como del estado del aprovechamiento de los recursos naturales derivados de las licencias ambientales otorgadas.

A esta problemática se suma la estructura del licenciamiento ambiental en Colombia, donde, dependiendo de la categoría del proyecto, la autoridad competente puede ser una corporación autónoma regional o la autoridad nacional. Esta distribución competencial genera un desafío disruptivo, dado que no toda la información sobre los permisos otorgados por las corporaciones regionales es accesible para la autoridad nacional. Superar esta barrera resulta esencial, pues permitiría contar con un panorama integral de las presiones sobre la estructura ecológica principal y con un balance preciso de los permisos asociados al uso y aprovechamiento de recursos como el agua, el recurso hídrico en general o el recurso forestal.

La posibilidad de consolidar información robusta y sistemática sobre la línea base de los recursos naturales existentes en los territorios constituye un elemento esencial para la adecuada planificación de los proyectos de interés nacional, particularmente aquellos asociados al aprovechamiento de recursos naturales, a la infraestructura y al sector energético —incluyendo generación y transmisión—. Contar con datos precisos, actualizados y verificables sobre los ecosistemas del país permitiría reconfigurar la lógica actual del licenciamiento ambiental, que hoy opera como el último eslabón de la cadena de decisiones públicas en materia de desarrollo y uso de recursos. Bajo un enfoque más estratégico, esta información debería situarse al inicio del proceso decisorio, permitiendo analizar de manera anticipada la viabilidad ambiental de los proyectos antes de su formulación detallada.

En este sentido, si el Estado —a través de la institucionalidad ambiental— lograra consolidar un acervo suficiente, coherente y articulado de información, sería posible implementar ejercicios rigurosos de prefactibilidad ambiental o de planeación ambiental

estratégica. Dichos ejercicios, basados en análisis previos de sensibilidad ecosistémica, capacidad de carga y potencial de afectación, permitirían determinar si un territorio es o no apto para soportar los impactos ambientales asociados a proyectos de intervención, explotación o transformación de recursos naturales, particularmente cuando involucran ecosistemas estratégicos.

No obstante, avanzar hacia este modelo requiere transformaciones profundas en la estructura normativa que regula el licenciamiento ambiental en Colombia. Específicamente, demandaría revisiones de fondo en la Ley 99 de 1993 y en el Decreto 1076 de 2015, cuerpos normativos que definen actualmente las competencias, instrumentos y procedimientos del sector ambiental y el licenciamiento. Aunque estas reformas implican debates complejos, la consolidación de una base de información ambiental integrada se erige como un paso fundamental para reposicionar el licenciamiento ambiental como un instrumento estratégico y no meramente procedimental, facilitando decisiones más robustas sobre el desarrollo de proyectos que afecten el patrimonio natural del país.

Asimismo, una vez reconocida la necesidad de que los Estados del Sur Global cuenten con información completa sobre la localización, estado y potencial de sus recursos naturales, emerge con claridad el imperativo de asegurar altos niveles de coordinación interinstitucional. Las entidades encargadas de emitir permisos y licencias ambientales, así como aquellas responsables de planear, administrar y regular la explotación de dichos recursos, deben actuar articuladamente para garantizar un ejercicio soberano sobre la toma de decisiones respecto al dónde, cómo, cuándo y para qué se explotan los recursos del territorio. Solo así es posible armonizar los impactos ambientales con los proyectos que buscan mejorar la calidad de vida de la ciudadanía.

Este debate se vincula a la discusión estructural sobre la imposibilidad de sostener un modelo de crecimiento económico infinito en un planeta con recursos finitos y cada vez más escasos. Sin embargo, es indispensable reconocer que, en el contexto del Sur Global, la

prioridad inmediata consiste en garantizar condiciones básicas de bienestar para poblaciones que históricamente han sido excluidas y que aún carecen de acceso a servicios esenciales como agua potable, energía o combustibles limpios para la cocción de alimentos. En este escenario, discursos abstractos sobre la reducción del consumo resultan ajenos a comunidades que nunca han tenido acceso digno a dichos bienes. Por ello, cualquier política de soberanía sobre los recursos debe partir del principio de que los proyectos de explotación o intervención contribuyan de manera real y verificable al bienestar de los territorios que los soportan.

En el caso colombiano, la existencia de entidades como la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), encargada de la administración de los recursos asociados a hidrocarburos; la Agencia Nacional de Minería (ANM), responsable de los recursos mineros; la Unidad de Planeación Minero-Energética (UPME), encargada de planear los proyectos de generación y transmisión de energía; la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y el Instituto Nacional de Vías (INVIAS), encargados de planear y gestionar la infraestructura aeroportuaria, vial, férrea, marítima y fluvial del país, evidencia la necesidad de fortalecer la articulación entre estos organismos y la autoridad ambiental. Dicha articulación debe darse en todas las fases del ciclo de los proyectos: antes, durante y después de su planificación, evaluación y ejecución. Solo así es posible consolidar una verdadera soberanía estatal sobre los recursos naturales y garantizar decisiones ambientales informadas.

Del mismo modo, la consolidación y generación de información ambiental deben complementarse con mecanismos efectivos de participación de las comunidades asentadas en los territorios donde se localizan tanto los recursos potencialmente explotables como los proyectos destinados a intervenirlos. La participación debe integrarse desde las etapas de prefactibilidad, pasando por la planeación y la elaboración de los estudios de impacto ambiental, hasta llegar a la evaluación y al seguimiento de los permisos otorgados. Este enfoque permite construir procesos de diálogo de saberes que reconozcan las

dinámicas territoriales, sociales y culturales, y que eviten modelos extractivos en los cuales las comunidades no acceden a mejoras reales en su calidad de vida.

Finalmente, este enfoque participativo demanda que la autoridad ambiental fortalezca su rol territorial mediante la incorporación de profesionales con conocimiento profundo del contexto local, incluyendo profesionales pertenecientes a pueblos originarios y ancestrales. La integración de estas miradas enriquece la evaluación ambiental, al permitir el encuentro entre la racionalidad técnico-occidental predominante y las cosmogonías y saberes propios de los pueblos étnicos del Sur Global. Solo a partir de esta diversidad epistemológica es posible construir decisiones ambientales verdaderamente legítimas, sostenibles y socialmente vinculantes.

Finalmente, la necesidad de consolidar una verdadera soberanía sobre los recursos naturales se convierte en un elemento central para determinar en qué áreas o zonas del territorio nacional es viable desarrollar actividades de aprovechamiento y explotación. Esta soberanía no puede entenderse únicamente como un principio político, sino como un proceso técnico y científico que exige contar con información sólida, verificable y articulada. Dicho proceso implica identificar, con precisión, las zonas donde se localizan los recursos potencialmente aprovechables, y superponer esta información con análisis detallados sobre la sensibilidad ambiental, la presencia de ecosistemas estratégicos y la capacidad de resiliencia o recuperabilidad de estos ante intervenciones extractivas.

La integración de estas capas de información permite establecer no solo la disponibilidad y localización de los recursos, sino también los límites ambientales que condicionan su uso. De esta manera, el Estado puede definir, con fundamento técnico, cuáles técnicas, métodos o modalidades de explotación son compatibles con las características ecológicas de cada territorio. Esto es fundamental, dado que no todas las zonas presentan las mismas condiciones biofísicas ni pueden soportar idénticos niveles de intervención. La sensibilidad ambiental —entendida como la vulnerabilidad o fragilidad de los

ecosistemas— se convierte, por tanto, en un criterio determinante para seleccionar los territorios aptos para el desarrollo de actividades extractivas y para establecer los requisitos y restricciones aplicables.

Asimismo, contar con una evaluación rigurosa de estas variables permite al Estado decidir no solo dónde intervenir, sino también qué preservar y cómo hacerlo. En un contexto de protección ambiental, es imperativo reconocer que existen territorios cuya fragilidad ecológica y alto valor ecosistémico impiden cualquier tipo de actividad de exploración o explotación. En estos casos, la conservación debe prevalecer como principio rector. Esta identificación de áreas excluidas y áreas potencialmente aprovechables configura una planificación territorial más eficiente, que jerarquiza usos del suelo en función de su capacidad de carga y su importancia estratégica.

De igual forma, este enfoque permite reconocer zonas que, por sus características ecológicas y su resistencia relativa a las intervenciones humanas, podrían ser estratégicas para maximizar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales. Estas zonas no solo pueden soportar de mejor manera actividades extractivas responsables, sino que también pueden ser espacios adecuados para el desarrollo de proyectos de infraestructura, iniciativas productivas compatibles y acciones de restauración ecológica planificada.

Un ejemplo ilustrativo de este enfoque son aquellas áreas en las que las condiciones ambientales favorecen la instalación de proyectos de generación de energías renovables —como parques solares o eólicos— y que, al mismo tiempo, permiten el desarrollo de otras actividades complementarias. Estas pueden incluir programas de recuperación de ecosistemas, iniciativas de generación de hábitats simbióticos o el impulso de actividades económicas que no entren en conflicto con la infraestructura energética. En tales casos, es posible articular un modelo territorial donde coexistan de manera armónica la producción energética, la conservación ambiental y el desarrollo económico local, siempre bajo criterios de sostenibilidad y planificación estratégica.

Bibliografía

- Aguilar González, B., Cavalcanti, C., Leff, E., Gallopín, G., Alimonda, H., Sejenovich, H., Carrizosa Umaña, J., Gligo, N., Matteucci, S. D., Toledo, V., y; Pengue, W. A. (2017). *El pensamiento ambiental del Sur: Complejidad, recursos y ecología política latinoamericana*. Los Polvorines: Universidad Nacional de General Sarmiento. <https://www.ungs.edu.ar/libro/el-pensamiento-ambiental-del-sur>
- Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (s/f). *Biblioteca Web de la ANLA: Manuales y guías técnicas*. <https://www.anla.gov.co/biblioteca-web>
- Becerra Ramírez, M.; Povedano Amezola, A. y Téllez Carvajal, E. (s/f). *La soberanía en la era de la globalización*. México: Universidad Nacional Autónoma de México. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2790/5.pdf>
- Bonilla Madriñán, M. y Jiliberto Herrera, R. (2009). *Guía de evaluación ambiental estratégica*. Santiago de Chile: CEPAL. <https://repositorio.cepal.org/items/7bd0cfc8-0bd5-52e1cc71357b/full>
- Cruz Murcia, L. F. (2022). *Propuesta de lineamientos para la gestión del conocimiento ambiental en una institución universitaria pública en Colombia* [Tesis de maestría]. Fundación Universidad de América, Colombia. <https://repository.uamerica.edu.co/bitstreams/ba0c892a-47ad-46e3-bb9a-c592b93e7f2f/download>
- Departamento Administrativo de la Función Pública (2025a). *Decreto 1076 de 2015 –Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible* (versión actualizada). <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=78153>
- Departamento Administrativo de la Función Pública (2025b). *Ley 99 de 1993 – Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible* (versión actualizada). <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=297>
- Marx, Karl (2012). *El capital: crítica a la economía política*. [Tomo 1, libro 1]. México: Fondo de Cultura Económica.
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (2007). *La Evaluación Ambiental Estratégica: Guía de buenas prácticas en cooperación*

para el desarrollo. <https://www.undp.org/sites/g/files/zskgke326/files/migration/cu/Guia-de-FAE.pdf>

Ríos, D. (2023). *Seminario de Recursos Naturales*. Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires. http://repositorio.filo.uba.ar/bitstream/handle/filodigital/17322/uba_ffyl_p_2023_2_geo_seminario_recursos%20naturales.pdf?sequence=1

Salas, G. R. (2013). *Soberanía y recursos naturales*. Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba. https://repositoriosdigitales.mincyt.gob.ar/vufind/Record/RDUUNC_c8d47f12e97f7a4ee48a2986e7b58759

Salas, G. R. (2013). *Soberanía y recursos naturales: Un enfoque americano*. S/d: Organización de los Estados Americanos. https://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/publicaciones_digital_xl_curso_derecho_internacional_2013_gracia_r_salas.pdf

Universidad Bicentennial de Aragua (2024). *Geopolítica de los recursos naturales y su impacto en la paz*. Aragua: Universidad Bicentennial. <https://uba.edu.ve/wp-content/uploads/2025/01/Serie-Entramados-Interinstitucionales-Vol-5-Nro-2-2024.pdf>

Valencia Celis, A. U.; Rosas Patiño, G. y Sánchez Castillo, V. (2023). *La gestión del conocimiento ambiental: Propuestas en sistemas educativos*. Florencia: Universidad de la Amazonia. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/9027955.pdf>

Para una ética de la transición ecológica: el pensamiento del umbral entre diferencia y unidad con la naturaleza

Davide Rizzardi

En este ensayo me propongo plantear una reflexión sobre la ética en tiempos de crisis ecológica y de transición, considerando también el contexto tecnológico en rápida evolución. Este escrito parte del presupuesto de que la crisis ecológica y el cambio global son hechos y resultados necesarios de una civilización que ha concebido, desde sus principios, un proyecto de dominación de la naturaleza: una dominación ciega, incapaz de interiorizar los presupuestos naturales que la hacen viable y que, por ello, descuida por completo sus propias condiciones de posibilidad.

En particular, consideramos el capitalismo como un sistema social dominado por la lógica del valor abstracto, que acaba por construir un sistema autorreferencial, ajeno a sus presupuestos naturales. De este modo, empuja hacia una transformación constante del mundo a imagen y semejanza de sus propias abstracciones, descuidando tanto la naturaleza como los equilibrios sociales que lo sostienen (Fraser, 2017; Leff, 1986; O'Connor, 1988). Tras siglos de aceleración social, hemos llegado hoy al extremo de un mundo subyugado por la abstracción, atravesado por profundas contradicciones en

términos de metabolismo social, que erosionan los equilibrios básicos que sostienen la vida del planeta y el propio capitalismo.

El capitalismo, sin embargo, ha demostrado hasta la fecha tener una gran capacidad de desplazar los costos ambientales de su desarrollo, imponiendo una gran carga de degradación ambiental en las periferias del mundo a través de un intercambio ecológico desigual (Bunker, 2018). Esta compensación ecológica es un fenómeno que ya había sido observado por Marx durante el siglo XIX respecto al contexto de Inglaterra, donde las tierras se desertificaban en función de la expansión industrial de las ciudades. En aquella época, guano y nitrato provenientes de Perú y Chile mantenían la tierra espuriamente cultivable, paliando lo que ya se demostraba ser una contradicción fatal del sistema capitalista, inclusive en sus etapas más incipientes (Foster y Clark, 2012).

A casi doscientos años de distancia, creo que la idea de que existe una insustentabilidad de fondo a nivel sistémico se ha convertido en un saber casi de sentido común. Por ello, lo que más me preocupa no son tanto las posiciones negacionistas —que sin duda existen y hoy recuperan vigor con figuras como Trump y Milei—, sino más bien la manera en que ese mismo sentido común puede ser apropiado por un imaginario catastrofista y derrotista, que quita esperanza e impulso hacia la transformación. De hecho, recientemente fui a impartir una clase de filosofía en un instituto secundario en Italia y, al abordar la filosofía contemporánea, pregunté cuántos/as estudiantes estaban preocupados/as por la crisis ecológica y cuántos/as creían que ya no habría un futuro por delante. Casi todos/as respondieron que ya no hay futuro, que este mundo se encuentra completamente comprometido.

Este es el escenario dramático con el que debemos relacionarnos: un escenario en el que, frente a la posibilidad de una catástrofe global, ya no hay esperanza, sino más bien un cierre autárquico en la angustia individual, un vacío que acaba por dominar el horizonte y por obstaculizar la posibilidad de construir un sentido colectivo orientado a la transformación social (Benasayag y Schmit, 2018; Recalcati,

2019). Esto resulta particularmente dramático en el contexto de una civilización moderna que parte del supuesto escatológico de que el futuro es el hogar de la esperanza, el lugar de la llegada de un mundo mejor, supuesto que la modernidad ha secularizado bajo la forma del progreso y que hoy en día parece prometer únicamente catástrofes.

El giro dramático de la modernidad que vivimos hoy es precisamente este: la modernidad, al situar al ser humano como sujeto de la historia —convencido de que su acción, mediada por la forma colectiva de lo social, sería capaz de construir un mundo mejor y diferente—, termina, paradójicamente, por expulsarlo. El ser humano queda así a merced de procesos autorreferenciales de acumulación y de aceleración social, frente a los cuales se percibe cada vez más impotente y determinado. Esto es lo que, en la teoría marxista, se denomina reificación: una inversión de roles entre sujeto y objeto y un colapso de la subjetividad en la totalidad de un aparato cada vez más abarcativo y autosuficiente (Lukács, 2023).

De hecho, algo similar se plantea desde la filosofía heideggeriana, que a su vez reflexiona sobre esta inversión y vaciamiento de la subjetividad. Al concebir la técnica como una manifestación de la voluntad de dominación del ser humano sobre el mundo —un mundo reducido a objeto disponible y apropiable—, Heidegger (2017) sugiere que su desarrollo en un aparato técnico-científico termina por aniquilar la subjetividad, convirtiéndola en otro recurso más. El ser humano, progresivamente, deja de desempeñar un papel protagónico y acaba siendo objetivado de la misma manera que la naturaleza, reducido a fondo disponible para la expansión del aparato, que, aunque sea resultado de su acción, termina por dominarlo informalmente.

Severino (2006) y Galimberti (2019, 2023), filósofos inspirados en el pensamiento de Heidegger, llevan a sus últimas consecuencias esta reflexión tardía y coinciden en diagnosticar el vaciamiento de la subjetividad a través de un pensamiento técnico e instrumental. El ser humano queda completamente subordinado al imperativo de la técnica, que paulatinamente aniquila cualquier otra forma de vivir

y pensar, agotando las posibilidades existenciales que se encuentran más allá de la mera lógica de la eficiencia y la performatividad. Asimismo, el verdadero sujeto de la historia se convierte en el aparato, que apunta únicamente a su propia expansión y fortalecimiento, mientras que el ser humano cumple el papel de sirviente, limitándose a acatar los mandatos de la técnica, siguiendo criterios autoimpuestos de eficiencia y productividad.

Según ambos autores, hablar de ética en este contexto se vuelve patético. La ética ya no puede nada frente a los imperativos categóricos de la técnica, del capital, del mercado y del saber científico, que apuntan todos, en última instancia, a la objetivación de la existencia humana y a la “desertificación del mundo”, para emplear una célebre categoría del propio Heidegger. Estos grandes vectores de la historia afirman, de una u otra manera, una lógica autosuficiente, dejando poco espacio para la reflexión sobre el qué hacer, cómo hacerlo y por qué, al mismo tiempo que expulsan cualquier aspecto cualitativo de la experiencia humana que no pueda convertirse en información, objeto empírico, herramienta, mercancía y así sucesivamente. En particular, Galimberti y Severino sostienen que la técnica se vuelve un horizonte intrascendible, convirtiéndose en un medio ya imprescindible para la realización de cualquier fin, es decir, un absoluto.

En este contexto, la reificación preanunciada por Heidegger y Lukács llega a niveles extremos, tal como resulta de la reflexión filosófica de Han (2020). Este autor pone en relieve el aplanamiento de la vida hacia la mera reiteración de un mismo, un patrón dominado por la autoexplotación y la autoexigencia, hasta conducir al agotamiento y al *burnout*. El individuo contemporáneo, capturado por la fantasmagoría del mercado universal, las redes sociales y un aparato tecnológico cada vez más abarcativo e ineludible, internaliza un principio de prestación que lo mantiene en un estado de fibrilación constante, al servicio del mercado y de sus intercambios acelerados.

El mundo descrito por Han (2017a, 2021) es un mundo en el que la historia deja espacio a un eterno retorno casi nietzscheano, una repetición de lo mismo que apenas concede lugar a la diferencia,

incluso en un contexto donde la apariencia engaña con la proliferación de un culto a la autenticidad y a la autonomía individual. Herebero de la crítica de la Escuela de Frankfurt, Han observa cómo, bajo la fantasmagoría de la sociedad de consumo y su individualismo extremo, se oculta un núcleo duro de conformismo y homologación, que constituye el terreno sobre el cual el aparato continúa su proceso de expansión y de conquista de la vida.

Aquí se cumple aquella inversión de la modernidad que argumentaban brillantemente Adorno y Horkheimer (2016). La *Dialéctica de la Ilustración* produce un mundo que traiciona completamente la promesa del progreso. En lugar de una liberación frente a las constricciones naturales o a la voluntad de un Dios, el ser humano se encuentra cada vez más capturado por una totalidad omnicomprendiva que no tolera desajustes frente al juego de la abstracción del valor. Nuevamente, el despotismo del ser humano y de la razón sobre la naturaleza —programa de la civilización delineado claramente por la obra de Bacon y Descartes, entre otros— deviene un despotismo del ser humano contra sí mismo, una subyugación de lo abstracto sobre lo concreto.

Finalmente, nos encontramos ante la amarga constatación benjaminiana de que el progreso occidental revela su rostro oculto en la catástrofe, acumulando ruinas sobre ruinas hasta desgarrar los cielos (Benjamin, 1997). No es casual que, hoy en día, la catástrofe ocupe el lugar de Dios en el marco de una escatología negativa: un pensamiento pesimista y desconfiado respecto al futuro, que constituye la contracara del positivismo y de la ideología del progreso, los cuales, hasta hoy, han dominado casi de manera exclusiva el horizonte del pensamiento occidental.

Por eso, hoy lo que más nos preocupa no es tanto el negacionismo, sino el riesgo de que se consolide una mirada negativa y angustiada del futuro, fácilmente capturable por un sentido común cuya prioridad sea el mantenimiento del *statu quo* o, peor aún, la consolidación de un escenario político y cultural de nuevo despotismo y autocratización del poder. En ambos casos, se trataría de la continuidad de

los mismos presupuestos que nos han conducido a la crisis fatal que vivimos en la actualidad y que, seguramente, no representan ni de lejos una oportunidad de salida de la crisis.

Dicho de otra forma, lo que me preocupa es la posibilidad de que la crisis sea aprovechada para profundizar un proceso de erosión de la democracia, en el que el saber tecnocrático e informativo —encarnación de la voluntad del aparato— se convierte en el principal criterio para tomar decisiones sobre la vida, en lugar de la voluntad popular y de sus distintos matices. Un saber tecnocrático que, conviene aclararlo, casi siempre está vinculado —cuando no directamente subordinado— a los intereses de acumulación del gran capital y de los sujetos que lo poseen.

Diversos autores nos han advertido sobre esto desde hace tiempo, especialmente Agamben (2003), quien sostiene que en la tarda modernidad existe una tendencia a producir este estado de excepción perpetuo, en el que con frecuencia los mecanismos democráticos son tergiversados o suspendidos. Se observa a menudo una preponderancia del poder ejecutivo, que busca prevalecer por encima de los otros poderes del Estado —legislativo y judicial— con el argumento de afrontar la crisis de forma más eficaz. Un claro ejemplo en este periodo es el uso —o más bien abuso— de decretos, que imponen cambios profundos en el ordenamiento democrático de forma despótica, intentando evitar el paso por las cámaras legislativas, como ha ocurrido en Argentina, Italia, Estados Unidos y varios países más.

En definitiva, nos enfrentamos a la amenaza de un tecnofascismo, que se presenta como una alternativa contraria a la posibilidad de una transición justa, democrática y sostenible. Esta transición, en contraste con la tendencia actual, atendería de manera genuina las necesidades del pueblo y de la naturaleza, e implicaría una transformación profunda de los equilibrios sociales, los cuales, hasta ahora, han favorecido la concentración extrema de la riqueza, la desigualdad y el saqueo de nuestra tierra, llevando al planeta a los niveles de insostenibilidad que caracterizan hoy al capitalismo global.

El problema de una posible deriva tecnofascista es que la estrategia de transición ecológica sea abordada únicamente desde la lógica del aparato técnico-científico, controlado a su vez por intereses concentrados del capital. El objetivo principal, por tanto, no sería tanto enfrentar la crisis para resolverla de manera real, sino asegurar que cada proceso de transición ocurra sin alterar el *statu quo*, es decir, sin poner en cuestión las desigualdades que garantizan la reproducción del capitalismo y el mantenimiento de las relaciones de subordinación que lo constituyen.

¿No es acaso lo que estamos viendo hoy con el *Green Deal*, tanto en Europa como en Estados Unidos? Es decir, una transición que se plantea como un proceso de transformación, pero que ocurre dentro del marco de una economía dominada y concentrada en manos de unos pocos cárteles de grandes empresas de tecnología (las llamadas *big techs*). Estos actores controlan las nuevas infraestructuras tecnológicas y las utilizan para sostener nuevos regímenes de explotación, basados en la expropiación de lo común, con el claro objetivo de concentrar cada vez más ganancias en la nube a expensas de las mayorías. Este es el escenario tecnofeudal que describe Varoufakis (2023) en su último libro, quien nos alerta sobre la inédita concentración de poder que el mundo post-pandemia ha impulsado de manera abrupta. Se trata de una tecnoestructura que coloca a la política en complicidad con el gran capital, acelerando una transformación tecnológica que se realiza a costa de la democracia y del bienestar de los pueblos.

Es bien sabido que los algoritmos de las redes sociales tienen como principal objetivo mantener a las personas atrapadas en las mallas digitales, generando efectos psicológicos disruptivos que hoy se miden particularmente en las nuevas generaciones, produciendo una gran ola de malestar y ansiedad que parece no tener fin (Haidt, 2024). Sin mencionar los efectos críticos sobre la estabilidad de nuestras democracias, que ya sufren de una gran intolerancia e indiferencia hacia el prójimo, que nos aleja cada vez más de la posibilidad

de construir una sociedad efectivamente basada en la solidaridad y la fraternidad.

Estos son solo algunos de los motivos que hoy nos llaman a cuestionar este nuevo modelo, a desarrollar un pensamiento social antagonista capaz de construir una alternativa frente al poder desmedido de la nueva infraestructura del capital en la nube. Es precisamente por esta razón que creo que hoy más que nunca resulta urgente una reflexión ética, que produzca un horizonte de sentido dentro del cual dichas innovaciones deberían colocarse, priorizando el bienestar social y el cuidado de nuestra tierra por sobre los intereses concentrados de determinados sujetos que dominan el mundo contemporáneo.

La ética, entonces, debería volver a entenderse en el sentido clásico que le daban los griegos: como un saber de lo práctico capaz de orientar la técnica y las prácticas humanas hacia el bien. Un bien que hoy no puede entenderse como una verdad categórica y trascendente, sino como el resultado de un diálogo social constante, que acompañe las transformaciones sociales de forma protagónica y no sumisa, con conciencia, cuidado y responsabilidad. No hace falta decir que ese consenso solo puede surgir en el marco de una actividad política basada en criterios democráticos, y no en los niveles de concentración y despotismo que el actual capitalismo tecnofeudal está generando.

Para llegar a esto, considero necesario un momento de autocrítica dentro del pensamiento ecológico, especialmente en sus vertientes más reduccionistas. En efecto, el riesgo de un ecologismo de miras demasiado estrechas es el de colapsar la subjetividad humana en una mera igualdad con la naturaleza, una suerte de inmanentismo o monismo que acaba siendo incapaz de captar las particularidades propias de lo humano y su inevitable diferencia respecto de la naturaleza (Saito, 2019). Esta es una cuestión central de la dialéctica negativa de Adorno (2020a), que devuelve al centro la importancia de aprehender esta separación de lo humano con respecto a la

naturaleza, precisamente para evitar la constitución de una totalidad asfixiante y cerrada, fruto del despotismo de la razón.

De hecho, es una verdad tanto del psicoanálisis como de la filosofía afirmar que el ser humano, aun estando siempre inserto en los principios de unidad de la biología y de los procesos evolutivos de la naturaleza, constituye al mismo tiempo una diferencia en su interior. Jullien (2019) la definiría como una de-coincidencia. El ser humano es a la vez idéntico y diferente respecto a la naturaleza, unido y separado. El psicoanálisis sostiene esto a través del concepto de pulsión, distinto del instinto animal, que implica que el componente instintivo se vea siempre frustrado por una dimensión simbólica, adquirida a partir de la relación con el Otro y la castración simbólica del lenguaje (Miller y Di Ciaccia, 2018; Recalcati, 2019). La filosofía, por su parte, sostiene que el ser humano desarrolla una capacidad de lenguaje desbordante en comparación con las demás especies animales, lo que le permite crear cultura y técnica, maleables a distintos entornos frente a los cuales se producen diferentes adaptaciones (Galimberti, 2019; Jullien, 2019). Finalmente, la institución reemplaza al instinto y da lugar a la estructuración de órdenes sociales, costumbres, normas y conductas mediadas por el sentido (Esposito, 2023).

Todo esto no pretende afirmar una superioridad del ser humano respecto de la naturaleza, pues se recaería banalmente en el antropocentrismo que constituye el canon de la modernidad y de su despotismo. Por el contrario, se trata más bien de afirmar una peculiaridad de lo humano que deviene una gran responsabilidad, tanto hacia sí mismo como hacia el mundo que habita, consciente de que su separación en el plano simbólico —producto de las facultades del lenguaje y de la cultura— se articula en el seno de una unidad biológica y metabólica con la naturaleza, de la cual debe ser consciente y responsable. Podría decirse que de esta conciencia debería surgir una mayor, y no una menor, responsabilidad hacia nuestra tierra.

La de-coincidencia no es una fractura producida por una supremacía humana, sino la continuación de algo que es inherente a la vida. Jullien (2019) sostiene que la vida, por su propia naturaleza,

produce esta diversificación constante de las formas que evolucionan hacia lo desconocido como respuesta a los estímulos del mundo. Esto, en biología, coincide en ciertos aspectos con el concepto de autopoiesis, según el cual la vida, fenómeno cognitivo desde sus inicios, desarrolla formas siempre cambiantes y adaptativas frente a los desafíos que afronta en su evolución (Capra y Luisi, 2014). La peculiaridad de lo humano, es decir, sus grandes capacidades cognitivas y la posibilidad de articularlas simbólicamente, no es sino un desarrollo dentro de este devenir biológico, un acontecimiento que produce ese distanciamiento en función de la palabra, instrumento a través del cual el ser humano puede observar el mundo desde un “exterior” y vincularse con él de forma trascendente.

Este vínculo, que originariamente es un vínculo de unidad dialógica —Yo y Tú, como diría Buber (2013)—, termina por convertirse con el devenir del tiempo en un vínculo instrumental y cosificado, en el que la alteridad de la naturaleza se transforma en un objeto a merced de los deseos humanos de apropiación y mercantilización. El mundo que habitamos, en el que la alteridad es subyugada, es el resultado de una interpretación errónea de este vínculo primordial con la alteridad que, en lugar de ser considerada como una eminencia y un misterio, termina encerrada en una lógica de dominio. Esto indica que existe, a mi modo de ver, una posibilidad virtuosa de afirmar la diferencia dentro de la unidad: una diferencia que nos remite a la responsabilidad y al respeto por el Otro, un Otro que nos nutre, nos otorga las facultades para existir y nos sitúa constantemente en relación con la diferencia y el misterio.

Claramente, este exterior existe únicamente desde el interior del lenguaje o, mejor dicho, desde el fenómeno de la existencia, que no coincide exactamente con la mera vida. La existencia es una vida atravesada por el sentido, articulada simbólicamente, que no se limita a la pura inmanencia biológica, sino que constituye una inmanencia filtrada por la trascendencia de la palabra y de la relación con el Otro. Desde el ámbito del lenguaje, el ser humano articula su existencia y se experimenta como hermenéutica, es decir, como una mirada

sobre el mundo. Esta mirada es siempre parcial, ya que nunca logra aprehender la totalidad, ni de la naturaleza ni del sentido (Heidegger, 2021; Jullien, 2019; Miller y Di Ciaccia, 2018; Recalcati, 2019).

En efecto, como afirmaba Wittgenstein (2024) en el *Tractatus*, el lenguaje tiene límites (aunque con el segundo Wittgenstein (2004) resultará problemático hablar del lenguaje en singular: habrá más bien lenguajes, más juegos). Estos límites son un recordatorio de la imposibilidad del lenguaje de convertirse en todo y, por ende, de comprender el mundo como totalidad. En el mismo momento en que se constituye el lenguaje, se constituye necesariamente un afuera, un ámbito de la verdad que desborda las capacidades del sentido y que permanece necesariamente fuera de sus posibilidades comprensivas del ser humano.

Aquí regresamos a nuestro concepto de diferencia con la naturaleza. No existe un pensamiento capaz de capturar la unidad con la naturaleza, ni debería existir. La única excepción podría encontrarse en la mística, que, en casi todas las tradiciones, sostiene precisamente que se trata de una unidad que no puede ser restituida como sentido al mundo (Lamparelli, 1985). Tampoco la ecología puede asumir esta unidad, porque debe articularse necesariamente dentro del ámbito del sentido y, por lo tanto, reconocer la desbordancia de lo real, que es, en última instancia, una desbordancia de la naturaleza sobre el ser humano, lo cual constituye un gran gesto de humildad. Esto resulta crucial por dos razones: la primera, que suponer la posibilidad de un saber total implica restablecer las premisas de un pensamiento totalitario y despótico; la segunda, que el ser humano quedaría mortificado por tal saber total, que acabaría configurándose, en definitiva, como una gran falta de sentido.

De hecho, siguiendo la psicopatología contemporánea, parecería que uno de los principales síntomas del malestar de nuestra cultura es la melancolía, es decir, la mortificación de la existencia debida a la ausencia estructural de sentido (Recalcati, 2019). La existencia se nutre de sentido, se articula en el ámbito del símbolo y requiere constantemente de este aporte externo, por parte de un Otro, para

poder continuar su recorrido extático hacia el devenir (Han, 2017b; Lévinas, 2023). Este es un punto fundamental del existencialismo que quizá ha sido olvidado y que hoy se presenta como una de las carencias fundamentales de nuestra cultura contemporánea. Una existencia desprovista de sentido es una existencia que falta de sus presupuestos, acercándose peligrosamente a la inercia de lo inorgánico y a la quietud de la muerte.

Dicho de otro modo, si queremos garantizar un futuro próspero para la vida humana, además de restaurar una relación sostenible con la naturaleza y un equilibrio social, debemos ocuparnos de cuidar el sentido y las posibilidades de articulación de la existencia en el ámbito de los símbolos; dicho de manera sencilla: reavivar las esperanzas hacia la vida y los recursos simbólicos con los que atribuimos sentido a nuestra relación con el mundo y con el prójimo. Si nos limitamos a la crítica y a una simplificación extrema, corremos el riesgo de empobrecer el universo simbólico y, con él, la vida humana, que con creciente frecuencia cede a la depresión debido a la falta de auténticos estímulos emocionales y relacionales con el Otro (Han, 2017b; Recalcati, 2010).

Este es el peligro al que he querido dedicar estas páginas, poniendo de relieve un aspecto que a veces se trata como secundario y que, a mi juicio, constituye la mayor criticidad de lo contemporáneo. Creo que, si queremos pensar la posibilidad de una transición justa, es necesario partir precisamente de las premisas de sentido, recuperando un horizonte de futuro en el que las personas puedan reconocerse y comprometerse activamente. Sin este trabajo en el plano simbólico, la alternativa más probable es la defección masiva y la falta estructural de movilización social, entregando así a la sociedad a la deriva tecnofascista que actualmente orienta nuestro devenir.

Este rodeo nos ha servido para aclarar que debemos desconfiar de cualquier intento de totalización del sentido, y que todo proyecto de absolutización resulta engañoso. Por ello, un ecologismo demasiado reduccionista puede, paradójicamente, obstaculizar la generación de un nuevo sentido, que es un insumo indispensable para poner en

marcha un proceso real de transformación social. Este proceso solo podrá realizarse allí donde exista un sentido capaz de articular un horizonte de posibilidad que ilumine un sendero distinto de aquel que nos ha conducido hasta la crisis actual de la modernidad.

Es precisamente en el terreno de la noidentidad donde emerge el ámbito de la ética, entendida como una labor de reflexión sobre aquello que no puede definirse ni en términos naturales ni mediante un lenguaje acabado. Wittgenstein (2012) lo deja patente: la ética, junto con el arte, la poesía y la estética, constituye un dominio del sentido que no puede ser expresado de manera categórica. Este dominio exige un esfuerzo constante de resignificación, estructuralmente destinado al fracaso si se lo analiza desde la rigurosidad del pensamiento lógico y formal. Sin embargo, incluso en su inviabilidad, este esfuerzo representa quizá el núcleo de la existencia humana, su reflexión más fundamental, que siempre vale la pena intentar.

Desde mi punto de vista, más que nunca en esta era de inteligencia artificial y poderes técnicos concentrados, que amenazan con socavar la dignidad del ser humano, este último debe desplegar su potencial mediante lo que podríamos llamar un “pensamiento del umbral”. Se trata de un pensamiento que surge precisamente en el borde de esa línea de demarcación que nos integra en el lenguaje y, al mismo tiempo, nos exilia de la pura inmanencia natural. Es precisamente en este ámbito fronterizo donde se genera constantemente la posibilidad de un nuevo sentido, incluso en un mundo en aceleración constante, donde la precariedad estructural de la existencia se vuelve cada vez más evidente.

La ética por venir, que a mi juicio debería caracterizarse como ética del diálogo y de la fraternidad, es una ética que asume y afirma de manera contundente lo que es propio de la vida humana: el exilio en la palabra, que es al mismo tiempo un exilio respecto de la naturaleza y, por ende, la necesidad ineludible de una relación con una alteridad inasimilable (Jullien, 2019, 2020). El don de este exterior es la posibilidad de desear el vínculo y de construir un puente —históricamente llamado *Eros*— que abre la vida a un diálogo con

la alteridad, iluminando nuestra existencia con sentido y conduciéndonos hacia la transformación.

Contra la autarquía propia de la modernidad, que en la era actual se manifiesta como una inquietante primacía de la pulsión de muerte —que percibe a la alteridad como enemiga y actúa con desconfianza, llegando incluso a promover la expulsión del Otro, en palabras de Han (2017b)—, la ética debería fomentar un retorno a la alteridad, a la tolerancia y al encuentro con la diferencia. En esto resuena de manera particularmente fuerte la propuesta filosófica de Lévinas (2023), que sitúa la alteridad en primer plano, antes de cualquier ipseidad. En el terreno relacional, siempre abierto a nuevos encuentros, se configura la posibilidad de una verdad ética, más fundamental que cualquier sistema o pensamiento de la totalidad.

Este, si queremos, es también el gran aprendizaje que nos ofrece la crítica epistemológica latinoamericana: antes con Dussel (2011) y Quijano (2020), y luego con los autores de la ecología política sudamericana, como Leff (2017), Escobar (2011) y Alimonda (2017). La ética del mundo por venir debe fundamentarse en el diálogo de saberes. Si Lévinas es el pensador de la relación con el Otro en tanto rostro y trascendencia, estos autores llevan la apuesta un paso más allá, orientándola hacia la apertura de la relación entre culturas diversas, y muestran que el único camino posible es el diálogo entre distintos universos de sentido, no con el fin de alcanzar una síntesis universalista, sino de cultivar una relación pacífica fundada en el respeto recíproco. Claramente, se trata de lo opuesto a la cultura moderna, marcada por la colonialidad del poder y por una voluntad de dominio y despojo del Otro colonial (Grüner, 2010).

Esto, de hecho, constituye un punto crucial de la ética concebida en términos dialógicos. La ética no puede articularse como un saber categórico y universal como se intentó hacer en la filosofía tradicional. Dado que cada sujeto o universo cultural desarrolla su propia hermenéutica, el saber ético debe configurarse en el espacio de la articulación, en un punto intermedio que no aniquile sus extremos. Dicho de otra manera, la ética dialógica nos obliga a desconfiar de

toda representación universal, que busca necesariamente aniquilar los extremos para constituir una totalidad cerrada. Un ejemplo emblemático de esto se encuentra en la filosofía y la dialéctica de Hegel, posiblemente el intento más grande de totalización del pensamiento filosófico desde una mirada eurocéntrica e imperialista (Hegel, 1977; Pradella, 2014; Tibebe, 2011).

Esta forma de tolerancia hacia el Otro que propongo, que incluye también la aceptación de los límites inherentes a cada pensamiento, constituye un punto clave para imaginar un futuro distinto al presente en el que vivimos, marcado por una profunda intolerancia y desconfianza hacia el Otro. El síntoma de esta clausura se manifiesta históricamente como fascismo, un fenómeno que hoy retoma una centralidad alarmante en muchas sociedades del mundo (Recalcati, 2019). El fascismo se presenta, ante todo, como esta tendencia a la forclusión del sentido, produciendo un cierre del horizonte de significado y de la identidad subjetiva, fosilizada en la fantasmática unidad de un pueblo unificado contra un enemigo.

De esto nos advierte, entre otros, Lefort (1988), quien describe el fascismo como una tendencia a la totalización del sentido y a la expulsión del Otro, frente al cual, como diría Esposito (2012), la sociedad busca inmunizarse y protegerse. Mientras el fascismo encarna la institucionalización de la pulsión de muerte, es decir, la manifestación general de una voluntad de autarquía y de protección individual, la democracia representa la proyección de la pulsión de vida en el ámbito colectivo, donde una pluralidad de voces se articula en la diferencia. La democracia genera en sí misma una apertura hacia el devenir, fruto de la interrelación entre diversos imaginarios y representaciones, que se confrontan en el terreno de la praxis generando un impulso hacia la transformación social (Castoriadis, 2005). Precisamente esta apertura es lo que hoy falta en nuestras sociedades, una penuria que facilita la aparición de líderes carismáticos que apuestan por la implosión del Estado de derecho y de la democracia.

Dichos líderes se aprovechan de las angustias y debilidades de sociedades vulneradas por transformaciones históricas permanentes,

que erosionan la identidad y el sentido, sin ofrecer herramientas para su reconstrucción. Frente a esta precariedad de la vida, la subjetividad a menudo reacciona buscando mayor estabilidad, volviendo a desear poderes fuertes que retomen el control sobre el mundo. Esto es lo que argumentaba notoriamente Polanyi (2010) en *La Gran Transformación*: la demanda de protección social de una sociedad devastada por las corrientes de la globalización y del libre mercado, por la mercantilización de la vida y la destrucción del mundo a manos de una lógica autorreferencial como la del libre mercado. Es dentro de este movimiento hacia la autodestrucción, por entrega a lo informal, que se anida el virus fascista.

Lo que quiero remarcar con esto es que sin lugar a dudas vivimos una depresión histórica que es muy propicia al surgimiento de nuevos fascismos y que dichos pensamientos normalmente aparecen como intentos de totalización del sentido para conquistar el consenso social y fosilizar la masa en una unidad fantasmática. Dicho proceso de conquista del imaginario es propedéutico a la suspensión de la democracia y a su sustitución por regímenes autoritarios y despóticos, que hacen impracticable la apertura hacia el porvenir a la que me refería antes al hablar de democracia.

Si el fascismo encarna la pulsión de muerte en lo político, como respuesta a una demanda de protección y defensa de la propia autarquía individual, la democracia representa la institucionalización de la apertura a la alteridad. En esto percibo un paralelo importante con la biología y la vida en general, que se rige por la ley del metabolismo, del intercambio y de la relación abierta con el entorno (no hay vida posible en la autarquía; la autarquía absoluta significa la muerte). En este sentido, creo que la democracia es el reflejo político del mandato biológico y constituye el horizonte a través del cual el ser humano puede expresar su máximo potencial, tanto en términos ontológicos como políticos.

Volver a pensar la democracia en estos términos implica poner en el centro la exploración infinita del sentido y su puesta en práctica hacia la transformación social. Esto significa reconocer la

centralidad del sentido, de la relación con el lenguaje y de la articulación con la diferencia. Descuidar estos aspectos fundamentales para la vida humana y su política equivale a moverse en un terreno insidioso, donde fácilmente podemos quedar atrapados en las lógicas y discursos de las nuevas derechas y sus intentos de dominación.

Volver ahora a la ecología, después de este recorrido filosófico, implica reflexionar nuevamente sobre la doble realidad de la vida humana: su identidad y su diferencia respecto de la naturaleza. Significa reconocer la centralidad de la naturaleza para la vida humana, pasando de una ética antropocéntrica a una ética biocéntrica, pero, al mismo tiempo, comprender la importancia de la dimensión simbólica y política, peculiarmente humanas, irreductiblemente heterogéneas frente a la naturaleza concebida como una totalidad inabarcable (*Umgreifende*, la definiría Jaspers). El desafío, entonces, consiste en articular un saber de la crisis y de la sostenibilidad ecológica con un saber de lo simbólico y lo trascendente, otorgando esperanza y futuro a la conciencia infeliz del límite, de la catástrofe y del inminente colapso ambiental.

Esto resulta vital para rescatar la vida humana de la mortificación que produce un escenario histórico como el actual, caracterizado por el aplastamiento de la existencia hacia la inercia del cotidiano y la carencia de esperanza y compromiso hacia el futuro (Benasayag y Schmit, 2018; Recalcati, 2019). Los voceros del umbral deben dar voz a una ética capaz de orientar la transformación, iluminando un porvenir cada vez más amenazado por los desafíos tecnológicos y ambientales. Primero, debemos volver a imaginar un mundo en el que el ser humano pueda habitar y vivir una vida digna, limitando la catástrofe con lo que aún está al alcance de nuestra acción. Para ello, es de absoluta prioridad retomar una reflexión consciente, una reflexión ética sobre los desafíos de nuestro presente y las posibilidades de la acción frente a este contexto adverso.

Volviendo una vez más a la ética, si es que hay una verdad categórica entonces, esta es la falsedad del todo, es decir, de todo intento de totalización del sentido que no puede sino conducir a resultados

totalitarios. La verdad ética fundamental es la verdad del no-todo, la imposibilidad de clausurar el sentido en una representación acabada, autosuficiente, sin con eso aniquilar la vida humana, sus instituciones y perspectivas para el futuro. Como diría Adorno (2020), el todo es falso, y nuestra tarea es constantemente poner a prueba el mundo en el que vivimos para buscar una nueva apertura, una salida hacia el futuro.

El pensamiento ecológico, por ende, debe seguramente seguir denunciando la crisis actual de manera contundente, pero también tratar de mantener el sentido abierto para producir un horizonte de emancipación, la posibilidad de un porvenir, dentro del cual se pueda articular efectivamente una acción política y una transformación social. Dicho de otra manera, la ecología debe rescatar no solamente la inmanencia biológica de la vida, sino también la inmanencia del sentido que es obra de una forma de vida particular que llamamos comunidad. En primer lugar, entonces, es necesario restablecer este terreno del encuentro con la alteridad, en el cual todos podamos volver a los presupuestos fundamentales de nuestra existencia.

Bibliografía

Adorno, Theodor y Horkheimer, Max (2016). *Dialectic of enlightenment*. Londres / Nueva York: Verso.

Adorno, Theodor W. (2020a). *Dialettica negativa*. Turín: Einaudi.

Adorno, Theodor W. (2020b). *Minima moralia: Reflections from damaged life*. Londres / Nueva York: Verso.

Agamben, Giorgio (2003). *Lo stato di eccezione*. Turín: Bollati Boringhieri.

- Alimonda, Héctor (2017). En clave de sur: la ecología política latinoamericana y el pensamiento crítico. En Héctor Alimonda, Catalina Toro Pérez y Facundo Martín (eds.), *Ecología política latinoamericana: pensamiento crítico, diferencia latinoamericana y rearticulación epistémica* [Vol. 1]. Buenos Aires / Ciudad de México: CLACSO / UAM / CICCUS.
- Benasayag, Miguel y Schmit, Gérard (2018). *L'epoca delle passioni tristi*. [Traducido por E. Missana]. Milán: Feltrinelli.
- Benjamin, Walter (1997). *Sul concetto di storia*. Turín: Einaudi.
- Buber, Martin (2013). *I and Thou*. Londres: Bloomsbury Publishing PLC.
- Bunker, Stephen G. (2018). Toward a theory of ecologically unequal exchange. En R. Scott Frey, Paul K. Gellert y Harry F. Dahms (eds.), *Ecologically unequal exchange: environmental injustice in comparative and historical perspective*. Berlin / Heidelberg: Springer.
- Capra, Fritjof y Luisi, Pier Luigi (2014). *The systems view of life: a unifying vision*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Castoriadis, Cornelius (2005). *Ciudadanos sin brújula*. Ciudad de México: Ediciones Coyoacán.
- Dussel, Enrique (2011). *Filosofía de la liberación*. Ciudad de México: Fondo De Cultura Económica.
- Escobar, Arturo (2011). Ecología Política de la globalidad y la diferencia. En Héctor Alimonda (ed.), *La naturaleza colonizada: ecología política y minería en América Latina*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Ediciones CICCUS / CLACSO.
- Esposito, Roberto (2012). Inmunidad, comunidad, biopolítica. *Las Torres de Lucca*, 1(1), 101-114.
- Esposito, Roberto (2023). *Vitam instituere: genealogia dell'istituzione*. Turín: Einaudi.
- Foster, John Bellamy y Clark, Brett (2012). Imperialismo ecológico y la fractura metabólica global: Intercambio desigual y el comercio de guano / nitratos. *Theomai*, 26.

- Fraser, Nancy (2017). *Crisis of Care? On the Social-Reproductive Contradictions of Contemporary Capitalism*. En Lise Vogel y Tithi Bhattacharya (eds.), *Social reproduction theory: remapping class, recentering oppression*. Londres: Pluto Press.
- Galimberti, Umberto (2019). *Psiche e techne. L'uomo nell'età della tecnica*. Milán: Feltrinelli.
- Galimberti, Umberto (2023). *L'etica del viandante*. Milán: Feltrinelli.
- Grüner, Eduardo (2010). *La oscuridad y las luces: capitalismo, cultura y revolución*. Buenos Aires: Edhasa.
- Haidt, Jonathan (2024). *La generazione ansiosa come i social hanno rovinato i nostri figli*. [Traducido por R. Prencipe y L. Rodinò]. Milán: Rizzoli.
- Han, Byung-Chul (2017a). *Il profumo del tempo: l'arte di indugiare sulle cose*. Milán: Vita e Pensiero.
- Han, Byung-Chul (2017b). *L'espulsione dell'altro*. Milán: Nottetempo.
- Han, Byung-Chul (2020). *La società della stanchezza*. [Traducido por F. Buongiorno. Nueva ed. ampliada]. Milán: Nottetempo.
- Han, Byung-Chul (2021). *La scomparsa dei riti*. Milán: Nottetempo.
- Hegel, Georg Wilhelm Friedrich (1977). *Fenomenologia dello spirito*. [Traducido por M. Paolinelli]. Milán: Vita e Pensiero.
- Heidegger, Martin (2017). *La questione della tecnica*. Milán: goWare.
- Heidegger, Martin (2021). *Essere e tempo*. [Traducido por A. Marini]. Milán: Mondadori.
- Jullien, François (2019). *Il gioco dell'esistenza: de-coincidenza e libertà*. [Traducido por M. Guareschi]. Milán: Feltrinelli.
- Jullien, François (2020). *L'apparizione dell'altro: lo scarto e l'incontro*. [Traducido por M. Guareschi]. Milán: Feltrinelli.
- Lamparelli, Carlo (1985). *Tecniche della meditazione orientale*. Milán: Mondadori.
- Leff, Enrique (1986). *Ecología y capital: hacia una perspectiva ambiental del desarrollo*. Ciudad de México: Universidad Autónoma Nacional de México.

- Leff, Enrique (2017). Las relaciones de poder del conocimiento en el campo de la Ecología Política: Una mirada desde el sur. En Héctor Alimonda, Catalina Toro Pérez y Facundo Martín (eds.), *Ecología política latinoamericana: pensamiento crítico, diferencia latinoamericana y rearticulación epistémica* [Vol. 1]. Buenos Aires / Ciudad de México: CLACSO / UAM / CICCUS.
- Lefort, Claude (1988). *Democracy and political theory*. Cambridge: Polity Press.
- Lévinas, Emmanuel (2023). *Totalità e infinito. Saggio sull'esteriorità*. Milán: Jaca Book.
- Lukács, Georg (2023). *History and class consciousness*. Londres: Verso.
- Miller, Jacques-Alain y Di Ciaccia, Antonio (2018). *L'uno-tutto-solo: l'orientamento lacaniano*. Roma: Astrolabio.
- O'Connor, James (1988). Capitalism, nature, socialism: a theoretical introduction. *Capitalism Nature Socialism*, 1(1), 11-38.
- Polanyi, Karl (2010). *La grande trasformazione: le origini economiche e politiche della nostra epoca* [Traducido por R. Vigevani]. Turín: Piccola biblioteca Einaudi.
- Pradella, Lucia (2014). Hegel, Imperialism, and Universal History. *Science & Society*, 78(4), 426-453.
- Quijano, Aníbal (2020). Colonialidad del poder, eurocentrismo y América Latina. En *Cuestiones y horizontes. De la dependencia histórico-estructural a la colonialidad/descolonialidad del poder*. Buenos Aires: CLACSO.
- Recalcati, Massimo (2010). *L'uomo senza inconscio: figure della nuova clinica psicoanalitica*. Milán: Raffaello Cortina.
- Recalcati, Massimo (2019). *Le nuove melanconie: destini del desiderio nel tempo ipermoderno*. Milán: Raffaello Cortina.
- Saito, Kohei (2019). Marx en el Antropoceno: Valor, fractura metabólica y el dualismo no-cartesiano. *Revista Intersecciones: Teoría y Crítica Social*, (diciembre).
- Severino, Emanuele (2006). *La filosofia futura: oltre il dominio del divenire*. Milán: RCS Libri.

- Tibebu, Teshale (2011). *Hegel and the third world: the making of eurocentrism in world history*. Nueva York: Syracuse University Press.
- Varoufakis, Yanis (2023). *Tecnofeudalesimo. Cosa ha ucciso il capitalismo*. Milán: La Nave di Teseo.
- Wittgenstein, Ludwig (2004). *Della certezza: l'analisi filosofica del senso comune* [Traducido por A. Gargani]. Turín: Einaudi.
- Wittgenstein, Ludwig (2012). *Lezioni e conversazioni sull'etica, l'estetica, la psicologia e la credenza religiosa* [Traducido por M. Ranchetti]. Milán: Adelphi.
- Wittgenstein, Ludwig (2024). *Tractatus logico-philosophicus*. Milán: Feltrinelli.

Parte 2

**Casos relevantes de conflictividad
ecopolítica en la transición energética
justa en la región**

Transiciones socioambientales¹ desde América Latina

Camino para superar la crisis civilizatoria

Tatiana Roa Avendaño

Introducción

Este texto surge de una ponencia presentada en la Conferencia de CLACSO realizada en Bogotá en 2025. Fue escrito en un momento de intensificación de la crisis climática y de reconfiguración geopolítica en América Latina. Los recientes episodios en Venezuela —marcados por nuevas presiones de Estados Unidos, condicionamientos para la reactivación de la extracción petrolera y discursos que relativizan o niegan la crisis climática— muestran que el tablero energético global está lejos de estabilizarse. Estos acontecimientos tensionan los avances institucionales en materia de transición, al menos en el plano gubernamental. Sin embargo, no detienen —y en muchos

¹ Aunque en el lenguaje oficial se suele hablar de transición energética, me interesa hablar de *transiciones*, en plural, porque limitar el debate a la matriz energética oculta las estructuras de poder, los conflictos territoriales y las transformaciones culturales y sociales necesarias para cuestionar el modelo civilizatorio vigente.

casos incluso fortalecen— las transiciones que avanzan desde los territorios.

La COP 30 realizada en diciembre de 2025 en Belém do Pará dejó una vez más una sensación amarga. Las negociaciones multilaterales fueron incapaces de acordar compromisos vinculantes que respondieran a la magnitud de la crisis. Mientras los pequeños Estados insulares advertían que la transición es cuestión de supervivencia, el sistema internacional seguía operando bajo la lógica de mercados de carbono, compromisos graduales y promesas futuras.

En ese escenario, el presidente Gustavo Petro, anticipándose al estancamiento de la COP, convocó a la primera Conferencia para la Eliminación de los Combustibles Fósiles, proponiendo un giro civilizatorio y no solo tecnológico (Presidencia de Colombia, 2025). Pero mientras las cumbres globales fracasan o avanzan con lentitud, en múltiples territorios del Sur global las transiciones ya están en marcha. No como programa de Gobierno ni proyecto corporativo, tampoco como plan tecnocrático, sino como proceso social. Comunidades campesinas, pueblos indígenas, organizaciones afrodescendientes, sindicatos, Gobiernos locales, cooperativas de consumo y producción y redes de energías comunitarias vienen construyendo alternativas que articulan autonomía energética, defensa del territorio y cuidado de la vida.

Este artículo parte de una premisa: no existe una única transición energética, sino múltiples **transiciones socioecológicas en disputa**. Algunas buscan reconvertir el capitalismo fósil en capitalismo verde; otras ensayan transformaciones más profundas que cuestionan la colonialidad, el productivismo, el patriarcado y la concentración del poder energético.

Desde la ecología política latinoamericana, sostengo que las transiciones no pueden reducirse a un recambio tecnológico. Exigen enfrentar estructuras históricas de desigualdad, reconocer la energía como derecho y como común, democratizar las decisiones y asumir límites ecológicos y culturales.

La segunda sección se desarrolla en cinco apartados que dialogan entre sí como dimensiones de una misma disputa. Inicia examinando la relación entre transiciones socioecológicas y colonialidad, mostrando los riesgos del llamado “colonialismo verde” y la reconfiguración contemporánea del extractivismo. En el segundo apartado, se analizan experiencias comunitarias latinoamericanas que producen lo común y ensayan alternativas desde abajo. El tercero aborda la energía como derecho y no como mercancía, discutiendo sus implicaciones distributivas, democráticas y soberanas. El cuarto se centra en la disputa por el poder de decisión en las transiciones, explorando las tensiones entre Estado, comunidades y mercado. Finalmente, el quinto apartado propone una transformación cultural profunda basada en una ética del cuidado, la interdependencia y el reconocimiento de los límites ecológicos del planeta.

La sección final propone a América Latina no como periferia pasiva de la transición global, sino como espacio de construcción política donde las transiciones se redefinen desde la soberanía popular, la producción de lo común y una ética de los límites.

Crisis civilizatoria y disputa por el sentido de las transiciones

En los últimos años, la palabra “transición” se ha vuelto omnipresente. Transición energética, transición verde, transición justa, transición climática, transición socioecológica. Gobiernos, organismos multilaterales y corporaciones la pronuncian como si se tratara de un consenso global. Sin embargo, detrás de esa aparente unanimidad se esconde una disputa profunda por su significado.

Desde América Latina, la transición no puede reducirse a un simple recambio tecnológico. No se trata únicamente de sustituir combustibles fósiles por energías renovables ni de electrificar el parque automotor. Como advierte Maristella Svampa (2025), la crisis que atravesamos —que caracteriza como una policrisis civilizatoria— no es la suma de problemas aislados, sino un entramado de factores

críticos profundamente interrelacionados que se potencian entre sí y pueden escalar hacia escenarios de gran incertidumbre y peligro para la vida en el planeta. En ese entramado convergen la aceleración de la crisis climática, el agravamiento de las desigualdades y la creciente concentración de la riqueza, dinámicas que se intensificaron tras la crisis financiera de 2008 y se profundizaron con la pandemia.

Estamos, así, ante una crisis civilizatoria que combina colapso ecológico, desigualdad estructural y agotamiento del paradigma desarrollista. Esta crisis se inscribe en un proceso de intensificación del metabolismo social del capital (Svampa, 2025). El modelo de consumo consolidado con la globalización neoliberal ha incrementado de manera sostenida la presión sobre territorios y bienes comunes para sostener la demanda de los países y sectores más ricos. América Latina ocupa un lugar central en esta dinámica: provee minerales, hidrocarburos, biodiversidad y energía para un sistema que externaliza costos ecológicos y sociales hacia el Sur. No es casual que este avance extractivo venga acompañado de la criminalización de quienes defienden sus territorios.

Esta presión estructural adopta formas cada vez más complejas. A la intensificación extractiva se suma la creciente imbricación entre extractivismo y economías ilícitas. Terán-Manotvani y Scarpacci (2024) advierten que, en el siglo XXI, las economías criminales se han expandido y sofisticado a escala global, diversificando sus fuentes de acumulación hacia los recursos naturales. La minería ilegal de oro, diamantes y coltán —especialmente en la franja amazónica que conecta Venezuela y Colombia— se ha convertido en una fuente central de financiamiento para organizaciones criminales y estructuras armadas. El oro ocupa un lugar estratégico en este proceso: el alza sostenida de su precio internacional, su función como refugio de valor en contextos de crisis y su alta rentabilidad han incentivado su extracción ilícita (Terán-Manotvani, 2025).

Las dimensiones alcanzadas por este fenómeno son alarmantes. En países como Colombia, Ecuador y Venezuela, el porcentaje de oro

ilegal supera el 80 % del total nacional; en la Amazonía peruana se aproxima al 100 %, y en Brasil alcanza cifras significativas. Estas dinámicas no solo implican devastación ambiental —particularmente en la Amazonía— sino que reconfiguran economías locales, territorialidades y circuitos de poder (Terán-Manotvani, 2025). En Colombia, donde la minería ilegal se entrelaza con conflicto armado, economías del narcotráfico y disputas por el control territorial, pensar las transiciones sin considerar estas condiciones reales de extracción supone abstraerlas de la violencia estructural que las atraviesa.

A esta dimensión colonial y extractiva se suma la dimensión patriarcal del modelo energético. Desde una perspectiva feminista, Sandra y Daniela Rativa-Gaona (2023) señalan que el sistema energético dominante no solo reproduce acumulación global y dominación Norte-Sur, sino que ha generado degradaciones sistemáticas sobre pueblos indígenas, afrodescendientes y comunidades rurales, consolidando zonas de sacrificio y formas persistentes de racismo ambiental. Al mismo tiempo, amplifica desigualdades de género, produce accesos diferenciados a la energía y promueve un imaginario sustentado en valores masculinizados, individualistas y competitivos.

En esta línea, Bertinat et al. (2020) subrayan que el aporte feminista a las transiciones coloca en el centro el trabajo de reproducción y cuidados, históricamente invisibilizado y realizado mayoritariamente por mujeres. El sistema capitalista reconoce el trabajo productivo, pero se sostiene sobre la apropiación del trabajo reproductivo que garantiza la sostenibilidad de la vida. El control sobre el cuerpo y el trabajo de las mujeres es un mecanismo estructural que permite mantener el modelo energético que ha conducido a la crisis climática.

Desde esta perspectiva, agua, energía, tierra y biodiversidad no pueden ser considerados como meros recursos estratégicos, sino dimensiones fundamentales en la producción de lo común. Las mujeres suelen ser las primeras en enfrentar su escasez o degradación y desempeñan un papel central en su defensa y en la construcción de alternativas. Las transiciones no pueden limitarse a discutir

matrices tecnológicas o empleos verdes; deben ampliar el horizonte hacia todos los trabajos que sostienen la vida y garantizar el acceso a la energía necesaria para su reproducción.

Hablar de transiciones implica, entonces, disputar no solo fuentes energéticas, sino relaciones sociales. Implica retirar la energía de la lógica mercantil y reinscribirla en procesos colectivos que produzcan lo común, fortalezcan la autonomía territorial y transformen las bases patriarcales, coloniales y capitalistas del sistema energético. Sin esa transformación, cualquier transición energética corre el riesgo de reproducir las desigualdades que pretende superar.

La ecología política latinoamericana ha mostrado que el extractivismo no es solo un modelo económico, sino una forma de ordenamiento territorial basada en el despojo. Autores como Emiliano Terán-Manotvani (2016) advierten que la transición energética global puede convertirse en un nuevo ciclo de extracción de minerales críticos bajo un discurso verde. En esta línea, diversos autores (Bertinat, 2016; Bertinat et al., 2020; Roa Avendaño, 2018, 2021; Roa Avendaño y Bertinat, 2024; Roa Avendaño y Carrillo, 2025; Soler y Rankin, 2021) insisten en resignificar las transiciones desde los territorios y no exclusivamente desde los mercados.

Pero esta resignificación tampoco puede limitarse a trasladar la concentración del poder del mercado al Estado central. La concentración de las políticas energéticas en manos de círculos tecnocráticos ha restringido el debate público y dejado decisiones estratégicas en espacios permeados por el lobby empresarial (Bertinat et al., 2020). Democratizar las transiciones implica descentralizar decisiones, abrir procesos deliberativos y reconocer iniciativas locales y comunitarias que disputen la escala y los fines del sistema energético.

La pregunta, entonces, no es solo qué energía producimos, sino para qué, para quién y bajo qué relaciones de poder.

Aquí emerge la paradoja latinoamericana: la región es escenario privilegiado de expansión extractiva —minería, hidrocarburos, agronegocio y megaproyectos energéticos— y, al mismo tiempo,

territorio de resistencias y construcción de alternativas que disputan el sentido mismo de las transiciones.

En *Energías para la transición. Reflexiones y relatos*, planteamos que la transición energética debe entenderse como un proceso socioecológico que exige transformaciones culturales profundas (Roa Avendaño, 2021). No se trata de un mero cambio en la matriz energética, sino de una transformación que tiene que ver con la vida cotidiana, los imaginarios y aquello que consideramos inamovible (Roa Avendaño, Soler y Aristizábal, 2018). Implica modificar relaciones de poder, recuperar el control social sobre las fuentes energéticas y reinventar las formas de generar, distribuir y usar la energía. Se articula con la soberanía alimentaria, la justicia hídrica y el respeto a los derechos territoriales y de la naturaleza. Esta perspectiva dialoga con propuestas impulsadas por el Transnational Institute y CLACSO (2025), que subrayan la necesidad de construir poder público y social para evitar la captura corporativa del sistema energético.

Décadas antes de que la transición se convirtiera en consigna global, Iván Illich advirtió que los sistemas energéticos de alta intensidad tienden a concentrar poder y reducir autonomía. La cuestión no era solo cuánta energía se produce, sino quién la controla y con qué fines. Esta reflexión se ilumina al observar experiencias como Casa Pueblo en Adjuntas, Puerto Rico (Roa Avendaño, 2026). Allí, la transición no comenzó con una política pública ni con grandes financiamientos internacionales, sino con una decisión comunitaria: no esperar más. Instalar cinco paneles solares en 1999 fue un gesto político que, con el tiempo, se convirtió en autonomía energética, microrredes y laboratorio propio. No es solo sustitución tecnológica; es reorganización social.

Desde esta perspectiva, América Latina no aparece como excepción virtuosa ni como periferia pasiva. Es un territorio históricamente atravesado por disputas por la tierra, el agua, la energía y la vida. Aquí, cada modelo de desarrollo ha implicado conflicto y resistencia. La expansión extractiva forma parte de una larga historia de

colonialidad y dependencia, pero también lo son las formas de organización, defensa territorial y construcción de alternativas.

Hablar desde América Latina no es un gesto romántico, sino una posición situada. Es escribir desde una región que ha debido disputar cada espacio político y económico, que ha padecido la intensificación extractiva global y que, al mismo tiempo, ha logrado posicionar debates sobre justicia ambiental, Buen Vivir, derechos de la naturaleza y energías comunitarias en la agenda internacional. En ese cruce entre despojo y creación, entre violencia estructural y alternativas emergentes, se juega el sentido mismo de las transiciones.

Cinco premisas para una transición socioecológica en América Latina

No hay transición sin enfrentar colonialidad, racismo y desigualdad estructural

Hablar de transición en América Latina y el Caribe sin hablar de colonialidad, racismo y desigualdad estructural es, en el mejor de los casos, ingenuo; en el peor, funcional al nuevo ciclo extractivo verde. La región no parte de un terreno neutro. Parte de más de cinco siglos de reorganización territorial al servicio de la acumulación global, en los que la extracción masiva de recursos ha configurado economías dependientes, jerarquías raciales y formas persistentes de despojo.

El neoextractivismo no es simplemente una fase económica, sino una matriz de poder que articula Estado, capital transnacional y élites locales en torno al control de territorios y bienes comunes (Svampa, 2019). La actual transición energética global, lejos de desmontar esta estructura, corre el riesgo de reconfigurarla si se limita a sustituir hidrocarburos por litio, cobre o tierras raras sin alterar las relaciones de poder que organizan la extracción.

En esta línea, Bringel y Svampa (2023) advierten que el llamado “Consenso de la Descarbonización” constituye un nuevo acuerdo capitalista global que promueve la descarbonización bajo una lógica fundamentalmente mercantil. Este consenso moviliza el discurso de la innovación tecnológica, los negocios verdes, la financiación climática, las soluciones basadas en la naturaleza, la minería “climáticamente inteligente” y los mercados de carbono, generando nuevas mercancías y sofisticadas formas de control territorial. Lejos de transformar el perfil metabólico de las sociedades centrales, reproduce un imaginario ecológico neocolonial que concibe vastas extensiones del Sur global como “espacios vacíos” disponibles para la expansión de energías renovables, hidrógeno verde y minería crítica.

La experiencia del norte de África confirma esta advertencia. Hamza Hamouchène (2024) muestra cómo proyectos como Desertec representaron el Sahara como territorio vacío y disponible para abastecer la demanda energética europea. Aunque el proyecto se estancó, su lógica reaparece hoy en torno al hidrógeno “verde” y nuevas alianzas euro-mediterráneas. Bajo el discurso de la descarbonización, se consolidan formas contemporáneas de imperialismo ecológico que externalizan los costos territoriales de las transiciones. Hamouchène lo nombra con claridad: se trata de un colonialismo verde, entendido como la extensión de relaciones históricas de saqueo y desposesión bajo un nuevo ropaje climático.

Esta lógica no es exclusiva de América Latina ni del norte de África. Nnimmo Bassey (2024) advierte que en el continente africano el colonialismo verde prolonga estructuras coloniales a través de enclaves extractivos, zonas económicas especiales, agricultura de plantación, en muchos casos para agrocombustibles y minería orientada a la exportación. Bajo la promesa de inversión y divisas, los Estados poscoloniales reproducen modelos rentistas que consolidan la dependencia y el despojo territorial. Este proceso se asienta en estructuras heredadas del colonialismo y reforzadas por la deuda, las instituciones financieras internacionales y los enclaves de libre comercio que funcionan como territorios de excepción (Bassey, 2024).

La transición puede, así, consagrar el ecocidio en nombre del clima si no altera la división internacional del trabajo.

Esta advertencia adquiere mayor relevancia frente a la creciente demanda de minerales estratégicos. América Latina concentra buena parte de las reservas globales de litio, cobre y otros minerales críticos, y hoy es epicentro de una nueva expansión minera. A inicios de 2024 se registraban cerca de seiscientos proyectos activos en la región, con Chile, Brasil y Argentina liderando en volumen de inversión. El cobre concentra la mayor parte de estos capitales, seguido por el litio, cuya extracción mundial creció más de trescientos por ciento entre 2015 y 2022. Bolivia, Argentina y Chile reúnen alrededor del 60 % de las reservas globales de este mineral (Terán-Manotvani, 2025). Este auge responde a los crecientes requerimientos del metabolismo global para tecnologías de almacenamiento, digitalización y electrificación. Sin transformación estructural, la transición puede convertirse en una nueva fase de reprimarización bajo discurso climático.

Horacio Machado profundiza esta discusión al situar el extractivismo no solo como régimen económico, sino como raíz del antropoceno. El extractivismo configura un régimen de sensibilidad que naturaliza la apropiación de la Naturaleza como objeto disponible y cuantificable. No se trata únicamente de infraestructura o mercado, sino de una matriz civilizatoria que organiza qué valoramos, qué sacrificamos y qué vidas se consideran prescindibles en nombre del progreso.

A esta dimensión colonial se suma la dimensión patriarcal del modelo energético. El sistema energético dominante reproduce acumulación capitalista y dominación Norte-Sur, pero también consolida zonas de sacrificio sobre pueblos indígenas, afrodescendientes y comunidades rurales, amplifica desigualdades de género y promueve un imaginario masculinizado, individualista y competitivo (Rativa-Gaona y Rativa-Gaona, 2023). El modelo energético vigente es, simultáneamente, colonial, racista y patriarcal.

Desde esta perspectiva, las transiciones no pueden reducirse a una sustitución tecnológica. Si reproducen la concentración de poder, seguirán siendo coloniales. Si consolidan nuevas zonas de sacrificio para extraer minerales críticos, seguirán siendo extractivistas. Si no enfrentan el racismo estructural que determina quién soporta los impactos y quién recibe los beneficios, seguirán siendo injustas. Y si no cuestionan el imaginario productivista que sostiene la demanda ilimitada de energía, seguirán siendo patriarcales.

La ecología política latinoamericana ha mostrado que el extractivismo es también una forma de ordenamiento territorial basada en el despojo. En esta tradición, diversos autores (Bertinat, 2016; Bertinat et al., 2020; Roa Avendaño, 2018, 2021; Roa Avendaño y Bertinat, 2024, Soler y Rankin, 2021) insisten en resignificar las transiciones desde los territorios y no exclusivamente desde los mercados o los Estados centrales. Democratizar las transiciones implica disputar quién decide, para qué y bajo qué límites se produce energía.

En Colombia, esta tensión se expresa en los conflictos por el agua y la energía. Las represas presentadas como “energía limpia” han implicado despojo hídrico, desplazamiento forzado y ruptura de ecosistemas. La narrativa de la energía limpia no puede invisibilizar estas violencias. La energía debe leerse junto al agua, al territorio y a la vida que sostiene.

No hay transiciones posibles sin enfrentar colonialidad, racismo, patriarcalismo y desigualdad estructural. Las transiciones sin descolonización pueden convertirse en un nuevo ciclo de despojo. Una transición que no transforme las relaciones históricas de poder corre el riesgo de ser apenas la versión verde de un orden que ya ha demostrado su insostenibilidad.

Las alternativas nacen desde abajo: comunidad, bienes comunes y autonomía energética

Si algo demuestra América Latina y el Caribe es que las transiciones ya están ocurriendo en múltiples experiencias comunitarias, en zonas rurales y urbanas, así como en resistencias territoriales contra el capitalismo verde y las falsas soluciones (Lang et al., 2024). No comenzaron en los ministerios ni a través del mercado. Surgieron en territorios atravesados por conflictos socioambientales, por la privatización del servicio eléctrico o por la ausencia estatal. En lugar de limitarse a exigir inclusión en el modelo dominante, muchas comunidades comenzaron a construir alternativas propias.

Estas iniciativas no emergen como complemento menor del sistema energético hegemónico, sino como respuesta política a sus límites y violencias. En Colombia y en otros países de la región, múltiples procesos comunitarios han articulado autonomía energética con defensa del agua, la tierra y las semillas. El Colectivo de Reservas Campesinas y Comunitarias de Santander, por ejemplo, ha promovido estrategias de gestión territorial donde la energía no aparece como sector aislado, sino como parte de una apuesta integral por la soberanía campesina y la permanencia en el territorio.

La Exhibición Virtual de Experiencias Comunitarias de Transición Energética Justa impulsada por Censat Agua Viva (s. f.) permite dimensionar este proceso. Con más de cien experiencias documentadas en la región, que involucran a miles de familias, la exhibición muestra que estas iniciativas no se restringen a la generación de electricidad. Articulan producción alimentaria, justicia hídrica, reciclaje de residuos, recuperación de semillas, prácticas agroecológicas y autogestión de la salud. En conjunto, configuran una comprensión ampliada de la energía como derecho y como bien común.

En esta línea, Lang et al. (2024) conciben las transiciones como procesos plurales, conflictivos y situados. No existe una hoja de ruta universal; existen múltiples experimentaciones territoriales que tensionan el modelo dominante. Desde esta perspectiva, la transición no

es un paquete tecnológico importado, sino un proceso político-cultural que se teje en cada territorio.

Organizaciones como la Red Colombiana de Energía de la Biomasa (Red Biocol) y el Grupo Semillas han insistido en que no hay transición posible si se desconecta la energía de la biodiversidad y la soberanía alimentaria. La expansión de monocultivos para agrocombustibles o la ocupación de territorios biodiversos con megaproyectos renovables reproduce la lógica extractiva bajo otro nombre. La transición, desde esta mirada, exige coherencia ecológica y territorial.

En los últimos años, las organizaciones articuladas en la Mesa de Energías Comunitarias (MEC) han colocado en el centro la noción de energías comunitarias. No se trata únicamente de autogeneración distribuida, sino de democratización del sistema energético: participación real en las decisiones, control social sobre la infraestructura, acceso equitativo y reconocimiento de la energía como derecho (Roa Avendaño, 2025, 2026; Soler y Rankin, 2021). Esta perspectiva dialoga con lo planteado por Bertinat (2016) en torno a la necesidad de desmercantilizar la energía y orientarla al bienestar colectivo y no a la rentabilidad.

Estas experiencias desafían también la trampa de la escala. El modelo extractivista ha instalado la idea de que solo aquello que cubre la totalidad es relevante. Sin embargo, lo comunitario no es sinónimo de aislamiento. Las experiencias se articulan en red, comparten conocimientos y amplían su alcance mediante microrredes, fondos rotatorios, escuelas de formación y laboratorios comunitarios. Democratizan la generación y distribución de energía sin reproducir la concentración corporativa ni la tecnocratización estatal.

Arturo Massol (2022), director de Casa Pueblo, sostiene que la disputa energética es, ante todo, una disputa democrática: no basta con cambiar la fuente energética; es necesario transformar quién decide, cómo decide y en función de qué horizonte colectivo. Massol es enfático en plantear que el modelo fósil no solo contamina; concentra poder y debilita la capacidad de decisión de las comunidades.

Esta reflexión conecta con la advertencia temprana de Illich (1974), quien señaló que los sistemas energéticos de alta intensidad tienden a concentrar poder y a reducir la autonomía social. Más allá de las tecnologías específicas, el problema radica en el umbral energético que subordina la vida comunitaria a infraestructuras centralizadas.

En este proceso, la tecnología deja de ser instrumento de dependencia para convertirse en herramienta de autonomía. La Escuela de Técnicas y Técnicos en Energías Comunitarias ha impulsado metodologías de “aprender haciendo” que fortalecen capacidades locales y rompen la dependencia de expertos externos. El laboratorio comunitario para la transición energética inaugurado por Casa Pueblo no busca extraer conocimiento del territorio, sino producirlo con él. La disputa energética es también disputa por el saber, por el conocimiento y por el horizonte civilizatorio que organiza nuestras relaciones con la energía (Roa Avendaño, 2026).

La dimensión feminista de estas propuestas es igualmente central. Las mujeres han desempeñado un papel decisivo en la construcción y sostenimiento de estas iniciativas, vinculando energía con cuidado, soberanía alimentaria y permanencia en el territorio. Al hacerlo, desafían el modelo energético centralizado y patriarcal y amplían el debate hacia una ética de la interdependencia y la reproducción de la vida.

La experiencia de Casa Pueblo en Adjuntas sintetiza muchos de estos elementos. Allí, la transición energética no comenzó como política pública ni como diseño corporativo, sino como decisión colectiva de no esperar frente a la precariedad estructural y la captura corporativa del sistema eléctrico. La energía dejó de concebirse como mercancía o simple infraestructura y pasó a entenderse como condición para el cuidado, la permanencia territorial y el buen convivir. Las microrredes comunitarias no representan solo una solución técnica; constituyen una reorganización social que redefine la energía como un común, administrado colectivamente y orientado a sostener la vida antes que la rentabilidad (Roa Avendaño, 2026).

La transición, entendida desde abajo, no es sustitución tecnológica sino transformación de relaciones sociales. No se trata únicamente de cambiar la matriz energética, sino de construir autonomía, democratizar decisiones, producir lo común y reconfigurar el vínculo entre comunidad y naturaleza.

Energía como derecho y soberanía: entre la regulación y la emancipación

Si la transición energética quiere ser justa, debe enfrentar no solo la colonialidad y el extractivismo, sino también la forma en que el derecho organiza el acceso a la energía. Sin embargo, hablar de “derecho a la energía” no es un gesto inocente.

Como señalan Bertinat et al. (2020), los derechos no son un dato natural ni una concesión benevolente del Estado. Son construcciones históricas, resultado de luchas sociales que amplían progresivamente el reconocimiento de sujetos de derecho. En su origen, los derechos civiles y políticos eran exclusivos de ciertos hombres, dejando por fuera a mujeres, pueblos racializados, trabajadores y comunidades. Fue a través de la disputa social que estos sujetos fueron incorporándose al marco jurídico.

En este sentido, los derechos son siempre un campo de disputa. Oscilan entre su potencial regulador —que ordena y estabiliza el sistema existente— y su potencial emancipador —que abre posibilidades de transformación. El derecho expresa una correlación de fuerzas en un momento determinado; cuando esa correlación cambia, también lo hace el orden jurídico.

Esta perspectiva es central para pensar la energía. En el contexto del capitalismo contemporáneo, la expansión de la lógica mercantil ha penetrado esferas fundamentales de la vida. Agua, naturaleza y energía han sido convertidas en mercancías sujetas a la lógica del mercado. Frente a ello, los movimientos sociales han recurrido

al lenguaje de los derechos como herramienta de disputa. Pero aquí emerge una tensión.

La necesidad de asentar los derechos en el marco jurídico de la sociedad capitalista tiene una relación directa con el avance de la mercantilización. Con frecuencia, la respuesta del capital ante la consagración de un derecho es la creación de mercados que lo gestionan como servicio. Así, el “derecho” puede transformarse en una prestación regulada, tarifada y administrada bajo criterios de rentabilidad.

En este punto aparece la trampa: reconocer el derecho a la energía puede derivar en su institucionalización como servicio básico gestionado por empresas, sin alterar la estructura de poder que lo controla. El derecho, en lugar de desmercantilizar, puede convertirse en nuevo espacio de acumulación.

Frente a ello, desde los movimientos populares se ha planteado una ampliación del concepto. El derecho integral a la energía no se reduce al acceso mínimo para cubrir necesidades básicas. Incluye el derecho a decidir qué energía se produce, para quién, cómo se distribuye y bajo qué condiciones laborales y ambientales. Incluye el derecho a participar en las decisiones estratégicas y a controlar socialmente la infraestructura energética.

Esta ampliación conduce a la noción de soberanía energética, entendida no como soberanía estatal centralizada, sino como soberanía popular. Se trata del empoderamiento de comunidades y trabajadores para definir su futuro energético en función de una visión colectiva de sociedad. La soberanía energética implica desmercantilizar la energía, retirarla de la esfera exclusiva del mercado y situarla en una lógica de derechos y bienes comunes.

Pero esta soberanía no puede pensarse al margen de los límites ecológicos. La consagración del derecho humano a la energía exige reconocer que la cantidad y calidad necesarias deben definirse en el marco de sociedades sustentables y dentro de los límites físicos del planeta. No se trata de universalizar el consumo energético de las élites globales, sino de garantizar la energía suficiente para una vida digna en sistemas socioecológicos equilibrados.

Desde esta perspectiva, el derecho a la energía no es únicamente acceso, sino transformación estructural. Supone disputar la correlación de fuerzas que organiza el sistema energético y construir respuestas sociales y tecnológicas que rompan la dependencia del monopolio corporativo transnacional del conocimiento y la infraestructura.

Así, la transición energética popular no consiste únicamente en incorporar energías renovables a un sistema existente. Implica avanzar en procesos de desmercantilización, democratización y construcción de soberanía energética. El derecho a la energía comienza a existir no solo cuando se reconoce en la ley, sino cuando las comunidades lo ejercen, lo definen y lo expanden en sus territorios.

¿Quién decide la transición? Estado, comunidades y poder energético

Si la energía es un derecho y no una mercancía, la pregunta inevitable es política: ¿quién decide cómo se produce? ¿Dónde se produce, para quién y bajo qué condiciones?

Durante décadas, las decisiones energéticas en América Latina han sido tomadas en espacios altamente tecnificados, alejados del debate público y capturados por intereses corporativos. Planes energéticos, subastas, contratos de concesión, marcos regulatorios: todo un entramado jurídico-económico que define el rumbo del sector sin que las comunidades directamente afectadas participen de manera sustantiva. La transición energética corre el riesgo de reproducir esa arquitectura de exclusión si no altera los mecanismos de decisión.

El modelo fósil no solo organizó la matriz energética; organizó el poder. Como advierte Arturo Massol (2022), el sistema basado en combustibles fósiles concentra infraestructura, financiamiento y control en pocas manos. Esa concentración se traduce en asimetría política. La transición, por tanto, no puede limitarse a cambiar tecnologías; debe redistribuir capacidad de decisión.

El debate planteado en *Más allá del colonialismo verde* (Lang et al., 2024) amplía esta discusión a escala global. Si el Norte global define metas de descarbonización y el Sur provee minerales críticos bajo nuevas presiones extractivas, la transición seguirá siendo geopolíticamente desigual. Nnimmo Bassey (2024) advierte que, sin justicia global, la transición será apenas una recolonización climática. En este sentido, la pregunta por quién decide no es solo nacional o local; es también internacional.

Ahora bien, tampoco basta con trasladar el centro de decisión desde el mercado hacia el Estado sin problematizar sus mediaciones. Como señalan Lang et al. (2024), las propuestas institucionales —incluidos diversos Nuevos Pactos Verdes— comparten la premisa de que los Gobiernos deben liderar la transición. Sin embargo, en numerosos contextos estas transiciones estatales se entrelazan con las corporativas mediante grandes alianzas público-privadas que difuminan los límites entre lo público y lo privado. Retóricamente se habla de soberanía energética o liderazgo estatal, pero en la práctica se consolida una subordinación a intereses transnacionales.

En otros casos —minoritarios, pero significativos— el Estado reivindica mayor autonomía y tensiona su relación con el capital corporativo, abriendo espacio a políticas de diversificación económica, descentralización y articulación con agendas ecologistas y movimientos sociales. Analizar estas mediaciones y contradicciones es fundamental: las transiciones son escenarios donde coexisten y disputan lo viejo y lo nuevo, relaciones sociales emergentes y estructuras heredadas.

En el plano interno de nuestros países, el Estado ocupa un lugar ambivalente. Puede ser garante de derechos, impulsor de regulación diferenciada para energías comunitarias y financiador de procesos territoriales. Pero también puede ser facilitador de megaproyectos, reproductor de lógicas centralizadas o gestor de alianzas público-privadas que subordinan lo público al mercado.

Desde la experiencia latinoamericana, resulta evidente que las normas y esquemas regulatorios han sido diseñados pensando en

grandes generadores, no en comunidades organizadas. Los requisitos técnicos, financieros y administrativos suelen excluir a cooperativas, juntas de acción comunal o asociaciones campesinas. Así, incluso cuando el discurso oficial habla de transición justa, las reglas del juego favorecen a actores con mayor capacidad de inversión.

Las experiencias impulsadas por la Mesa de Energías Comunitarias en Colombia han insistido en la necesidad de marcos normativos diferenciados que reconozcan la especificidad de las energías comunitarias. No se trata de pedir privilegios, sino de reconocer desigualdades estructurales. La igualdad formal en mercados desiguales produce exclusión.

Las iniciativas territoriales —desde las Reservas Campesinas en Santander hasta las microrredes comunitarias en Puerto Rico— muestran que la democratización energética no significa ausencia de Estado, sino redefinición de su papel. El Estado puede acompañar, financiar, simplificar trámites, garantizar acceso a redes y reconocer figuras jurídicas propias de la organización comunitaria. Pero no debería imponer modelos homogéneos ni absorber las decisiones locales en estructuras centralizadas.

Aquí emerge una tensión inevitable: ¿cómo articular políticas nacionales de transición con autonomías territoriales? ¿Cómo evitar que la descentralización se convierta en abandono y que la centralización se convierta en imposición? La respuesta no está en elegir entre Estado o comunidad, sino en reconfigurar las relaciones de poder que atraviesan ambos.

La disputa por las transiciones no es técnica; es profundamente política. Se expresa en debates regulatorios, en conflictos socioambientales, en consultas populares, en mesas de negociación, en procesos constituyentes. Se expresa también en silencios: en decisiones que nunca se someten a deliberación pública.

Si las transiciones socioecológicas y energéticas se definen exclusivamente en bolsas de valores, foros empresariales o cumbres climáticas, será una transición sin democracia. Si, en cambio, incorpora deliberación social, reconocimiento de saberes territoriales y

redistribución de poder decisorio, podrá convertirse en un proceso transformador.

La pregunta entonces no es solo quién produce energía, sino quién define el horizonte energético de una sociedad y bajo qué principios de justicia, soberanía y producción de lo común.

Cambio cultural profundo: ética del cuidado, interdependencia y límites

Si la transición energética no transforma la cultura que sostiene el modelo fósil, será apenas una reconversión tecnológica del mismo paradigma civilizatorio. La crisis climática y ecológica no es únicamente un problema de fuentes energéticas; es el resultado de una cosmovisión que separó economía y naturaleza, producción y reproducción, energía y vida.

Yayo Herrero (2021) ha insistido en que la transición requiere reconocer la interdependencia y la ecodependencia como condiciones estructurales de la existencia humana. No somos individuos autosuficientes ni economías abstractas; somos cuerpos vulnerables insertos en tramas ecológicas finitas. Desde esta perspectiva ecofeminista, la energía no puede organizarse al margen de la sostenibilidad de la vida.

En el prólogo de *Energías para la transición. Reflexiones y relatos*, Herrero subraya que cualquier transformación energética debe partir de una pregunta incómoda: ¿cuánta energía es social y ecológicamente viable? Esta pregunta desestabiliza el imaginario desarrollista que asume crecimiento ilimitado como horizonte incuestionable. No se trata únicamente de cambiar petróleo por sol; se trata de redefinir la idea misma de progreso.

Iván Illich (1974) anticipó este debate al señalar que existen umbrales energéticos más allá de los cuales el aumento de consumo no amplía libertades, sino que genera dependencia estructural. Cuando la movilidad depende de infraestructuras hiperintensivas, cuando la alimentación depende de cadenas energéticas globalizadas, cuando

la vida cotidiana depende de sistemas centralizados frágiles, la autonomía disminuye.

En las transiciones socioecológicas, la energía debe leerse junto al agua, el alimento, el territorio y la reproducción de la vida. La transición no puede desvincularse del ordenamiento territorial ni de la justicia ambiental. No puede reducirse a sector eléctrico. Es una reorganización integral de las relaciones entre sociedad y naturaleza.

Sabina Fernandes (2022) subraya que las transiciones ecosociales no pueden reducirse a un cambio de fuentes energéticas ni a una modernización tecnológica del capitalismo, sino que exigen una ruptura con el productivismo y con la subordinación de la política a la lógica de la acumulación. Ello supone recuperar la capacidad colectiva de decidir qué producir, cuánto producir, cómo hacerlo y con qué fines sociales y ecológicos. Como sugiere su reflexión sobre la necesidad de disputar el tiempo, el trabajo y los ritmos de vida, no basta con “descarbonizar” la oferta energética si se mantiene intacta la demanda ilimitada que sostiene el metabolismo capitalista.

En el campo energético, esto implica discutir límites al consumo —especialmente en los sectores y territorios de mayor intensidad material—, redefinir prioridades sectoriales y reorganizar la infraestructura en función del bienestar colectivo y no de la rentabilidad. También supone cuestionar la expansión de industrias como la aviación o la producción masiva de vehículos eléctricos individuales cuando reproducen desigualdades y nuevas zonas de sacrificio. Desde esta perspectiva, la transición energética justa y popular no es solo un problema de conversión tecnológica, sino de transformación social: implica desacelerar donde es necesario, redistribuir tiempo y recursos, y poner la energía al servicio de la vida y de la soberanía territorial, y no de la acumulación sin límites.

Desde América Latina, esta transformación cultural dialoga con nociones como el Buen Vivir, pero también con prácticas comunitarias que, sin nombrarse en categorías teóricas, sostienen éticas del cuidado y de la reciprocidad. Las experiencias de energías comunitarias no solo modifican la matriz técnica; modifican relaciones

sociales. Aprender a compartir energía en una microrred implica reconocer límites, acordar prioridades, deliberar colectivamente.

La exhibición virtual de experiencias comunitarias impulsada por Censat Agua Viva muestra algo que suele quedar fuera de los balances técnicos: la dimensión pedagógica de la transición. Instalar paneles solares en una vereda no es solo reducir emisiones; es abrir conversaciones sobre consumo, autonomía y responsabilidad colectiva.

Aquí las transiciones adquieren un carácter civilizatorio. No basta con descarbonizar la oferta energética si no se transforman los patrones de demanda, los imaginarios de éxito y las jerarquías de valor. Sabina Fernandes (2022) advierte que, sin ruptura con el productivismo, las energías renovables pueden terminar alimentando el mismo metabolismo expansivo que hoy nos conduce al colapso.

El cambio cultural que exigen las transiciones socioecológicas implica asumir límites. Implica reconocer que no todo lo técnicamente posible es ecológicamente deseable ni socialmente justo. Como advierten Lang et al. (2024), las transiciones radicales no pueden consistir en una simple sustitución de fuentes energéticas manteniendo intactos los patrones de producción y consumo que han llevado a la crisis. Cuestionar el “modo de vida imperial” supone revisar no solo qué energía usamos, sino cuánta y para qué la usamos. Implica redefinir el bienestar más allá del consumo energético per cápita y del acceso ilimitado a bienes materiales.

Esta discusión incomoda porque cuestiona privilegios. En el Norte global, pero también en las élites urbanas del Sur. La justicia energética no puede consistir en universalizar el derroche bajo un ropaje verde; debe consistir en redistribuir y, en muchos casos, reducir. Sin una revisión crítica de los patrones de consumo de las sociedades de altos ingresos, la transición corre el riesgo de trasladar los impactos hacia nuevas zonas de sacrificio (Lang et al., 2024). Universalizar el acceso a energía digna no significa garantizar estilos de vida basados en el hiperconsumo, sino asegurar condiciones materiales suficientes para la reproducción de la vida.

En este punto, la transición socioambiental se revela como una propuesta ética. Una ética del cuidado que reconoce que la energía no es un fin en sí mismo, sino un medio para sostener la vida en condiciones dignas. Una ética de la interdependencia que entiende que ningún territorio es isla energética aislada del resto. Y una ética de los límites que acepta que el planeta no es una fuente infinita de recursos.

La crisis civilizatoria no se resolverá únicamente con innovación tecnológica. Requiere imaginación política y transformación cultural. Requiere preguntarnos no solo cómo producir energía, sino cómo queremos vivir.

América Latina como territorio de futuro: una agenda ecosocial para la transición

Las transiciones socioecológicas no constituyen un simple cronograma de sustitución energética ni una política sectorial más. Son, en sentido estricto, una disputa civilizatoria. Desde América Latina, esta disputa no parte de un vacío: se ancla en historias de resistencia al extractivismo, en saberes territoriales acumulados y en experiencias comunitarias que ya ensayan otras formas de producir, distribuir y usar la energía, el agua, los alimentos, los comunes —entendida en su dimensión material, política y cultural—.

A lo largo del artículo se han desarrollado cinco ejes analíticos que permiten delinear una agenda ecosocial para la región. En primer lugar, se argumentó que no hay transición posible sin confrontar las estructuras históricas de colonialidad, racismo y desigualdad que organizan nuestros territorios. Sin justicia histórica y redistribución de poder, la descarbonización puede convertirse en un nuevo ciclo extractivo verde.

En segundo lugar, se mostró que las alternativas no emergen exclusivamente de laboratorios corporativos ni de pactos multilaterales, sino de procesos comunitarios que articulan autonomía

energética, soberanía alimentaria y defensa del territorio. Estas experiencias no son residuales: constituyen infraestructuras sociales de transición ya en funcionamiento.

En tercer lugar, se planteó que concebir la energía como derecho —y no como mercancía— no puede reducirse a una garantía formal de acceso dentro de mercados desiguales. Supone avanzar hacia formas de soberanía energética popular que disputen quién controla las fuentes, cómo se decide su uso y bajo qué criterios se distribuyen sus beneficios y cargas. En este sentido, el derecho a la energía no se agota en el acceso individual al consumo, sino que implica capacidad colectiva de decisión, control social sobre la infraestructura y orientación del sistema energético hacia la sostenibilidad de la vida. Esta redefinición no es técnica, sino profundamente política.

En cuarto lugar, se sostuvo que la transición es una disputa por el poder de decisión. Democratizar la matriz energética sin democratizar la capacidad de decidir qué se produce, para quién y bajo qué condiciones reproduce las asimetrías del modelo fósil. La cuestión energética es, en última instancia, una cuestión de soberanía democrática.

Finalmente, se subrayó que ninguna transformación estructural será viable sin un cambio cultural profundo. Como han señalado Yayo Herrero y diversas corrientes ecofeministas, asumir la interdependencia y los límites ecológicos implica redefinir el bienestar más allá del consumo energético per cápita. No se trata de electrificar el mismo modelo de crecimiento ilimitado, sino de reconfigurar los imaginarios de prosperidad, suficiencia y cuidado.

En este marco, América Latina no aparece como periferia pasiva de la transición global, sino como territorio de experimentación política. Las energías comunitarias impulsadas por organizaciones territoriales, las reservas campesinas que integran energía y soberanía alimentaria, las microrredes solidarias y las cooperativas energéticas —articuladas en espacios como la Mesa de Energías Comunitarias o procesos acompañados por organizaciones como Censat

Agua Viva— muestran que la democratización energética es viable cuando se construye desde abajo y con arraigo territorial.

Estas experiencias no prometen crecimiento infinito ni competitividad global. Prometen dignidad, autonomía y permanencia. Funcionan en condiciones de escasez financiera y asimetría institucional, lo que revela que la transición no depende únicamente de grandes flujos de capital, sino de voluntad política y organización social.

En un escenario geopolítico convulso —marcado por la militarización de disputas energéticas, el resurgimiento de agendas fósiles y nuevas formas de negacionismo climático— la captura corporativa de la transición es un riesgo tangible. Sin embargo, los procesos comunitarios no se detienen al ritmo de las oscilaciones gubernamentales. Allí donde las agendas estatales retroceden o se reorientan, las iniciativas territoriales continúan ensayando prácticas de autonomía energética y justicia socioambiental.

La afirmación final es, por tanto, ética y estratégica: las transiciones socioecológicas desde América Latina no constituyen una adaptación tardía al mandato climático del Norte global. Son propuestas situadas que entienden la energía como vínculo social y ecológico; como derecho y no como privilegio; como medio para sostener la vida y no para expandir el consumo sin límites.

Superar la crisis civilizatoria no será el resultado de una tecnología milagrosa ni de un mercado verde eficiente. Será el fruto de decisiones colectivas que reorganicen poder, redefinan prioridades y asuman límites. América Latina no solo enfrenta la transición: la disputa, la resignifica y, en múltiples territorios, ya la está construyendo.

Bibliografía

- Bassey, Nnimmo (2024). Colonialismo verde y justicia climática panafricana. En Miriam Lang, Breno Bringel y Mary Ann Manahan (eds.), *Más allá del colonialismo verde: justicia global y geopolítica de las transiciones ecosociales*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar. <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/9799/1/Lang-Bringel-Manahan-Mas%20alla%20del%20colonialismo%20v.pdf>
- Bertinat, Pablo (2016). Transición energética justa: pensando la democratización energética (Análisis N.º 1). Montevideo: Friedrich-Ebert-Stiftung. https://viejo.unter.org.ar/imagenes/Transicion_energetica_justa.pdf
- Bertinat, Pablo; Chemes, Jorge, y Forero, Lyda Fernanda (2020). *Transición energética: aportes a una reflexión colectiva*. S. d.: Transnational Institute.
- Bringel, Breno, y Fernandes, Sabina (2024). Transiciones ecosociales en disputa. En Miriam Lang, Breno Bringel y Mary Ann Manahan (eds.), *Más allá del colonialismo verde: justicia global y geopolítica de las transiciones ecosociales*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar. <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/9799/1/Lang-Bringel-Manahan-Mas%20alla%20del%20colonialismo%20v.pdf>
- Bringel, Breno, y Svampa, Maristella (julio-agosto de 2023). Del “Consenso de los commodities” al “Consenso de la descarbonización”. *Nueva Sociedad*, (306), 51-70. https://static.nuso.org/media/articles/downloads/3_TC_Bringel_y_Svampa.pdf
- Censat Agua Viva (s. f.). *Transición energética justa*. <https://transicionenergeticajusta.org>
- Fernandes, Sabrina (3 de septiembre de 2020). *Una visión ecosocialista para la descarbonización en América Latina*. <https://thetricontinental.org/es/argentina/despojocaderno2-fernandez/>
- Fernandes, Sabrina (2022). *An eco-socialist strategy to win the future*. Berlín: Rosa Luxemburg Stiftung.
- Hamouchène, Hamza (2024). Descolonizar la transición energética en África del Norte. En Miriam Lang, Breno Bringel y Mary Ann Mana-

- han (eds.), *Más allá del colonialismo verde: justicia global y geopolítica de las transiciones ecosociales*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar. <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/9799/1/Lang-Bringel-Manahan-Mas%20alla%20del%20colonialismo%20v.pdf>
- Herrero, Yayo (2021). Prólogo. En Tatiana Roa Avendaño, *Energías para la transición: reflexiones y relatos*. Bogotá: Censat Agua Viva / Fundación Heinrich Böll Colombia.
- Illich, Iván (1974). *Energía y equidad*. Barcelona: Barral Editores.
- Lang, Miriam; Bringel, Breno, y Manahan, Mary Ann (eds.) (2024). *Más allá del colonialismo verde: justicia global y geopolítica de las transiciones ecosociales*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar. <https://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/9799>
- Machado Aráoz, Horacio Alejandro César (2023). El extractivismo y las raíces del “Antropoceno”: regímenes de sensibilidad, régimen climático y derechos de la naturaleza. *Revista Direito e Práxis*, 14(1), 407-435. <https://doi.org/10.1590/2179-8966/2023/73117e>
- Massol, Arturo (2022). *Democracia y energía: desafiando la economía de los combustibles fósiles por un país propio*. San Juan: Publicaciones Callejón.
- Mesa de Energías Comunitarias (s. f.). *Declaración política sobre energías comunitarias en Colombia*. Bogotá: Mesa de Energías Comunitarias.
- Presidencia de la República de Colombia (6 de noviembre de 2025). Palabras del presidente Gustavo Petro Urrego en la apertura de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático COP 30.
- Rativa-Gaona, Sandra, y Rativa-Gaona, Daniela (junio de 2023). Pensar la energía desde el feminismo. *Ciencias y Humanidades*, 3(7), 62-71.
- Roa Avendaño, Tatiana (2018). *Transición energética en Colombia: aproximaciones, debates y propuestas*. Bogotá: Fundación Heinrich Böll Colombia.
- Roa Avendaño, Tatiana (2021). *Energías para la transición: reflexiones y relatos*. Bogotá: Censat Agua Viva.

- Roa Avendaño, Tatiana (2026). Lo que Colombia puede aprender de quienes superaron el apagón en el Puerto Rico de Bad Bunny. *El Espectador*. <https://www.elespectador.com/ambiente/lo-que-colombia-puede-aprender-de-quienes-superaron-el-apagon-en-el-puerto-rico-de-bad-bunny/>
- Roa Avendaño, Tatiana, y Bertinat, Pablo (2024). Resistir al extractivismo y construir transición energética en América Latina. En Miriam Lang, Breno Bringel y Mary Ann Manahan (eds.), *Más allá del colonialismo verde: justicia global y geopolítica de las transiciones ecosociales*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar. <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/9799/1/Lang-Bringel-Manahan-Mas%20alla%20del%20colonialismo%20v.pdf>
- Roa Avendaño, Tatiana, y Carrillo, Eliana (2025). Revolucionando un mundo en crisis: transformaciones socioecológicas y energías comunitarias. En Transnational Institute; CLACSO y FUHEM, *Estado de poder 2024: energía, poder y transición*. [Falta ciudad y editorial tal como figura en la obra.] Buenos Aires / Amsterdam: CLACSO / TNI Transnational Institute. https://www.tni.org/files/2025-03/DIGITAL_Estado%2Bdel%2Bpoder%2B2024_Energia%2Bpoder%2By%2Btransicion-compressed.pdf
- Soler, Juan Pablo, y Rankin, Adam (2021). Energías comunitarias para la transición justa. *Gestión y Ambiente*, 24(2), 252-266. <https://doi.org/10.15446/ga.v24nsupl2.92941>
- Steinfort, Lavinia, y Angel, James (septiembre de 2023). *Energy transition mythbusters: unpacking the 6 policy myths that threaten decarbonisation* [Policy report]. Transnational Institute / Trade Unions for Energy Democracy. <https://www.tni.org/en/publication/energy-transition-mythbusters>
- Svampa, Maristella (2019). *Las fronteras del neoextractivismo en América Latina: conflictos socioambientales, giro ecoterritorial y nuevas dependencias*. Centro María Sibylla Merian de Estudios Latinoamericanos Avanzados en Humanidades y Ciencias Sociales (Calas). http://calas.lat/sites/default/files/svampa_neoextractivismo.pdf
- Svampa, Maristella (2025). Policrisis, transición energética corporativa y narrativas en pugna: una mirada desde Argentina y América Latina. En Sofía Carolina Govetto, y Melanie Lutmila Pedraza (editoras transcriptoras), *Pluriversos de la Comunicación*, 3(3), 8-25. Universidad Nacional de Salta.

- Terán-Mantovani, Emiliano (2016). Las nuevas fronteras de las commodities en Venezuela: extractivismo, crisis histórica y disputas territoriales. *Ciencia Política*, 11(21), 251-285.
- Terán-Mantovani, Emiliano (27 de noviembre de 2025). *Nuevas derivas del extractivismo ante las turbulencias latinoamericanas y globales*. https://www.costadelsolfm.org/2025/11/27/emiliano-teran-mantovani-nuevas-derivas-del-extractivismo-ante-las-turbulencias-latinoamericanas-y-globales/#google_vignette
- Terán-Mantovani, Emiliano, y Scarpacci, Martín (2024). Economías criminales, extractivismo y acumulación entrelazada: un análisis multiescalar de los nuevos escenarios latinoamericanos. *URVIO. Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, (38), 8-31. <https://doi.org/10.17141/urvio.38.2024.6146>
- Transnational Institute; CLACSO, y FUHEM (2025). *Estado de poder 2024: energía, poder y transición*. Buenos Aires / Amsterdam: CLACSO / TNI Transnational Institute. https://www.tni.org/files/2025-03/DIGITAL_Estado%2Bdel%2Bpoder%2B2024_Energia%2Bpoder%2B%2By%2Btransicion-compressed.pdf

Contribución: alianzas y foros que articulan intereses y actores para la defensa de la vida y el territorio¹

Paula Tatiana Mejía Sepúlveda y Lizeth Carolina Quiroga Cubillos

Introducción

Basándose en el paradigma del constructivismo de las relaciones internacionales, con énfasis en lo retórico, este artículo redefine la participación en América Latina como un proceso social a través del cual se construyen, transforman y disputan los significados que informan la gobernanza socioambiental. En esta lógica, se introduce el concepto de “paz con la naturaleza” como un marco normativo² y social en disputa, que brinda sentido al ordenamiento territorial alrededor del agua, los derechos humanos y la participación incidente,

¹ Esta publicación tiene carácter académico y sus contenidos no comprometen ni reflejan necesariamente las posturas políticas ni institucionales de la entidad a la que pertenecen las autoras.

² En este contexto, “paz con la naturaleza” no se limita a un principio normativo; se debe reconocer el carácter estructural del medioambiente en la construcción de la paz, en la medida en que “el medioambiente no solo es relevante sino decisivo para la construcción de una paz estable y duradera en Colombia” (Rojas-Robles, 2018).

como horizonte que legitima la interrelación entre actores institucionales, comunidades, academia y redes internacionales.

Imagen 1



En el marco del foro *De la crisis a la transformación: desafíos y respuestas al futuro socioambiental y energético de América Latina y el Caribe*, el camino metodológico facilitó espacios de deliberación en los que no solo convergieron las narrativas, sino que también se desafiaron visiones de justicia, desarrollo y el papel del Estado. Estas interacciones brindan oportunidades para presenciar la materialización de arreglos institucionales, en este caso incluyendo el enfoque de derechos humanos en las licencias ambientales, el refuerzo de los derechos de participación y la gobernanza del conflicto socioecológico,³ que emergen para integrar los principios en la práctica y hacerlos reales.

³ Los conflictos socioambientales deben entenderse como sistemas acoplados entre dinámicas ecológicas y sociales, donde la degradación ambiental y la violencia se refuerzan mutuamente (Liu et al., 2007; Navas et al., 2018).

En este sentido, a modo de pregunta de investigación se plantea ¿hasta qué punto las alianzas entre el Estado, las comunidades, la academia y las redes internacionales configuran y transforman los significados que orientan la gobernanza socioambiental en América Latina, y cómo estos procesos se materializan en el licenciamiento ambiental bajo el marco de la “paz con la naturaleza”?

En este contexto, el presente trabajo tiene como premisa que es a través de la relación entre el Estado —en particular la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales—, las comunidades, la academia y las redes académicas internacionales como el Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO), donde se configuran y redefinen nuevas formas de pensar el territorio. Enfatizando que los intereses de los actores no son preexistentes, sino que se transforman en prácticas diversas como el diálogo de saberes, la participación incidente, la transferencia de conocimiento y la articulación normativa, representando procesos activos de producción de significado y legitimidad.

En estos casos, la “paz con la naturaleza” actúa como un horizonte en disputa, articulando escalas locales, nacionales y globales, facilitando una comprensión del cambio hacia modelos de gobernanza socioambiental más inclusivos y democráticos destinados a proteger la vida y el territorio, en contextos de profunda disparidad y conflicto histórico. El licenciamiento ambiental se puede configurar entonces como la arena que materializa dichos discursos, en los cuales se negocian significados en torno al desarrollo sustentable, la vida y la garantía de derechos.

En este sentido, el *paper* está compuesto por cuatro (4) apartados: (i) La postulación teórica del enfoque retórico en términos de construcción de significados en la arena pública; (ii) El desarrollo metodológico del foro *De la crisis a la transformación: desafíos y respuestas al futuro socioambiental y energético de América Latina y el Caribe*, el cual facilitó espacios de deliberación en los que no solo convergieron narrativas, sino que se pusieron en tensión distintas visiones sobre el desarrollo, el papel del Estado y la relación con la naturaleza; (iii)

Una reflexión sobre la manera como la realidad social, construida a partir de significados compartidos, posiciona la paz con la naturaleza como un propósito regional, y (iv) el apartado de conclusiones.

Posturas teóricas

Los diferentes marcos y teorías para el análisis de las relaciones internacionales muestran un progresivo debilitamiento de las tesis científicas “duras” (positivismo) para introducir elementos más “blandos” (pospositivismo, teoría crítica), hasta llegar prácticamente al abandono de la perspectiva radical científica (con propósitos de explicaciones abstractas y generalizables) y acercarse a la forma como se entiende la realidad a partir de las posturas del constructivismo. De esta manera, se propone la tesis según la cual en caso de que exista una gran incertidumbre, complejidad y polarización, la dimensión retórica y estética —presente en todo discurso o relato político— toma una importancia mayor. De allí el interés de retomar la reflexión sobre la retórica considerada como el arte de expresarse y de persuadir (ver Robrieux, 2005, p. 2).

En la medida en que se reconoce la dificultad, si no la imposibilidad, de fundamentar científicamente todos los aspectos de la arena pública, resulta indispensable reconocer el carácter retórico que se encuentra inscrito en una política. Es de notar que, históricamente, la retórica se desarrolla en el contexto de regímenes que comportan alguna forma de institucionalidad democrática y sucumbe en momentos de regímenes autoritarios. Y es comprensible: la necesidad de convencer mediante la palabra a un auditorio para lograr una decisión incita a desarrollar estrategias de comunicación para tal efecto.

El análisis cognitivo surge a partir de las críticas a los modelos tradicionales de análisis, pensando desde una perspectiva racional y normativa del proceso de políticas, según la cual la formulación de propuestas, su ejecución y cambio, representan la variable

dependiente de un juego de actores racionales, maximizadores de su interés y poco dispuestos a cooperar en ausencia de incentivos.

Tales críticas se dirigen, entre otras cuestiones, a la dificultad del enfoque tradicional para responder a la pregunta sobre cómo pensar el hecho de que los actores actúan, definen sus estrategias, efectúan elecciones, movilizan recursos y, en dos palabras, “son libres”, en el marco de la estructura del orden global sobre los cuales no tienen sino marginalmente la posibilidad de actuar.

En otras palabras, la perspectiva cognitiva insiste en la restricción de la discrecionalidad para la acción racional en virtud de numerosas y disímiles restricciones, muchas de las cuales dependen del contexto político en que se fundamentan las relaciones internacionales. La lógica científica busca capturar la realidad mediante la elaboración de teorías que permiten explicarla, o al menos en parte, mediante la selección de los factores o variables considerados como determinantes. Las relaciones de cooperación entre los actores estatales y no estatales a nivel internacional, como cualquier otro objeto de conocimiento, han estado sometidas a múltiples intentos teóricos de explicación.

Por lo tanto, existen diversas teorías que se proponen explicar el surgimiento, el cambio o el desarrollo de su comportamiento, de manera similar a como ocurre para las ciencias sociales. El trabajo científico consiste, en gran parte, en proponer teorías para explicar paradigmas e intentar mediante demostraciones, evidencias y pruebas empíricas comprobarlas o refutarlas.

Roth presenta cuatro paradigmas o posturas epistemológicas que orientan la investigación de las ciencias sociales de modo general: el positivismo, el pospositivismo, la teoría crítica y el constructivismo. Asimismo, identifica distintos modelos para el análisis del quehacer público. En tanto perspectivas explicativas normativas, pueden considerarse la materialización del positivismo; los enfoques cognitivos se inspiran en el paradigma constructivista y en la teoría crítica, en lo que tiene que ver con la importancia de la deliberación y la democratización.

Giandomenico Majone (1997, p. 35) recuerda de manera oportuna que las políticas y, por ende, las relaciones entre actores son hechas de palabras. De modo que estas teorías subrayan el papel de las ideas, de los factores cognitivos, retóricos o inclusive estéticos; y minimizan el papel de los intereses o de la racionalidad. En consecuencia, los análisis tienden a subrayar la dimensión artística en la construcción de las reflexiones hacia la política pública, en particular el arte retórico. Se ha mostrado que las teorías científicas no son neutrales y que se encuentran “enmarcadas” o “adosadas” en una cierta visión del mundo, es decir, en un paradigma.

El enfoque retórico, argumentativo o dialéctico ha sido desarrollado por el profesor Giandomenico Majone, para quien la política pública constituye el lugar en donde una sociedad construye su relación con el mundo, por lo que defiende el papel de las ideas y la existencia de marcos cognitivos dentro de los cuales se diseñan e implementan las políticas públicas en las que poco sirven los sofisticados cálculos de los analistas para defender una determinada opción de política si dicha opción resulta inviable frente a sus restricciones particulares.

Es por ello que, desde la perspectiva de Majone, no es posible comprobar, de forma rigurosa, que una política es correcta, sino que es necesario presentar, además, argumentos persuasivos, por lo que la racionalidad no es instrumental, sino que se refiere a la capacidad de proveer razones y argumentos aceptables para las elecciones y acciones públicas. En este sentido, los enfoques que retoman dicha propuesta, clasificados dentro de los interpretivistas, y que guardan relación con los estudios del discurso son el retórico de Majone (1997), el narrativo de Roe (1994) y el discursivo de Fischer (2003).

Para entender por qué el enfoque retórico representa un cambio de paradigma respecto a la perspectiva tradicional, es necesario detenernos brevemente en las elaboraciones alrededor de la retórica. La retórica, entendida como el arte de persuadir y convencer (Perelman, 1997), o como el estudio de todas las formas de hacer cosas con

palabras (Majone, 1997) encuentra su origen en el razonamiento dialéctico aristotélico.

Aristóteles distinguió en su *Órganon* dos especies de razonamientos: razonamientos analíticos y razonamientos dialécticos. El estudio que emprendió de aquellos le permitió ser considerado el padre de la lógica formal. Pero los lógicos modernos lo perdieron de vista, porque no se habían dado cuenta de la importancia, que Aristóteles también había dado al análisis de la retórica y las refutaciones sofistas. Lo que lo convierte también en el padre de la argumentación. Un razonamiento dialéctico es, nos dice Aristóteles, aquel cuyas premisas están constituidas por opiniones generalmente aceptadas (Perelman, 1997).

Por lo tanto, se le ha cuestionado al enfoque retórico su abstracción y tecnicismo, lo cual, en términos de Lasswell —quien argumenta que lo que se pretende es gobernar con la razón y no con la pasión—, implica introducir el conocimiento y la ciencia en una actividad como la política, dominada por los sentimientos y los prejuicios y, por lo tanto, ineficiente e ineficaz socialmente. Para Perelman (1997) es innegable que el hombre también razona cuando argumenta y no solo cuando calcula. Disponer argumentos ordenados y coherentes para lograr la aceptación o el rechazo de una tesis debatida es materia de la nueva retórica, la cual tiene por objeto el estudio del discurso no demostrativo que busca persuadir a un auditorio.

Por supuesto, Perelman aclara que los argumentos no proveen evidencia en el sentido kantiano del término, de modo que la argumentación no puede intervenir más allá de si la evidencia es debatida. Por lo que el propósito de la argumentación es producir o acrecentar la adhesión de un auditorio a las tesis que se presentan a su asentamiento. Para modificar sus convicciones mediante el discurso. Es por ello que Majone encuentra en la teoría de la argumentación un campo abonado para la propuesta del análisis de políticas públicas basado en el discurso y la persuasión.

Como la dialéctica, este análisis parte de premisas razonables, no produce pruebas formales sino solo argumentos persuasivos. Un

buen análisis de política pública es un ejercicio de modelación, que provee normas para la argumentación y una estructura intelectual para el discurso público. El enfoque retórico de Majone (1997) sustenta que la política no se limita a la decisión, sino que incorpora elementos comunicativos, argumentativos y persuasivos que deben ser tenidos en cuenta en el análisis, por lo que la racionalidad pública de la política “es una racionalidad comunicativa pública y no solo estratégica y productiva, orientada solamente al logro de metas y obtención de resultados” (Majone, 1997, p. 23).

Dado que, para Majone, las políticas públicas están construidas por palabras, centra su análisis en la retórica entendida como “el arte de la persuasión, el estudio de todas las formas de hacer cosas con palabras” (Majone, 1997, p. 23), es decir, el analista debe argumentar en el debate público para convencer a oyentes, con el fin de que sus planteamientos sean acogidos mediante el discurso.

La retórica, como arte de persuadir, podría ser interpretada como una forma de dominación, por cuanto busca imponer un pensamiento y forma de abordar un problema, sin embargo, Majone (1997) argumenta que, en la discusión, la persuasión se da en términos de intercambio bilateral de visiones mediante el discurso, llevando a que los participantes modifiquen su interpretación de la realidad.

No obstante, tal defensa sigue presentando dinámicas de dominación, pues el intercambio bilateral no está sustentado en una relación equitativa, debido a que el analista tiene las herramientas argumentativas necesarias para el análisis desde la aplicación de enfoques con los cuales influir sobre el auditorio y se presenta una brecha de conocimiento, información y técnicas entre los participantes, que mantiene relaciones de poder, generando una persuasión más que una deliberación.

En contraste con Majone, Roe (1994) vislumbra que en la construcción de las relaciones públicas se enlazan elementos de poder y realza la importancia del análisis de las narrativas controversiales, por lo que el analista, a partir de estas, debe encargarse de la producción de meta-narrativas, en las que se construya una visión integral

de la política. Estas deben tener en cuenta no solo las historias, sino también las no-historias, que según Téllez (2013) hacen referencia a las críticas de una política pública que han sido débiles en el escenario de discusión, y que, por ende, no han sido insertas en esta.

En el siguiente apartado, se referenciará cómo las transformaciones no ocurren de manera abstracta, sino que se concretan en el licenciamiento ambiental, en donde la evaluación de impacto ambiental, la participación, los derechos humanos son significados que determinan los proyectos y sus condiciones que contribuyen a la construcción de la *paz con la naturaleza* en Colombia.

La fuerza de la conversación y la articulación multiactoral: aportes metodológicos del foro “De la crisis a la transformación: desafíos y respuestas al futuro socioambiental y energético de América Latina y el Caribe”

Nota aclaratoria institucional

Es indispensable precisar que, si bien este ejercicio de alistamiento y reflexión metodológica se desarrolló en el marco del cumplimiento de la carta de intención vigente entre la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) y CLACSO, y su materialización fue posible gracias al compromiso, rigor y alto sentido de lo público de las personas colaboradoras de la ANLA, el presente texto constituye una contribución de carácter estrictamente académico. Por consiguiente, los análisis y planteamientos aquí expuestos no comprometen la postura institucional, técnica o jurídica de la Autoridad Ambiental.

Introducción

A modo de introducción, este apartado constituye una síntesis analítica del ejercicio de alistamiento y el desarrollo del foro *De la crisis a*

la transformación: desafíos y respuestas al futuro socioambiental y energético de América Latina y el Caribe, realizado el 10 de junio de 2025 en el Auditorio Camilo Torres de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional, sede Bogotá. Este espacio se inscribió en el eje temático 1: Ambiente, cambio climático, transiciones y desarrollo social de la X Conferencia #CLACSO2025. Desde una óptica académico-gubernamental, el siguiente análisis aborda la dimensión metodológica del evento, examinando cómo la pluralidad, la diferencia y el diálogo intersectorial operaron como dispositivos de transformación.

La perspectiva metodológica: pluralidad, mediación y articulación multiactoral

La arquitectura del foro se fundamentó en la fuerza de la conversación, estructurando su agenda a través de paneles, mesas de diálogo y plenarias enfocadas en la compilación colectiva de síntesis. Esta metodología refleja un esfuerzo directo por superar la verticalidad tradicional de los encuentros académicos e institucionales, fomentando un espacio donde la academia, la institucionalidad y la sociedad civil lograran tejer alianzas para imaginar un nuevo modelo energético y de desarrollo. La coorganización del evento entre varios Grupos de Trabajo de CLACSO y la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) representa un ejercicio de articulación multiactoral. En el plano metodológico, el diseño del foro priorizó el diálogo, reconociendo las diferencias y destacando la urgencia de otorgar un papel protagónico al encuentro entre comunidades, actores sociales e institucionales diversos. Asimismo, se garantizó la integración de enfoques diferenciales, especialmente el de género, y la inclusión del enfoque de derechos humanos y de saberes territoriales en la gobernanza ambiental y en el modelo de licenciamiento ambiental.

Análisis del discurso y el sentido político en la X Conferencia CLACSO

El foro cobró un profundo sentido político al enmarcarse en la visión general de la X Conferencia Latinoamericana y Caribeña de Ciencias Sociales: “Horizontes y transformaciones para la igualdad. Democracias, resistencias, comunidades, derechos y paz”. Desde la perspectiva del análisis del discurso, se observa una disputa semántica deliberada frente a las nociones hegemónicas de desarrollo. Los debates evidenciaron una resignificación de la “transición energética”, distanciándola de un mero cambio tecnológico para concebirla como una transformación social, económica y territorial estructural.

Desde el análisis del discurso, también se puede decir que la estructura conversacional del evento operó como un vehículo para materializar los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, particularmente en su objetivo de democratizar las decisiones ambientales y situar el sostenimiento de la vida en el centro de las políticas públicas.

El tono del discurso académico-gubernamental advirtió abiertamente sobre el riesgo de que América Latina y el Caribe quede atrapada en un ciclo de “extractivismo verde”. Este enfoque crítico cuestionó las narrativas que mantienen la dependencia de las rentas y fuentes fósiles e impulsó nuevas categorías discursivas, como la necesidad de “desmercantilizar la energía”. En el análisis de las intervenciones, compiladas mediante un proceso de sistematización anticipado con fichas ajustadas a los momentos de la jornada del foro y guiado por preguntas particulares, se deconstruye la pregunta sobre “quién decide y quién se beneficia” de la transición, posicionando a la justicia ambiental como el principio transversal a la jornada y rector de políticas públicas.

La Mesa Central: el cruce entre derechos humanos y licenciamiento ambiental

El despliegue metodológico encontró su punto de encuentro y mayor complejidad en la Mesa Central, titulada “Retos territoriales para incorporar los DDHH y avanzar en la transición energética en el modelo del licenciamiento ambiental en Colombia y América Latina y el Caribe”. Este espacio tuvo el objetivo específico de identificar los retos y aprendizajes del Estado, el Gobierno, la academia, las personas defensoras y la sociedad civil para incorporar el enfoque de derechos humanos en los instrumentos del licenciamiento ambiental.

Asimismo, la metodología y los debates de la Mesa Central (enfocada en los retos territoriales para incorporar los derechos humanos en el licenciamiento ambiental) se anclaron conceptualmente en la apuesta por hacer la “paz con la naturaleza”. Esta paz requiere ineludiblemente de espacios de mediación estratégica donde se reconozca la conflictividad socioecológica y se transformen las lógicas y rutas de relacionamiento entre actores, instituciones y territorios. En clave discursiva, se pudieron percibir otros significados de la “transición energética”: dejó de ser un mero cambio tecnológico para entenderse bajo el paradigma de la Transición Energética Justa (TEJ).

En este escenario multiactoral, el abordaje metodológico de permitir las divergencias facilitó que líderes sociales y defensores plantearan críticas directas al Estado. El consenso discursivo de la mesa, que se desarrolló completamente en el Auditorio Camilo Torres, determinó que resulta inviable hablar de una transición legítima si se perpetúan las lógicas extractivistas que históricamente han vulnerado los cuerpos y los territorios. Por consiguiente, el licenciamiento ambiental fue discursivamente reubicado: de ser un mero trámite administrativo-técnico, pasó a ser visualizado como un campo de disputa ético-política y una herramienta potencial para cuidar la vida humana y no humana.

La Paz con la naturaleza en el licenciamiento ambiental

El Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la Vida” (PND) 2022-2026, como instrumento de política pública, no solo contiene lineamientos programáticos, sino que se configura como un marco discursivo, planteado en tres ejes constitutivos en donde se priorizan la protección, uso y distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la naturaleza y la transformación productiva. Esta primera dimensión corresponde al Ordenamiento Territorial alrededor del agua, que implica poner sobre la mesa la necesidad de planificar el uso del territorio manteniendo la salvaguarda de las fuentes hídricas y permitir la continuidad de la vida en el planeta.

Lo anterior supone el reto de identificar los modelos de planificación espacial y socioterritorial, como alternativas viables y sostenibles de la ocupación y cambio en el uso de la tierra; que redefinan la manera como se entiende el territorio que demarca la disputa entre los modelos de desarrollo posicionando como condición para la sostenibilidad de la vida hacia una *paz con la naturaleza* duradera. La transformación de las estructuras productivas, la necesidad de generar integridad del paisaje, conectividad ecosistémica y la sostenibilidad plantean un escenario de transformación al establecer la relación intrínseca entre la naturaleza, la productividad y el desarrollo; enmarcada en el discurso de la justicia ambiental, la cual:

[...] Aborda las problemáticas asociadas a la distribución inequitativa de las cargas y los beneficios ambientales, a la ausencia de reconocimiento y valoración de los intereses y opiniones de las personas afectadas por el desarrollo de actividades que impactan el medioambiente y los recursos naturales. (Guzmán Jiménez y Quevedo Niño, 2020)

Las desigualdades referidas por los autores en la distribución de beneficios ambientales visibilizan demandas sociales, incorporando intereses y voces de comunidades como elemento constitutivo de la toma de decisiones; legitimando formas diversas de relacionamiento

con la naturaleza, en línea con perspectivas latinoamericanas que entienden el territorio como una construcción socioecológica y cultural (Escobar, 2016; Leff, 2004). En este sentido, instrumentos internacionales como el Acuerdo de Escazú,⁴ no solo son marcos normativos o estándares que permiten la comparación, sino que se convierten en elementos discursivos que fortalecen la legitimidad de la participación incidente y la justicia ambiental, redefiniendo los marcos de relacionamiento entre el Estado y las ciudadanías en materia ambiental en América Latina y el Caribe.

Para el marco de la 16.a Conferencia de las Partes sobre el Convenio de Diversidad Biológica (COP16), Colombia instaló la narrativa de “paz con la naturaleza”, como un propósito no solo normativo, sino social, en construcción transversal que plantea el respeto a la vida, a los derechos humanos, la promoción de la participación incidente y efectiva de comunidades, el cese del fuego y la violencia, la creación de entornos seguros y propicios para la defensa de los derechos de la naturaleza, y el reconocimiento de la naturaleza como víctima en los conflictos armados que implica acciones de reparación por los daños y pérdidas. Esto no es posible sin un medio —la transición energética justa— en el cual se reconozcan los límites ecológicos derivados de la crisis civilizatoria⁵ y se traduzcan los distintos espacios de gobernanza socioambiental, la cual no se limita a arreglos institucionales formales, sino que se configura a través de procesos discursivos donde actores producen y disputan significados (Fischer, 2003; Roe, 1994).

El relacionamiento en el marco de la Carta de Intención acercó los intereses de actores claves como lo son la ANLA y CLACSO, al entender que uno de los nichos en el que se puede concretar la *paz con la naturaleza* no es solo el proceso de licenciamiento ambiental, entendido como un asunto administrativo y legal por el que las autoridades ambientales evalúan y autorizan proyectos, obras o actividades

⁴ Ratificado en Colombia por medio de la Ley 2273 de 2022.

⁵ En este contexto, significa que los acuerdos institucionales pueden avanzar sin un cambio en la relación con la naturaleza: “Hacer la paz entre los humanos, pero darle la espalda a la Tierra” (Rojas-Robles, 2018).

que generan impactos directos o indirectos sobre el ambiente.⁶ En suma, como una *arena institucional donde estos marcos discursivos se concretan y negocian*, garantizando que las actividades realizadas identifiquen los impactos sobre el medioambiente y la naturaleza⁷ y se proponen las correspondientes medidas de manejo, como pueden ser de control, prevención, mitigación o compensación. En particular, los espacios de participación, entendidos bajo la lógica de la teoría de la escalera de Arnstein (1969), permiten el surgimiento de narrativas diversas, en donde comunidades, Estado y sector privado negocian interpretaciones sobre el territorio, el desarrollo y la vida.

Los Estudios de Impacto Ambiental permiten que personas tomadoras de decisiones comprendan los posibles impactos y la necesidad de alternativas frente a las mismas. En el caso de Colombia, el instrumento se encuentra regulado por el artículo 2.2.2.3.5.1 del Decreto 1076 de 2015 (Decreto 2041 de 2014), cabe aclarar que, para el país, existe un instrumento de evaluación anterior como el Diagnóstico Ambiental de Alternativas, regulado por el artículo 2.2.2.3.3.2, y referido para los casos concretos establecidos en el artículo 18 del Decreto 2041 de 2014, será la autoridad ambiental de acuerdo con los criterios técnicos quien defina cuándo será procedente.

⁶ De acuerdo con el Decreto 1076 de 2015, es la autorización que otorga la autoridad ambiental para la ejecución de un proyecto, obra o actividad, que de acuerdo con la ley y sus reglamentos tiene la potencialidad de generar impactos ambientales significativos.

⁷ En Colombia, la visión de los años 70 era abordar la naturaleza desde el concepto de los recursos naturales renovables y no renovables. Según autores como William Cronon, historiador ambiental estadounidense conocido por su obra *Changes in the Land: Indians, Colonists, and the Ecology of New England*, el concepto desde una perspectiva histórica y ecológica, “argumentando que la visión moderna de los recursos naturales como algo separado de la cultura y la economía ignora las complejas interacciones entre los seres humanos y el entorno. Destaca cómo las ideas sobre la naturaleza y los recursos han cambiado a lo largo del tiempo y cómo estas ideas han influido en la explotación y la gestión ambiental”. En esta misma lógica, Bruno Latour, sociólogo y antropólogo francés, aborda en su libro *We Have Never Been Modern*, la crítica de separación entre naturaleza y sociedad que subyace en la noción de recursos naturales, argumentando que lo anterior, se deriva de la construcción moderna que oculta la interdependencia entre actores humanos y no humanos en la configuración de la realidad.

Aunque algunos procedimientos pueden variar sobre el tema, en materia de análisis de legislación internacional comparada, se puede identificar aspectos en común según las normas de los países, cuyo propósito es mitigar y gestionar los impactos ambientales potenciales, contribuyendo a la protección de la naturaleza y los recursos naturales en todo el mundo. Por citar algunos ejemplos, cuarenta y tres países a nivel global cuentan con instrumentos de licenciamiento ambiental de los cuales dieciséis son de la región de América Latina y el Caribe.

Sin embargo, más allá de entenderlo como un procedimiento técnico-administrativo contenido en el marco normativo, el licenciamiento ambiental constituye un instrumento que permite la estabilización de significados en torno al desarrollo y la naturaleza. Lo anterior se debe a que el instrumento no solo se limita a la interpretación de los efectos biofísicos, sino que integra también la interpretación de riesgos en los territorios, cuyos efectos pueden incidir en el medio socioeconómico de las comunidades y orientar la construcción de significados que influyen en la decisión pública de la autoridad ambiental.

Por su parte, mecanismos de participación como la consulta pública permiten a las personas interesadas, actores sociales, institucionales y al público expresar sus preocupaciones sobre el proyecto. Esta consulta es esencial para asegurar que las decisiones se tomen de manera transparente e inclusiva. Desde un componente operativo en Colombia, existen mecanismos de participación ambiental establecidos en la Ley 99 de 1993, por ejemplo, las audiencias públicas ambientales, reglamentadas en el Decreto 330 de 2007; siendo este ejemplo uno de los espacios donde las narrativas sobre el territorio, la vida y el desarrollo convergen y entran en tensión.

Dado que los mecanismos de participación no se limitan al intercambio de información, sino que es en estos espacios aparecen sentidos, formas de entender el bienestar evidenciando que la licencia ambiental contiene un carácter político y social. Asimismo, se evoluciona hacia un principio de legitimación de la acción pública, donde

los procesos deliberativos y argumentativos asumen el centro de atención (Fischer, 2003). Esto quiere decir que la toma de decisiones ambientales no se configura como un consenso técnico, sino como el lugar de disputa entre visiones de desarrollo, de acuerdo con los enfoques agonísticos de la democracia (Mouffe, 2007).

Cabe agregar que la productividad, internacionalización y la acción climática se han relacionado con reducir “la dependencia energética y económica del país de los combustibles fósiles representa una baja competitividad y acentúa la vulnerabilidad” (Gobierno de Colombia, 2022). De esta manera y con un mensaje de urgencia, se determinó la necesidad de una respuesta progresiva, orientada a generar cambios transformadores en los modos de producción y de consumo, por medio del uso de los excedentes financieros que genera el carbón y petróleo para lograr la transición energética que lleve a una economía verde en el país.

En segundo lugar, el Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la Vida” PND 2022-2026, de manera persuasiva determina que la transformación sobre el Ordenamiento Ambiental del Territorio alrededor del Agua se concreta en la implementación del Acuerdo de Escazú. En este sentido, durante el 2023, en la ANLA, el Acuerdo se convierte en un principio de legitimación de la acción pública, de acuerdo con el informe de gestión de la entidad, la Subdirección de Mecanismos de Participación Ciudadana Ambiental avanzó en:

[...] Se institucionalizó un Plan de Trabajo interno de la ANLA para la implementación del Acuerdo de Escazú.

Se amplió el desarrollo de espacios de participación ampliada incrementando el tiempo destinado para el relacionamiento con los diferentes actores sociales territoriales durante las visitas de evaluación; participación de terceros intervinientes a la etapa de seguimiento ambiental de los proyectos.

Desarrollo de cinco audiencias públicas ambientales con la garantía del derecho a la participación; enfoque diferencial y articulación interinstitucional para propiciar entornos seguros a defensores ambientales.

Implementación inclusiva del canal de videollamada con profesional intérprete en lengua de señas colombiana para atención de la población sorda, e interacción directa entre los grupos de interés a través del botón “pida una cita” en la página web [...]. (Informe de Gestión ANLA, 2023)

La implementación implica reconocer derechos ambientales y cumplir obligaciones desde el establecimiento de límites al consumo de los recursos naturales, máxime, cuando se reconoce que las actividades que requieren licencia ambiental generan impactos ambientales significativos a los ecosistemas y a las poblaciones habitantes de las zonas de influencia donde se ejecutan los proyectos. Por tanto, es fundamental establecer medidas para prevenir, minimizar y compensarlos. Entonces, lo postulado se convierte en un marco de sentido que orienta el licenciamiento ambiental.

La situación de vulneración de derechos humanos en Colombia es crítica, y en ella se interrelacionan causas históricas tales como el conflicto por la tenencia inequitativa de la tierra, la falta de garantías para la participación política, las desigualdades socioeconómicas, falta de presencia estatal en el territorio nacional, por mencionar algunas. El conflicto armado y la agudización de la violencia junto con la persecución hacia la sociedad civil por parte de diversos actores armados configuran fuertes crisis humanitarias, así como falta de garantías democráticas.

La naturaleza no ha sido ajena al conflicto armado en Colombia, por el contrario, es una víctima continua. La Jurisdicción Especial para la Paz, entidad judicial de carácter transicional creada en el marco de la firma de los Acuerdos de Paz entre el Estado de Colombia y las FARC-EP, desarrolló un informe denominado “El ambiente como víctima silenciosa 2017-2022”, en el cual pretende visibilizar

las graves consecuencias de acciones bélicas en el contexto del posacuerdo, tales como atentados a la infraestructura petrolera, la destrucción de ecosistemas estratégicos y la minería ilegal, entre otros.

La JEP manifiesta que este informe pretende evidenciar cómo la destrucción del ambiente configura un delito con múltiples impactos al afectar los derechos fundamentales a la vida, el agua, la salud y la vivienda de poblaciones enteras. A su vez, esta situación configura retos jurídicos importantes en tanto en más de diecisiete departamentos en Colombia han declarado el medioambiente como sujeto de derechos, y los tribunales de Justicia y Paz y la JEP han declarado en diversos procesos a la naturaleza como víctima del conflicto.

La narrativa vincula la protección de la naturaleza con la garantía de la vida, la seguridad y la dignidad de las comunidades. En el Informe Final de la Comisión de la Verdad (CEV, 2022), en el capítulo de Hallazgos y Recomendaciones se establece:

[...] Aunque Colombia tiene uno de los índices de biodiversidad más altos del mundo, la diversidad biológica ha perdido espacio para mantenerse y desarrollarse, a propósito de la deforestación y el reemplazo de ecosistemas endémicos por desiertos verdes y pastos, perdiendo hábitats fundamentales para la reproducción de muchas especies de flora y fauna, incluyendo diversidad de semillas propias. La concepción de una parte de Colombia como un país que no importa más que como fuente de recursos naturales ha llevado a la expansión de un modelo de desarrollo basado en el extractivismo y la implantación de políticas mediante la coacción y las armas. Además, ha convertido los problemas ligados al modelo de desarrollo y la economía en parte del conflicto armado, con numerosas violaciones de derechos humanos contra líderes o comunidades que se declaran en resistencia o que tratan de proteger sus territorios del cultivo extensivo de palma o coca. (CEV, p. 73)

Asimismo, en Colombia se mantienen condiciones que lo ubican como el país con mayor nivel de riesgo para ejercer la labor de la defensa de los derechos humanos y del ambiente, según el informe de

Global Witness (2022). La vulneración hacia los defensores abarca múltiples victimizaciones como amenazas, estigmatización, criminalización, hostigamiento, desaparición forzada y asesinato. Para la ANLA es prioritaria la comprensión, asimilación y generación de acciones interinstitucionales estatales, para la identificación y atención de las causas e impactos que se puedan generar a la labor de las personas y organizaciones defensoras de derechos humanos ambientales en el marco de proyectos, obras y actividades sujetas a licenciamiento ambiental en Colombia.

El Marco Global de Biodiversidad eleva el compromiso a los Estados parte a la implementación del marco basado en un enfoque de respeto, protección, promoción y cumplimiento de los derechos humanos. También reconoce la importancia de los roles y contribuciones de las comunidades locales y pueblos indígenas en la protección de la biodiversidad. La Meta 22 reivindica el acceso a la justicia y la protección de las personas defensoras de los derechos humanos relacionados con el ambiente, siendo un pilar de las Naciones Unidas desde su creación; asimismo, constituyen una de las bases de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y se encuentran alineadas a la construcción de la Paz Total como apuesta fundamental del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.

La ANLA se ha proyectado como una entidad cercana a los territorios y las comunidades. En la actualidad se encuentra en desarrollo la construcción de lineamientos que incorporen de una manera integral el enfoque de los derechos humanos en el licenciamiento ambiental. La profunda reflexión en torno a la relación entre los derechos humanos y la ANLA parte de la comprensión del marco constitucional en el que se establecen una serie de deberes para las entidades públicas que deben aterrizar a la misionalidad, funciones y competencias de las diversas entidades.

De esta manera, se desarrolló la actualización de la ruta de la participación en el licenciamiento ambiental, incorporando transformaciones metodológicas en el desarrollo de las reuniones informativas y las audiencias públicas ambientales. Además, se han

explorado caminos para la consolidación e incidencia de aportes de las comunidades que puedan ser considerados en la composición de conceptos técnicos en las etapas de evaluación y seguimiento. En consecuencia, la consolidación de la “paz con la naturaleza” implica una responsabilidad colectiva, en la cual “la humanidad debe asumir la responsabilidad de proteger y conservar la vida y la naturaleza” (Jiménez Archila, 2025).

Entre los espacios pedagógicos y de participación se cuenta con la ruta Conoce la ANLA, en el cual actores sociales, institucionales y grupos de valor recorren la entidad e interactúan de manera directa con los profesionales de la ANLA en sus diversas subdirecciones para saber el quehacer de cada dependencia. De esta manera interactiva, se puede promover una cultura de la participación y de derechos tales como el derecho a la información pública ambiental, el derecho a la participación pública, el derecho a la justicia ambiental entre otros. Desde el año 2022, la ANLA ha implementado estrategias orientadas a acercar a la entidad a los territorios y comunidades locales, intercambiando conocimientos, aumentando el espacio de la confianza entre partes, comprendiendo las dinámicas socioterritoriales, mejorando la comunicación y el lenguaje claro, así como implementando acciones con enfoques diferenciales.

En tercer lugar, la transición energética justa se presenta como una narrativa que cuestiona la dependencia de los combustibles fósiles, no solo desde la perspectiva económica, sino también como un límite estructural para la sostenibilidad de la vida y la resiliencia del país. Desde un punto de vista retórico, esta transición no se limita a reemplazar fuentes de energía, sino que constituye una disputa sobre los modelos de desarrollo, particularmente frente a las tensiones del extractivismo en América Latina (Svampa, 2019). Implica reconfigurar los significados asociados al progreso, la productividad y el bienestar. Introduce criterios como la justicia ambiental, los límites ecológicos y la equidad intergeneracional en las decisiones públicas. Así, la transición energética se conecta con la “paz con la naturaleza” como un objetivo normativo que guía y respalda la acción del Estado,

proponiendo una transformación de los modos de producción y consumo basada en la protección de la vida.

En este marco, el licenciamiento ambiental es un espacio institucional donde esta narrativa se materializa y se prueba. La viabilidad ambiental otorgada a proyectos de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCER) refleja no solo decisiones técnicas, sino también procesos en los cuales se evalúa, negocia y valida el papel de las energías limpias como una alternativa de desarrollo situado. A través de estos procesos, se establecen criterios sobre qué tipo de proyectos son compatibles con la sostenibilidad y en qué condiciones pueden ser considerados social y ambientalmente aceptables; traduciendo las decisiones concretas que estabilizan —aunque de manera provisional— una determinada visión de la relación entre energía, desarrollo y naturaleza.

Entonces, la transición energética no solo representa un cambio técnico-productivo, sino también una estrategia discursiva que posiciona a Colombia como un actor comprometido con la sostenibilidad y la paz, reforzando su capacidad de proyección internacional (Abella, 2025; Nye, 2004).

Conclusiones

Desde el paradigma constructivista, la gobernanza socioambiental no puede entenderse como un arreglo técnico neutral, sino como un proceso social en el que se construyen, disputan y estabilizan significados sobre la naturaleza, el desarrollo y el interés público. En este marco, la “paz con la naturaleza” emerge como un horizonte discursivo que redefine los criterios de legitimidad de la acción estatal, al situar la vida, los derechos humanos y los límites ecológicos como ejes estructurantes de la toma de decisiones. Así, más que un principio normativo abstracto, se configura como una narrativa que orienta y condiciona las formas en que los actores interpretan y justifican sus intervenciones sobre el territorio.

En este contexto, el licenciamiento ambiental se posiciona en una arena privilegiada donde estos significados no solo se expresan, sino que se negocian y materializan a través de instrumentos como la evaluación de impacto ambiental, los mecanismos de participación y las decisiones administrativas; se confrontan distintas visiones sobre el desarrollo, la protección de la biodiversidad y los derechos de comunidades. Desde un enfoque retórico, estos procesos evidencian que las decisiones no se derivan exclusivamente de criterios técnicos, sino de dinámicas de argumentación y persuasión que buscan construir legitimidad pública, traduciendo principios ambientales globales —como la justicia ambiental y la sostenibilidad— en decisiones concretas sobre proyectos, obras y actividades.

La metodología del foro refleja un esfuerzo directo por superar la verticalidad tradicional de los encuentros institucionales. En su lugar, el diseño metodológico se erigió como una narrativa enlazadora de mundos; una apuesta amable y estratégica en la mediación que logró conectar las lógicas gubernamentales, las reflexiones académicas y las vivencias de la sociedad civil y las personas defensoras del territorio.

El ejercicio de preparación y desarrollo del foro evidencia que los grandes desafíos socioecológicos demandan herramientas metodológicas sustentadas en la conversación plural, la mediación inteligente y la interacción sostenida. La alianza CLACSO-ANLA, bajo la carta de intención, demuestra que, en la era de las crisis climáticas, la conjunción entre la reflexión crítica de las ciencias sociales y la incidencia de la autoridad ambiental gubernamental es clave para abrir conversaciones pertinentes sobre problemas socioambientales fundamentales. Es mediante el reconocimiento de las diferencias y las conflictividades que se pueden sentar las bases y abrir posibilidades hacia una transformación positiva de los conflictos y hacia una transición verdaderamente justa, situada, construida desde la vida, la dignidad y la paz territorial.

En consecuencia, la incorporación de enfoques como la participación efectiva, los derechos humanos y la transición energética

en el licenciamiento ambiental no debe interpretarse únicamente como un ajuste procedimental, sino como la expresión de una transformación profunda en la manera en que el Estado se relaciona con la naturaleza y la sociedad. La “paz con la naturaleza” se concreta precisamente en estos espacios de relacionamiento interinstitucional, plurales y multiactorales, donde se define qué proyectos son aceptables, en qué condiciones y con qué límites, evidenciando que la sostenibilidad no es un resultado automático de la regulación, sino el producto de procesos sociales, de mediación y articulación en los que se construyen acuerdos —siempre provisionales— sobre cómo habitar y transformar el territorio.

Bibliografía

- Abella Osorio, Juan David (2025). Paz con la naturaleza: posibilidades de poder blando para Colombia desde el proyecto Colombia BIO. *Revista de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad*, 20(2), 151-162. <https://doi.org/10.18359/ries.7927>
- Aristóteles (2007). *Órganon*. Madrid: Gredos.
- Arnstein, Sherry R. (1969). Una escalera de participación ciudadana. *Journal of the American Institute of Planners*, 35(4), 216-224. <https://doi.org/10.1080/01944366908977225>
- Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (2023). *Informe de gestión 2023*. Bogotá: ANLA.
- Autoridad Nacional de Licencias Ambientales; Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (2025). *Agenda del foro “De la crisis a la transformación: desafíos y respuestas al futuro socioambiental y energético de América Latina y el Caribe”*. Bogotá: ANLA; CLACSO.

- Autoridad Nacional de Licencias Ambientales; Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (2025). *Ficha de compilación de síntesis de relatorías. Momento de plenaria del foro*. Bogotá: ANLA; CLACSO.
- Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad (2022). *Informe final: hallazgos y recomendaciones*. Bogotá: CEV.
- Colombia. Congreso de la República (2022). Ley 2273 de 2022, por medio de la cual se aprueba el Acuerdo de Escazú.
- Colombia. Congreso de la República (2023). Ley 2294 de 2023. Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 *Colombia potencia mundial de la vida*. *Diario Oficial*, 52.400.
- Cronon, William (1983). *Changes in the land: Indians, colonists, and the ecology of New England*. New York: Hill and Wang.
- Escobar, Arturo (2016). Desde abajo, por la izquierda y con la Tierra: la diferencia de Abya Yala/Afro/Latinoamérica. En *Rescatar la esperanza: más allá del neoliberalismo y el progresismo* (337-368). Barcelona: Entrepueblos.
- Fischer, Frank (2003). *Reframing public policy: discursive politics and deliberative practices*. Oxford: Oxford University Press.
- Global Witness (2022). *Siempre en pie: personas defensoras de la tierra y el ambiente*. Londres: Global Witness.
- Gobierno de Colombia (2022). *Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: Colombia potencia mundial de la vida*. Bogotá: Gobierno de Colombia.
- Guzmán Jiménez, Luis Felipe y Quevedo Niño, Diana Geraldine (2020). Posacuerdo y construcción de paz en Colombia. Una mirada a la búsqueda de justicia ambiental. En: García Pachón, María del Pilar (ed.), *Lecturas sobre Derecho del Medio Ambiente*. Tomo XX (pp. 322-351). Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Jiménez Archila, Laura Yaneth (20 de mayo de 2025). Noción paz con la naturaleza. Universidad Externado de Colombia. <https://medioambiente.ueexternado.edu.co/nocion-paz-con-la-naturaleza/>

- Jurisdicción Especial para la Paz (2022). *El ambiente como víctima silenciosa: un diagnóstico de las afectaciones en el posacuerdo de paz (2017-2022)*. Bogotá: JEP.
- Latour, Bruno (1991). *We have never been modern*. Cambridge: Harvard University Press.
- Leff, Enrique (2004). *Racionalidad ambiental: la reapropiación social de la naturaleza*. México D. F.: Siglo XXI.
- Liu, Jianguo; Dietz, Thomas; Carpenter, Stephen R.; Alberti, Marina; Folke, Carl; Moran, Emilio; Pell, Alice N.; Deadman, Peter; Kratz, Timothy; Lubchenco, Jane; Ostrom, Elinor; Ouyang, Zhiyun; Provencher, William; Redman, Charles L.; Schneider, Stephen H., y Taylor, William W. (2007). Complexity of coupled human and natural systems. *Science*, 317(5844), 1513-1516.
- Majone, Giandomenico (1997). *Evidence, argument, and persuasion in the policy process*. New Haven: Yale University Press.
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (2024). *Paz con la naturaleza: un llamado a la acción y la transformación*. Bogotá: Gobierno de Colombia.
- Ministerio de Minas y Energía (2023). *Hoja de ruta de la transición energética justa en Colombia*. Bogotá: Gobierno de Colombia.
- Mouffe, Chantal (2007). *En torno a lo político*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.
- Naciones Unidas (2022). *Marco global de biodiversidad Kunming-Montreal*. Montreal: Convenio sobre la Diversidad Biológica.
- Nye, Joseph Samuel (2004). *Soft power: the means to success in world politics*. New York: PublicAffairs.
- Perelman, Chaïm (1977). *El imperio retórico*. Bogotá: Norma.
- Robrieux, Jean-Jacques (2005). *Rhétorique et argumentation*. Paris: Armand Colin.
- Roe, Emery (1994). *Narrative policy analysis: theory and practice*. Durham: Duke University Press.

- Rojas-Robles, Rocío (2018). Ambiente y posacuerdo en Colombia: la construcción de una paz integral y con la naturaleza no-humana. *Gestión y Ambiente*, 21(2Supl), 183-192. <https://doi.org/10.15446/ga.v21n2supl.77961>
- Roth, André-Noël (2007). *Políticas públicas: formulación, implementación y evaluación*. Bogotá: Ediciones Aurora.
- Svampa, Maristella (2019). *Las fronteras del neoextractivismo en América Latina: conflictos socioambientales, giro ecoterritorial y nuevas dependencias*. Bielefeld: transcript Verlag. <https://doi.org/10.14361/9783839445266>
- Téllez, María (2013). ACD: una propuesta para el análisis de política pública de género. *Discurso & Sociedad*, 7(2), 266-289.

Transiciones energéticas y apropiación tecnológica en la Amazonía peruana

Experiencias y aprendizajes en la construcción de marcos interpretativos alternativos

María Virginia Ávila y Urphy Vásquez Baca

Introducción

Este artículo surge de dos experiencias vinculadas. La primera fue formar parte de uno de los equipos de trabajo ganadores de la beca Conflictos Socioambientales y Transiciones Justas en el siglo XXI, de CLACSO, edición 2024, lo cual nos permitió desarrollar la investigación “Marcos interpretativos de las transiciones energéticas y su vínculo con la apropiación tecnológica en la Amazonía peruana: un acercamiento a dos casos de estudio” cuyos resultados fueron publicados recientemente en el libro *Conflictos socioambientales y transiciones justas en el siglo XXI*.

La segunda instancia fue la presentación del mencionado trabajo en el panel “Gobernanza socioambiental y desafíos ético-políticos de las transiciones justas”, realizado en el marco del foro “Transiciones justas en tensión. Dilemas y horizontes posibles en contextos

de crisis de lo común”, que tuvo lugar en la conferencia de CLACSO, 2025, realizada en Colombia, Bogotá.

Usualmente, nos abocamos a las investigaciones, desarrollamos los marcos teóricos de referencia, planificamos las salidas al campo, calendarizamos el plan de trabajo, lo llevamos a cabo, colectamos los resultados, formulamos las conclusiones y las publicamos. La vorágine académica lleva a transitar una y otra vez esa secuencia. No obstante, en esta ocasión tenemos la oportunidad de reflexionar acerca del proceso y la experiencia. Consideramos que esta tarea, a veces olvidada, a veces atendida de manera informal entre colegas, es cada vez más necesaria para aportar a la comprensión de la complejidad y al ejercicio intelectual, relacional y afectivo de la transdisciplinariedad aplicada a las transiciones energéticas desde una perspectiva multidimensional.

Los casos de estudio

El proyecto de transición energética que dio origen al estudio fue “Apoyo técnico para energía limpia en la Amazonía peruana”, ejecutado entre 2017 y 2022 por el Instituto de la Naturaleza, Tierra y Energía de la Pontificia Universidad Católica del Perú (INTE-PUCP) con financiamiento de la Fundación Mott. El proyecto se llevó a cabo en la Comunidad Nativa Yagua Nueva Vida y el Caserío 8 de Diciembre del barrio de Belén, ambos ubicados en el distrito amazónico de Iquitos, departamento de Loreto, Perú.

Luego, en esta nueva instancia, el propósito académico consistía en revisar los impactos de aquel proyecto, en ambos casos de estudio, desde una perspectiva socioecológica y en clave de apropiación tecnológica en comunidades caracterizadas por su aislamiento geográfico y la carencia de infraestructura básica.

El primer caso es la Comunidad Nativa Yagua Nueva Vida, fundada en 1971 y ubicada a orillas del río Momón, a unos treinta minutos de recorrido por vía fluvial de la ciudad de Iquitos. Cuenta con una

población aproximada de 84 habitantes organizados en 22 familias, unidas por relaciones de parentesco, lo cual influye en la organización social, caracterizada por el sentido de reciprocidad y solidaridad. La lengua nativa es yagua, aunque la mayor parte de la población habla español. Su economía depende de la venta de artesanías al turismo que llega, por río, a la comunidad; una fuente de ingresos que ha mermado desde la pandemia de COVID-19 en 2020.

La división de las tareas reproductivas, del cuidado del hogar y la cría de animales está a cargo de mujeres y niñas. Ellas también participan de la producción y venta de artesanías que ofrecen en la maloca comunal, el lugar destinado a la actividad comercial y a la reunión interna para organizar y resolver los aspectos colectivos. Esto último es responsabilidad del representante elegido por consenso, pero influenciado por su parentesco con quien lo precediera en esa función. Por su parte, jóvenes y adultos varones debieron buscar ocupaciones fuera de Yagua en actividades de mantenimiento y servicio en los complejos hoteleros aledaños.

En materia educativa, cuentan con una escuela de formación inicial y primaria, con un campo de juego común para la práctica del fútbol y otros deportes. Para el nivel secundario deben trasladarse, en bote, a establecimientos cercanos. Para el abastecimiento de productos básicos disponen de una tienda, propiedad de una familia del lugar.

La carencia de servicios públicos es total: no cuenta con sistema de saneamiento, provisión de agua potable ni energía eléctrica. Tampoco disponen de una posta médica, por lo que las urgencias deben ser atendidas en la ciudad, previo traslado por río, en el único bote disponible, facilitado por uno de los vecinos. En síntesis, se describen condiciones de extrema vulnerabilidad socioeconómica y sanitaria.

El segundo caso es el Caserío 8 de Diciembre, ubicado en el barrio de Belén, una zona inundable donde el ritmo de vida se organiza en torno a las crecidas y vaciantes del río. Allí viven cerca de setenta habitantes distribuidos en veinte familias, aproximadamente. A pesar de su cercanía a la ciudad de Iquitos, sus pobladores se

autoidentifican como rurales. El asentamiento cuenta con escuela primaria, una cancha de fútbol y un centro comunal. La autoridad local recae en la figura del agente municipal, elegido por votación, quien actúa como nexo con el Estado en las gestiones comunales.

Su economía de subsistencia está basada en la agricultura estacional y la crianza de animales menores, comerciando sus excedentes, en algunos casos manufacturados. Allí, la unidad doméstica funciona, simultáneamente, como unidad productiva y está marcada por una clara división de roles de género. Las tareas masculinas son el trabajo de la tierra, la pesca y/o la recolección y producción de carbón. Además de oficios vinculados a la construcción, carpintería o tareas de reparación realizadas dentro y fuera del caserío.

Mientras que las tareas feminizadas corresponden a la transformación de los productos primarios en jugo de caña, pan u otros alimentos para su comercialización en el mercado urbano, al que se desplazan diariamente cruzando el río.

Los kits tecnológicos

La tecnología a evaluar consistía en *kits* tecnológicos (KT) que incluían un panel solar, una batería de litio, luminarias, una radio, un televisor con control remoto y un ventilador, los cuales fueron entregados en 2020 como resultado de la metodología de “aprender haciendo”. Esta involucró a los miembros de la comunidad en el proceso de instalación y los capacitó para el mantenimiento básico de los artefactos. Cada casa / unidad familiar dispuso de un KT y los destinatarios decidieron la distribución y colocación según sus necesidades y con el apoyo del equipo técnico del proyecto.

La energía fotovoltaica es viable dada la intensa radiación solar en la zona, y adecuada en términos ambientales. La capacidad de almacenamiento provista por las baterías se corresponde con la demanda de los artefactos entregados y su utilidad en el entorno amazónico.

Imagen 1



Fuente: Elaboración propia

El marco teórico de referencia

Nociones como pobreza energética, apropiación tecnológica y transiciones tienen una trayectoria académica acotada si la comparamos con el concepto de lo cultural sobre el cual sedimentan disciplinas, corrientes filosóficas, teóricas e incontables capas de sentido. No obstante, comparten la novedad en el hecho de interrelacionarse para dar cuenta de la complejidad que supone el fenómeno energético desde una perspectiva relacional.

Como pequeño aporte a la tarea de conectarlas se elaboró un marco teórico alternativo que contiene categorías conceptuales y herramientas orientadas a captar la dimensión sociocultural. Para ello fue necesario un breve repaso de los conceptos rectores y los desplazamientos en sus definiciones que habilitan dichos enlaces.

En cuanto a la pobreza energética, se superan las definiciones tradicionales centradas en la capacidad de pago desarrolladas en la década de los ochenta por Lewis (1982) o el confort térmico de

principios de los noventa por Boardman (1991). Para dar cuenta de una perspectiva multidimensional y estructural (Reddy, 2000; Day et al., 2016) que entiende la energía como un elemento central para el desarrollo de capacidades humanas y la configuración de relaciones sociales. Bajo este enfoque, la pobreza energética se define no solo por la falta de acceso físico, sino por la ausencia de servicios energéticos asequibles, fiables y sostenibles, lo que limita oportunidades educativas, económicas y de participación social. Es decir, como un fenómeno multidimensional.

Para el contexto latinoamericano, autores como González-Eguino (2015) y García (2014) enfatizan la necesidad de considerar umbrales tecnológicos, físicos y económicos adaptados a las realidades locales, vinculando la falta de energía con la desigualdad social y el consiguiente impacto en la calidad de vida.

Respecto a la apropiación tecnológica, se la considera como un proceso dialógico, dinámico, de adaptación y resignificación cultural, alejado de la visión lineal de simple acceso o transferencia de equipos. Siguiendo a autores como Grimshaw y Kala (2011) y Heeks (1999), se sostiene que la tecnología solo es efectiva si genera autonomía y empoderamiento en la comunidad, permitiendo que los usuarios desarrollen capacidades para operarla, repararla y transformarla según sus necesidades locales.

En este punto, el marco teórico se vale de aportaciones del campo cultural; bajo la idea de apropiación cultural, García Canclini (1990) y Martín-Barbero (1987) afirman que la tecnología no es neutral. Al ser incorporada, es reinterpretada por los sujetos, quienes le otorgan nuevos sentidos dentro de su entramado simbólico y cotidiano. Así, la apropiación se define como una interacción dialógica entre la lógica técnica y la lógica comunitaria.

Luego se contrastan dos visiones de la transición energética. Por un lado, la narrativa dominante impulsada por corporaciones, Estados y organismos internacionales que, bajo una lógica tecnocrática de “capitalismo verde” o “extractivismo verde”, perpetúa asimetrías de poder y excluye a las comunidades de la toma de

decisiones. En contraposición, un marco de transición energética justa y democrática (Chemes y Bertinat, 2020), en el cual la energía se entiende como un derecho y un bien común que debe ser gestionado participativamente.

Desde la ecología política (Ávila, 2023), la energía se analiza como un componente del entramado relacional en el cual se configuran intercambios materiales y simbólicos. En la misma línea Alonso Azamar (2024) propone recuperar el pensamiento de Simondon (1958) para proponer la creación de “sinergias funcionales”, donde la tecnología no domina el entorno, sino que reorganiza las relaciones en múltiples dimensiones, dando oportunidad a planteos éticos, justos y equitativos.

Finalmente, el marco construido aborda la multidimensionalidad bajo un enfoque socioecológico e interseccional que conecta la justicia social con la sostenibilidad ambiental. Se destaca la importancia de analizar la energía desde la interdependencia y la ecodependencia (Herrero, 2013), reconociendo cualidades al modelo energético que afectan directamente a los ecosistemas y a los cuidados, es decir, al entramado relacional que sostiene la vida.

Desde esta perspectiva, lo elaborado permitió comprender la apropiación tecnológica como un proceso complejo, holístico y multidimensional, plasmado en una serie de categorías socioecológicas ordenadoras del trabajo de campo. A saber:

- Apropiación tecnológica
- Adecuación ecológica
- Apropiación cultural
- Apropiación social
- Apropiación económica

Y, a su vez, atravesadas por variables interseccionales tales como:

- Género
- Edad
- Geografía

Para dar cuenta de que las desigualdades estructurales influyen en el acceso y uso de la energía, afectando de manera diferenciada a mujeres, infancias y poblaciones rurales.

La importancia del trabajo interdisciplinar en la construcción de marcos teóricos alternativos

Uno de los requisitos de la Beca aplicada era la conformación de un equipo de investigadores de diferentes países de Latinoamérica. En el caso en cuestión, a la diversidad de países, Argentina, Perú, México, se sumó la variedad de formaciones: antropología, ingeniería, ciencias económicas, estudios culturales y sociología. Según Lucca (2014): “En un grupo compuesto por distintas disciplinas, para integrar el pensamiento y conocimiento derivado de cada una de ellas, es básico reconocer y darle valor al campo de significaciones del otro” (p. 6). Lo cual requiere aventurarse a incorporar “el pensamiento no lineal que puede abarcar los temas complejos [...] y dar un salto para construir otro sentido a lo que se venía generando” (p. 6).

La dinámica señalada por la autora fue lo que permitió activar diálogos, intercambios, diferencias y consensos para tejer un corpus teórico común no identificable con una única disciplina.

Para Lucca (2014), la interdisciplinariedad es un estadio previo de la transdisciplinariedad, la cual ofrece una nueva visión de la naturaleza y la realidad a partir de la apertura de todas las disciplinas a aquellos que las atraviesan y trascienden. Lo “inter” no llega tan lejos en términos de “coordinación” o “comunicación cruzada” (Lucca, 2014, p. 11), pero sí logra “el equilibrio entre la influencia” (p. 11) de los saberes involucrados. “Los elementos cualitativos y cuantitativos no

llegan a crear una nueva disciplina, aunque son útiles para iniciar ese proceso y llegar a momentos transdisciplinarios” (p. 11).

Entonces, se trató de un verdadero “quehacer interdisciplinario” (Lucca, 2014, p. 12), por el cual cada participante trajo consigo su cultura, formación y trayectorias para llegar a “un marco conceptual común” (p. 12) que pudiera desplegar una “práctica convergente” (p. 12) en el campo de investigación y así completar el “abordaje integral” (p. 12) de la multidimensionalidad propuesta.

La investigación en el campo

La investigación de campo comprendió dos visitas a ambas comunidades por espacio de una semana cada una. La primera, en el mes de agosto de 2024 y la segunda en noviembre del mismo año. El enfoque adoptado fue cualitativo de corte etnográfico. Para la recolección de datos se utilizaron técnicas como la observación participante, con más de cuarenta registros, talleres colaborativos y veintitrés entrevistas semiestructuradas que fueron grabadas con el consentimiento de los protagonistas dejando un importante registro audiovisual de los testimonios e historias de vida.

Aprendizajes del abordaje complejo, multidimensional y holístico

La idea de práctica convergente aplicada a un trabajo de investigación se despliega en el territorio: el espacio material, relacional y simbólico donde saberes y prácticas difuminan sus fronteras. Incontables variables se intersectan superando las abstracciones de las categorías y dando lugar a interrogantes acerca de las metodologías, las herramientas, los procesos de comprensión y los análisis que conlleva un enfoque complejo, multidimensional y holístico.

Según Noguera (2004), la comprensión de las dinámicas ambientales, en su complejidad, debe trascender las dualidades de teorías y prácticas; requiere de “una epistemo-estesis. Una manera en la que las sensibilidades, lo sintiente, lo sentido, la piel, los contactos entran en primera escena. [...] Una ética que comienza siempre desde el cuerpo”. Esto explica la experiencia que atraviesa a los investigadores cuando su corporalidad se sitúa en la Amazonía. El territorio, el clima, los ecosistemas, la fauna, la vegetación, lo abiótico dan cuenta de las multiplicidades no humanas que, junto a las personas, conforman el entramado de relaciones complejas y simultáneas propias del proceso situado de apropiación tecnológica.

Siguiendo a la misma autora, la presencia corpórea también incide en la relación con la otredad, porque permite percibir dimensiones de la subjetividad a través de los sentidos y las sensaciones. En este caso, las diferentes visitas realizadas a la comunidad desde el inicio del proyecto de transición en 2017 y el contacto sostenido con sus líderes dan cuenta de la responsabilidad asumida por la coordinación de la PUCP ante la confianza y hospitalidad brindada por los usuarios de las tecnologías. Esos modos de vinculación estuvieron presentes en cada entrevista realizada y en cada testimonio relevado.

En resumen, la conjunción entre los saberes contenidos en los marcos alternativos, la metodología centrada en la escucha de la voz de los pobladores y sus experiencias en el uso de los artefactos, sumada a las afectividades construidas y a la experiencia del cuerpo presente en las comunidades, permite afirmar que se alcanzaron “momentos transdisciplinarios” (Lucca, 2014, p. 11), en los cuales pudo reconocerse el impacto multidimensional generado por el proyecto de transición apropiado en la cotidianeidad de los pobladores.

Los hallazgos registrados

Los hallazgos son detallados exhaustivamente en la publicación *Conflictos socioambientales y transiciones justas en el siglo XXI*, por lo que

aquí resulta pertinente dar cuenta del entramado que conforma el proceso de apropiación.

Apropiación tecnológica, aprendizaje no formal y salud ambiental

El estudio halló que los aprendizajes en torno al uso de los sistemas fotovoltaicos fueron rápidos y accesibles, debido a las capacitaciones realizadas por la universidad y la empresa proveedora. También se generó la transferencia de conocimientos de niños y adolescentes hacia los adultos, en particular sobre el manejo de los televisores y la ampliación de sus funciones a través de dispositivos extraíbles que les da acceso a contenidos diversos, además de los canales que captan por antena. Esto amplió las opciones para el entretenimiento y los intereses que surgieron en las distintas franjas etarias.

Otro ejemplo de aprendizaje no formal se evidenció en innovaciones técnicas, como la adaptación de baterías de celulares para las radios o la conexión de parlantes externos.

Dadas las condiciones geográficas y los altos niveles de radiación solar, la tecnología se integró sin dañar el entorno. Su mayor impacto positivo fue en la salud. Al reemplazar los generadores diésel y lámparas de queroseno utilizadas en el interior de los hogares, se redujo la contaminación sonora provocada por los motores, la inhalación de humos tóxicos emanados del uso de aquellos combustibles y el deterioro visual que sufrían los niños al estudiar con lamparines cuyo calor y emisiones provocaron daños oculares irreversibles.

Educación formal, transformación de la vida cotidiana y consumos culturales

Una mejora en las condiciones del hogar, dada por la disponibilidad de energía eléctrica, permitió desacoplar los deberes escolares de las horas de sol, ya que “realizar la tarea” en horarios nocturnos dejó de ser actividad riesgosa para la salud y las capacidades de niños y

niñas. Además, reconfiguró las rutinas domésticas al “extender el día” considerando las altas temperaturas de la zona. También habilitó la carga de dispositivos como computadoras portátiles o celulares, herramientas fundamentales para los estudiantes.

La iluminación mejoró la sensación de seguridad frente a la convivencia con animales e insectos propios de la región amazónica. Vale recordar que en los dos casos de estudio no hay servicios sanitarios, entonces los pobladores improvisan baños y letrinas lejos de sus hogares.

Las radios y los televisores habilitaron el acceso a consumos culturales marcados por edad y género: dibujos animados y películas para las infancias; novelas y deportes para jóvenes y adultos; y noticias para adultos y mayores, con algunas excepciones de niños atentos a los informativos nacionales. La idea de tener “noticias de Lima” y “de lo que pasa afuera” amplía la autopercepción de su estilo de vida frente a lo que “sucede en la ciudad”. Se consideran advertidos y a salvo de ciertos peligros gracias a “la tranquilidad de vivir rodeados de naturaleza”.

Impacto económico y productivo

La transformación de la vida cotidiana también tiene su capítulo productivo, dado que la unidad doméstica es indisoluble de la unidad productiva. La electricidad permitió reorganizar los tiempos de trabajo: los artesanos tejen de noche evitando el calor y los insectos, y los comerciantes preparan sus productos de madrugada para vender en la mañana. Esto generó un doble beneficio económico: el ahorro directo del costo de los combustibles fósiles y recargas de celulares, y el potencial aumento de ingresos debido a una mayor productividad. Los usuarios valoran la energía solar por ser económica y estable a diferencia de la red eléctrica convencional que asocian a costos mensuales elevados y cortes frecuentes.

Lo descrito da cuenta de un entramado de competencias tecnológicas y cognitivas incorporadas a partir del uso de los KT, tales como el funcionamiento de las baterías, su rendimiento y potencia; el mantenimiento de los paneles solares y la integración significativa de la radio y la televisión en la formación cultural de infancias, jóvenes y adultos. A ello se suma el profundo cambio en la subjetividad generado por la autonomía alcanzada y por ciertas atenuantes a las condiciones de vulnerabilidad extrema a las que se ven expuestos. Esto hace síntesis en la recurrente expresión de “sentirse tranquilos y felices”. Se abre así la posibilidad de construir un imaginario de progreso y aspiración para sus hijos gracias a la mejora tecnológica en sus hogares que ven replicada en la educación formal y no formal. Se trata de rutinas habilitadas por la disponibilidad de energía, pero agenciada de manera diferente por el contexto y la biografía de cada persona, el grupo familiar de pertenencia y comunidad en la que habita.

Otros emergentes

De la investigación derivaron otros hallazgos, que pudieron captarse por la consideración de la energía como relación social interdependiente.

Dinámicas intracomunales y relación con el Estado

Lejos de ser un proceso exento de tensiones, la introducción de KT implicó la entrega de bienes con valor económico y, por consiguiente, conflictos asociados a robos, desavenencias y discusiones por la propiedad de los equipos. Las confrontaciones recurrentes surgen cuando las familias deciden mudarse y remueven los paneles con sus correspondientes baterías para trasladarlos, venderlos o cederlos a parientes. Frente a esto, los vecinos se oponen mayoritariamente

porque consideran que el acceso a la energía eléctrica es un beneficio comunitario no sujeto a decisiones individuales.

En la dimensión política, los pobladores manifiestan un sentimiento de abandono por parte del Estado, en todos sus estamentos (“olvidados”). Esto contrasta con la relación de confianza depositada en la institucionalidad de la PUCP, a la que perciben como autoridad técnica y moral que ha dado respuesta a algunas de sus incontables necesidades.

Interpretación religiosa y simbólica

Una referencia recurrente y transversal al género y edad fue la caracterización de la llegada del proyecto de transición como una “gracia divina” o bendición. Consideran que Dios “eligió” a la comunidad, entre muchas otras alternativas, para la entrega de los KT. Esta significación influye, directamente, en la apropiación material, debido a que el cuidado y mantenimiento de aquellos es un deber de gratitud religiosa por lo recibido y hacia los gestores del proyecto.

Relación comunidades y Pontificia Universidad Católica del Perú

Un aspecto sustancial fue la vinculación interpersonal construida entre las comunidades y la universidad. El seguimiento, la continuidad en la comunicación y la preocupación por resolver los problemas técnicos devenidos de la implementación son aspectos que, sumados, construyen una relación de compromiso y responsabilidad que impacta positivamente en diferentes capas del proceso de apropiación.

La responsabilidad en el uso y en el cuidado, así como la gratitud, están correlacionadas con los beneficios que brinda el acceso a la energía. Pero también como respuesta a un compromiso mutuo que se estableció a partir de gestos y acciones por fuera de los objetivos fijados en el proyecto de transición. Lo anterior no obtura los

conflictos o las situaciones de descuido, pero describe otro ejemplo de sinergias funcionales que involucran el aspecto relacional.

Conclusiones

La investigación demuestra que los procesos de apropiación tecnológica mejoran significativamente la calidad de vida de las comunidades cuando ellas son partícipes del diseño e implementación de tecnologías de transición. Este impacto positivo se evidencia en múltiples dimensiones entrelazadas, que incluyen cambios en la subjetividad y sensaciones de las personas. Expresan sentimientos de tranquilidad y felicidad al ganar autonomía frente a la vulnerabilidad estructural que padecen. La relevancia de estas transformaciones demanda de marcos teóricos alternativos y metodologías de investigación que contengan categorías capaces de reconocerlos y registrarlos. Además del compromiso de los investigadores de articular saberes, prácticas y afectividades para crear nuevas formas de comprender e incidir en la enorme complejidad que suponen las transiciones energéticas justas en el siglo XXI.

Bibliografía

- Ávila, Sofía (2023). Seis ejes ecológico-políticos en torno a la transición energética. *Ecología Política*, 65, 21-29.
- Alonso Azamar, Aleida (2024). *El multicolor de la energía: desafíos y oportunidades para la transición energética*. Ciudad de México: Universidad Autónoma Metropolitana / Fundación Rosa Luxemburgo.

- Boardman, Brenda (1991). *Fuel poverty: from cold homes to affordable warmth*. Londres: Belhaven Press.
- Chemes, Jorge (2023). Narrativas de transición energética: un análisis desde la epistemología del Sur. *Ecología Política*, 65, 66-71.
- Chemes, Jorge, y Bertinat, Pablo (2020). Aportes para pensar la pobreza energética y la transición desde el Cono Sur. En Comisión Económica para América Latina y el Caribe (org.), *Pobreza energética en América Latina y el Caribe*. Santiago de Chile: CEPAL.
- Day, Rosie; Walker, Gordon, y Simcock, Neil (2016). Conceptualising energy use and energy poverty using a capabilities approach. *Energy Policy*, 93, 255-264.
- García Canclini, Néstor (1990). *Culturas híbridas: estrategias para entrar y salir de la modernidad*. Ciudad de México: Grijalbo.
- García, Raúl Ochoa (2014). *Pobreza energética en América Latina*. Santiago de Chile: CEPAL.
- Giraldo, Omar Felipe; Toro, Ingrid (2020). *Afectividad ambiental: sensibilidad, empatía, estéticas del habitar*. Chetumal, Quintana Roo: El Colegio de la Frontera Sur; Universidad Veracruzana.
- González-Eguino, Mikel (2015). Energy poverty: an overview. *Renewable and Sustainable Energy Reviews*, 47, 377-385.
- Grimshaw, David J., y Kala, Shravani (2011). *Signs of change: digital technology with the poor*. Bourton-on-Dunsmore: Practical Action Publishing.
- Heeks, Richard (1999). Information and communication technologies, poverty and development. *Development Informatics Working Paper Series*, 5. Manchester: Institute for Development Policy and Management.
- Herrero, Yayo (2013). Miradas ecofeministas para transitar a un mundo justo y sostenible. *Revista Economía Crítica*, 16, 278-307. <https://www.revista-economiacritica.org/index.php/rec/article/view/334>
- Lewis, Paul (1982). *Fuel poverty can be stopped*. Bradford: National Right to Fuel Campaign.

- Lucca, Elena (2014). *Interdisciplina: práctica esencial para el abordaje social y ambiental*. Buenos Aires: Cospel Ediciones.
- Machado Aráoz, Horacio Alejandro César; Parodi, Camila; Rossi, Leonardo Javier, y Martínez Vega, Aimée Patricia (2025). Transiciones (in)justas: una genealogía de la conflictividad socioambiental en América Latina. En Pablo Vommaro y Gloria Amézquita (eds.), *Conflictos socioambientales y transiciones justas en el siglo XXI*. Buenos Aires: CLACSO. <https://biblioteca-repositorio.clacso.edu.ar/bitstream/CLACSO/277444/1/Conflictos-socioambientales-transiciones.pdf>
- Martín-Barbero, Jesús (1987). *De los medios a las mediaciones: comunicación, cultura y hegemonía*. Barcelona: Gustavo Gili.
- Reddy, Amulya Kumar N. (2000). *Energy and the challenge of sustainability*. Nueva York: United Nations Development Programme.

Gobernanza, simetría en la participación ambiental y defensa territorial

Aportes desde la participación comunitaria para una transición energética justa en América Latina

Laura Daniela Ballesteros Rojas

Introducción

Los conflictos socioecológicos y el despojo en los sures evidencian la insuficiencia de la democracia representativa y participativa del Estado moderno en la crisis civilizatoria y ambiental. Bogotá hace parte de las ciudades que actualmente están en disputa por el “modelo de ciudad”, donde se antepone un modelo individualista de desarrollismo neoliberal, que basa su sistema en la venta de derechos, el despojo y la gentrificación; versus ciudades pensadas y recreadas colectivamente mediante planes de vida, desde la diversidad, para el cuidado de la vida en garantía de derechos.

Esta disputa se da en el “ordenamiento territorial”, el cual no debe verse solamente como instrumento de planificación del Estado, sino como un verdadero “pacto” entre la población, su territorio y la naturaleza, en un ejercicio de gobernanza, toda vez que la participación en asuntos ambientales es un derecho fundamental, que tiene como

propósito la protección y conservación, permitiendo que diferentes actores sociales intervengan y formen parte de la toma de decisiones ambientales que afectan el logro de un ambiente sano (Constitución Política de Colombia, 1991, art. 79).

No obstante, en el estadocentrismo, la participación como un derecho, además de ser insuficiente, está en crisis. En este campo en tensión, se inscribe la presente sistematización de experiencias y saberes de la coordinadora popular ambiental “Hicha Uaia”,¹ resultado de una investigación-acción participativa, en la que se evidencian aprendizajes del tejido de organizaciones comunitarias, guardias y liderazgos en defensa de la naturaleza en Muyquytá y las reflexiones ecológicas de la autora, en una hidropolis gobernada por políticas neoliberales, que vive bajo racionamiento y crisis de agua.

Esta investigación es una contribución a la simetría de la balanza epistémica, dando el salto de una visión cartesiana occidental a una ecosistémica desde Abya Yala. Empecemos por las reflexiones, que ha traído consigo la participación acción investigativa al habitar el campo en tensión.

Replantear el punto de enunciación para dar un salto en el paradigma

Las subjetividades que viven la crisis civilizatoria y ambiental tienen el reto de superar el dualismo ontológico de la tradición occidental y la hegemónica relación “sujeto-objeto”, que desde una visión cartesiana ha cosificado la vida, convirtiéndola en negocio; la recuperación de miradas “otras” desde la ancestralidad, los saberes populares en resistencia y las filosofías del sur, con una comprensión holística de la existencia, en superación del antropoceno, de la hegemonía de lo único y lo lineal, a una visión ecosistémica.

¹ Significa “Madre Tierra” en muysc cubun.

Entonces la apertura a la creatividad paradigmática conduce a pensar una relación holística mediada por la vida entre la comunidad y la naturaleza, que redunde en justicia ambiental y social. Desde una visión ecosistémica de la humanidad que participa en la naturaleza, “Hicha Uaia” ha aprendido de la sabiduría muisca como memoria viva de la sabana de Bogotá, con inspiración en saberes y experiencias desde la emancipación que habita en las culturas ancestrales, campesinas, afrodescendientes de los pueblos en resistencia y autónomos que se contraponen al capitaloceno, rememorando historias desde la oralidad, en el caminar territorial para recuperar las memorias, mediante cartografías sociales y de la naturaleza, para identificar y aguardar geografías de resistencia y despojo, rutas del agua, nichos ecosistémicos, lugares sagrados, de importancia ecosistémica y arqueológica, en una comprensión de la otredad y el reconocimiento de la pluralidad, en contraposición con un modelo desarrollista de ciudad basado en la exclusión y la desigualdad, sin garantía de la participación constituyente de la otredad, puesto que estructuralmente no hace parte de la toma de decisiones ambientales, ya que existe asimetría en la participación.

La asimetría en la participación reproduce la desigualdad social y ambiental

La estructura ecológica principal² de Bacatá ha sido gravemente afectada por las políticas neoliberales. En la década de 1990 inició en Colombia la implementación de políticas de privatización de empresas públicas y liberalización de mercados, que incrementaron

² La estructura ecológica principal está definida en el Decreto 3600 de 2007, como el “conjunto de elementos bióticos y abióticos que dan sustento a los procesos ecológicos esenciales del territorio, cuya finalidad principal es la preservación, conservación, restauración, uso y manejo sostenible de los recursos naturales renovables, los cuales brindan la capacidad de soporte para el desarrollo socioeconómico de las poblaciones”.

la expansión urbana a costa del endurecimiento³ de la estructura ecológica. Estas políticas fueron detonantes de actuales conflictos socioecológicos, lo que trajo como consecuencia eventos climáticos atípicos como: islas de calor en áreas urbanas, incendios forestales en los cerros orientales, inundaciones, movimientos de tierra en zonas de alto riesgo, altos índices de contaminación atmosférica, crisis y desabastecimiento de agua. De tal modo que en 2020 Bogotá se convirtió en la primera ciudad latinoamericana en declarar mediante el Acuerdo 790 de 2020 la emergencia climática.

En la cartografía de la conflictividad hemos identificado cerca de doscientos cincuenta y ocho conflictos socioecológicos de distinta escala, que tienen en común: políticas de privatización y endurecimiento del espacio e infraestructura urbana, estructura ecológica principal y secundaria (corredores ambientales, parques, bosques urbanos, río Bogotá, humedales y cerros orientales); arboricidio de bosques urbanos; delegación de la administración de bienes comunes y de la naturaleza a empresas privadas mediante la concesión, licitación y transferencia de espacios públicos; despojo y gentrificación; transformación de barrios populares en zonas comerciales; expansión inmobiliaria y proyectos urbanísticos de gran escala en zonas de importancia ecológica (Harvey, 2013); acceso desigual a los derechos y bienes de la naturaleza, derechos convertidos en servicios (saneamiento, tratamiento de residuos sólidos, agua); pago de tarifas altas por servicios de mínima calidad, entre otros. Con gran impacto en la biodiversidad y por ende pérdida de capacidad ecosistémica para gestionar cambios climáticos y riesgos.

Sin embargo, las decisiones ambientales respecto al ordenamiento territorial se toman en el modelo estadocéntrico, que sienta sus bases en la delegación del poder en instrumentos de decisión que funcionan por fuera del cuerpo social y basan la representación en

³ Procesos de endurecimiento y sellamiento ecosistémico hacen referencia a actividades humanas con impacto ambiental en la eliminación y reducción de la integridad ecológica del suelo.

ausencia del representado (Castro, 2022). Para el caso colombiano son los Planes de Ordenamiento Territorial (POT) los instrumentos técnicos y normativos de planeación y gestión del territorio (Parra Cárdenas y Ortiz, 2018), pensados en las altas esferas ejecutivas, tecnócratas y burocráticas favorecidas por la legitimidad de la elección de representantes que actúan en ausencia de las gentes que viven las consecuencias de sus decisiones.

Entonces, el ordenamiento del territorio es un “pacto” entre la población y el territorio. A pesar de ello, la realidad ha demostrado que la participación ciudadana es consultiva y no vinculante, generando disputas entre ciudadanía-empresas-Estado, con intereses opuestos respecto al ordenamiento. Se percibe asimetría en la participación, donde la democracia es utilizada para la validación de políticas que ya cuentan con indicadores y acciones predeterminadas, se priorizan planes de desarrollo con rentabilidad económica sobre los derechos colectivos, sin acceso a la información, no se gestionan los conocimientos comunitarios como los monitoreos ambientales comunitarios en la toma de decisiones, además de la falta de un marco normativo que permita una real participación. Se vuelve necesario para “Hicha Uaia” dar un giro paradigmático que supere la relación sujeto-objeto y dé el salto a una comprensión más ecosistémica de la participación desde la gobernanza ambiental.

La gobernanza ambiental para la superación de la asimetría de la participación

La gobernanza ambiental es clave para la superación de la asimetría de la participación en la toma de decisiones ambientales y de ordenamiento territorial, ya que posibilita el empoderamiento de las comunidades y con ello que su voz sea escuchada, permitiéndoles influir directamente en las decisiones que afectan su vida y territorio, en la medida en que se dinamiza la gestión de los conflictos ambientales (Alfie, 2013).

La política del mandato popular busca alterar la relación de mando, generando las condiciones para que los gobernantes obedezcan (Castro, 2022), dar el paso de un modelo de gobierno centralizado en el Estado y el mercado a una gobernanza participativa basada en justicia social y ambiental es un punto clave para crear hojas de ruta colaborativas (De Castro et al., 2015).

De igual forma, la inclusión de las comunidades locales en el ordenamiento territorial permite que se integren sus conocimientos tradicionales sobre la gestión ambiental, lo cual es fundamental para la conservación de la vida. En este sentido, Martínez Alier (2011) señala que el involucramiento de actores locales no solo mejora la aceptación de las políticas, sino que también incrementa su eficacia, ya que las decisiones tomadas reflejan mejor las realidades y necesidades del territorio.

Una hoja de ruta de lucha colectiva para conflictos socioecológicos colectivos

Siendo conscientes de que una sola gaviota no llama agua, la lucha por la defensa de la naturaleza se ha colectivizado, y así como existe conectividad hidrológica y en biodiversidad en la sabana, fue necesario ser agua y conectarnos como territorios, “Hicha Uaia” como coordinadora de procesos populares tuvo su primer llamado en el sur de Bogotá e inició su andar en la defensa de humedales. Desde el 2022 se trazó una ruta colectiva de litigio estratégico para la exigibilidad integral de los derechos de la naturaleza, la justicia ambiental e hídrica, donde el mandato popular “ninguna decisión sobre nosotras y nuestros territorios, sin nosotras” es sentipensado desde la gobernanza ambiental y la exigencia de mecanismos de participación ambiental constituyente (Negri, 2015). Actualmente es habitada por múltiples expresiones de la organización social, comunitarias y barriales, guardias de humedales y cerros orientales, aulas vivas, educadoras populares, artistas, periodistas, abogacía militante en

la defensa de la naturaleza, veedurías ambientales y pluri diversos actores.

Es por ello que para el ejercicio propio de la gobernanza, hemos creado una carta de navegación conjunta denominada Ruta de Exigibilidad Integral de Derechos (REID) (Ver imagen 3), que ha permitido compartir acciones desde los diversos puntos de enunciación territoriales, comunitarios y personales. La ruta está compuesta por cuatro pilares: El fortalecimiento organizativo del tejido comunitario, la incidencia política comunitaria, la documentación e investigación propia y las acciones jurídicas conjuntas. Siendo las guardias ambientales el corazón del tejido. Estos pilares han llevado a que se construyan rutas creativas desde los saberes propios, así como espacios de articulación conjunta como las asambleas ambientales populares, la movilización social y popular por la defensa del agua, la creación de un pliego de exigencias a nivel distrital que ha permitido la apertura de escenarios de diálogo, que si bien no han sido de carácter vinculante y decisorio, hacen parte de la disputa por la gobernanza.

Conclusiones

Para concluir, se destaca la profunda asimetría en la participación ciudadana ambiental en Bogotá, donde las decisiones sobre ordenamiento territorial y ambiental siguen dominadas por la gobernanza estatal. Este modelo excluye a las comunidades locales, ignorando saberes tradicionales y el derecho a participar activamente en los procesos de toma de decisiones que afectan el territorio. La democracia participativa, aunque teóricamente garantizada, se limita a procesos consultivos sin poder vinculante, lo que refuerza la desigualdad social y ambiental. La experiencia de “Hicha Uaia” muestra que es posible un giro a la gobernanza ecosistémica, basada en la genuina interacción de las personas interesadas, incorporando saberes

ancestrales y populares para la superación de conflictos socioecológicos y avanzar hacia una justicia ambiental efectiva.

Imagen 1. Diálogo de saberes para la documentación propia en Casa Memoria (Suba), 28 de mayo de 2023



Autora: Daniela Ballesteros.

Imagen 2. Cantos al humedal, luego de un palabreo en el complejo de humedales el Tunjo, 14 de abril de 2023



Autora: Daniela Ballesteros.

Imagen 3. “Están Matando Humedales” movilización por la defensa de la estructura ecológica de Bacatá, 05 de junio de 2024.



Autora: Daniela Ballesteros.

Bibliografía

- Alfie Cohen, Miriam (2013). Geografías de la gobernanza ambiental: los casos holandés y canadiense. *Espacio Abierto. Cuaderno Venezolano de Sociología*, 22(1), 7-43.
- Castro, Diego (2022). *Mandato y autodeterminación: pistas para desarmar la trampa estadocéntrica*. Ciudad de México: Bajo Tierra Ediciones.
- De Castro, Fabio; Hogenboom, Bárbara, y Baud, Michiel (coords.) (2015). *Gobernanza ambiental en América Latina*. Buenos Aires: ENGOV / CLACSO.
- Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo (CAJAR) (2020). *Agenda común de justicia ambiental para Bakata*. Bogotá: Área de Formación CAJAR.
- Harvey, David (2013). *Ciudades rebeldes: del derecho de la ciudad a la revolución urbana* [Traducido al español de *Rebel cities: from the right to the city to the urban revolution* por Juan Madariaga]. Madrid: Ediciones Akal.
- Hopkins, Alicia, y Pineda Ramírez, César Enrique (comps.) (2021). *Pensar las autonomías: experiencias de autogestión, poder popular y autonomía*. Ciudad de México: Bajo Tierra A. C.
- Martínez Alier, Joan (2011). *El ecologismo de los pobres: conflictos ambientales y lenguajes de valoración*. Barcelona: Icaria Editorial.
- Negri, Antonio (2015). *El poder constituyente: ensayo sobre las alternativas de la modernidad*. Madrid: Traficantes de Sueños.
- Parra Cárdenas, Amanda, y Ortiz, Maswel Andrey (2018). *Ordenamiento territorial y ambiental: instrumentos de gestión*. [Primera edición]. Bogotá: Leyer Editores.

Transición energética de la descarbonización o la ruptura sociometabólica extractivista latinoamericana continuada

Antonio De Lisio

El extractivismo de la descarbonización o el enverdecimiento del despojo

En los últimos años, en la medida en que el capital internacional ha pasado del negacionismo del cambio climático al enverdecimiento de sus negocios —con dudosos resultados de mitigación de los gases de efecto invernadero (GEI) (*The Guardian*, 19 de septiembre de 2023)—, en la región han proliferado los proyectos extractivos orientados a los minerales privilegiados por la globalización tecnoempresarial, vinculados a la descarbonización y a la transición energética en algunos países industrializados.

De acuerdo con Bruckmann (2016), los siguientes minerales revisiten especial relevancia para la región:

- El cesio, usado en los relojes atómicos que se emplean en los satélites, internet y transmisores de teléfonos celulares; en sistemas

de guías de aviones, investigación biomédica, detectores infrarrojos, instrumentos de visión nocturna.

- El indio, del cual se extrae el óxido de estaño indio (ITO), utilizado como conductor eléctrico para la fabricación de una gran variedad de dispositivos de pantallas planas (LCD); y el tantalio, insumo de la industria de computadoras, teléfonos celulares y accesorios electrónicos para automóviles.
- El cristal de cuarzo y las tierras preciosas, utilizados en productos electrónicos y ópticos, monitores de computadoras, radares.
- El galio, usado en los equipos de circuitos integrados, dispositivos optoelectrónicos (como *laser diodes* o *Light-emitting diodes* [LED]), así como en placas solares; además de ciertas piedras preciosas.
- El litio, usado en baterías recargables de casi todos los dispositivos electrónicos portátiles: teléfonos celulares, computadoras, cámaras fotográficas y de video, carros eléctricos, etcétera.

De este grupo, en la región se destacan las reservas de litio de Bolivia, que concentra alrededor del 68 % de las reservas mundiales, seguidas por Chile, Argentina y Brasil (Bruckmann, 2016).

Estos *commodities* mineros emergentes abren una nueva fase de despojo ambiental del Sur global “de donde se extraen los minerales estratégicos para la transición energética del Norte global, además de ser el destino para los desechos y la contaminación generados por esta nueva ‘Revolución Industrial’” (Bringel y Svampa, 2023, p. 57).

El nuevo extractivismo de la descarbonización, tal como se presenta hoy, parece destinado a repetir el empobrecimiento social y ecológico de los extractivismos anteriores (Svampa, 2013). Incluso, la intención de un distribucionismo clientelar neoprogresista difícilmente pueda sostenerse, siquiera, en el plano de la retórica política gubernamental. En el momento actual, tanto en los países gobernados por la izquierda como por la derecha en la región, predomina

una narrativa hegemónica. En ella prevalecen nociones técnicas de carácter ecológico y económico como: “negocios verdes”, “financiación climática”, “soluciones basadas en naturaleza”, “minería climáticamente inteligente”, “mercados de carbono” (Bringel y Svampa, 2023), todas nociones que acompañan el *greenwashing* o “lavado verde” con el que se intenta legitimar el extractivismo en la región. Sin embargo, no contradicen en absoluto la esencia del secular extractivismo latinoamericano, ecológicamente depredador y comunitariamente empobrecedor.

Resulta particularmente ilustrativo en este sentido el caso del encumbrado hidrógeno verde. Con los proyectos que se desarrollan, especialmente en Chile, Brasil y Colombia, se corre “el riesgo de acaparar la disponibilidad local de energía renovable asequible y tener impactos sociales, medioambientales y en los derechos humanos de las poblaciones locales debido a la gran demanda de tierra, energía renovable y agua necesarios para su producción” (*EU-LAT Network*, 2025, p. 26).

También conviene profundizar en el caso del litio, mineral que se pretende como panacea para reducir el peso de los combustibles fósiles en el sector de transporte. En este consenso, sin embargo, poco o nada se toma en consideración que la extracción y el procesado de litio, al igual que todo tipo de minería extractivista, “acarrear consecuencias sociales y ecológicas preocupantes. Entre ellas la contaminación, el agotamiento de agua, la pérdida de biodiversidad, y amenazas a los derechos humanos y a medios de vida no mineros, a la soberanía indígena y a la integridad cultural” (Riofrancos et al., 2023, p. 5). Estos impactos se han evidenciado en el llamado “triángulo del litio” suramericano: Chile, Argentina y Bolivia (Fornillo, 2023).

El especial interés global en el litio y en los restantes minerales raros y estratégicos de la región amenazan con mantener su papel subordinado como proveedora mundial. Las exportaciones de América Latina y el Caribe, de acuerdo con Carvajal (2017), aumentaron en un 40 %, entre 1990 y 2015. El litio suramericano, fundamental para la descarbonización que pretenden los países dominantes de la

globalización, “contribuye a perpetuar las estructuras y relaciones extractivistas” (Titan, 2026, p. 18).

Metabolismo global: las inequidades de la huella ecológica planetaria del avasallante capitalismo cognitivo

La huella ecológica se convierte en una noción de particular relevancia en la actualidad para entender las inequidades del comercio internacional desde la perspectiva de las ecocapacidades de cada territorio para garantizar estilos de vida nacionales acordes con las posibilidades y restricciones de sus respectivas bases ecológicas nacionales. Cuando se emplea como categoría para el análisis comparativo de la situación mundial, permite entender cómo los distintos países se sitúan en relación con el valor per cápita planetario de 1,6 hectáreas por persona.¹ Pero, como sabemos, estamos en un sistema-mundo basado en la inequidad, por lo que hay países que están por encima del promedio y otros por debajo. Dado que se trata de un planeta finito, de estos últimos, los primeros extraen las materias primas naturales para mantener un consumo de recursos por encima de la capacidad ecológica de sus respectivos territorios nacionales.

Este “perder-ganar” queda especialmente contabilizado en el estudio de Dorninger et al. (2021), realizado con datos de 2015 para ciento setenta países, correspondiente a 99,2 % de la población mundial, separados por sus niveles de Ingreso Nacional Bruto (INB) per cápita, diferenciando entre los de: Ingresos Altos (IA), Medianos-Altos (IMA), Medianos-Bajos (IMB) y Bajos (IB). Así, los países de ingresos altos

[...] fueron los mayores apropiadores netos de tierra (aproximadamente 800 millones de hectáreas al año). Su huella territorial correspondió al 31 % del total mundial de tierra utilizada. Junto con

¹ Promedio obtenido de la división de 12 981 millones de hectáreas biológicamente productivas en el planeta los 8 200 millones ONU para 2025. Ver <https://www.un.org/es/global-issues/population>

los países de ingresos altos, China y, en menor medida, India fueron apropiadores netos de tierra incorporada, mientras que los países de ingresos medios altos, medio bajos y bajos fueron proveedores netos. [...] (Dorninger et al., 2021, p. 6)

En términos de producción económica, el estudio

[...] muestra cómo la creación de valor añadido en los países de altos ingresos depende de la entrada neta anual de recursos de las regiones de bajos ingresos... el efecto negativo de las reservas biofísicas en la adaptación tecnológica indica que los países ricos en recursos biofísicos tienden a quedarse atrás en el desarrollo tecnológico, lo que podría indicar la presencia global de la tan debatida “maldición de los recursos naturales”. (Dorninger et al., 2021, p. 7)

El avance económico-tecnológico en las áreas centrales productivas de relevancia mundial ocurre a expensas de las periferias subordinadas. Estas se mantienen como proveedoras de recursos en los distintos sectores clave como energía, farmacia, alimentación y construcción, entre otros, que vienen apalancando el capitalismo cognitivo (Terradas et al., 2024) que domina el intercambio internacional inequitativo. Las cadenas globales de extracción-manufactura-comercialización favorecen a los países globales que se apropian de los recursos naturales del Sur: minerales, recursos energéticos y biológicos para transformarlos, perpetuando así las relaciones de intercambio de sometimiento y dependencia que han venido prevaleciendo en el mundo a partir del siglo XVI, marcado por la transición del feudalismo al capitalismo en Europa y por la expansión colonial de los Estados nación europeos.

El extractivismo latinoamericano no es solo economía

Cuando en América Latina evaluamos el extractivismo en sus diversas modalidades; clásica, neoprogresista, descarbonizante, se debe

tener particularmente en cuenta que no se trata de [...] la mera revitalización de una modalidad particular de economía en América Latina. Más bien, ha de concebirse como una expresión central de dominio político en la que se condensan los conflictos y las dimensiones materiales, culturales y sociopolíticas de un modelo de desarrollo dominante en esta región. (Burchardt, 2016, p. 11)

Podemos, a grandes rasgos, caracterizar este modelo hegemónico para la región como: tecnológicamente cuasi estático, económicamente sujeto a fluctuaciones de precios, socialmente excluyente, políticamente enajenante de los derechos de participación y decisión de las comunidades, ecológicamente inviable y territorialmente inequitativo. A continuación, profundizamos sobre esta última dimensión, que a nuestro juicio permite caracterizar de manera particularmente crítica los desarreglos sociometabólicos causados por el extractivismo en la región.

El extractivismo global y la ruptura sociometabólica de los territorios latinoamericanos

América Latina, África y Asia han sido las regiones exportadoras de *commodities* por excelencia del mundo. Se debe tener presente, sin embargo, que el perfil exportador latinoamericano es mucho más diversificado y se ha incrementado de manera sustancial en el tiempo. “Las exportaciones en 2015 y 2016 podrían incluso haber superado las registradas durante tres siglos de colonialismo” (Infante et al., 2022, p. 2). En la profundización de este perfil, siguen sin considerarse los distintos desarreglos que causan las actividades extractivas en las localidades, como los territoriales sociometabólicos que a continuación discutimos.

El desequilibrio territorial en América Latina, expresión de ruptura sociometabólica.

Los minerales, los hidrocarburos, los rubros agroindustriales de exportación de América Latina, en su totalidad se valoran como *commodities*, como materias primas “comunes”, sin tomar en cuenta las particularidades de los distintos sitios de extracción. No importa si, por ejemplo, se trata de petróleo en el interior amazónico o en la costa afuera en el Atlántico o en el Caribe, lo importante es el barril de petróleo obtenido, valorado sin particularidad alguna, sin importar el ámbito natural de sus yacimientos, como tampoco las condiciones sociales de las comunidades locales asociadas a esos sitios de extracción. Lo mismo pasa con el oro y los restantes *commodities* minerales, e inclusive con los agrícolas, como la soya, rubro que indistintamente se puede cultivar en el altiplano boliviano, la pampa argentina y uruguaya, en el cerrado brasileño o en los llanos colombo-venezolanos, dando muestra de lo que calificamos como la supeditación de las comunidades locales, de sus modos de vida sustentados en una geografía y ecología vitales a los criterios y lógicas transaccionales neoliberales.

Se trata de la enajenación socio-geográfico-ecológica que se extiende cada vez más, inclusive fuera del mundo rural como lo constatan el aumento de los enclaves turísticos y urbanos, la privatización de los atractivos paisajísticos y la especulación inmobiliaria. En tal sentido, es oportuno recordar que Maristella Svampa y Enrique Viale (2020) han venido advirtiendo que el “extractivismo” no se circunscribe al ámbito rural, ya que se presenta cada vez con mayor frecuencia en las principales ciudades latinoamericanas. Dado el peso de la urbe en la dinámica socioterritorial en la región, a continuación, discutiremos sobre extractivismo urbano.

Las ciudades de los países latinoamericanos imbuidos en la lógica extractivista han convertido a la tierra urbana en un *commodity*, recurso cada vez más sometido a los intereses privados políticos y económicos dominantes, que promueven la especulación inmobiliaria

de las ciudades objetos (Morales, 2023). Hay que destacar en una perspectiva de economía política que la ciudad en países como los latinoamericanos, especialmente las metrópolis, son los puntos neurálgicos de los procesos de acumulación de los sistemas extractivistas nacionales supeditados al mercado internacional de las materias primas. En consecuencia, hablar de extractivismo urbano requiere desbordar la frontera urbano-rural, ya que la oposición ciudad-campo se disuelve en un territorio-red jerarquizado de arriba hacia abajo, en el que se imponen cadenas de producción-consumo controladas por el capital transnacional, estructurando un espacio de los flujos de una nueva geometría del poder global que hoy profundiza la dominación y las crecientes desigualdades sociales, económicas y políticas mundiales (Massey, 2006; Albet y Benach, 2011).

En esta perspectiva, es importante tener en cuenta los desequilibrios espaciales en la región en el marco del territorio-red urbana-rural (Heredia, 2023). De acuerdo con la CEPAL (2015), el IDR latinoamericano,² en un estudio realizado en ocho países, muestra que las áreas mayor rezago socioeconómico son: el nordeste de Brasil, el suroeste de México, el Norte Grande de Argentina y el sur de Chile y los territorios andinos y amazónicos de Colombia, Perú y el Estado Plurinacional de Bolivia.

En el otro extremo, con los más altos niveles del IDR aparecen Ciudad de Buenos Aires más la Provincia homónima Argentina; Sao Paulo, Río de Janeiro y Brasilia, Goiás en Brasil; la Región Metropolitana de Santiago en Chile y la Ciudad de México más el Estado de México en México, Lima en Perú y Bogotá más Cundinamarca en Colombia. En estas se ha evidenciado un crecimiento importante del sector inmobiliario y de infraestructura urbana, en gran medida con financiamiento internacional, convirtiendo a lo que se consideraban activos fijos y poco transables, en capital financiero (Pradilla, 2014),

² Indicador que analiza las diferencias socioterritoriales en el interior de los países y en la región en su conjunto.

propiciando la *commoditización* del suelo urbano y de los inmuebles e infraestructura financiada que soporta.

En el costo del suelo urbano, la metropolización juega un papel clave, y como ejemplo en el Cuadro 1, se muestran las diferencias de valores en ciudades de Argentina y Colombia.

Cuadro 1. Valores (USD) promedio del metro cuadrado en suelo urbano

Argentina	Buenos Aires (1717)	Córdoba (224)	La Plata (140)
Colombia	Bogotá (550)	Medellín (414)	Barranquilla (106)

Fuente: Elaboración propia, con base en datos del Mapa Valores del Suelo en América Latina 2021, tomado de <https://cetunc.org/2022/08/16/cuanto-vale-el-suelo-urbano-en-america-latina-2/>

Como se puede apreciar, el caso argentino indica que el costo del suelo urbano en Buenos Aires, en promedio, es doce veces superior a La Plata, capital de la provincia homónima, a menos de 60 km de distancia. En Colombia, Bogotá y Medellín muestran valores 5 y 4 veces superiores al costo del metro cuadrado en Barranquilla.

Así como el factor metropolitano juega un papel clave para comprender las diferencias de costo del suelo urbano de un país, en el interior del entramado urbano las relaciones centro-periferia son fundamentales para explicarlas. En el Cuadro 2 se presenta como ejemplo el caso San José, Costa Rica.

Cuadro 2. Valores (USD) promedio del metro cuadrado en suelo urbano

Costa Rica	San José Centro (520)	Montes de Oca (348)	Coronado (234)
-------------------	--------------------------	------------------------	----------------

Fuente: Elaboración propia, con base en datos del Mapa Valores del Suelo en América Latina 2021, tomado de <https://cetunc.org/2022/08/16/cuanto-vale-el-suelo-urbano-en-america-latina-2/>

En el cuadro se compara el costo del suelo urbano en el centro de San José, con los valores de dos distritos de la periferia: Montes de Oca y Coronado, y como se puede apreciar el precio en el centro puede ser hasta dos veces la cotización en la periferia.

Estas diferencias pueden ser explicadas por la concentración de la actividad económica en las metrópolis y sus áreas centrales. De acuerdo con la CEPAL (Díez et al., 2025), en Perú (Lima y Callao), Chile (Región Metropolitana de Santiago), Uruguay (Montevideo), República Dominicana (Santo Domingo), Panamá (Provincia de Panamá), Argentina (Ciudad Autónoma más Provincia de Buenos Aires), generan el 50 % del PIB de sus respectivos países. Santa Cruz, Bolivia, genera el 34 % del PIB nacional, la provincia de Guayas, genera un 31 % del PIB ecuatoriano. La Ciudad de México sumada con el Estado de México, un 24 % del PIB mexicano.

Es importante destacar que esta concentración y estos desequilibrios territoriales se vienen registrando en el marco de una reprimarización de la economía de los distintos países latinoamericanos, que ocurre desde la década de 1990. Esta década, junto con la de 1980, se corresponde con el auge de los modelos neoliberales en la región, durante los cuales los territorios empezaron a ser evaluados por sus ventajas competitivas; los rezagos económicos y sociales no tenían cabida, así como tampoco las limitaciones naturales, como la sequía o las inundaciones. Se trata de una economía exclusivamente pensada en términos de mercado, tal como Hayek proponía en su clásico libro *The Road to Serfdom* (1944):

[...] el territorio es visto como un factor productivo, con todo lo que ello conlleva. De esto surge el concepto de capital natural, bajo el cual la naturaleza se vuelve capital, los seres humanos también nos volvemos capital. Nuestra cultura, nuestros valores se ven desde la perspectiva mercantil. En esta perspectiva, la competitividad territorial concibe el ser humano como un recurso más del territorio que hay que explotar para obtener el mayor beneficio al menor costo posible, lo cual pauperiza la condición humana. (Massiris, 2014 p. 28)

Así los territorios más competitivos tienden a reforzar constantemente su primacía frente al resto del país, propiciándose por lo tanto un círculo vicioso que Myrdal (1957) calificó como desigual, causado por las siempre crecientes inequidades socioterritoriales de un proceso en el que las ventajas de los territorios avanzados crecen permanentemente en proporción inversa al incremento de las restricciones que mantienen las desventajas en los territorios rezagados.

La ruptura del metabolismo social de los territorios de ALC

De acuerdo con Toledo (2013), el metabolismo social puede ser comprendido como el encadenamiento de las distintas fases del uso de la naturaleza que realizan las sociedades humanas, que a continuación precisamos: apropiación (A), transformación (T), distribución (D), consumo (C) y excreción (E).

El extractivismo en la región, como vimos, propicia desequilibrios territoriales que están convirtiendo a la ciudad latinoamericana en el centro neurálgico de territorios orientados, fundamentalmente, a proveer la materia prima al mercado internacional. De este modo, se configura una ruptura metabólica: la fase primaria de apropiación en América Latina se organiza para favorecer las fases posteriores fuera de la región, en detrimento de los circuitos locales de producción y consumo. Así, se profundiza la fractura entre sociedad, economía y territorios. Las comunidades quedan enajenadas de las decisiones sobre el uso de sus bases materiales de soporte. Parafraseando a Harvey (2007), esto supone una desposesión política de los derechos de participación, aparejada al despojo material de los territorios, núcleo de la crítica harveyana a la acumulación capitalista. La secuencia metabólica social A-T-D-C-E, por su parte, toma en cuenta el hecho de que las comunidades locales son indisociables de sus bases ecológicas de vida.

El mantenimiento de la región como proveedora de bienes sin valor agregado o con muy escaso valor agregado parece continuar a

futuro, a juzgar, por ejemplo, por el Acuerdo Unión Europea-Mercosur. Como se puede apreciar en el Cuadro 3, este privilegia la exportación de materias primas agrícolas a la UE.

Cuadro 3. Lista de productos de exportación MERCOSUR con arancel 0 % a la entrada en vigor del acuerdo con UE

Harina de soja y poroto de soja, aceites para uso industrial (soja, girasol, maíz), despojos comestibles de especie bovina, porcina, ovina; algunos productos de la pesca, como merluza; otros productos de origen animal (menudencias, grasas, semen bovino); manzanas, peras, duraznos, cerezas, ciruelas, legumbres, frutos secos, pasas de uvas, uvas de mesa, maní; infusiones (café, mate y té), especias, bebidas (agua mineral, cervezas, espirituosas), productos de la pesca: merluza, vieiras y calamares.

Fuente: Azevedo et al. (2019), Acuerdo de Asociación Mercosur Unión Europea.

Por su parte, MERCOSUR garantiza “un acceso libre de aranceles a los bienes industriales europeos en 90 % de sus exportaciones” (Azevedo et al., 2019, p. 8).

Además, hay que decir que no se menciona ningún tipo de cláusula sobre cuestiones ambientales —que tanto preocupan en la Unión Europea (UE)— vinculada a los pasivos ecológicos y sociales relacionados con la producción agrícola vegetal y animal para la exportación en América Latina, tales como la deforestación, las emisiones derivadas del cambio de uso del suelo o la pérdida de biodiversidad. La UE, en sus acuerdos comerciales con la región, si quiere ser coherente con sus principios de transición energética justa, no puede dejar por fuera los “desafíos en cuanto a impactos en los ecosistemas y la biodiversidad, en los derechos humanos de las comunidades directamente afectadas, en las economías, y en las instituciones democráticas de los países en América Latina” (*EU-LAT Network*, 2025, p. 36).

Otro hecho que se debe atender en cuanto al mantenimiento de la región como proveedora de materias primas es la especie de protectorado petrolero en el que ha devenido Venezuela después de

la cruenta intervención militar de Estados Unidos el 3 de enero de 2026.³ Dado el interés particular de esta contribución, vamos a considerar las acciones de Donald Trump dirigidas al control y aprovisionamiento del petróleo venezolano.

El país tiene una de las mayores reservas mundiales de crudo pesado, para el cual EE. UU. cuenta con una significativa capacidad de refinación. Las instalaciones petroleras de este país “están equipadas para procesar crudos más pesados, como los de Venezuela. Extender el control estadounidense sobre este tipo de crudo pesado tiene sentido, ya que asegura ingresos para el *midstream* de la industria petrolera estadounidense” (Campbell et al., 2026, p. 2)

Se debe resaltar, en el marco del perfil de América Latina como abastecedora de materias primas para el comercio internacional, que Venezuela registra el mayor valor regional per cápita de exportaciones para el acumulado 1900-2016: “6,7 toneladas por habitantes” (Infante et al., 2022, p. 5), expresadas fundamentalmente en los barriles de petróleo que el país ha llevado al mercado internacional durante dicho periodo, con precios de venta en los que no se incluyen los pasivos ecológicos y sociales que genera el impacto de la explotación petrolera. Estos podrían verse potenciados por la extracción del crudo pesado venezolano — con un factor de emisión de CO₂ mayor a los petróleos más ligeros— que se realiza en el contexto geográfico

³ En la madrugada del 3 de enero de 2026, tanto en Caracas, la capital del país, como en otros puntos del territorio venezolano, áreas militares y civiles fueron bombardeadas, por órdenes de Donald Trump, supuestamente para la captura de Nicolás Maduro, jefe de Estado en ejercicio. No se ha determinado con precisión el número de muertes civiles y militares de esta intervención que, de acuerdo con especialistas, constituye una trasgresión del Derecho Internacional (Ortiz, 2026). EL presidente de EE. UU. ha argumentado que el apresamiento —hay quienes hablan de secuestro— lo ejecuta para llevar a Maduro ante la justicia estadounidense para responder a supuestas acusaciones de narcotráfico. Sin embargo, no se puede obviar que esta acción ha tenido como correlato el control de Washington de la industria petrolera venezolana, manteniendo en el mando del ejecutivo en Venezuela, de manera subordinada a la vicepresidenta Delcy Rodríguez —designada para el periodo de gobierno 2024-2030— como presidenta encargada. En esta situación que algunos califican de “sustitución negociada” (Da Silvia, 2026, p. 6), hay que agregar que no hubo cambios en la jefatura de los restantes poderes del estado venezolano: legislativo, judicial, moral, electoral.

de la Faja Petrolera del Orinoco Hugo Chávez Frías, dominado por los morichales, ecosistemas protegidos en la legislación ambiental venezolana por su alta vulnerabilidad a la intervención humana (Hernández et al., 2020).

Esta vulnerabilidad constituye un asunto de creciente preocupación debido al amplio potencial del petróleo pesado venezolano. Un negacionista climático reconocido, como Donald Trump, ha logrado ampliar su control sobre este recurso y catalizar la reforma de la Ley de Hidrocarburos venezolana (Da Silva, 2026), cuya aprobación tuvo lugar el 29 de enero de 2026 (Asamblea Nacional de Venezuela, 2026). En esta se plantea una mayor flexibilidad para el sector privado nacional e internacional, con disposiciones de regalías para el Estado venezolano que van del 30 % —la cuota prevista previa a la reforma— al 0 %. Es decir, existe la posibilidad de que las empresas petroleras no le paguen nada al Estado venezolano por el derecho de explotar petróleo (Brewer Carias, 2026).

Con este análisis de tendencias —que considera, por un lado, las negociaciones UE-MERCOSUR y, por el otro, la intervención militar de Donald Trump en Venezuela—, podemos decir que, a pesar de la naturaleza distinta de esta (un acto indiscutible de *hard power*, frente al *soft power* de los acuerdos entre bloques regionales), tanto por una vía como por la otra, se mantiene la supeditación de la región como proveedora de recursos naturales a los países globales industrializados.

Conclusiones

Los países globales industrializados encuentran en el comercio internacional un estímulo para continuar con la apropiación voraz de los recursos mundiales. De manera particular hay que decir que en los países de altos ingresos —tanto los gobernados por negacionistas climáticos como por los que propician el extractivismo de la descarbonización—, hasta el momento se hace muy poco por disminuir la

huella ecológica nacional, varias veces por encima al promedio de 1,6 ha por persona. De hacerlo, en estas naciones deberían reconsiderarse, en general, sus modos de vida, tanto en lo relativo a la disminución de las emisiones de CO₂ como a la reducción del consumo energético per cápita y a sus dispendiosas formas de habitar, movilizarse y producir cotidianamente.

La transición energética de la descarbonización en algunos de los países dominantes del actual proceso de globalización, basada únicamente en la sustitución de los combustibles fósiles, implica para el Sur Global en general y para América Latina en particular una continuación del extractivismo bajo el paraguas de un neocolonialismo verde, como lo demuestra de manera elocuente el caso del litio.

En la medida en que estos cambios no se produzcan, se perpetuarán las condiciones que mantienen el extractivismo como régimen político-económico en América Latina, el cual ha intensificado su presión sobre la naturaleza y la sociedad.

En las últimas décadas, la región ha exportado más que en toda su historia desde la colonia, profundizando las inequidades socio-eco-territoriales que se expanden en el territorio-red urbano-rural regional, subordinado en su conjunto a las cadenas globales de extracción, manufactura, distribución y consumo que dominan el comercio internacional.

Bibliografía

- Albet, Abel, y Benach, Nuria (2011). *Doreen Massey: un sentido global del lugar*. Barcelona: Icaria.
- Asamblea Nacional de Venezuela (2026). *Gaceta Oficial N.º 6 978 (Extraordinario)*, 29 de enero de 2026. <http://www.gacetaoficial.gob.ve/storage/2026/6978-2026-01-29-EXTRAORDINARIA.pdf>
- Azevedo de Belisario, Ángel; De Angelis, Jesica; Michalczewsky, Kathia, y Toscani, Verónica (2019). *Acuerdo de asociación Mercosur-Unión Europea* (Nota técnica del BID, IDB-TN-01701). Washington, D. C.: Banco Interamericano de Desarrollo. https://publications.iadb.org/publications/spanish/viewer/Acuerdo_de_Asociaci%C3%B3n_Mercosur-Uni%C3%B3n_Europea.pdf
- Brewer-Carías, Allan (2026). *Comentario explicativo sobre el alcance del proyecto de reforma de la Ley Orgánica de Hidrocarburos de enero de 2026*. <https://allanbrewercarias.com/wp-content/uploads/2026/01/Brewer.-Comentarios-sobre-el-alcance-del-Proyecto-reforma-LO-Hidrocarburos-enero-2026-1.pdf>
- Bringel, Breno, y Svampa, Maristella (2023). Del “consenso de los *commodities*” al “consenso de la descarbonización”. *Nueva Sociedad*, (306), julio-agosto. <https://nuso.org/articulo/306-del-consenso-de-los-commodities-al-consenso-de-la-descarbonizacion/>
- Bruckmann, Mónica (2016). *Recursos naturales y la geopolítica de la integración sudamericana*. Lima: Fondo Editorial José Carlos Mariátegui.
- Burchardt, Hans-Jürgen (2016). El neoextractivismo en el siglo XXI: qué podemos aprender del ciclo de desarrollo más reciente en América Latina. En Hans-Jürgen Burchardt, Rafael Domínguez, Carlos Larrea, y Stefan Peters (eds.), *Nada dura para siempre: Perspectivas del neo-extractivismo en Ecuador tras el boom de las materias primas* (pp. 55-88). Quito: Universidad Andina Simón Bolívar / Abya-Yala / ICDD. <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/5263/1/Burchardt%2C%20Dom%C3%ADnguez%2C%20Larrea%2C%20Peters%2C%20Eds-Nada%20dura%20para%20siempre.pdf>

- Campbell, Loyle; Goldthau, Andreas, y Vinke, Kira (2026). *Venezuela, oil, and US energy dominance: implications for German policy*. [DGAP Memo, N.º 3, enero de 2026]. https://dgap.org/system/files/article_pdfs/DGAP%20Memo_No-3_January-2026_4pp.pdf
- Carvajal, Franco (2017). *Avances y desafíos de las cuentas económico-ambientales en América Latina y el Caribe*. [Serie Estudios Estadísticos, N.º 95]. Santiago: CEPAL. <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/c5f0be99-e701-44fc-af4b-9c6f80a905a3/content>
- CEPAL (2015). *Panorama del desarrollo territorial en América Latina y el Caribe, 2015: pactos para la igualdad territorial*. Santiago: CEPAL. <https://www.cepal.org/es/publicaciones/39223-panorama-desarrollo-territorial-america-latina-caribe-2015-pactos-la-igualdad>
- Díez Pinto, Elena; Riffo Pérez, Luis; Williner, Alicia; Sandoval, Carlos, y Délano, María del Pilar (2025). *Panorama del desarrollo territorial de América Latina y el Caribe, 2024: nuevas capacidades para la transformación territorial*. [Documentos de Proyectos, LC/TS.2024/148/Corr.2]. Santiago: CEPAL. <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/50eeaa-ce-9119-4427-b052-9bffa5ddc4a9/content>
- Dorninger, Christian; Hornborg, Alf; Abson, David J.; Von Wehrden, Henrik; Schaffartzik, Anke; Giljum, Stefan; Engler, John-Oliver; Feller, Robert L.; Hubacek, Klaus, y Wieland, Hanspeter (2021). Global patterns of ecologically unequal exchange: Implications for sustainability in the 21st century. *Ecological Economics*, 179, 106824. <https://doi.org/10.1016/j.ecolecon.2020.106824>
- EU-LAT Network (2025). *Una transición verde y justa, ¿para quién? Un análisis desde América Latina*. <https://eulatnetwork.org/wp-content/uploads/2025/04/Eu-LAT-Transicion-verde-y-justa-1.pdf>
- FAO (2024). *Land statistics 2001-2022: global, regional and country trends* (FAOSTAT Analytical Briefs, No. 88). Rome: FAO. <https://doi.org/10.4060/cd1484en>
- Fornillo, Bruno (2023). Las fronteras latinoamericanas del litio: espejismos, guerras y desfossilización. *Nueva Sociedad*, (306), julio-agosto, 64-73.

- Givens, Jennifer E.; Huang, Xiarui, y Jorgenson, Andrew K. (2019). Ecologically unequal exchange: a theory of global environmental injustice. *Socio-logy Compass*, 13, 1-15. <https://doi.org/10.1111/soc4.12693>
- Harvey, David (2007). *Espacios del capital: hacia una geografía crítica*. Madrid: Akal.
- Hayek, Friedrich A. (1944). *The road to serfdom*. New York: George Routledge & Sons. <http://digamo.free.fr/roadto.pdf>
- Hernández-Valencia, Ismael; Guitián, Daniel, y González, Valois (2020). Toxicidad de suelos contaminados con petróleo pesado sobre plántulas de la palma moriche *Mauritia flexuosa* L. f. *Bioagro*, 32(2), 117-122. https://www.researchgate.net/publication/341112895_TOXICIDAD_DE_SUELOS_CONTAMINADOS_CON_PETROLEO_PESADO SOBRE PLANTULAS DE LA PALMA MORICHE Mauritia flexuosa L f
- Infante-Amate, Juan; de Fazio, Daniel; Krausmann, Fridolin, y Tello, Enric (2022). The open veins of Latin America: long-term physical trade flows (1900-2016). *Global Environmental Change*, 76, 102579. <https://doi.org/10.1016/j.gloenvcha.2022.102579>
- Johnson, Justin Andrew; Ruta, Giovanni; Baldos, Uris; Cervigni, Raffaello; Chonabayashi, Shun; Corong, Erwin; Gavryliuk, Olga; Gerber, James; Hertel, Thomas; Nootenboom, Christopher; Polasky, Stephen. (2021). *The economic case for nature: A global Earth-economy model to assess development policy pathways*. Washington, D. C.: World Bank. <https://openknowledge.worldbank.org/server/api/core/bitstreams/9f0d9a3a-83ca-5c96-bd59-9b16f4e936d8/content>
- Kolçak, Onur, y Özdemir, Büşra Zeynep (2025). *The paradigm shift in U.S. policies under President Trump's second term: energy, climate, sustainability and trade agenda*. Ankara: SETA. <https://media.setav.org/en/file/2025/03/the-paradigm-shift-in-u-s-policies-under-president-trumps-second-term-energy-climate-sustainability....pdf>
- Massey, Doreen (2006). Space, time and political responsibility in the midst of global inequality. *Erdkunde*, 60(2), 89-95. <https://oro.open.ac.uk/7384/>
- Massiris, Ángel (2014). Políticas latinoamericanas de ordenamiento territorial: realidades y desafíos. En Ángel Massiris, *Procesos de ordenamiento*

- territorial en América Latina y Colombia* (pp. 13-30). Universidad Nacional de Colombia.
- Morales, Jesús Carlos (2023). El proyecto Chapultepec Naturaleza y Cultura en la ciudad de México: la disputa ciudadana entre la conservación ambiental y la democratización del espacio público. *Utopía y Praxis Latinoamericana*, 28(102), 1-20. <https://produccioncientificaluz.org/index.php/utopia/article/view/e8027786/45864>
- Myrdal, Gunnar (1957). *Teoría económica y regiones subdesarrolladas*. México: Siglo XX.
- Pradilla, Emilio (2014). La ciudad capitalista en el patrón neoliberal de acumulación en América Latina. *Cadernos Metrópole*, 16(31), 37-60. <https://doi.org/10.1590/2236-9996.2014-3102>
- Riofrancos, Thea; McDonald, Kate; Slattery, Matt; Lillehei, X.; Hassan, B.; Dayemo, K. K.; Haugen, M., y Kendall, A (2023). *Achieving zero emissions with more mobility and less mining*. Climate and Community Project. https://climateandcommunity.org/wp-content/uploads/2023/12/d6378b_61c2e-94490d44b7bb2cc34bab645d8df.pdf
- Silva, Luis Fernando da (1 de febrero de 2026). *A Venezuela sob tutela: Trump, petróleo e o regime político chavista*. Zenodo. <https://zenodo.org/records/18498921/files/venezuela>
- Svampa, Maristella, y Viale, Enrique (2020). *El colapso ecológico ya llegó: una brújula para salir del (mal) desarrollo*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- Terradas, Liliana; Gutiérrez, Ofelia, y Panario, Daniel (2024). Hidrógeno verde: ¿avance o retroceso del extractivismo en América del Sur? En Antonio De Lisio (ed.), *Boletín del Grupo de Trabajo Metabolismo social /Justicia ambiental: exploraciones críticas e imaginarios alternativos*, (3). Buenos Aires: CLACSO.
- The Guardian* (19 de septiembre de 2023). Revealed: top carbon offset projects may not cut planet-heating emissions. <https://www.theguardian.com/environment/2023/sep/19/do-carbon-credit-reduce-emissions-green-house-gases>

Tittor, Anne (2025). Postfossil extractivism: a new lens on decarbonization's land and material intensity. *The Journal of Peasant Studies*. <https://doi.org/10.1080/03066150.2025.2606878>

Toledo, Víctor M. (2013). El metabolismo social: una nueva teoría socioecológica. *Relaciones: Estudios de Historia y Sociedad*, 34(136), 41-71.

Paisaje y extractivismo hídrico como configuradores de los conflictos ambientales en el oriente del departamento de Caldas (Colombia)¹

Johan Sebastian Silva-Gonzalez

Introducción

En la eco-geopolítica contemporánea de América Latina, Colombia se ha consolidado como un escenario crítico de disputa por los bienes comunes como el agua y la tierra. Según los registros del *Atlas de Justicia Ambiental* (Temper et al., 2015), el país ocupa los primeros lugares en conflictividad ecológica a nivel global (octavo lugar); una situación que no es aislada, sino que responde a la profundización de un modelo de desarrollo económico de corte extractivista. De hecho, los registros crecen ostensiblemente, al igual que las violencias

¹ Agradecimientos o conflictos de interés: este artículo es el resultado del trabajo desarrollado a través del Programa de investigación Reconstrucción del tejido social en zonas de posconflicto en Colombia Código SIGP: 57579, con el Proyecto de investigación “Modelo ecosistémico de mejoramiento rural y construcción de paz: instalación de capacidades locales” Código SIGP:58960. Financiado en el marco de la convocatoria Colombia Científica. No existe ningún conflicto de interés relacionado con el artículo.

contra líderes ambientales (Heinrich Böll Stiftung e Indepaz, 2022). Para el caso del oriente del departamento de Caldas, específicamente en los municipios de Norcasia, Samaná, Victoria, Marulanda, Manzanares, Pensilvania y Marquetalia, esta dinámica ha adquirido matices particulares donde el agua y los ríos, más que un elemento vital, se han transformado en un común en disputa bajo la lógica del capital hidroenergético.

Entre los años 2021 y 2024, nos propusimos indagar sobre una realidad que las comunidades locales del oriente caldense han denunciado con insistencia: la configuración de un extractivismo hídrico que redefine los territorios y los vuelve propensos a la conflictividad ambiental. Por tal razón, el objetivo central de este estudio fue comprender la configuración del extractivismo hídrico y los conflictos ambientales en el oriente de Caldas, a través del análisis ecológico-político del paisaje hídrico de la cuenca del río La Miel, con el fin de aportar al diseño de un modelo ecosistémico para la paz ambiental. Este ejercicio retrata las conflictividades ambientales por la construcción de proyectos hidroeléctricos y evidencia una radiografía del modelo extractivista de corte minero-energético en el país.

En términos generales, los conflictos se entienden como procesos y situaciones estructurales o coyunturales de tensión entre actores con intereses disímiles que acarrea confrontación y propicia escenarios de disputas. Además, estos resultan —o son efecto— de relaciones de poder asimétricas con dinámicas de latencia, escalada o enfrentamiento abierto (Rojas, 2019; Calderón, 2009; Galtung, 1969, 2003). Desde el campo diverso de las ecologías políticas latinoamericanas, entendemos que los conflictos ambientales no son meras desavenencias técnicas o falta de diálogo entre las comunidades, las empresas y el Estado por la ejecución de proyectos de desarrollo. Son, más bien, verdaderos conflictos ecológico-distributivos que adoptan patrones sociales, espaciales y temporales desiguales de beneficio y acceso a los recursos o comunes (Arias-Henao y Roca-Servat, 2022; Martínez-Alier, 2006, 2009).

Asimismo, entendemos que estos conflictos son un reflejo de la pluralidad de trayectorias asociadas a la dimensión ambiental que

amenaza los lazos materiales y simbólicos entre comunidades y sus ambientes de vida (Folchi, 2019, 2001). Lo anterior es importante dado que los conflictos ambientales hacen parte de la memoria y las dinámicas territoriales del oriente del departamento de Caldas. La abundancia hídrica de las cuencas hidrográficas de estos territorios es una de las características que los hace atractivos para los actores privados y estatales que a toda costa desean desplegar su poder infraestructural para ocupar y desplazar la vida de quienes por décadas han habitado estas tierras y sus aguas, especialmente comunidades campesinas y rurales.

En la cuenca hidrográfica del río La Miel, la construcción de hidroeléctricas y pequeñas centrales hidroeléctricas (PCH) ha alterado no solo el cauce biofísico del agua y su cuenca, sino las relaciones de habitabilidad y de poder que allí se tejen. Es por esto que los conceptos de extractivismo hídrico y paisaje hídrico se vuelven fundamentales, pues el paisaje no es un horizonte contemplativo al alcance humano, sino un producto sociocultural y ecológico en tensión, una síntesis de la naturaleza y la sociedad donde el agua es el eje articulador de las disputas por la vida o la acumulación de capital. En tanto, se denuncia que el paisaje hídrico del oriente de Caldas está minado de hidroeléctricas y sus dinámicas socioambientales configuran un proceso de extractivismo de los cuerpos-territorios-paisajes.

El paisaje hídrico se define como una construcción socioespacial compleja que trasciende la mera presencia biofísica y química del agua y la cuenca hidrográfica. Siguiendo a Mendoza (2019), este tipo de paisaje se entiende como producto y, simultáneamente, como productor de una densa trama de interrelaciones entre el agua, la sociedad y diversas entidades no humanas. Estas interrelaciones poseen dimensiones materiales, simbólicas y políticas que se amalgaman con el territorio, configurando a todos los elementos como actores interdependientes en un flujo constante de poder. Por su parte, el extractivismo hídrico se define como un modelo de despojo y apropiación masiva de los flujos del agua, orientado a la acumulación de capital. Según los planteamientos de Edith Kauffer (2018),

esta dinámica no se limita a la mera captación del recurso, sino que implica una explotación destinada al beneficio de actores externos, ajenos a las necesidades del territorio intervenido. En el oriente de Caldas, este fenómeno se materializa en un paisaje minado por infraestructuras hidroeléctricas que transforman el agua y sus cuencas hidrográficas en mercancías energéticas.

En este sentido, el paisaje hídrico se constituye como la unidad de análisis fundamental y el centro de gravedad donde orbitan las relaciones de poder. Bajo esta premisa, autores como Walker y Fortmann (2003) y Budds (2010) sostienen que el agua no es solo un recurso biofísico, sino un eje articulador de procesos sociopolíticos que definen la gobernanza territorial. En esta misma línea, Boelens (2014) y Karpouzoglou et al. (2017) argumentan que el control sobre los flujos hídricos refleja jerarquías sociales y regímenes de verdad que excluyen los saberes locales. Por su parte, Kull y Rangan (2015) junto a Ruiz y Ramonetti (2020) enfatizan que el paisaje es una construcción histórica donde el extractivismo inscribe marcas materiales y simbólicas, a menudo transformándolo en un escenario de despojo o necropaisaje. Así, la discusión converge en que el paisaje hídrico es el espacio donde se disputa la soberanía de los comunes frente a la hegemonía del capital hidroenergético.

Por tanto, se plantea que el oriente de Caldas es un territorio en disputa, pues se configuran plexos entre el extractivismo hídrico y el paisaje hídrico de la cuenca del río La Miel. El texto que sigue se estructura para desentrañar estas capas de poder, proponiendo que la construcción de paz en Colombia es incompleta si no se aborda la justicia hídrica y la soberanía sobre los paisajes que sustentan la vida. Estas reflexiones son un esfuerzo colectivo entre comunidades campesinas del oriente de Caldas y las academias militantes por la vida. Esperamos ser una fuerza de pensamiento ambiental y eco-político que haga eco en la construcción de justicia y paz ambiental. Esta investigación no fue solo un ejercicio académico, sino un proceso de escucha y práctica activa donde la memoria de la conflictividad armada se entrelaza con la nueva amenaza extractiva.

La meta-etnografía y la IAP como síntesis interpretativa

Para dar cumplimiento al objetivo de comprender la configuración del extractivismo del paisaje hídrico y los conflictos ambientales en el oriente de Caldas, esta investigación se cimentó en un diseño metodológico de corte cualitativo, crítico e interdisciplinar. No solo se pretendió realizar un inventario técnico de recursos hídricos y los impactos asociados por la construcción y operación de hidroeléctricas, sino un análisis ecológico-político del paisaje hídrico de la cuenca del río La Miel. En este sentido, la metodología se estructuró a través de dos grandes pilares: la meta-etnografía y la Investigación-Acción-Participación (IAP).

En una primera fase, se empleó la meta-etnografía, entendida como un método de síntesis interpretativa que permite integrar datos procedentes de diversos estudios cualitativos, cuantitativos y fuentes documentales (Noblit y Hare, 1988; France et al., 2019; Carrillo, Gómez y Vargas, 2008). Esta elección respondió a la necesidad de analizar de forma relacional los casos de las hidroeléctricas Miel I, El Edén y el proyecto Miel II, todos sobre la cuenca del río La Miel. Mediante una traslación-síntesis, logramos identificar categorías comunes que atraviesan los conflictos ambientales en el oriente de Caldas, tales como la pérdida de soberanía hídrica y la alteración de los ciclos hidrosociales. De esta manera, se logró una comprensión recíproca y argumentativa de la complejidad del problema en cuestión.

Los materiales analizados incluyeron expedientes administrativos de licenciamiento ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Caldas (CORPOCALDAS) y la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), así como los documentos técnicos de la Promotora Energética del Centro (promotora del proyecto La Miel 2), documentos de archivo de las organizaciones sociales de Samaná, Pensilvania y Victoria, entre otros (Unión Temporal Río La Miel, 2017; IDEAM, 2013, 2008; ANLA, 2015, 2022; Colombia Científica, 2022). Además, se diseñó una matriz de coherencia como herramienta de

análisis de la información obtenida durante los trabajos de campo y la revisión de los documentos secundarios (Tabla 1).

De igual forma, otro de los pilares fundamentales fue la Investigación-Acción-Participación (Fals-Borda, 2003), desarrollada entre febrero de 2021 y junio de 2024. Como investigadores vinculados al programa Colombia Científica, nuestra presencia en el territorio no fue la de observadores externos, sino la de sujetos implicados en la reconstrucción del tejido social en esta zona de posacuerdo. En suma, este proceso fue un acompañamiento sociojurídico para el fortalecimiento de las capacidades organizativas, la protección de los derechos colectivos y la construcción de un modelo local de gobernanza para la construcción de paz territorial y ambiental. Para esta labor, se empleó la observación participante, los diarios de campo, las entrevistas semiestructuradas y la interpretación del paisaje como técnicas de recolección de información.

Estas técnicas de producción de información ayudaron en el registro detallado de las asambleas comunitarias, los recorridos por el río La Miel y las zonas de influencia de los proyectos hidroeléctricos. De igual manera, a través de las conversaciones nutridas durante largos periodos de tiempo con los líderes y lideresas ambientales y habitantes locales, permitieron profundizar en las percepciones sobre el extractivismo hídrico y el impacto en sus proyectos de vida. Por último, el reconocimiento del paisaje hídrico se realizó a través de recorridos por los territorios. En estos encuentros desde los sentidos y el caminar nos mostraron que el conflicto ambiental en el oriente de Caldas no es una abstracción teórica, sino una herida material en el cuerpo del paisaje y sus habitantes.

Finalmente, la información fue procesada bajo un modelo de análisis que vincula la escala local con las dinámicas globales del capital. Se buscó que la metodología fuera coherente con el diseño de un modelo ecosistémico para la paz ambiental. Este enfoque metodológico permitió que el estudio no solo fuera una descripción de los conflictos ambientales, sino una herramienta de visibilización y denuncia de las

asimetrías de poder que configuran el oriente de Caldas como una zona de sacrificio y de despojo en favor del desarrollo energético nacional.

Tabla 1. Matriz de síntesis de los materiales, método y metodología del proyecto de investigación

Paradigma				
Interpretativista				
Método				
Meta-etnografía				
Metodología				
Investigación-Acción-Participación				
Momento	Componente	Dimensiones	Técnicas	Instrumentos
Instrumentos de recolección de información	Fuentes previas	Exploración temática	Recorrido territoriales y revisión documental	Diarios de campo y fichas bibliográficas
		Primeras inmersiones en campo		
		Planteamiento del problema y objetivos de investigación		
	Diseño de instrumentos primarios y secundarios	Trabajo de campo <i>In Situ</i> en el Oriente de Caldas	Revisión documental	Ficha de lectura
			Observaciones de campo	Guía de observación
			Diario de campo	Guía de diario de campo
			Entrevista semiestructurada	Guía de entrevista
		Estudios socioeconómico e hidrológicos del proyecto Modelo Ecosistémico de Mejoramiento Rural y Construcción de Paz.	Revisión documental	Fichas de lectura
	Estudios técnicos sobre aspectos socioeconómicos e hidrogeológicos de la Promotora Energética del Centro (proyecto hidroeléctrico La Miel 2).	Revisión documental	Ficha de lectura	
	Recolección de información	Documentos técnicos de los casos de la Central Hidroeléctrica La Miel 1 y El Edén.	Análisis documental	Fichas de lectura
Salidas de campo				
Sistematización de la información recolectada				
Producción de primeros insumos				
Análisis, triangulación y proceso de cierre				
Matrices de coherencia				

Fuente: Elaboración propia (2024).

La materialización del extractivismo hídrico en el oriente de Caldas

Dinámica y transformación de las conflictividades territoriales

La configuración histórica del oriente de Caldas no puede entenderse sin rastrear las huellas de la violencia política y el control territorial ejercido por actores armados (Narváez, 2018; Narváez y Castaño, 2020). No obstante, en la última década, se ha hecho evidente una mutación en las formas de disputa: se ha transitado de una conflictividad armada por el control de las poblaciones y las rutas que alimentan el portafolio de recursos para los grupos armados ilegales, a una conflictividad ecológico-distributiva y de contenido ambiental centrada en la apropiación y la mercantilización de los ríos y sus cuencas hidrográficas (Palacio y Cifuentes, 2005; Osorio y Cifuentes, 2020; Cuervo y Ceballos, 2020; Cifuentes-Osorio et al., 2021).

Esta transformación de las conflictividades territoriales revela que el fin del conflicto armado con las FARC-EP no significó el inicio de una paz territorial para los habitantes que en su mayoría son comunidades campesinas y rurales (DANE, 2020),² sino la apertura de un nuevo ciclo de extractivismo hídrico. Desde la perspectiva de la ecología política, el territorio es un campo de fuerzas en disputa donde se superponen diversas capas de poder. En este sentido, el oriente de Caldas no es solo un escenario de generación eléctrica, sino un paisaje hídrico en profunda disputa. La configuración de este territorio ha pasado por una transición del control armado al control extractivo.

Los años 2000 y 2006 fueron pico del conflicto armado en el oriente magdalena caldense por las atrocidades y violencias a manos de las Autodefensas Campesinas del Magdalena Medio (ACMM),

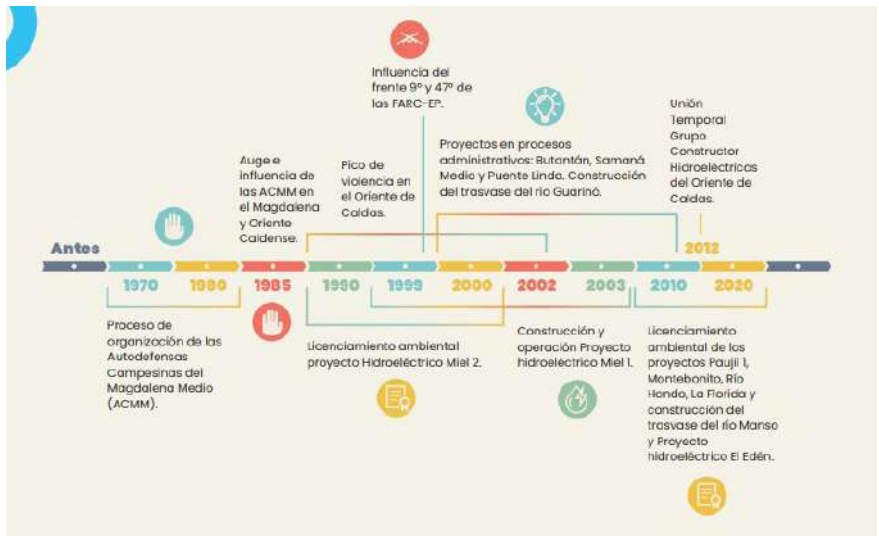
² En los municipios de Samaná, Victoria y Marquetalia habitan 44 184 personas, siendo el primero el municipio con más alta ruralidad (67,7 %), seguido del 55,8 % y finalmente el 49,7 %, respectivamente.

al igual que las acciones de los frentes 9 y 47 de las extintas FARC-EP y la incidencia de las fuerzas armadas del Estado colombiano. Es decir, un tiempo de cruce de actores armados, intereses disímiles y hechos violentos y victimizantes que sitiaron la vida y las dinámicas de los territorios del oriente, dejando a más de cien mil personas reconocidas como víctimas por distintos hechos victimizantes y generando una percepción de riesgo, decadencia y deterioros de la vida social de los territorios (RNI, 2022).

También fue evidente la disminución de la intensidad del conflicto armado después de los años 2006 y 2007, luego de la retoma del control territorial por parte de las fuerzas públicas del Estado colombiano, la desmovilización de grupos paramilitares, entre otras situaciones claves. Sin embargo, existe una percepción generalizada que establece una relación de proporción: “A la salida de grupos armados ilegales del territorio se da la entrada de actores y empresas extractivas en busca de instalar proyectos hidroeléctricos” (diario de campo, 2022).

Esta dinámica configura un traslape de violencias (Figura 1). Esto quiere decir entonces que el extractivismo hídrico en Caldas no se instala en un territorio vacío, sino en un tejido social ya fracturado por la guerra. La construcción de centrales hidroeléctricas como La Miel I y la PCH El Edén ha generado un nuevo tipo de conflicto socioambiental estructural. Aquí, la violencia ya no se manifiesta exclusivamente a través del fusil, sino mediante la declaratoria de utilidad pública de los predios, la inundación de predios y el secamiento de quebradas. Estos y otros plexos quedaron en la memoria y las prácticas de las comunidades campesinas que ahora evocan como formas de sobrevivencia, de reapropiación y de resiliencia territorial.

Figura 1. Línea de tiempo de los actores armados y privados en el departamento de Caldas entre 1970 y 2020



Fuente: Elaborado por el Semillero de Investigación en Derechos Colectivos, Ambiente y Territorio (SIDAT) en el marco de la investigación “Extractivismo hídrico y conflicto armado en el municipio de Samaná, Caldas” de la Universidad de Caldas (2022).

La población rural y campesina del oriente de Caldas no solo perdió sus tierras por el desplazamiento forzado del pasado, sino que ahora pierde su paisaje hídrico por la construcción de infraestructuras hidroenergéticas. El agua, que antes era el sustento de la vida comunitaria, se convirtió en un flujo financiero que se direcciona hacia el Sistema Interconectado Nacional (SIN), dejando en el territorio una huella de escasez y deudas sociales y ambientales. En todo caso, después de la disminución de la conflictividad armada se instaló una zozobra e incertidumbre en los territorios del oriente, como formas de incertidumbre y sufrimiento ambiental (Auyero y Swistun, 2007).

La transformación de la conflictividad territorial implica que el Estado ha pasado de ser un actor militar a ser un facilitador del capital extractivo, priorizando el potencial hidroenergético sobre los derechos territoriales de las comunidades. Por tanto, la defensa del río La Miel es una disputa por la soberanía y por el derecho a un paisaje que no sea reducido a una simple mercancía energética. En el caso de la construcción de la PCH El Edén, se registró la pérdida de más de 17 cuerpos de agua por su infiltración sobre el trazado del túnel que causó afectaciones económicas, de disponibilidad de recursos, psicosociales, entre otras; y en el caso del proyecto Miel II, una distopía ambiental que las comunidades campesinas están dispuestas a subvertir en pro de la “defensa del agua, la vida y el territorio”, eslogan de la primera marcha carnaval del oriente de Caldas en Samaná en el año 2021.

Aunque en los territorios del oriente se respira una tensa calma a raíz de la firma de los acuerdos de paz entre el Estado y las FARC-EP, se vislumbran transformaciones de los conflictos territoriales dadas las tensiones y las disputas socioambientales entre el Estado, las empresas privadas y las comunidades campesinas por la instalación de proyectos hidroeléctricos río arriba y río abajo sobre la cuenca hidrográfica del río La Miel. La paz ambiental, en consecuencia, solo será posible si se reconoce que la herida del extractivismo es una continuación de la herida de la guerra por otros medios.

Configuración y avance del extractivismo hídrico

La configuración del extractivismo hídrico en el oriente de Caldas no es un evento fortuito, sino el resultado de una avanzada planificada del capital sobre los ciclos hidrosociales de la región. Entendemos este fenómeno, en sintonía con Kauffer (2018), como un proceso de apropiación y explotación del agua destinado primordialmente a la comercialización y al beneficio de actores externos a los espacios intervenidos. Esta dinámica no solo altera el flujo biofísico del río La

Miel, sino que desarticula las formas de vida locales, produciendo impactos ambientales, sociales y económicos que terminan por desencadenar situaciones de violencia y reacciones opositoras sistemáticas (Muñoz-Villarreal et al., 2023).

El factor ecológico-distributivo de la abundancia hídrica del oriente del departamento ha sido leída como un potencial hidroenergético para el país. Esta abundancia hídrica se convirtió en una oportunidad de acumulación de capital a costa de la sobreexplotación de las aguas del río La Miel, convirtiéndose en un proceso de extractivismo. Esto último no solo hace referencia a un tipo de apropiación de “recursos naturales” como los monocultivos o la extracción de minerales o hidrocarburos, sino también la sobreexplotación del agua en su modalidad de hidroenergía, interpretado a partir de los efectos y los impactos que deja la construcción de hidroeléctricas (Gudynas, 2017; Kauffer, 2018)

En el bioterritorio del oriente de Caldas, el avance de este modelo se manifiesta en un paisaje que aparece literalmente minado por hidroeléctricas. La proliferación de centrales como Miel I, El Edén y el proyectado Miel II, representa la materialización de un régimen donde el agua deja de ser un común para ser reducida a una variable de generación de kilovatios. Este extractivismo hídrico avanza mediante un discurso de la utilidad pública y la transición energética, el cual oculta que la energía producida se desterritorializa para alimentar el Sistema Interconectado Nacional, mientras las comunidades locales asumen las externalidades negativas como el secamiento de fuentes, la pérdida de seguridad alimentaria y el resquebrajamiento de su tejido social: “Uno no está tranquilo cuando se rompen las montañas por dentro, esto ya parece un hormiguero, rotos por todas partes” (comunicación personal de campesino, diario de campo, 2022).

El avance del extractivismo hídrico se sostiene sobre una asimetría de poder que invisibiliza al sujeto campesino. En este proceso interactúan: a) los actores: las comunidades locales campesinas, movimientos y organizaciones sociales y ambientales, empresas como la Promotora Energética del Centro, la Gobernación de Caldas,

CORPOCALDAS, las alcaldías y concejos municipales, la ANLA, la academia, los grupos de investigación universitarios, entre otros; b) los recursos extraídos o explotados como el agua; c) los procesos involucrados: las afectaciones ambientales y psicosociales, el secamiento de quebradas y riachuelos, el desplazamiento de familias campesinas, la inundación de predios, las declaratorias de utilidad pública, la reconversión económica, la pérdida de fertilidad y productividad económica, entre otras, y d) las respuestas locales: movilizaciones sociales, políticas y sociojurídicas en defensa de los territorios (Muñoz-Villarreal et al., 2022).

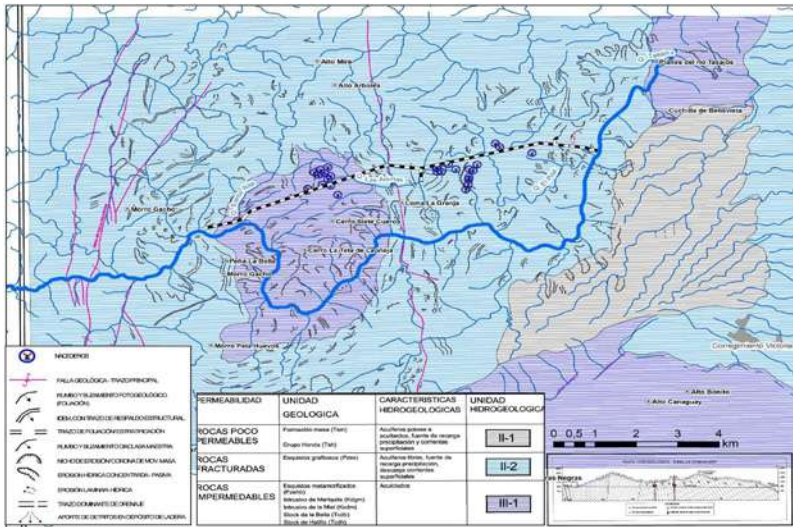
Paradójicamente, las comunidades campesinas del oriente de Caldas sobrevivieron a los embates del conflicto armado no sin antes aprender estrategias de lectura de los territorios en conflicto propicios para determinar la intensidad y el riesgo al que están sometidas. El avance de este modelo en Caldas evidencia que los conflictos ambientales son inherentes al extractivismo. No se trata de impactos mitigables, sino de una contradicción fundamental entre la lógica de la acumulación infinita del capital y los límites de la naturaleza. El extractivismo hídrico, al alterar la integridad de la cuenca, propicia una resistencia que es, en esencia, una lucha por la reexistencia de los campesinos y los habitantes rurales frente a un modelo que los considera sacrificables en nombre del desarrollo nacional.

El paisaje hídrico como unidad de disputa de sentidos y prácticas

Bajo los lentes de la ecología política, el análisis de las cuencas hidrográficas exige trascender la visión del agua como un simple recurso hídrico para comprenderlo en su complejidad como un paisaje hídrico. En esta cuenca, el paisaje es una unidad donde convergen y chocan diversos lenguajes de valoración y sentidos de la vida. Por tal razón, se propone desde una lectura meta-etnográfica que la reconfiguración territorial, el avance del extractivismo hídrico y el aumento

de tensiones y conflictividades socioambientales en el oriente del departamento de Caldas, tiene un centro de gravedad sobre el cual orbita y se ejerce el poder: el *paisaje* (Figura 2).

Figura 2. Paisaje hídrico de la cuenca del río La Miel (unidades hidrogeológicas)



Fuente: Colombia Científica-Proyecto Modelo Ecosistémico (2022). Tomado y editado del Plan de Manejo Ambiental proyecto hidroeléctrico Miel II (2009).

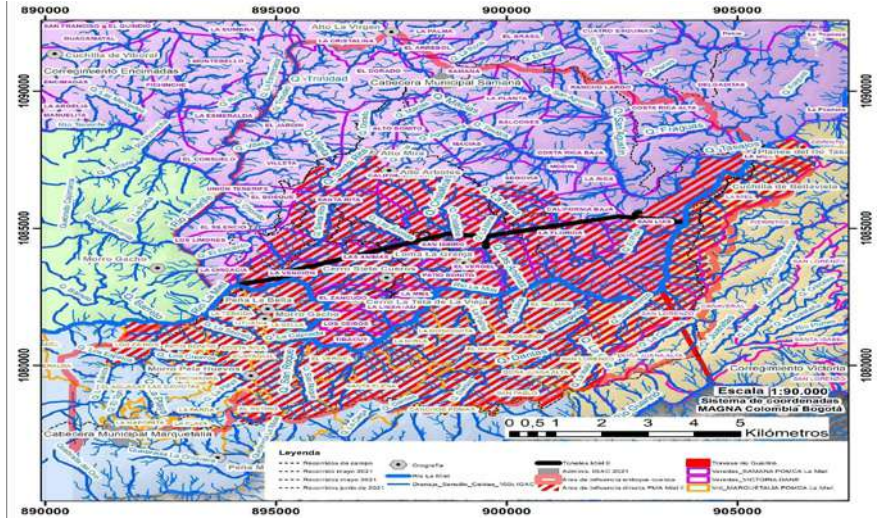
En el oriente caldense, la disputa de sentidos es evidente: mientras que para el Estado y las empresas hidroeléctricas el paisaje es un inventario de caudales medios y pendientes aprovechables para la acumulación de capital, para las comunidades campesinas y rurales sobre el río La Miel es un tejido de memorias y un espacio de sagrado parentesco con lo no humano. Esta contradicción fundamental sitúa al paisaje hídrico como el epicentro de los conflictos ambientales, pues la construcción de infraestructuras hídricas de concreto como los embalses y túneles no solo represa y dirige el agua, sino que

intenta represar y silenciar los sentidos históricos que el campesinado ha construido sobre su territorio.

Durante el trabajo de campo se registraron múltiples viñetas etnográficas que así lo sostienen. Haré referencia solo al caso de la construcción y lectura de las cartografías que representan gráficamente las disputas por el sentido de la acumulación (económico), el sentido del despojo (cultural) y el sentido ecosistémico (académico) en los paisajes hídricos del oriente del departamento de Caldas. Y el consenso analítico es evidente: los intereses de los actores en tensión y disputa condicionan la representación y la lectura del territorio y la toma de decisiones. En este caso el paisaje de las aguas y las diversas dinámicas socioterritoriales de la cuenca del río La Miel, objeto y a la vez sujeto de explotación y extracción.

Un dato importante es la diferencia de información que muestra la cartografía y los mapas base de estudio registrados en la licencia ambiental otorgada al proyecto hidroeléctrico Miel II en 1994 (modificado en el año 2010) y los realizados por los investigadores de Colombia Científica en el oriente de Caldas. Esta tensión de la información registrada por uno u otro actor denota la tensión entre una valoración técnico-económica y una valoración técnico-ecosistémica que entran en disputa por representar y configurar territorios imaginados (Figura 3). De hecho, se estableció que los riesgos socioecológicos del proyecto Miel II podrían ser mucho mayores, dependiendo de la lectura del paisaje de las aguas en función del interés: sea económico (Empresas-Estado), cultural (comunidades rurales y campesinas) o ecosistémico (investigadores y científicos).

Figura 3. Traslape y comparación entre el área de influencia del proyecto hidroeléctrico definido en la licencia ambiental de Miel II y el área de influencia planteada por los investigadores de Colombia Científica a partir de los conceptos de cuenca y acuífero



Fuente: Proyecto Modelo Ecosistémico (2022). El área con rayas transversales rojas define la influencia e impacto del proyecto Miel II según los estudios aportados en la licencia ambiental; la línea roja o naranja evidencia la ampliación de la influencia e impactos a partir de los estudios del proyecto modelo ecosistémico de Colombia Científica.

Las comunidades campesinas y rurales del oriente caldense no solo luchan por la compensación de daños materiales, sino por el derecho a que sus sentidos de vida sean reconocidos en la planificación del territorio. La ecología política del paisaje nos enseña que el control sobre el flujo del agua es, en última instancia, un control sobre quién tiene el poder de definir el futuro del territorio en disputa. Por tanto, la defensa del paisaje hídrico es la defensa de la multiplicidad de mundos que habitan y coexisten en la cuenca del río La Miel, frente a la hegemonía simplificadora del extractivismo hídrico. En este

sentido, las lecturas cartográficas y de paisaje de las comunidades rurales y campesinas de las montañas y los ríos del oriente, reflejan los sentidos y conocimientos prácticos sobre el paisaje hídrico que serán objeto de reflexión en el siguiente apartado.

El paisaje hídrico como configurador de subjetividades ecológicas

El paisaje hídrico entonces no es solo una categoría de análisis académico o una representación cartográfica de la cuenca. Es, fundamentalmente, una vivencia que moldea la práctica de quienes lo habitan. En el caso del oriente de Caldas, el paisaje hídrico práctico se constituye como un escenario de resistencia donde las comunidades, al enfrentarse a la desposesión de los comunes y sus formas de vida, (re)configuran nuevas subjetividades ecológicas. Sin embargo, este proceso no es espontáneo, sino que emerge del choque entre la cotidianidad campesina y la imposición de las dinámicas y los dispositivos del extractivismo hídrico.

Anteriormente se estableció que existen actores con diferentes aproximaciones y lenguajes de valoración sobre las formas de representar e imaginar cartográficamente un territorio en función de los intereses económicos y ecosistémicos. Pero entra en agencia otra lectura: la lectura del paisaje práctico o vivencial que determinan los sistemas de relacionamiento materiales y simbólicos de las comunidades que habitan el oriente del departamento de Caldas, en su mayoría comunidades campesinas y rurales. A través de la Investigación-Acción-Participación (IAP) y el acompañamiento sociojurídico realizado durante este estudio, se constató que el paisaje actúa como un maestro ecológico que moviliza y obliga a los sujetos a transitar de una existencia privada a una acción colectiva en defensa del territorio.

Los actores interesados en la construcción de la hidroeléctrica Miel II intentaron limitar las discusiones sobre el proyecto a

aspectos netamente técnicos, a veces inconmensurables a otros lenguajes de valoración con los que choca, y siempre en detrimento de las discusiones o lecturas prácticas de los campesinos y campesinas, las organizaciones sociales y ambientales, entre otros actores, lo que limitó el derecho a la participación, a la información y la toma de decisiones en materia ambiental. Es así como los encuentros entre la Promotora Energética del Centro y las comunidades en el área de influencia, las visitas técnicas de la Gobernación de Caldas y de la ANLA a los territorios, entre otros espacios de discusión del proyecto hidroenergético, funcionaron como una plataforma que produjo una subordinación de estatus del campesinado en relación con el conocimiento de los técnicos, las empresas y el Estado.

Estos últimos actores anularon políticamente las preguntas, las objeciones, los presupuestos, los conocimientos, los sentires y la cotidianidad práctica de las comunidades del oriente al considerarlos como ilegítimos sujetos ambientales y como desconocedores de las complejidades ambientales de los proyectos, impulsando así escenarios de injusticias ambientales. En tanto, desestimaron la memoria histórica, territorial y ambiental de las lecturas prácticas cotidianas: la dinámica del río y sus afluentes, la experimentación del sufrimiento por el secamiento de cuerpos de agua por la construcción de túneles para hidroeléctricas, el cambio del microclima del territorio, el deterioro de la calidad del suelo, las afectaciones y riesgos psicosociales, entre otros. Siempre negaron la razón y la comprensión práctica de las comunidades campesinas, apelando a un desconocimiento de la naturaleza (diario de campo, 2022).

Sin embargo, los campesinos y campesinas del oriente de Caldas han gestado procesos de organización y movilización política y ambiental en defensa de la integridad de sus territorios y sus formas de vida. Es el caso del nacimiento del Movimiento Ambiental Campesino del Oriente de Caldas (MACO) o la Alianza Abrazo Río La Miel que han disputado e interpelado no solo las lecturas del paisaje hídrico del extractivismo del río La Miel, sino también el reconocimiento político y cultural del campesinado como sujeto ambiental.

La subordinación de las lecturas prácticas del paisaje, al igual que sus ecologías campesinas, puso de manifiesto la necesidad de garantizar la paridad en la participación del campesinado como sujetos ambientales activos (ahora como sujetos de especial protección constitucional) con intenciones de incidir en la toma de decisiones socioambientales que puedan afectar la integridad del bioterritorio del Oriente de Caldas. Esta movilización que aquí se denomina ecopolítica, lejos de ser una propuesta conservacionista acrítica, es una comprensión de las desigualdades y las injusticias ecológico-distributivas y de contenido ambiental materializadas por el avance del extractivismo hídrico sobre los cuerpos-territorios-paisajes.

En este sentido, el paisaje hídrico práctico en el oriente de Caldas se manifiesta como un espacio de reexistencia. La subjetividad ecopolítica que surge de estos conflictos ambientales cuestiona el concepto hegemónico de desarrollo y propone, en su lugar, una paz ambiental cimentada en el respeto por los ciclos vitales del río La Miel y su cuenca. El paisaje, por tanto, no es solo el espacio donde ocurre la disputa, sino el motor que impulsa a las comunidades a organizarse, a crear redes de solidaridad y a reafirmar que sus formas de vida están indisolublemente ligadas al fluir del río. La defensa del paisaje es, en última instancia, la defensa de la posibilidad de seguir siendo campesinos en un territorio libre de despojo.

Por tal razón, no hay contradicción alguna en la reivindicación de los derechos de los campesinos como sujetos ambientales. Por esto, se estima que las relaciones asimétricas de poder entre las lecturas del paisaje hídrico de la cuenca del río La Miel configuran una subordinación de estatus del campesinado que a su vez se convierte en un movilizador de subjetividades ecopolíticas en favor del reconocimiento político y cultural del campesinado como sujeto de especial protección (Figura 4).

Figura 4. Campesinado y luchas socioambientales en Samaná



Fuente: Elaboración propia (2023).

Reflexiones y aperturas parciales

Las dinámicas bioterritoriales del oriente del departamento de Caldas habitadas por comunidades rurales y campesinas se han reconfigurado a partir del traslape de la irrupción de las balas, las muertes, los secuestros, los desaparecidos y los desplazamientos por el conflicto armado entre el Estado y los grupos guerrilleros y paramilitares, y el devenir-conflictividad asociada al extractivismo de las aguas del río La Miel. Estas conflictividades se entienden a partir del traslape o la transformación de sus condiciones de producción y reproducción. En síntesis, se afirma que el extractivismo hídrico no es un fenómeno aislado, sino la piedra angular de un nuevo régimen de

ordenamiento territorial que sacrifica la integridad del bioterritorio en aras del crecimiento económico y el gasto energético del país.

Hoy, las comunidades campesinas y rurales del oriente del departamento de Caldas se organizan, se juntan, se hablan, se miran a los ojos y reflexionan profundamente por sus formas de ser y estar en la tierra y en el agua. Lo hacen con el objetivo de ser escuchados, informados y tener garantías de tomar decisiones sobre las formas de habitar y disponer del territorio y de sus aguas. En este sentido, discuten la ilusión del extractivismo de las aguas como epítome del desarrollo. Por tanto, se ha logrado comprender que los conflictos ambientales actuales son, en esencia, la manifestación de una crisis de justicia ecológico-distributiva y de reconocimiento de sujetos ambientales campesinos.

Se denuncia que la configuración de estos paisajes extractivos en el oriente de Caldas constituye una forma de violencia lenta que erosiona las bases mismas de la vida campesina. Sin embargo, no todo es despojo. Una reflexión fundamental que surge de este estudio es la emergencia de una subjetividad ecológica vibrante. El paisaje hídrico práctico, habitado y defendido, se ha convertido en la escuela donde las comunidades del río La Miel han aprendido a leer las trampas del capital y a proponer alternativas. Como investigadores que acompañamos estos procesos sociojurídicos, nuestros sentidos personales se transformaron al comprender que la resistencia no es solo una oposición al muro de concreto y los túneles hidráulicos, sino una apuesta por la reexistencia de mundos diversos donde el agua fluya libre de las cadenas del mercado energético.

Estas reflexiones parciales conducen a plantear que el diseño de un modelo ecosistémico para la paz ambiental en el oriente del departamento de Caldas es una tarea urgente e impostergable. Dicho modelo no puede ser una simple receta técnica de restauración ecológica del río y económica de las comunidades afectadas por la construcción de proyectos hidroeléctricos. Más bien, debe ser un proyecto ecológico que reconozca los límites al crecimiento económico, discuta los derechos de los ríos y devuelva la autonomía a

las comunidades para gestionar sus paisajes y ecologías prácticas. La paz ambiental en Colombia, si aspira a ser real y transformadora, debe construirse sobre la base de que el agua es el hilo conductor de la paz y que el paisaje es la piel donde se escribe la historia de nuestra dignidad.

Por último, destacamos parcialmente que el extractivismo hídrico del paisaje y las conflictividades ambientales en el oriente de este departamento han sido los movilizadores de subjetividades ecopolítico en “defensa del agua, la vida y el territorio” que, en últimas, suscitan e interpelan los derechos y el reconocimiento político y cultural de las comunidades campesinas como sujetos ambientales, con entera capacidad de participar en paridad con otros actores e intereses en la toma de decisiones territoriales y ambientales.

Bibliografía

Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) (2015). *Términos de referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental - EIA en proyectos de construcción de carreteras y/o túneles*. Bogotá: Autor.

Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) (2022). *Respuesta derecho de petición*. Bogotá: Autor.

Arias-Henao, Juan David, y Roca-Servat, Denisse (2022). Ecología política de las hidroeléctricas: acumulación, conflictos y resistencias en territorios rurales. *Cuadernos de Desarrollo Rural*, 19. <https://doi.org/10.11144/Javeriana.cdr19.eph>

Auyero, Javier, y Swistun, Débora (2007). Expuestos y confundidos. Un relato etnográfico sobre sufrimiento ambiental. *Íconos. Revista de Ciencias Sociales*, 28, 137-152.

- Boelens, Rutgerd (2014). Cultural politics and the hydrosocial cycle: water, power and identity in the Andean highlands. *Geoforum*, 57, 234-247. <https://doi.org/10.1016/j.geoforum.2013.02.008>
- Budds, Jessica (2010). Relaciones sociales de poder y la producción de paisajes hídricos. En Rutgerd Boelens; Leontien Cremers; Margreet Zwartheveen (eds.), *Justicia hídrica: acumulación, conflicto y acción social* (pp. 59-69). Lima: Instituto de Estudios Peruanos.
- Calderón Concha, Percy (2009). Teoría de conflictos de Johan Galtung. *Revista de Paz y Conflictos*, 2, 60-81.
- Carrillo, Gloria; Gómez, Olga, y Vargas, Elizabeth (2008). Metodologías en metasíntesis. *Ciencia y Enfermería*, 14(2), 13-19.
- Cifuentes-Osorio, Laura Marcela; Cuervo-Escobar, Laurent; Zamorano-García, Jhoana Milena, y Valencia-Hernández, Javier (2021). Participación ciudadana y conflictos ambientales en el Proyecto Hidroeléctrico Montebonito, Caldas. *Gestión y Ambiente*, 24(Supl. 2), 166-177. <https://doi.org/10.15446/ga.v24nSupl2.92494>
- Colombia Científica (2022). *Concepto técnico: caso Proyecto Hidroeléctrico La Miel II. Proyecto Modelo Ecosistémico de Mejoramiento Rural y Construcción de Paz*. Bogotá: Autor.
- Cuervo, Laurent, y Ceballos, Catalina (2020). La intervención clínica frente al daño social asociado al modelo hidroenergético del oriente del departamento de Caldas: caso La Miel I y El Edén. *Facultad de Derecho*, 6(12), 77-96. <https://doi.org/10.24142/indis.v6n12a6>
- Fals Borda, Orlando (2003). *Ante la crisis del país. Ideas-acción para el cambio*. Bogotá: El Áncora Editores / Panamericana Editorial.
- Folchi, Mauricio (2001). Conflictos de contenido ambiental y ecologismo de los pobres: no siempre pobres, ni siempre ecologistas. *Ecología Política*, 22, 79-100.
- Folchi, Mauricio (2019). Ecologismo de los pobres: conflictos ambientales y justicia ambiental. En Luis E. Delgado y Víctor H. Marín (eds.), *Social-ecological systems of Latin America: complexities and challenges* (pp. 95-115). Switzerland: Springer Nature.

- France, Emma F.; Cunningham, Morag; Ring, Nicola; Uny, Iain; Duncan, Eilidh; Jepson, Ruth; Maxwell, Margaret; Roberts, Rebecca; Turley, Rebecca; Booth, Andrew; Britten, Nicky; Flemming, Kate; Gallagher, Ian; Garside, Ruth; Hannes, Karin; Lewin, Simon; Noblit, George; Pope, Catherine; Thomas, James, y Noyes, Jane (2019). Improving reporting of meta-ethnography: the eMERGe reporting guidance. *BMC Medical Research Methodology*, 19, 25. <https://doi.org/10.1186/s12874-018-0600-0>
- Galtung, Johan (1969). Violence, peace, and peace research. *Journal of Peace Research*, 6(3), 167-191.
- Galtung, Johan (2003). *Paz por medios pacíficos. Paz y conflicto, desarrollo y civilización*. Bilbao: Gernika Gogoratuz.
- Gudynas, Eduardo (2017). Neo-extractivismo y crisis civilizatoria. En Guillermo Ortega (coord.), *América Latina: avanzando hacia la construcción de alternativas* (pp. 29-54). Asunción: BASE IS.
- Heinrich Böll Stiftung, e Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz (Indepaz) (2022). *Conflictos socioambientales en Colombia*. Bogotá: Autor.
- Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) (2008). *Guía técnico-científica para la ordenación de las cuencas hidrográficas en Colombia*. [2.ª versión]. Bogotá: IDEAM.
- Karpouzoglou, Timothy, y Vij, Sumit (2017). Waterscape: a perspective for understanding the contested geography of water. *Wiley Interdisciplinary Reviews: Water*, 4(3), e1210. <https://doi.org/10.1002/wat2.1210>
- Kauffer, Edith (2018). Pensar el extractivismo en relación con el agua en América Latina: hacia la definición de un fenómeno sociopolítico contemporáneo multiforme. *Sociedad y Ambiente*, 6(16), 33-57.
- Kull, Christian, y Rangan, Haripriya (2015). The political ecology of weeds: a scalar approach to landscape transformations. En Raymond L. Bryant (ed.), *The international handbook of political ecology*. Cheltenham: Edward Elgar Publishing.
- Martínez-Alier, Joan (2006). Los conflictos ecológico-distributivos y los indicadores de sustentabilidad. *Polis Revista Latinoamericana*, 13.

- Martínez-Alier, Joan (2008). Conflictos ecológicos y lenguajes de valoración. *Revista Facultad Nacional de Salud Pública*, 26, 24-34.
- Mendoza Fragoso, Ariana (2019). Ontologías del agua y relaciones de poder en torno al paisaje hídrico en el territorio indígena mazahua del estado de México. *Revista Colombiana de Antropología*, 55(1), 91-118.
- Muñoz Villarreal, Erika Milena; Cifuentes Osorio, Laura Marcela; Silva-González, J. Sebastián; Valencia Hernández, Javier Gonzaga; Castaño Álvarez, Juan David; Guzmán Rendón, Alejandro; Valencia Mosquera, Pamela; Ramírez Ríos, Mariana del Socorro, y Cardona Arias, Nicolás (2023). *Luchas por el agua en Caldas. Juntanza campesina y académica en la construcción de la paz ambiental*. Bogotá: Programa Colombia Científica.
- Narváez, Diana (2018). El conflicto armado como factor de transformación territorial del Oriente de Caldas, Colombia. *Civilizar Ciencias Sociales y Humanas*, 18(35), 13-24. <https://doi.org/10.22518/usergioa/jour/ccsh/2018.2/a02>
- Narváez, Diana, y Castaño, Jorge (2020). Aproximación a una tipología de los territorios en conflicto: el caso del Oriente de Caldas, Colombia. *Territorios*, 42, 1-23. <https://doi.org/10.12804/revistas.urosario.edu.co/territorios/a.7051>
- Noblit, George, y Hare, R. Dwight (1988). *Meta-ethnography: synthesizing qualitative studies*. Newbury Park: SAGE Publications.
- Osorio, Alejandra, y Cifuentes, Laura (2020). Pequeñas centrales hidroeléctricas en el Oriente del departamento de Caldas: impactos ambientales y resistencias sociales en el posconflicto. *Revista Jurídicas*, 17(2), 180-198.
- Palacio, María Cristina, y Cifuentes, María Rocío (2005). El departamento de Caldas: su configuración como territorio de conflicto armado y desplazamiento forzado. *Trabajo Social*, 7, 99-110.
- Red Nacional de Información (RNI) (2022). *Víctimas por hecho victimizante. Reporte general de la Red Nacional de Información*. Bogotá: RNI.
- Rojas, Humberto (2019). *Teoría y práctica del análisis de conflictos ambientales complejos. El caso de San Isidro Patios en Bogotá*. Bogotá: Editorial Pontificia Universidad Javeriana.

- Ruiz, Oswaldo, y Ramonetti, Ariadna (2020). Todo lo sólido se desvanece en el aire: extractivismo y necropaisaje en el noreste de México. *Re-visiones*, 10.
- Temper, Leah; Del Bene, Daniela, y Martínez-Alier, Joan (2015). Mapping the frontiers and front lines of global environmental justice: the EJAtlas. *Journal of Political Ecology*, 22, 255-278.
- Unión Temporal Río La Miel (2017). *Actualización del POMCA del río La Miel - Tomo II: diagnóstico*. Medellín: Gotta Ingeniería Agua Ambiente / Holos / Grupo Hábitat, Territorio y Medioambiente.
- Walker, Peter, y Fortmann, Louise (2003). Whose landscape? A political ecology of the exurban Sierra. *Cultural Geographies*, 10, 469-489.

Una aproximación al cambio institucional para incorporar el enfoque de la transformación de conflictos socioecológicos en el licenciamiento ambiental

Andrea Villalba Cifuentes

Introducción

El pasado diez de junio de 2025, en el marco de la X Conferencia Latinoamericana y Caribeña de Ciencias Sociales (CLACSO) 2025, se desarrolló el foro ANLA-CLACSO, De la crisis a la transformación: desafíos y respuestas al futuro socioambiental y energético de América Latina y el Caribe, en el cual se abordó la mesa de conversación sobre la transformación de la conflictividad con la participación de diferentes actores que aportaron a la reflexión en torno a esta temática (CLACSO, 2025). En este espacio se resaltó que los conflictos socioecológicos deben ser comprendidos no solo como expresiones de tensión o disputa, sino también como oportunidades para generar cambios institucionales, innovaciones sociales y nuevas formas de relacionamiento entre el Estado, las comunidades y los actores privados.

En este sentido, la experiencia institucional de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), entidad encargada de contribuir “al desarrollo sostenible, a la democracia y a la justicia ambiental del país, mediante la evaluación y el seguimiento a las licencias, permisos y trámites ambientales con rigurosidad, transparencia, oportunidad y conocimiento integral del territorio” (ANLA, 2026a), constituye un aporte relevante para reflexionar sobre cómo puede una autoridad ambiental incorporar un enfoque para transformar la conflictividad socioecológica desde el licenciamiento ambiental y aportar a la discusión regional. Así pues, del caso de la ANLA es posible observar un acumulado de aprendizaje en torno al ajuste institucional para hacer frente a los desafíos asociados a la transformación de los conflictos que emergen en los territorios donde se desarrollan proyectos, obras y actividades sometidas a instrumentos de manejo y control ambiental, los cuales, dada la magnitud de sus impactos, generan dinámicas complejas entre comunidades, autoridades, sectores productivos y otros actores territoriales.

Al respecto, es importante señalar que, en la ANLA, el abordaje de la conflictividad socioecológica tiene un lugar formal en su arquitectura institucional, a partir de una serie de arreglos institucionales, se ha adecuado de manera gradual un sistema para la transformación de la conflictividad socioecológica, y se han consolidado capacidades técnicas y organizacionales para identificar, caracterizar, gestionar y atender la conflictividad de manera preventiva, dialogada y transformadora. Un hito fundamental en este proceso fue la reestructuración de la Entidad en el año 2020; es así como con el Decreto 320 de 2020 se crea la Subdirección de Mecanismos de Participación Ambiental y se establece un lugar estratégico a la participación ciudadana y gestión de la conflictividad socioecológica, a saber:

5. Diseñar las estrategias y coordinar el desarrollo de las acciones necesarias, en el marco de las competencias de la entidad, para la prevención y transformación positiva de la conflictividad que se pueda presentar en

relación con los proyectos, obras o actividades cuya viabilidad ambiental sea competencia de la Entidad. (Decreto 376 de 2020, art. 8)

Con esta función se reconoce que la conflictividad es una dimensión estructural del licenciamiento ambiental que implica la combinación del análisis territorial, el enfoque diferencial, el diálogo multiactor y una gestión preventiva y anticipatoria. Asimismo, que su gestión y atención requieren una adecuación para que la Entidad pueda contar con la capacidad para implementar un sistema que opere en el nivel interinstitucional e intrainstitucional. Este proceso institucional puede analizarse a partir de los cuatro componentes que proponen Andía y González (2012) y Villalba (2016) para comprender la arquitectura institucional: conceptualización, problema, regla y mecanismos de despliegue.

Conceptualización

Corresponde al enfoque o paradigma que orienta la comprensión del conflicto y la definición de la regla. Esta conceptualización se encuentra recogida en el enfoque de la transformación de la conflictividad, la cual tiene como propósito modificar las dinámicas, relaciones y estructuras en las que se basa la conflictividad (Lederach, 2003). De acuerdo con la Estrategia para la Transformación de la Conflictividad Socioecológica de la ANLA se entiende la transformación positiva de la conflictividad como

[...] un enfoque que ve los conflictos no como problemas a eliminar, sino como oportunidades para fomentar cambios constructivos y progresivos en la sociedad. Para la ANLA, este enfoque va más allá de la mera resolución o manejo de expresiones visibles de las conflictividades socioecológicas y busca cambiar las estructuras, actitudes y comportamientos subyacentes que generan y perpetúan las tensiones y desacuerdos, de manera que se fomenten transformaciones significativas en las relaciones entre los grupos de valor y la naturaleza. (ANLA, 2025a, p. 2)

Identificación del problema

Hace referencia a la situación que motiva la formulación de la regla. En el marco de los proyectos sujetos a instrumentos de manejo y control ambiental y los sectores productivos con los que se relacionan, se generan dinámicas complejas entre comunidades, autoridades, sectores productivos y otros actores territoriales, que se expresan en la inconformidad, tensión y desacuerdo, especialmente en contextos donde confluyen percepciones de riesgo ambiental, expectativas no satisfechas y trayectorias históricas de conflictividad territorial y defensa del territorio. La evaluación y seguimiento ambiental de proyectos conllevan un reto institucional para adecuar acuerdos institucionales para la conflictividad socioecológica.

Regla

Son las orientaciones o marcos que guían la interacción entre los actores. En este caso, la regla se expresa en lineamientos y enfoques que la ANLA ha adoptado para gestionar la conflictividad, la cual orienta a que la Entidad deba definir estrategias y coordinar el desarrollo de las acciones para la transformación de la conflictividad en el marco de sus competencias.

Mecanismos de despliegue

Son los elementos que permiten operacionalizar la regla. Estos mecanismos incluyen normas, organizaciones, instrumentos y procedimientos, los cuales conforman la base institucional del sistema de transformación de la conflictividad:

Tabla 1

Norma	El arreglo institucional se materializa con el Decreto 320 de 2020 y lo dispuesto en el artículo 8.
Organizaciones	<p>Hace referencia a los actores que intervienen directamente con los asuntos de la transformación de la conflictividad. Se identifican de manera preliminar cuatro tipos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Actores intrainstitucionales representados en una dependencia que lidera, con equipos especializados y territoriales, la identificación, sistematización y marco de acción, y de las dependencias ejecutoras a cargo de la evaluación y seguimiento de proyectos y en quienes recae la acción de la toma de la decisión ambiental. 2. Actores interinstitucionales e intersectoriales representados en las entidades sectoriales que deben interactuar en gestiones con dimensiones más amplias de la conflictividad, así como entidades del orden nacional, regional y municipal. 3. Actores comunitarios y organizaciones de la sociedad civil, quienes pueden recibir los impactos ambientales de los proyectos o tienen ejercicios de defensa del territorio. 4. Actores ejecutores de los proyectos, obras o actividades.
Instrumentos	<p>Se ha incorporado en el sistema de gestión de calidad de la Entidad, instrumentos internos que orientan el quehacer institucional, los cuales se relacionan con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estrategia para la transformación de la conflictividad socioecológica (ANLA, 2025a). • Estrategia de Presencia Territorial (2025b). • Figura de gestores territoriales ambientales (2025b). • Estrategia de Participación Ciudadana (ANLA, 2024a). • Estrategia para la incorporación del enfoque de derechos humanos en el licenciamiento ambiental (2025c).
Procedimientos	<p>Sistema para la Transformación de la Conflictividad Socioecológica (plataforma tecnológica [STC]) (ANLA, 2026b).</p> <p>Lineamientos para el análisis de la conflictividad socioecológica de proyectos, obras y actividades en el proceso de evaluación o seguimiento ambiental y su inclusión en el instrumento de manejo y control ambiental (ANLA, 2024b).</p> <p>Protocolo para la gestión territorial (2025d).</p>

La Entidad ha tenido un proceso sostenido de adecuación institucional desde el año 2020, orientado al fortalecimiento de las funciones asignadas a la Subdirección de Mecanismos de Participación Ambiental. Dicho proceso tiene antecedentes en iniciativas previas, como la conformación, en 2019, de un equipo de gestores territoriales ambientales (anteriormente Inspectores Ambientales Regionales) destinado a ampliar la presencia institucional y a robustecer las capacidades de articulación con los actores regionales, que continúan en la gestión institucional (ANLA, 2026b).

Esta trayectoria ha generado un cúmulo de experiencia en la identificación, caracterización y diseño de estrategias para la gestión y atención de la conflictividad, en particular para movilizar acciones de coordinación interna y articulaciones interinstitucionales. De acuerdo con el informe de gestión del año 2025 (ANLA, 2026c), se habían identificado 223 expedientes con algún tipo de conflictividad socioecológica, 108 del sector hidrocarburos (48 %), 57 del sector de infraestructura (26 %), 38 del sector de energía (17 %), 18 del sector de minería (8 %) y 2 relacionados con Permisos Fuera de Licencia (PFL) (1 %).

En particular, es oportuno señalar dos elementos que organizan la respuesta institucional de la Entidad (ANLA, 2025a):

Gestión de la conflictividad: comprende la articulación administrativa intrainstitucional, interinstitucional e intersectorial. En el ámbito interno, implica la coordinación de las distintas dependencias de la ANLA para fortalecer la sinergia institucional y garantizar respuestas oportunas y efectivas frente a la conflictividad socioecológica bajo su competencia. En el ámbito interinstitucional, la estrategia impulsa una coordinación más estrecha con entidades del Estado, tanto a nivel nacional como territorial, con el propósito de ofrecer una respuesta integral por parte del Estado colombiano ante conflictividades que desbordan el alcance exclusivo de la entidad. (p. 1)

Atención de la conflictividad, la cual se entiende, dentro de un marco operativo, como un conjunto articulado de acciones institucionales

desarrolladas en espacios de interacción directa con comunidades, empresas y entidades públicas en los ámbitos nacional y territorial. Estas acciones, centradas en el relacionamiento directo con los grupos de valor involucrados, buscan abordar la conflictividad socioecológica y requieren la participación de diversas dependencias de la entidad. (p. 2)

Cada uno comprende una experticia técnica y procedimental para garantizar una respuesta integral, oportuna y eficaz frente a los conflictos socioecológicos asociados a los proyectos, obras y actividades bajo la competencia de la ANLA. Esto se observa en un proceso que parte de la planeación para la gestión de la conflictividad, la ejecución de acciones en territorio con la interacción de los actores sociales e institucionales, que pueden corresponder a acciones para el acceso a la información y de pedagogía institucional o activación de mecanismos de participación como espacios de diálogo territorial que pueden incidir en la toma de decisiones.

Ahora bien, es importante reconocer que la Entidad enfrenta desafíos permanentes para avanzar en la transformación de la conflictividad socioecológica asociada a los proyectos y límites institucionales. Entre estos, las tensiones del desarrollo sostenible que se originan desde las etapas de planeación y estructuración de los proyectos en sectores con alto impacto ambiental y que, posteriormente, se manifiestan en los procesos de licenciamiento ambiental. Asimismo, persisten retos relacionados con la capacidad operativa para garantizar una presencia territorial coordinada entre distintas entidades y que construyan relaciones de confianza, así como la pertinencia de priorizar las acciones tempranas que actúen sobre la latencia o surgimiento de la conflictividad, en lugar de la atención reactiva cuando esta ya ha escalado o alcanzado fases de crisis. Y, por último, en cómo mantener procesos permanentes para la modificación de las dinámicas, relaciones y estructuras que originan y reproducen las tensiones socioecológicas.

En conclusión, el caso de la ANLA permite observar una experiencia de trayectoria institucional para incorporar el enfoque de la transformación de conflictos socioecológicos en contextos de proyectos sujetos a licenciamiento ambiental, caracterizados por interacciones complejas entre comunidades, autoridades y sectores productivos, que se evidencia en la construcción de una arquitectura institucional específica que integra un conjunto de mecanismos de despliegue que hacen operativa la regla institucional y se acompaña de un proceso continuo de fortalecimiento de capacidades técnicas y organizacionales. Finalmente, se resalta el enfoque de coordinación intrainstitucional e interinstitucional, sustentado en el diálogo con los actores involucrados y en la incidencia efectiva en la toma de decisiones, como elemento clave para una gestión integral de la conflictividad, asimismo, se reconocen desafíos y limitantes en esa capacidad transformadora.

Bibliografía

- Andia, Tatiana, y González, Jorge Mario (2012). La arquitectura institucional del sistema de salud colombiano: una mirada a la Ley 100 y normas posteriores. En Olga Lucía Bernal y Gloria Catalina (eds.), *La salud en Colombia: logros, retos y recomendaciones* (209-257). Bogotá: Universidad de los Andes, Escuela de Alto Gobierno / Ediciones Uniandes.
- Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (2025a). *Estrategia para la transformación de la conflictividad socioecológica* [versión 1, código PC-ES-01]. Bogotá: ANLA.
- Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (2025b). *Política de presencia territorial* [versión 3, código PC PLE 01]. Bogotá: ANLA.

- Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (2025c). *Estrategia para la incorporación del enfoque de derechos humanos en el licenciamiento ambiental* [versión 1, código PC ES 03]. Bogotá: ANLA.
- Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (2025d). *Protocolo para la gestión territorial ambiental* [versión 6, código PC PT 02]. Bogotá: ANLA.
- Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (2026c). *Informe de gestión 2025*. Bogotá: ANLA. <https://www.anla.gov.co/images/documentos/informes/2026-01-30-anla-InformeGestion-2025.pdf>
- Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (25 de febrero de 2026a). *Misión, visión y objetivos estratégicos*. <https://www.anla.gov.co/estructura-organica-y-talento-humano/mision-vision-y-objetivos-estrategicos>
- Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (25 de febrero de 2026b). *Plataforma STC–Sistema de transacciones y consultas*. <https://stc.anla.gov.co:8443/>
- Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (25 de febrero de 2026c). *¿Cómo vamos?* https://consultas.anla.gov.co/01_anla/proyectos/mecanismos-de-participacion-ciudadana-ambiental/como-vamos
- Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (2024a). *Estrategia de participación de la ANLA*. Bogotá: ANLA. <https://www.anla.gov.co/images/documentos/politicas/participacion/2024-04-11-anla-Estrategia-Participación-ANLA.pdf>
- Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (2024b). *Lineamientos para el análisis de la conflictividad socioecológica de proyectos, obras y actividades en el proceso de evaluación o seguimiento ambiental y su inclusión en el instrumento de manejo y control ambiental* [versión 2, código PC MN 07]. Bogotá: ANLA.
- Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO) (25 de febrero de 2025). *X Conferencia Latinoamericana y Caribeña de Ciencias Sociales: foro “De la crisis a la transformación: desafíos y respuestas al futuro socioambiental y energético de América Latina y el Caribe”*. https://conferenciacleaso.org/programa/foro_tematico.php?ca=104

Colombia (3 de marzo de 2020). Decreto 376 de 2020. Por el cual se modifica la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales. *Diario Oficial*, 51.254.

Lederach, John Paul (2003). *El pequeño libro de transformación de conflictos*. [Traducido al español de *The little book of conflict transformation* por María Alba Olvera y María Luisa Zapata; edición de Alejandro Romero Medina]. Intercourse: Good Books; Justapaz. <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2022/06/libro-transformacion-de-conflictos.pdf>

Villalba Cifuentes, Andrea (2016). *Análisis institucional de la evaluación del impacto social en el licenciamiento ambiental del sector de hidrocarburos e identificación de los cambios graduales*. Bogotá: Universidad de los Andes. <https://hdl.handle.net/1992/13887>

La licencia ambiental como un instrumento para la protección de los derechos humanos en Colombia

Retos y oportunidades¹

Lina María Ávila Urrego

En Colombia, para ejecutar proyectos que pueden tener impactos significativos en el ambiente, se requiere obtener una licencia ambiental. Esta consiste en una autorización que brinda el Estado, condicionada al cumplimiento de ciertas obligaciones. Tiene como fin la protección del ambiente y, dado que el ambiente es una condición necesaria para el ejercicio de otros derechos humanos, en este documento se reflexiona sobre cómo la licencia ambiental se puede constituir en una herramienta para la prevención de las afectaciones a los derechos humanos de las personas que viven en los territorios en los cuales se desarrollan dichos proyectos. Se reconocen los límites, los retos y las oportunidades para que esta figura opere como un instrumento efectivo para la protección de los DD. HH.

¹ Este trabajo es producto de reflexiones personales adelantadas en el ejercicio de diseño y discusión a la Estrategia para la incorporación de un enfoque de DD. HH. en el licenciamiento ambiental para la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales. Es un ejercicio personal y no compromete la postura institucional de esta entidad. Agradezco especialmente a Luis Carlos Montenegro Almeida y a Andrea Villalba por su apoyo en la consolidación de las ideas que se presentan en este documento.

En un momento inicial, se hace una descripción sobre qué es una licencia ambiental, cuál es su marco normativo en Colombia y qué instrumentos la regulan. Posteriormente se analiza cómo el funcionamiento de esta figura se relaciona con la protección de los DD. HH. teniendo en cuenta desarrollos jurisprudenciales de la Corte Interamericana y de la Corte Constitucional de Colombia. Enseguida, se analizan algunas aproximaciones académicas que se han hecho sobre la relación entre licencia ambiental y DD. HH. y, finalmente, se presentará un análisis en clave de retos y oportunidades en el ordenamiento jurídico colombiano para que la licencia opere como un instrumento efectivo para la protección de los DD. HH., identificando algunos principios ambientales que en el marco de la evaluación ambiental podrían contribuir a que las autoridades ambientales actúen preventivamente frente a la posible violación de un derecho.

Qué es la licencia ambiental y cómo se encuentra regulada en Colombia

La licencia ambiental se creó con la Ley 99 de 1993. En el artículo 49 se plantea que esta es:

[...] la autorización que otorga la autoridad ambiental competente para la ejecución de una obra o actividad sujeta al cumplimiento por el beneficiario de la licencia de los requisitos que la misma establezca en relación con la prevención, mitigación, corrección, compensación y manejo de los efectos ambientales de la obra o actividad autorizada.

Así las cosas, la licencia es un acto administrativo, expedido por la autoridad ambiental competente, mediante el cual se autoriza a una empresa el desarrollo de una actividad económica, condicionada al cumplimiento de unas obligaciones específicas, entre estas, la implementación de medidas de manejo orientadas a prevenir,

mitigar, compensar o reparar los efectos que tiene esa actividad en el ambiente.

Antes de la licencia ambiental, para el desarrollo de actividades que podrían tener efectos sobre el ambiente, los interesados debían realizar una Declaración de Efecto Ambiental (DEA), con el fin de “declarar el peligro presumible”. La norma indicaba que, para la ejecución de obras, el establecimiento de industrias o el desarrollo de cualquier otra actividad que pueda producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al ambiente, o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje, sería necesario realizar un estudio ecológico y ambiental previo y, además, obtener licencia (Título IV, Decreto 2811 de 1974). No obstante, la licencia ambiental no estaba regulada y empezó a exigirse formalmente a partir de la Ley 99 de 1993.

Para los proyectos que se habían autorizado previamente no era claro qué obligaciones debían exigírseles a sus ejecutores. Mediante el Decreto 1220 de 2005 quedó establecido que las personas que habían adquirido derechos para realizar ese tipo de actividades antes de la entrada en vigencia de la Ley 99 de 1993 debían presentar un plan de manejo ambiental dentro de los dos años siguientes a su promulgación, para continuar o reanudar su desarrollo, en caso de que estuviera suspendida (art. 40, Decreto 1220 de 2005). El denominado régimen de transición se ha transformado a medida que se han expedido nuevas normas regulatorias sobre la materia.

Lo anterior quiere decir que las empresas que desarrollaban proyectos no tienen el deber de presentar un Estudio de Impacto Ambiental a la autoridad ambiental para seguir operando. González y Castro señalan que el régimen de transición se ha convertido en un conjunto de regímenes permanentes sin que exista certeza para su clausura, lo que en la práctica implica un control menos estricto (González y Castro, 2024, p. 64). Esto es más preocupante si se examina el hecho de que son proyectos que se vienen desarrollando hace más de tres décadas y tienen un impacto ambiental acumulado.

Respecto de las actividades que requieren licencia ambiental, estas están reglamentadas en los artículos 2.2.2.3.2.2 y 2.2.2.3.2.3 del Decreto 1076 de 2015. A continuación, se describen de manera general, teniendo en cuenta el sector.

Se exige licencia ambiental en el sector de hidrocarburos para las actividades de perforación de pozos exploratorios y de explotación, así como para su transporte, entre otras actividades. En el sector de minería, se requiere licencia ambiental para la extracción de volúmenes significativos de carbón, materiales de construcción y piedras preciosas. En el sector de energía, se exige licencia ambiental para la construcción de presas, represas o embalses; la construcción de centrales generadoras de energía eléctrica; las líneas de transmisión eléctrica; y la producción de energía solar, eólica y nuclear. En el sector de infraestructura, se exige licencia ambiental para los procesos de construcción de puertos, aeropuertos, dragados, estabilización de playas e infraestructura vial, entre otros. Es importante destacar que también se requiere licencia ambiental para la construcción de distritos de riego de más de 5 000 hectáreas.

También se exige licencia ambiental para la producción e importación de algunos pesticidas; la introducción de especies, subespecies, razas, híbridos o variedades foráneas con fines de cultivo, levante, control biológico, reproducción o comercialización y el desarrollo de algunas actividades al interior de los Parques Nacionales Naturales y sus áreas de amortiguación. Finalmente, vale la pena destacar que requieren licencia ambiental actividades como la construcción y operación de sistemas de tratamiento de aguas residuales para poblaciones de más de 200 000 habitantes y actividades manufactureras para la fabricación de sustancias químicas básicas de origen mineral, alcoholes y ácidos inorgánicos y sus compuestos oxigenados.

La autoridad ambiental competente en Colombia para otorgar la licencia ambiental puede ser la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (en adelante, ANLA), las Corporaciones Autónomas Regionales y los municipios, distritos y áreas metropolitanas cuya población urbana sea superior a 1 000 000 habitantes. La competencia

está determinada de manera taxativa en la normativa precitada, pero, en rasgos generales, se puede decir que la competencia de la ANLA opera para los proyectos que tienen una mayor envergadura o requieren un conocimiento más especializado, como las actividades del sector de hidrocarburos, mientras que las de las CAR, los municipios, los distritos y las áreas metropolitanas recaen sobre volúmenes o alcances menores.

Respecto al procedimiento para obtener una licencia ambiental, es importante aclarar que conforme a lo establecido en la Ley 99 de 1993, el interesado en obtener una licencia ambiental debe elaborar un estudio de impacto ambiental (en adelante, EIA) y, en algunos casos específicos, previamente a la elaboración del estudio de impacto ambiental, se requiere la presentación de un diagnóstico ambiental de alternativas (en adelante, DAA).²

En la normativa vigente existen dos instrumentos que orientan la elaboración de un estudio de impacto ambiental. En primer lugar, la Metodología General para la Elaboración y Presentación de Estudios Ambientales (en adelante, MGEPEA), acogida mediante la resolución 1402 de 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Este es un instrumento que orienta metodológicamente la elaboración de los estudios de impacto ambiental. Establece criterios que deben ser tenidos en cuenta por todos los interesados, independientemente del sector. Un segundo instrumento son los Términos de Referencia (en adelante, TDR), con los cuales se presentan requerimientos específicos, teniendo en cuenta las particularidades del sector.

En términos generales, estos instrumentos técnicos, que son extensos y técnicamente complejos, exigen a los interesados en obtener una licencia ambiental:

- Realizar una descripción general del proyecto.

² Para algunos proyectos la normativa exige que el interesado consulte a la autoridad ambiental competente sobre la necesidad de presentar el Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA). Estas actividades se integran en el artículo 2.2.2.3.4.2 del Decreto 1076 de 2015, sobre la exigibilidad del diagnóstico ambiental de alternativas.

- Identificar el área de influencia, que es el espacio en el que se van a manifestar los impactos del proyecto.
- Caracterizar el área de influencia en los medios biótico, abiótico y socioeconómico, los servicios ecosistémicos³ y el paisaje.
- Identificar los permisos ambientales requeridos.⁴
- Evaluar el impacto ambiental que genera el proyecto.
- Implementar planes y programas orientados a atender y hacer seguimiento a esos impactos. El más importante de estos es el Plan de Manejo Ambiental (en adelante, PMA).

Una vez radicado el estudio de impacto ambiental, la autoridad ambiental verifica que este se haya elaborado con suficiencia y completitud, con el fin de determinar si los impactos han sido correctamente identificados y si las medidas de manejo son adecuadas para atenderlos.

Cabe resaltar que las medidas de manejo se plantean con base en un instrumento que se ha denominado “jerarquía de la mitigación”, la cual plantea que, primero, se debe intentar prevenir los impactos ambientales y, de no ser posible, mitigar su ocurrencia. Si no es posible mitigar su ocurrencia, es necesario intentar corregir los efectos que tuvo el impacto, y, si esto no es posible, debe haber una compensación por las afectaciones que este generó (De Jesús et al., 2013).

³ Los servicios ecosistémicos son comprendidos los beneficios que brinda la naturaleza a los seres humanos, entre estos se tienen los Servicios culturales, de regulación, de aprovisionamiento y de sostenimiento (WWF, 2025). Sin embargo, es importante presentar críticamente este concepto, en tanto el término “servicio” opera desde una perspectiva antropocéntrica, en el cual la naturaleza se percibe como un recurso para los seres humanos, cuando existen relaciones de beneficio, dependencia y simbiosis con la naturaleza.

⁴ Los permisos ambientales son autorizaciones que brinda el estado para hacer uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables se encuentra regulados a partir del artículo 54 del Decreto 2811 de 1974. Por regla general, el otorgamiento de permisos es competencias de las corporaciones autónomas regionales.

El trámite de evaluación ambiental se encuentra reglado en la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015 y el Manual de Evaluación de Estudios Ambientales, acogido mediante la Resolución 1552 de 2005. En la evaluación ambiental, cuyos tiempos son cortos para la complejidad técnica del análisis,⁵ la autoridad está facultada para hacer una visita técnica de evaluación, la cual no es obligatoria. También puede requerir información al interesado y, de no entregarse de manera oportuna o completa, se podrá dar el archivo de la solicitud de licencia ambiental. El procedimiento prevé que, de ser necesario, también se puede requerir información complementaria a otras entidades del Estado. Una vez se declara reunida la información adicional, inicia el proceso de evaluación de la viabilidad ambiental de los proyectos, luego de lo cual se emite un acto administrativo que otorga o niega una licencia ambiental. Por regla general, la evaluación ambiental la dirige un equipo técnico integrado por tres profesionales, cada uno de las áreas biótico, abiótico y social.

Una vez que se ha otorgado la licencia ambiental, inicia el proceso de seguimiento a las obligaciones en ella establecidas. El procedimiento se encuentra reglado en la normativa precitada, la Resolución 1552 de 2005. En virtud del artículo 62 de la Ley 99 de 1993, de ser necesario, cuando se advierta un incumplimiento se podrá revocar la licencia ambiental. Dada la naturaleza especial del acto administrativo, también se pueden modificar las obligaciones, cuando se adviertan impactos que no fueron identificados con anterioridad.

En otros países, como Chile,⁶ la función de evaluación ambiental está separada de la función de fiscalización o seguimiento ambiental, pero en Colombia es competencia de la misma autoridad. El hecho de que sean autoridades separadas las encargadas de estas labores

⁵ De acuerdo con el procedimiento ambiental establecido en el artículo 2.2.2.3.6.3. del Decreto 1076 de 2015, la Autoridad Ambiental cuenta con tan solo treinta días hábiles para pronunciarse sobre el otorgamiento o no de la licencia ambiental una vez que se ha declarado la reunión de la información.

⁶ El Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) se encarga de la evaluación ambiental y Superintendencia del Medioambiente (SMA) de su fiscalización.

puede generar una mayor autonomía en el proceso de seguimiento ambiental, puesto que no se encuentra el riesgo jurídico de que la autoridad ambiental vaya contra sus propios actos, de encontrar algún aspecto que deba ser objeto de modificación en el procedimiento de fiscalización.

La Corte Constitucional de Colombia se ha pronunciado respecto de la naturaleza de la licencia ambiental, la cual tiene un fin preventivo o precautorio, teniendo en cuenta que esta “busca eliminar o por lo menos prevenir, mitigar o revertir, en cuanto sea posible, con la ayuda de la ciencia y la técnica, los efectos nocivos de una actividad en los recursos naturales y el ambiente” (Corte Constitucional, Sentencia C-035 de 1999). Para esto es de vital importancia el cumplimiento de sus requisitos y condiciones, integradas en el Plan de Manejo Ambiental (Corte Constitucional, Sentencias T-652 de 2013 y T-614 de 2019). De modo que la autoridad debe determinar, estimar y valorar los efectos o consecuencias negativas para el ambiente que se derivan de la ejecución de un proyecto, obra o actividad.

En las sentencias C-746 de 2012, C-259 de 2016 y C-298 de 2016, entre otras, la Corte Constitucional ha establecido las características de la licencia ambiental:

Tiene como fin prevenir, mitigar, manejar, corregir y compensar los efectos ambientales que produzcan las actividades que generan deterioro significativo en el ambiente.

Es de carácter obligatorio y previo, por lo que debe ser obtenida antes de la ejecución o realización de dichas obras, actividades o proyectos.

Debe operar como instrumento coordinador, planificador, preventivo, cautelar y de gestión, mediante el cual el Estado cumple diversos mandatos constitucionales, entre ellos, proteger los recursos naturales y el medioambiente, conservar áreas de especial importancia ecológica, prevenir y controlar el deterioro ambiental y realizar la función ecológica de la propiedad;

Debe ser el resultado de un proceso administrativo reglado y complejo que permite la participación ciudadana.

Debe tener simultáneamente un carácter técnico y otro participativo, en donde se evalúan varios aspectos relacionados con los estudios de impacto ambiental y, en los casos que aplica, con los diagnósticos ambientales de alternativas, en un escenario a su vez técnico-científico y sensible a los intereses de las poblaciones afectadas.

Se concreta en la expedición de un acto administrativo de carácter especial, el cual puede ser modificado unilateralmente por la administración e incluso revocado sin el consentimiento previo, expreso y escrito de su titular, cuando se advierta el incumplimiento de los términos que condicionan la autorización.

La licencia ambiental, un instrumento para la protección del ambiente y los derechos humanos

El Estado colombiano ha adquirido un conjunto de obligaciones internacionales relacionadas con el respeto y la garantía de los Derechos Humanos, a través de la ratificación de diversos tratados internacionales de derechos humanos del Sistema Universal de DD. HH. y del Sistema Interamericano de DD. HH., los cuales integran el bloque de constitucionalidad. Asimismo, la Constitución Política de Colombia en su artículo segundo plantea que las autoridades “deben proteger la vida, honra, bienes y demás derechos de las personas residentes del país”. De acuerdo con lo anterior, en Colombia todas las autoridades deben velar por los derechos humanos de los y las ciudadanas.

Uno de los derechos objeto de protección es el derecho a un ambiente sano, reconocido en el artículo 79 de la Constitución Política de Colombia. La jurisprudencia de la Corte Constitucional ha reiterado las obligaciones del Estado en materia ambiental (Corte Constitucional, Sentencias T-366 de 1993, C-431 de 2000, C-259 de 2016, T-325

de 2017 y C-367 de 2022). Estas se pueden sintetizar en cuatro obligaciones primordiales en relación con el ambiente:

- *Prevención*: consiste en la adopción anticipada de un conjunto de medidas o de políticas públicas que impidan el daño al ecosistema y a los recursos naturales.
- *La mitigación*: comprende el control a los factores de deterioro ambiental a través de la intervención estatal en la explotación de los recursos naturales, y en la producción, distribución, utilización y consumo de los bienes.
- *Indemnización o reparación*: relacionada con la responsabilidad del Estado, pero también con la existencia de medidas compensatorias, las cuales, sin tener un carácter sancionatorio, buscan aminorar y restaurar el daño o impacto causado a los recursos naturales.
- *La punición*: consiste en el ejercicio de la facultad sancionatoria y el uso del poder punitivo del Estado, con la garantía del debido proceso y el principio de legalidad.

Un instrumento para el cumplimiento de los deberes del Estado es la exigencia de las licencias ambientales. De acuerdo con la Corte Constitucional, la licencia ambiental tiene como razón de ser la protección de los derechos individuales y colectivos y “corresponde a las autoridades velar por estos derechos, en particular cuando el riesgo de su vulneración aumenta debido al desarrollo de actividades” (Corte Constitucional, Sentencia C-328 de 1995, reiterada en T-390 de 2025). Este instrumento reviste una importancia mayor, pues a través de él el Estado adelanta acciones orientadas a la preservación de los servicios ecosistémicos, de los cuales se benefician los seres humanos (Corte Constitucional, Sentencia C-328 de 1995 y SU-698 de 2017).

La Organización de Naciones Unidas ha reconocido que el derecho a un ambiente limpio, saludable y sostenible se integra de los

siguientes elementos: un aire puro, un clima seguro, ecosistemas saludables, agua potable, alimentos sanos y sostenibles y un ambiente no tóxico. Desafortunadamente, este reconocimiento no se ha concretado en la adopción de un instrumento internacional sobre la materia en el marco del sistema universal de DD. HH.⁷

En el sistema interamericano, en el artículo 11 del Protocolo de San Salvador, los Estados se comprometieron a garantizar un ambiente sano. A partir de 2017, este Tribunal ha emitido pronunciamientos que se han orientado de una manera más clara a la necesidad de que haya una fiscalización de las actividades que pueden generar impactos significativos en el ambiente. En la Opinión Consultiva 23 de 2017 determinó cuatro obligaciones para los Estados con el fin de evitar la vulneración de los derechos a la vida e integridad de los ciudadanos: la obligación de prevención; la de hacer aplicación del principio de precaución; la obligación de cooperar internacionalmente en el ámbito transfronterizo y, finalmente, una obligación relacionada con los derechos de procedimiento de información, participación y acceso a la justicia (Corte IDH, Opinión Consultiva 23 de 2017).

Sobre la obligación de prevención en las actividades que puedan generar un impacto ambiental significativo, debe existir: i) regulación; ii) supervisión y fiscalización; iii) el requerimiento y aprobación de estudios de impacto ambiental; iv) planes de contingencia, y v) mitigación del daño ambiental significativo que se hubiere producido cuando hubiera ocurrido a pesar de acciones preventivas del Estado. En concreto, respecto a la responsabilidad de requerir y aprobar estudios de impacto ambiental cuando exista riesgo de daño significativo al medioambiente la Corte Interamericana de Derechos Humanos estableció unos estándares mínimos:

- Debe realizarse antes que se desarrolle el proyecto.
- Debe ser realizado por entidades independientes.

⁷ Sobre el reconocimiento del derecho a un ambiente sano pueden ser de utilidad las reflexiones contenidas en el documento “El Derecho a un Ambiente Limpio, Saluda-

- Deben abarcar el impacto acumulado.
- Se debe garantizar la participación de las personas interesadas.
- Respetar tradiciones y cultura de los pueblos indígenas.
- Debe haber claridad sobre el contenido de los estudios de impacto ambiental.

En 2022, en el caso *Comunidades Indígenas Miembros de la Asociación Lhaka Honhat (Nuestra Tierra) vs. Argentina*, la Corte IDH se pronunció de fondo sobre una vulneración al derecho a un ambiente sano, al agua y a la alimentación, con ocasión de los impactos que la ganadería, la tala ilegal y el cercamiento habían tenido en el territorio de la Asociación. Respecto al derecho al ambiente sano, indicó que este implicaba para el Estado las obligaciones de respeto y garantía, y su observancia se concretaba a través de la prevención y acciones de supervisión y fiscalización tanto de acciones estatales como de personas privadas.

En 2023, en el caso *Habitantes de La Oroya vs. Perú*, la Corte condenó al Estado de Perú por la vulneración a los derechos a un ambiente sano, a la salud, la integridad personal, la vida, el acceso a la información y la participación. En esta decisión la Corte reconoció que la contaminación del aire y del agua pueden afectar el ambiente saludable y sostenible, “en tanto puede afectar los ecosistemas acuáticos, la flora, la fauna y el suelo a través del depósito de contaminantes y la alteración de su composición, y puede tener consecuencias para la salud y las condiciones de vida de las personas” (p. 48). En el caso particular, entre otras razones, se condenó al Estado peruano por no adoptar oportunamente las medidas preventivas para evitar la contaminación del aire y del agua, lo cual derivó en una afectación a la salud, la integridad física y la vida de las comunidades.

ble y Sostenible, oportunidades del reconocimiento por parte de Naciones Unidas” (2026).

Finalmente, en el caso Pueblo Indígena U'wa y sus Miembros vs. Colombia, el Tribunal se refirió específicamente a los estudios ambientales exigidos en relación con el desarrollo del proyecto Oleoducto Caño Limón Coveñas, sujeto a licenciamiento ambiental. Para el análisis utilizaron los estándares establecidos en la Opinión Consultiva 23 de 2017. Consideró que algunas actividades se aprobaron con incertidumbre frente a sus efectos y sin considerar la participación de Pueblo U'wa, por esta razón determinó que se vulneró el derecho a un ambiente sano y a la cultura de este colectivo.

Otros instrumentos jurídicos que se han referido a la relación entre DD. HH. y ambiente son el informe emitido por el Grupo de Trabajo de Empresas y Derechos Humanos de Naciones Unidas. Como resultado de su visita a Colombia en abril del año 2025 el grupo emitió un informe y en la recomendación tercera se subrayó la necesidad de “fortalecer y armonizar los marcos normativos y procesos ambientales tales como los estudios de impacto ambiental, el otorgamiento de concesiones y el licenciamiento ambiental y aquellos que regulan las actividades económicas tales como los procesos de titulación, desde un enfoque de derechos humanos” (Organización de las Naciones Unidas, 2025).

Astrid Puentes, relatora de Naciones Unidas para el medioambiente, en el Informe A/80/187, recomienda a los Estados garantizar que las reglamentaciones, procesos y decisiones sobre las evaluaciones del impacto en el medioambiente, la sociedad y los derechos humanos se basen en los principios de prevención, de precaución y de que quien contamina paga. De acuerdo con el informe, deben abstenerse de aprobar actividades que planteen riesgos significativos para los derechos humanos, especialmente la salud humana.

Los anteriores elementos permiten afirmar que en Colombia existe un marco normativo robusto que sustenta jurídicamente la comprensión de la licencia ambiental como un instrumento para la protección de los DD. HH. Sin embargo, esta figura, en su regulación y en su funcionamiento, carece de elementos sustantivos y procedimentales que permitan que sea usada de manera efectiva para la

protección de los DD. HH., pues su enfoque se centra en los impactos sobre el ambiente, pero desconoce la relación de uso y dependencia que múltiples comunidades tienen respecto de los elementos de la naturaleza que pueden verse afectados por el desarrollo de un proyecto. Del agua, del aire y del suelo, entre otros elementos, dependen la salud, la alimentación y el goce de otros derechos de las personas que habitan el área de influencia del proyecto y que se ven afectadas por su desarrollo.

A continuación, se examinan algunas aproximaciones que, desde la perspectiva de la academia y de la sociedad civil, se han ocupado de este déficit.

Los retos del modelo de licenciamiento actual para operar como un instrumento para la protección de los derechos humanos

Para efectos metodológicos, en esta aproximación se plantea que el análisis de la licencia ambiental como instrumento para la protección de los DD. HH. puede abordarse desde una perspectiva formal y una perspectiva material. La primera hace referencia al estándar de protección en el cuerpo normativo que regula actualmente el licenciamiento ambiental, mientras que la segunda busca aproximarse a su aplicación práctica, teniendo en cuenta tanto las capacidades institucionales de las autoridades ambientales encargadas de la evaluación como el conjunto de fallos judiciales que han declarado la violación de derechos humanos en el marco de proyectos sujetos a licenciamiento ambiental.

En relación con el punto de vista formal, la regulación en materia de licenciamiento ambiental no exige a los operadores en el proceso de evaluación o seguimiento realizar análisis específicos respecto de la protección de derechos humanos. Lo anterior implica que existe una brecha en el ordenamiento jurídico entre el estándar constitucional y convencional desarrollado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Constitucional de Colombia, y el

conjunto de leyes, decretos y resoluciones que orientan la evaluación ambiental en el marco del licenciamiento ambiental, los cuales no mencionan explícitamente los derechos humanos.

Vale la pena mencionar que dentro del marco normativo vigente existen avances sustantivos en relación con el respeto del derecho a la consulta previa, puesto que los estándares de la Corte Constitucional se han incorporado parcialmente en directivas presidenciales como la Directiva presidencial N.º 08 de 2020, que establece aspectos procedimentales y sustantivos en relación con la participación de la autoridad ambiental para la garantía del derecho a la consulta previa. No obstante lo anterior, la declaración sobre la procedencia o no de la consulta previa sigue siendo una competencia de la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior⁸ y la Corte Constitucional de Colombia ha seguido emitiendo fallos por el desconocimiento del derecho a la consulta previa, lo que indica que, aunque hay cierta regulación, esta es insuficiente o se aplica de manera ineficaz para la protección del derecho.⁹

En 2023, varias organizaciones de la sociedad civil —entre las que se encuentran el Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad (Dejusticia), y Corporación ILEX Acción Jurídica— identificaron este déficit y plantearon una acción de inconstitucionalidad sobre el artículo 57 de la Ley 99 de 1993, el cual establece cuáles deben ser los contenidos del Estudio de Impacto Ambiental. Los actores argumentaban que se estaban vulnerando los artículos 7, 74, 79, 80 y 334 de la Constitución, y los artículos 4.1, 5.1 y 13 de la CADH, al no contemplar en los EIA las afectaciones a los derechos humanos que pueden generar los proyectos, obras o actividades sujetas a licenciamiento ambiental.

⁸ De acuerdo con el artículo 16 del Decreto 2353 de 2019 la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior, es la encargada de “liderar, dirigir y coordinar el ejercicio del derecho a la consulta previa, mediante procedimientos adecuados, garantizando la participación de las comunidades a través de sus instituciones representativas, con el fin de proteger su integridad étnica y cultural”.

⁹ Entre estas se encuentran las sentencias T-433 de 2023 y T-189 de 2025.

En su evaluación de admisibilidad y en la evaluación de recurso de súplica interpuesto por los demandantes, la Corte Constitucional consideró que este cargo carecía de suficiente fundamentación, pues no encontró que el artículo 57 y las normas que lo reglamentan impliquen “una exclusión *prima facie* de los contenidos normativos que los demandantes extrañan, de manera que tampoco estarían acreditados los presupuestos mínimos para la construcción de un cargo por omisión legislativa relativa” (Corte Constitucional, Auto 2623 de 2023).

En 2024 se publicó para consulta pública una resolución mediante la cual se adoptaba una actualización de la Metodología General para la Elaboración y Presentación de Estudios Ambientales. La versión puesta en consulta pública¹⁰ integra transversalmente los asuntos de derechos humanos, presenta importantes novedades en relación con el desarrollo de las instancias de participación e incluso exige que en el proceso de evaluación ambiental se aborde una revisión de los impactos sobre los derechos humanos para los escenarios con proyecto y sin proyecto. Sin embargo, también plantea que la autoridad ambiental no se pronunciará respecto a esa evaluación de impactos (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2024). Lo anterior haría poco útil la incorporación de una valoración de impactos en DD. HH.

Aunque esta propuesta normativa es una muestra clara de que se han dado reflexiones en torno a cómo el marco regulatorio debe incorporar los DD. HH., a la fecha de la escritura de este documento no se ha expedido la respuesta a los comentarios de la consulta pública a este acto regulatorio ni tampoco se ha expedido la resolución actualizada.

Desde una perspectiva material, existen limitaciones en las capacidades presupuestales y técnicas de las diferentes autoridades

¹⁰ La consulta pública es un mecanismo de participación previsto en el procedimiento de instrumentación normativa, que tiene como fin posibilitar que la ciudadanía haga comentarios sobre el contenido de un proyecto de acto regulatorio (Decreto 1081 de 2015).

ambientales del país para incorporar el enfoque de DD. HH., pues, al no existir una directriz normativa y operativa que mandate la incorporación de los derechos humanos en el proceso de evaluación ambiental, los profesionales encargados de dicha evaluación desconocen el marco jurídico en esta materia. En consecuencia, su evaluación se centra en los impactos ambientales en los distintos componentes del ambiente, sin considerar los efectos que estos tienen sobre los derechos humanos de la población afectada. Los derechos humanos solo son considerados en aquellos proyectos en los que existe una alta conflictividad ambiental asociada o cuando median fallos judiciales, mediante los cuales los jueces constitucionales ordenan a la autoridad fortalecer sus parámetros de medición para evitar la afectación de derechos derivada del desarrollo del proyecto.

Los casos que ejemplifican lo anterior son los tableros de control que ha desarrollado la ANLA para monitorear y realizar el seguimiento de las condiciones ambientales en algunas regiones que tienen una alta sensibilidad ambiental, pero coinciden además con territorios sobre los cuales la Corte Constitucional ha demandado acciones orientadas a la protección de los derechos humanos.

Por ejemplo, el tablero de control de la Guajira monitorea las condiciones atmosféricas respecto a la concentración de material particulado, así como el estado de los arroyos. La medición de estos parámetros, a partir de la información aportada en tiempo real por las empresas titulares de las licencias que explotan carbón, le permite a la autoridad identificar oportunamente cuando hay una concentración de material particulado que supere los límites permitidos o una concentración de metales en las aguas monitoreadas de tal manera que afecta su composición, y de esta forma emitir las alertas correspondientes (ANLA, 2026).

Este sistema sofisticado de monitoreo, que es útil para la protección de la naturaleza y del ambiente, se ha efectuado en el marco del cumplimiento de fallos judiciales de la Corte Constitucional, entre estos, la Sentencia T-614 de 2019 que para proteger el derecho a la salud de la población y otros derechos interdependientes y conexos a un ambiente sano ordenó a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales “implementar un sistema independiente de medición de la calidad del aire en el Resguardo Indígena Provincial y la calidad de agua en las fuentes hídricas que lo abastecen” que además debía contar con las siguientes características:

Este sistema deberá: (i) contar con instrumentos idóneos que midan la calidad de agua y del aire en la zona, incluyendo concentraciones de material particulado menor a 10 y a 2,5 micras; (ii) permitir el análisis periódico de la composición química de dicho material; (iii) incluir la supervisión de los instrumentos de medición con un equipo técnico e imparcial con conocimientos especializados en la materia; (iv) garantizar un monitoreo constante de los resultados; (v) ser de público acceso, preferiblemente a través de una plataforma de consulta en tiempo real; y, (vi) emitir señales de alarma a la empresa y a la comunidad cuando se superen los niveles permisibles de contaminación correspondientes, con el fin de que la entidad accionada pueda tomar con urgencia los correctivos a que haya lugar. (Corte Constitucional, Sentencia T-614 de 2019)

Otro ejemplo similar se evidencia con el tablero que monitorea la región del Alto San Jorge, con medición de parámetros establecidos en la Sentencia T-733 de 2017 en la cual la Corte ordenó a la ANLA hacer un control efectivo estricto para proteger los derechos de la población que se estaban viendo afectados por el desarrollo del proyecto Carromatos.

La ANLA ha reconocido estas brechas y, en el marco de sus competencias,¹¹ ha intentado proponer una práctica institucional

¹¹ Las Competencias de la ANLA se encuentra establecidas en el Decreto 3573 de 2011. La ANLA no tiene competencias regulatorias.

respetuosa de los derechos humanos. Dentro de las acciones adelantadas por esta entidad se encuentran la celebración de un memorando de entendimiento con el Instituto Danés para los Derechos Humanos, con el fin de promover la incorporación del enfoque de derechos humanos en el licenciamiento ambiental (ANLA, 2025).

Asimismo, a finales de 2025 adoptó la Estrategia para la Incorporación del Enfoque de Derechos Humanos en el Licenciamiento Ambiental. Este documento tiene como objeto incorporar el enfoque de derechos humanos en la evaluación, el seguimiento y el control de proyectos, obras o actividades sujetas a licenciamiento y permisos ambientales de su competencia, con tres ejes de acción: el fortalecimiento de las capacidades institucionales y ciudadanas para la materialización de la protección de los derechos humanos interdependientes con el ambiente sano y la justicia ambiental (ANLA, 2025a). A pesar de los esfuerzos adelantados al interior de esta institución, la ausencia de un marco normativo que integre de manera más explícita los DD. HH. sigue siendo un gran desafío.

En los últimos años algunas investigaciones efectuadas desde la sociedad civil se han preocupado por incentivar la discusión. Entre estas se encuentran las reflexiones efectuadas por Muñoz Ávila et al. en el texto “Acuerdo de Escazú, derechos humanos y empresas en el licenciamiento ambiental colombiano”, que abordan la discusión sobre los derechos humanos en el licenciamiento ambiental desde la perspectiva de los derechos de acceso incorporados en el Acuerdo de Escazú y suman a la discusión sobre la necesidad de tener en cuenta los derechos humanos, el marco normativo relativo a las empresas y los derechos humanos (Muñoz Ávila et al., 2024).

Santacoloma, Novoa y Villalba elaboraron un completo diagnóstico sobre el problema en el texto “la prevención incompleta: desafíos para la protección de los derechos humanos en el licenciamiento ambiental”. En este documento los autores plantean varias recomendaciones orientadas a considerar los derechos humanos en el licenciamiento ambiental, dentro de las que se encuentra la necesidad de contar con una metodología para evaluar el impacto sobre

los DD. HH. y el fortalecimiento de los marcos legales y regulatorios con el fin de garantizar los DD. HH. en todas las etapas del EIA. Lo anterior implica que la evaluación ambiental debe poder prevenir una afectación a los derechos humanos (Santacoloma et al., 2025, p. 69).

Los autores plantean que en los casos que se evidencie una violación de DD. HH. o se presente la inminencia de una violación en la fase de seguimiento, la autoridad debe remitir la información a las autoridades competentes (Santacoloma et al., 2025, p. 69).

Teniendo en cuenta lo expuesto, es posible afirmar que existe un marco normativo constitucional y convencional que ha reiterado que la licencia ambiental es un instrumento para la protección de los DD. HH. No obstante, la regulación técnica en la materia aún no considera sustantivamente ese estándar y por eso en lo material las autoridades ambientales no desarrollan una práctica estandarizada orientada a la protección de los derechos humanos derivados de los impactos ambientales del proyecto. La consecuencia de todo lo anterior es que sigue persistiendo un riesgo a la afectación de los derechos humanos de las personas que habitan el área de influencia de los proyectos sujetos a licenciamiento ambiental, que el Estado no ha atendido.

Esta situación ha sido advertida por diferentes aproximaciones efectuadas desde la sociedad civil, quienes han propuesto con insistencia la necesidad de actualización del régimen normativo, y aunque ha habido intentos institucionales para lograrlo, como lo es la propuesta de actualización de MGEPEA, a la fecha no se ha logrado. Esto es especialmente preocupante frente al régimen de evaluación y seguimiento ambiental, pues los instrumentos que orientan el proceso son de 2005 y se encuentran obsoletos.

Algunas propuestas que se deben considerar para el fortalecimiento del modelo de licenciamiento ambiental como un instrumento para la protección de los DD. HH.

Para finalizar este documento se presentan algunos aspectos orientados al fortalecimiento de la licencia ambiental como un instrumento efectivo para la protección de los DD. HH.:

1. Avanzar hacia un estándar de prevención y no de mitigación en materia de DD. HH.

En el proceso de pensar propositivamente cómo pueden tenerse en cuenta los efectos que tienen los proyectos, obras o actividades sujetos a licenciamiento en los DD. HH. se pueden advertir dos perspectivas: una enmarcada en la prevención de las afectaciones a los derechos humanos que se sustenta en un mandato constitucional y convencional que obliga al Estado a respetar los derechos humanos y prevenir su afectación por parte de terceros; por otro lado, existe un conjunto de herramientas y metodologías para hacer evaluación de impacto de proyectos en materia de derechos humanos (no específicamente dirigidos al licenciamiento ambiental), que se orientan por la jerarquía de la mitigación,¹² es decir, buscan prevenir, mitigar y remediar o compensar las afectaciones a los derechos humanos. Se considera que esta segunda propuesta no es idónea para la consideración de los derechos humanos en el licenciamiento ambiental, puesto que admitir un estándar de mitigación en materia de DD. HH., como se hace con los impactos ambientales, significaría validar una vulneración a los derechos, cuyos efectos deben ser reducidos al máximo.

La tutela de los derechos debe ser preventiva y, en caso de advertirse su violación, debe actuarse de manera inmediata para cesarla,

¹² Uno de estos, es la caja de herramienta del Instituto Danés de derechos Humanos (2026)

restablecer su goce efectivo y, cuando ello no sea posible, adoptar las medidas de reparación o indemnización correspondientes.

2. Incorporación sistemática de principios constitucionales para orientar el análisis en la evaluación y seguimiento ambiental

Tanto la ley 99 de 1993 como la jurisprudencia de la Corte Constitucional han desarrollado un conjunto de principios generales del derecho ambiental, cuya aplicación debe ser explícita en las decisiones ambientales. Los actos administrativos deben incorporar marcadores narrativos y metodológicos de elaboración para integrar los siguientes principios en el análisis sustantivo de la evaluación y seguimiento ambiental:

- *Principio de prevención.* La aplicación del principio de prevención implica que, ante el conocimiento de las consecuencias que tendrá sobre el ambiente y sobre los derechos interdependientes el desarrollo de determinado proyecto, obra o actividad, la autoridad competente deberá adoptar decisiones antes de que el riesgo o el daño se produzcan, con la finalidad de reducir sus repercusiones o de evitarlas (Corte Constitucional, Sentencias C-746 de 2012, C-595 del 2010).
- *Principio de precaución.* El principio de precaución establece que la falta de certeza científica no puede aducirse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces para evitar la degradación del ambiente y la generación de riesgos contra la salud u otros derechos. (Corte Constitucional, Sentencias C-035 de 1999 y C-703 de 2010).
- *Principio de sostenibilidad.* Implica que los sistemas económicos y sociales deben poder reproducirse sin el deterioro de los ecosistemas en que se soportan. Esto implica la “obligación de respetar los límites de absorción y de regeneración del ambiente, de modo que no se comprometa su disfrute para las generaciones

futuras y para otras especies vivas no humanas” (Corte Constitucional, Sentencias T-080 de 2015 y T-614 de 2019).

- *Principio de reparación.* El artículo 80 de la Constitución Política, en forma expresa, le impone al Estado el deber de “prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados”. El concepto de reparación a que hace referencia la norma en cita tiene una doble dimensión, en el sentido que incluye, tanto la reparación personal o humana, como la reparación ecosistémica, es decir, la dirigida a lograr la recuperación del ambiente en sí mismo.
- *Principio de participación.* Se deben garantizar los elementos procedimentales y sustantivos para la materialización de este derecho con base en lo establecido en la Sentencia T-361 de 2017 (Corte Constitucional, Sentencia T-361 de 2017). La participación es central para identificar desde la perspectiva de las comunidades locales posibles escenarios de riesgos a derechos humanos.
- *Justicia en asuntos ambientales.* Consiste en el reparto equitativo de las cargas ambientales entre los sujetos de una comunidad, eliminando factores de discriminación. El tratamiento justo implica que ningún grupo de personas debe sobrellevar desproporcionadamente la carga de las consecuencias ambientales negativas por el desarrollo de actividades (Corte Constitucional, Sentencia T-294 de 2014).

3. Concreción metodológica

Dada la complejidad del análisis, la concreción metodológica es central para avanzar en cómo debe hacerse la incorporación. Es decir, es importante reconocer el paso a paso que tanto empresas como autoridades ambientales deben seguir para incorporar en los estudios de impacto ambiental y en las decisiones ambientales análisis

asociados a la potencial afectación a los derechos y cómo estos pueden ser mitigados. Asimismo los equipos técnicos deben reconocer que aspectos deben ser tenidos en cuenta en la evaluación y en el seguimiento ambiental. Lo anterior lleva a la necesidad de un diálogo entre los aspectos técnicos del licenciamiento y el marco jurídico de referencia de los DD. HH. en Colombia, con el fin de reconocer los aspectos que hacen parte del estudio de impacto ambiental y permiten reconocer qué impactos pueden generar afectaciones a derechos en contextos específicos y operar como herramientas preventivas sobre posibles violaciones de derechos.

4. Fortalecimiento de actores institucionales

Las autoridades ambientales deben reconocerse a sí mismas como instituciones garantes de derechos humanos, especialmente en lo que tiene que ver con la prevención de posibles afectaciones a derechos derivados del deterioro o contaminación de la naturaleza. Esto implica que, tanto el personal vinculado a estas instituciones, como los procedimientos institucionales internos deben adoptar un enfoque de derechos humanos.

La ANLA, al ser una autoridad de carácter nacional y concentrar la evaluación y seguimiento y control de varios proyectos, cuenta con un presupuesto y capacidad técnica mucho más robusta y con un conjunto estandarizado de procedimientos en los cuales es posible integrar progresivamente directrices, medidas, orientaciones destinadas a ese fin. Las corporaciones autónomas regionales, por su parte, tienen un alcance más limitado y por eso es central el rol del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como ente rector de la política pública ambiental, el cual, a través de diferentes instrumentos puede contribuir a que estas autoridades puedan fortalecer sus capacidades.

5. Participación de actores sociales

El proceso de incorporación del enfoque de DD. HH. en el licenciamiento ambiental debe contar con la participación de los diferentes actores involucrados en el licenciamiento ambiental. En este proceso es central la sociedad civil, especialmente las organizaciones de base, pero también las plataformas de DD. HH. con experiencia en la defensa de los derechos humanos en asuntos ambientales. Las empresas y las consultoras son actores relevantes, las consultoras porque son las que tienen la capacidad para aterrizar el enfoque de derechos al estudio de impacto ambiental, las empresas porque serán las responsables de cumplir las obligaciones establecidas en la licencia ambiental asociadas con la protección de los DD. HH., en caso de determinarse su viabilidad.

6. Participación de otras instituciones

Es importante que en el análisis se incorpore información relevante en materia de DD. HH., que pueda ser utilizada progresivamente en la evaluación y el seguimiento ambiental, por ejemplo, desde un enfoque de derechos humanos. Entre esta información se incluyen aspectos asociados a diagnósticos y estándares normativos que permitan reconocer las condiciones en materia de salud, educación, alimentación, entre otros derechos, y advertir oportunamente los riesgos que pueden presentarse. Asimismo, es clave un diálogo interinstitucional para atender la complejidad de la licencia ambiental, pues en el análisis podrían identificarse aspectos que deben ser atendidos por otras instituciones.

Bibliografía

- Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (2025). ANLA y el Instituto Danés de Derechos Humanos, unidos por los derechos humanos y el licenciamiento ambiental del país. <https://www.anla.gov.co/noticias-anla/anla-y-el-instituto-danes-de-derechos-humanos-unidos-por-los-derechos-humanos-y-el-licenciamiento-ambiental-del-pais>
- Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (2025a). *Estrategia para la incorporación del enfoque de derechos humanos en el licenciamiento ambiental*.
- Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (2026). *Tableros regionales*. <https://www.anla.gov.co/proyectos-anla/centro-de-monitoreo/cm-table-ros-control-visualizacion-divulgacion>
- Ávila Urrego, Lina María; Mesa Villamil, Delma Camila, y Mesa Cuadros, Gregorio (2026). El derecho a un ambiente limpio, saludable y sostenible: oportunidades del reconocimiento por parte de Naciones Unidas. En Gregorio Mesa Cuadros (ed.), *Crisis ambiental, cumbres globales y persistencia en las afectaciones a derechos ambientales. Tomo I: algunos debates teóricos* (pp. 105-160). Bogotá: Editorial Universidad Nacional de Colombia / Tirant lo Blanch.
- Caso Comunidad indígena maya Q'eqchi' Agua Caliente vs. Guatemala. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 16 de mayo de 2023. Serie C n.º 488. Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- Caso Comunidades Indígenas Miembros de la Asociación Lhaka Honhat (Nuestra Tierra) vs. Argentina. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 6 de febrero de 2020. Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- Caso Habitantes de La Oroya vs. Perú. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 27 de noviembre de 2023. Serie C n.º 511. Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- Caso Pueblo Indígena U'wa y sus miembros vs. Colombia. Fondo, Reparaciones y Costas. Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- Congreso de la República de Colombia (1993). Ley 99 de 1993. Por la cual se crea el Ministerio del Medioambiente, se reordena el Sector Público en-

cargado de la gestión y conservación del medioambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental (SINA) y se dictan otras disposiciones.

Corte Constitucional (1993). Sentencia T-366/93. Deberes de los particulares respecto de la protección del ambiente. M. P. Vladimiro Naranjo Mesa. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1993/T-366-93.htm>

Corte Constitucional (1999). Sentencia C-035/99. Diagnóstico ambiental de alternativas. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1999/C-035-99.htm>

Corte Constitucional (1999). Sentencia C-328/99. Excepción de licencia ambiental vía legislativa. M. P. Martha Victoria Sáchica de Moncaleano. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1999/C-328-99.htm>

Corte Constitucional (2000). Sentencia C-431/00. Silencio administrativo positivo; deberes del Estado en materia ambiental. M. P. Vladimiro Naranjo Mesa. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2000/C-431-00.htm>

Corte Constitucional (2010). Sentencia C-595/10. Presunción de culpa o dolo en materia sancionatoria ambiental. M. P. Jorge Iván Palacio Palacio. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2010/C-595-10.htm>

Corte Constitucional (2010). Sentencia C-703/10. Medidas preventivas y principio de precaución. M. P. Jorge Iván Palacio Palacio. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2010/C-703-10.htm>

Corte Constitucional (2011). Sentencia C-632/11. Medidas compensatorias en procedimiento sancionatorio ambiental. M. P. Gabriel Eduardo Mendoza Martelo. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2011/C-632-11.htm>

Corte Constitucional (2012). Sentencia C-746/12. Actividades sujetas a licenciamiento ambiental en parques nacionales naturales. M. P. Luis Guillermo Guerrero Pérez. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2012/C-746-12.htm>

- Corte Constitucional (2013). Sentencia T-652/13. Licencia ambiental y protección del derecho fundamental al agua. M. P. Alberto Rojas Ríos. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2013/T-652-13.htm>
- Corte Constitucional (2014). Sentencia T-294/14. Justicia ambiental como criterio orientador en materia de rellenos sanitarios. M. P. María Victoria Calle Correa. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2014/T-294-14.htm>
- Corte Constitucional (2015). Sentencia T-080/15. Daño y principios ambientales. M. P. Jorge Iván Palacio Palacio. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2015/T-080-15.htm>
- Corte Constitucional (2016). Sentencia C-298/16. Procedimiento para el otorgamiento de licencia ambiental. M. P. Alberto Rojas Ríos. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2016/C-298-16.htm>
- Corte Constitucional (2017). Sentencia SU-698/17. Servicios ecosistémicos. M. P. Luis Guillermo Guerrero Pérez. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2017/SU698-17.htm>
- Corte Constitucional (2017). Sentencia T-325/17. Afectación de los derechos a la vida y a la alimentación como consecuencia del desecamiento de fuente hídrica. M. P. Aquiles Arrieta Gómez. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2017/T-325-17.htm>
- Corte Constitucional (2017). Sentencia T-361/17. Participación ambiental y protección de áreas naturales. M. P. Alberto Rojas Ríos. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2017/T-361-17.htm>
- Corte Constitucional (2017). Sentencia T-733/17. Licencia ambiental para megaproyectos mineros. M. P. Alberto Rojas Ríos. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2017/T-733-17.htm>
- Corte Constitucional (2019). Sentencia T-614/19. Actividades extractivas en territorios de comunidades indígenas. M. P. Alberto Rojas Ríos. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2019/T-614-19>
- Corte Constitucional (2022). Sentencia C-367/22. Tipos penales relativos a la protección del medioambiente; obligaciones del Estado. M. P.

Natalia Ángel Cabo. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2022/C-367-22.htm>

Corte Constitucional (2023). Auto A-2623/23. Inadmisibilidad de recurso de súplica. M. P. Paola Andrea Meneses Mosquera. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/autos/2023/A2623-23.htm>

Corte Constitucional (2023). Sentencia T-433/23. Consulta previa. M. P. Cristina Pardo Schlesinger. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2023/T-433-23.htm>

Corte Constitucional (2025). Sentencia T-189/25. Consulta previa en proyecto de infraestructura. M. P. Juan Carlos Cortés González. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2025/T-189-25.htm>

Corte Constitucional (2025). Sentencia T-390/25. Licencia ambiental como instrumento para la protección de los derechos humanos. M. P. Natalia Ángel Cabo. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2025/T-390-25.htm>

Corte Interamericana de Derechos Humanos (2017). Opinión Consultiva OC-23/17.

De Jesús, João; Bingham, Gail; Canter, Larry; Partidário, Maria do Rosário; Cashmore, Matthew; Croal, Peter, y Navarro, Rodrigo (2013). *La mitigación en la evaluación de impacto*. Fargo: International Association for Impact Assessment. https://www.iaia.org/pdf/Fastips_6%20Mitigation_sp.pdf

González-Moreno, Valentina, y Castro-Acevedo, María (2024). *30 años de licencias ambientales en Colombia y... ¿dónde están? La necesidad de superar el régimen de transición ambiental*. Bogotá: Centro Socio-Jurídico para la Defensa Territorial Siembra. https://www.centrosiembra.org/wp-content/uploads/2024/04/Siembra_licencias-ambientales_v06_DIGITAL.pdf

Instituto Danés de Derechos Humanos. *Guía y herramientas prácticas para conducir, revisar y monitorear evaluaciones de impacto en los derechos humanos (EIDH) de proyectos y actividades empresariales*. <https://www.humanrights.dk/tools/human-rights-impact-assessment-guidance-toolbox/guia-de-evaluacion-de-impacto-en-los-derechos>

- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (2005). Resolución 1552 de 2005. Por la cual se adopta el Manual de evaluación ambiental de proyectos y el Manual de seguimiento ambiental de proyectos.
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (2018). Resolución 1402 de 2018. Por la cual se adopta la Metodología General para la Elaboración y Presentación de Estudios Ambientales.
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (2024). Consulta: resolución por la cual se adopta la metodología general para la elaboración y presentación de estudios ambientales. <https://www.minambiente.gov.co/consulta/resolucion-por-la-cual-se-adopta-la-metodologia-general-para-la-elaboracion-y-presentacion-de-estudios-ambientales-y-se-to-man-otras-determinaciones-2/>
- Muñoz Ávila, Lina; Padilla Ciodaro, María Elvira; Marín López, Daniel, y Peñaranda, Paula (2024). *Acuerdo de Escazú, derechos humanos y empresas en el licenciamiento ambiental colombiano*. Bogotá: Friedrich-Ebert-Stiftung.
- Organización de las Naciones Unidas (2025). *A/80/187: Informe de la Relatora Especial sobre el derecho humano a un medioambiente limpio, saludable y sostenible, Astrid Puentes Riaño*. <https://www.ohchr.org/es/documents/thematic-reports/a80187-report-special-rapporteur-human-right-clean-healthy-and>
- Presidencia de la República de Colombia (1974). Decreto Ley 2811 de 1974. Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medioambiente.
- Presidencia de la República de Colombia (2005). Decreto 1220 de 2005. Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales.
- Presidencia de la República de Colombia (2011). Decreto 3573 de 2011. Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) y se dictan otras disposiciones.
- Presidencia de la República de Colombia (2015). Decreto 1076 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Presidencia de la República de Colombia (2015). Decreto 1081 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República.

Presidencia de la República de Colombia (2020). Directiva presidencial n.º 08 de 2020.

Santacoloma, Laura; Novoa, Edwin, y Villalba, Sofía (2025). *La prevención incompleta: desafíos para la protección de los derechos humanos en el licenciamiento ambiental*. Bogotá: Dejusticia.

World Wide Fund for Nature Colombia (2018). Glosario ambiental: servicios ecosistémicos. <https://www.wwf.org.co/?324210/Glosario-ambiental-Servicios-ecosis-que>

Sobre las autoras y autores

María Virginia Ávila

Cocreadora de Consultora Nómadas, doctoranda en Economía (UNR, 2026), magíster en Administración de Organizaciones Culturales (UBA, 2021), diplomada en Ecología Política y Medioambiente (CLACSO, 2016), Género y Cambio Climático (CLACSO, 2023) y contadora pública (UNRC, 2011). Es docente y tutora en el Diplomado Cambio Climático y Transiciones Justas de (CLACSO).

Lina María Ávila Urrego

Abogada e historiadora de la Universidad Nacional de Colombia. Candidata a magíster en Derecho Constitucional de esta misma institución. Integrante del Grupo de Investigación de Derechos Colectivos y Ambientales de la Universidad Nacional de Colombia.

Laura Daniela Ballesteros Rojas

Educadora, abogada e investigadora popular ambientalista, defensora de derechos humanos y de la naturaleza; licenciada en Ciencias Sociales; especialista en Derecho Internacional Público con énfasis en derechos humanos; maestrante en Derecho Administrativo de la Universidad Libre.

Antonio De Lisio

Geógrafo. Tiene una maestría en Ciencias Ambientales, un doctorado en Arquitectura Urbanismo, mención en Acondicionamiento Ambiental, profesor titular de la Universidad Central de Venezuela (UCV), investigador asociado del Centro de Estudios del Desarrollo (CENDES) / UCV, secretario de la Asociación Universidades Amazónicas (UNAMAZ) Venezuela, vicepresidente de investigación / innovación en el Centro ODS 7 de la ONU.

Paula Tatiana Mejía Sepúlveda

Profesional en Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Colombia, magíster en Estudios Políticos y especialista en Derecho Urbano, Liderazgo, Cambio Climático y Ciudades. Ha sido profesora universitaria en las áreas de humanidades, arquitectura y urbanismo. Actualmente es colaboradora de la ANLA, integrante del Grupo de Participación Ambiental de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, Subdirección de Mecanismos de Participación Ciudadana Ambiental de Colombia.

Luis Carlos Montenegro Almeida

Abogado con énfasis en Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Libre (2013), magíster en Gobierno y Políticas Públicas de la Universidad Externado (2019). Investigador del Grupo de Ecologías Políticas desde el Sur Abya Yala de CLACSO. Diplomado en Docencia Universitaria (2012, Universidad Libre); Diplomado en Teoría y Práctica de la Construcción de Culturas de Paz (2018, Corp. Otra Escuela). Defensor de derechos humanos, territoriales y ambientales, constructor de paz. Se desempeñó como subdirector de Mecanismos de Participación Ciudadana Ambiental de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA (2022 a 2025), actualmente es consultor en temas de paz y ambiente para el PNUD y docente universitario (Universidad Cooperativa de Colombia).

Óscar Eduardo Ortiz Plazas

Hijo y habitante de la Media Luna Sur de Bogotá. Sociólogo por la Universidad Nacional de Colombia. Tecnólogo en Construcciones Civiles por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Candidato a Maestría de Ordenamiento Urbano Regional en la Universidad Nacional de Colombia. Perteneciente a procesos de educación popular en Usme con procesos socioambientales y culturales 2003-2014. Quince años de experiencia en licenciamiento ambiental: seis años como consultor social para estudios de impacto ambiental de sectores de hidrocarburos, minería e infraestructura 2010-2016 y nueve años como profesional especializado en la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) 2017-2026, actualmente en seguimiento y evaluación de licencias ambientales y estudios de impacto ambiental para sectores de hidrocarburos, minería, infraestructura, energía, agroquímicos y proyectos especiales.

Lizeth Carolina Quiroga Cubillos

Magíster en Gobierno y Políticas Públicas y profesional en Gobierno y Relaciones Internacionales de la Universidad Externado de Colombia. Actualmente se desempeña como líder de cooperación internacional en la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) y apoya el seguimiento al Plan de Acción de Biodiversidad de Colombia al 2030. Su experiencia se centra en la formulación e implementación de políticas públicas ambientales, biodiversidad, participación ciudadana, cooperación internacional y negociación de AMUMAS.

Davide Rizzardi

Estudiante de doctorado en Ciencia Política en la Universidad del Salvador (Buenos Aires), en régimen de cotutela con la Universidad de Milán-Bicocca. Es miembro del grupo de trabajo de CLACSO “Transiciones justas y cuidado de la casa común”, docente en la Universidad Nacional de Quilmes e investigador en el IDICSO.

Tatiana Roa Avendaño

Ecóloga política y activista. Doctora en Humanidades por la Universidad de Ámsterdam, magíster en Estudios Latinoamericanos por la Universidad Andina Simón Bolívar (Quito) y formada inicialmente como ingeniera. Viceministra de Ordenamiento Ambiental del Territorio en Colombia (enero de 2024 a diciembre de 2025). Cofundadora de Censat Agua Viva, Amigos de la Tierra Colombia, Área de Energía y Justicia Climática. Docente e investigadora en universidades de Colombia y del exterior.

Johan Sebastian Silva-Gonzalez

Antropólogo, magíster en Ecología Humana y Saberes Ambientales y estudiante del doctorado en Derecho de la Universidad de los Andes. Sus intereses académicos y políticos están relacionados con la Antropología Ambiental, la Ecología Política y los Estudios Sociojurídicos Críticos, con aportes sobre los extractivismos, los conflictos ambientales, la ecología política del agua y del Estado, así como los campesinados, la construcción de paz y el litigio estratégico sociojurídico. Actualmente, jefe del programa de Antropología de la Fundación Universitaria Claretiana, UNICLARETIANA.

Urphy Vásquez-Baca

Ingeniera en Recursos Naturales y Energías Renovables, magíster en Gestión y Política de la Innovación y Tecnología (PUCP), estudios de posgrado en Economía Circular (Berkeley) y Economía Solidaria (Universidad de Salamanca, Silicon Valley). Coordinadora de Proyectos del Grupo de Apoyo al Sector Rural del Departamento de Ingeniería de la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), investigadora RENACYT-PUCP.

Andrea Villalba Cifuentes

Socióloga de la Universidad Nacional de Colombia, especialista en Resolución de Conflictos de la Universidad Javeriana y Gestión Regional de Desarrollo, y magíster en Estudios Interdisciplinarios sobre Desarrollo de la Universidad de los Andes. Quince años de experiencia en participación ciudadana, gestión de la conflictividad socioecológica y en el análisis de los componentes socioeconómicos de la evaluación ambiental de proyectos, desde enfoques territoriales, diferenciales, de derechos humanos y construcción de paz.

Este volumen, llevado a cabo con los resultados del foro “De la crisis a la transformación: desafíos y respuestas al futuro socioambiental y energético de América Latina y el Caribe”, que tuvo lugar en la X Conferencia Latinoamericana de Ciencias Sociales, Bogotá 2025, está conformado por un conjunto de contribuciones que desde distintos, ángulos asumen el reto de la Transición Energética para América Latina y El Caribe, centrada en la justicia social. Ésta constituye un particular desafío para una región del Sur Global, con un perfil marcado por la especialización en la exportación de materias primas para los países manufactureros de relevancia mundial y la presencia significativa de hidrocarburos en la matriz energética de los distintos países.